DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 18 de Abril de 1956

TOMO 203	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 14793

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, al inaugurarse el 2.o Período de la XXXVII Legislatura (1)

Montevideo, 15 de marzo de 1956.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Gobierno tiene el honor de informar a ese Alto Cuerpo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 168 inciso 5.o, de la Constitución, acerca del estado de la República y de las mejoras y reformas que considera dignas de su atención.

Asimismo acompaña, conforme al texto del artículo 177, los informes en los cuales los señores Ministros dan cuenta del estado de todo lo concerniente a sus respectivos Ministerios.

El país ha continuado el desenvolvimiento de sus actividades dentro de la paz y la tranquilidad que ha sido su característica, bajo el imperio de las leyes que tutelan todos los derechos y con la garantía de las autoridades que han velado por la más amplia y cabal efectividad de los mismos.

En el curso de su primer año de actuación, el Poder Ejecutivo ha debido encarar numerosos problemas — particularmente en el orden interno y fundamentalmente en el campo de su economía — a los cuales, lo mismo que, a los de orden internacional, pasa a referirse de inmediato.

En el ámbito de la seguridad o tranquilidad interna no han existido otras perturbaciones que las debidas a los movimientos gremiales, pero ellas no han tenido más proporciones que las derivadas del ejercicio normal de los derechos de los trabajadores, acusando a veces características de frecuencia o duración que felizmente no constituyen la regla general, o de violencia, que tampoco pueden incluirse en esta regla.

Por su trascendencia económica el Consejo Nacional de Gobierno considera que debe iniciar su informe, señalando a la Asamblea General la labor cumplida en materia agropecuaria.

El Poder Ejecutivo, en este primer año de labor, ha tenido que enfrentar problemas muy complejos vinculados a las actividades referidas y, especialmente, en lo que se relaciona con la producción, industria y comercialización de la carne.

La escasez de materia prima, la paralización de la industria frigorífica — con la consiguiente desocupación de los obreros afectados a la misma — y el descenso de los precios en el mercado exterior, constituyeron los factores principales que dieron lugar a la situación denunciada. A cada uno de ellos debió dedicar el Gobierno una atención preferente.

La escasez de materia prima es, sin duda, el elemento de mayor jerarquía en el problema de la comercialización de carnes.

Provoca dificultades en el abastecimiento normal de la población; gravita decisivamente en los elevados costos de industrialización de las empresas frigoríficas por el escaso volumen de faena en que deben diluirse los gastos fijos; perturba la actividad laboral, en razón del trabajo insuficiente que proporciona a la mano de obra especializada y retacea el ingreso de divisas al país debido a la exigüidad del saldo exportable.

Por otra parte, al tomar posesión de su cargo, el actual Gobierno debió enfrentar una paralización de la industria frigorífica que se prolongaba desde siete meses atrás. Fué uno de los problemas que abordó con más urgencia y solicitud.

Tema de gran significación económica y social, por la onerosa y nociva desocupación obrera que involucra; materia de extrema complejidad por los cuantiosos y diversos intereses en juego, el proceso de entendimiento fué arduo y extenso, pero — al cabo de numerosas gestiones — se llegó a obtener de las plantas frigoríficas — mediante un régimen de suficiente compensación de los valores incidentes — la reanudación del trabajo tan largamente interrumpido.

(1) Este mensaje se transcribirá íntegro, es decir, con la numeración de la labor de los distintos Ministerios dentro de la sesión de la Asamblea General correspondiente, habiéndose distribuído ya en tomos especiales, en el Parlamento, etc., por el Poder Ejecutivo.

En fin, y agravando el panorama esbozado, el país enfrentó la desvalorización de la carne elaborada en el mercado internacional. El Poder Ejecutivo tuvo que intervenir con la compensación adecuada, para evitar un abatimiento sustancial en los valores del ganado, consecuencia inconveniente y perjudicial, porque al desvalorizarse la producción, pierde estímulo y se reduce y agudiza el problema.

El Consejo Nacional de Gobierno arbitró soluciones tendientes a resolver los problemas surgidos en los tres órdenes denunciados.

Propiciando la recuperación ganadera, se dictaron disposiciones tendientes a estimular la producción joven y de calidad, se prohibió la faena de vientres vacunos y se enviaron al Parlamento proyectos de ley encarando la aplicación de medidas que, contribuyendo a atemperar el problema presente, significaran a la vez un plan racional y profundo de soluciones definitivas.

Debe mencionarse, asimismo, la primera iniciativa formal para sustituir el consumo de la carne vacuna por ovina, experiencia que se llevó a cabo con buenos resultados, liberándose un considerable volumen de la primera, para destinarlo a la exportación.

Concurriendo con las sumas necesarias para absorber la diferencia entre los costos y las realizaciones en los mercados exteriores, se posibilitó, como ya se dijo, la reanudación de las tareas interrumpidas en la industria frigorífica, terminando con las secuelas de la paralización.

Pudo incrementarse, igualmente, el volumen de haciendas comercializadas por las empresas, debido a la fora severa en que se aplicaron las disposiciones represivas del mercado ilícito de carnes, con lo que fué posible lograr una reducción de su actividad.

Con relación también al problema del trabajo industrial, se gestionó y obtuvo la entrada al país, bajo el régimen de admisión temporaria, de ganado argentino apto para la elaboración de conserva, operación beneficiosa desde el punto de vista de su intercambio comercial y que, fundamentalmente, da solución — por un lapso ponderable — a la desocupación obrera, consolidando el clima de tranquilidad social del que sentimos orgullo y somos ejemplo.

Dentro del orden internacional, el Poder Ejecutivo restringió las exportaciones hacia los mercados que ofrecen menores precios tratando de colocar el saldo exportable en aquellos que mejor reditúan la colocación de nuestros productos, gestionando actualmente la apertura de nuevos mercados.

Las perspectivas de futuro inmediato se delinean dentro de lo diseñado y a los efectos de que el negocio de la carne ocupe su verdadero lugar dentro de los rubros económicos del país será necesario equilibrar, sin demora, el estímulo a las distintas producciones agropecuarias y esperar que las medidas de fondo proyectadas se concreten en normas preceptivas brindando, después del proceso lógico de consolidación, los resultados que se pretenden.

Mientras tanto, sólo cabe atenuar las consecuencias del déficit de materia prima mediante el aumento del porcentaje de faena sobre el stock, estimulando — como se ha hecho — la buena preparación del ganado a edad temprana. Concomitantemente se procurará la adquisición de vientres en la República Argentina a los efectos de acelerar el plan de recuperación integral.

Otro de los problemas que demandó preferentemente atención del Gobierno fué la producción y comercialización de cereales.

La cosecha de trigo 1954|55 resultó sensiblemente igual a la de la zafra anterior, en cuanto al área cultivada En una superficie de 770.000 Hás., se cosecharon algo más de 840.000 toneladas, lo que representa un rendimiento promedial por Há. bastante elevado.

De ese volumen, el consumo interno.—incluyendo la demanda de semilla— insumió 380.000 toneladas restando un saldo exportable de 495.000 toneladas. El cereal fué pagado al agricultor al mismo precio abonado en el año anterior o sea de $ 16.50 los cien kilos, muy superior a la cotización internacional del producto. Lamentablemente la continua caída de los precios en el mercado internacional ha traído nuevamente al erario pérdidas de gran consideración, no obstante haberse logrado en los cupos de venta a Brasil cotizaciones más elevadas. Dichas pérdidas fueron estimadas en $ 27.500.000.00 al elevarse el Mensaje que acompañó la rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo al 30 de junio de 1955. Puede preverse, sin embargo, que estando todavía en trámite de colocación una parte de aquella zafra, las pérdidas totales superarán los $ 30:000 000.00. Se estima que la actual cosecha alcance a 800 000 toneladas, para la cual se fijó, por decreto de 3 de mayo de 1955 al precio de $ 14.00 los cien kilos. Se cree que el saldo exportable alcance a 425.000 tons. lo cual provocará pérdidas de importancia para el fondo de Diferencias de Cambio. Esas pérdidas ciertamente habrían de ser muchos mayores de no haberse establecido la reducción de precio anotada que representa una economía aproximada de $ 14:500.000.00 en parte para el Estado y en parte para el consumidor.

Pero deben hacerse resaltar algunas de las innovaciones de carácter fundamental que se polarizaron en el cambio de orientación de la política triguera y que se concretaron en el decreto mencionado.

Esa nueva política puede ser sintetizada expresando que ella se originó en la necesidad primaria de establecer en forma progresiva un mayor grado de equilibrio en cuanto a las extensiones ocupadas por los distintos rubros fundamntales de la producción agropecuaria a saber: carne, lana, leche, cereales, procurando que sean explotados en aquellos establecimientos que —desde los puntos de vista ecológicos y económico—puedan lograr esas producciones con menores costos.

No tendió, por tanto, esa política a debilitar el cultivo de trigo, sino justamente a fortalecerlo, posibilitando, mediante las diversas medidas complementarias adoptadas, aumentar su productividad, aconsejándolo especialmente para establecimientos cuyas condiciones de tierra apta y economía efectiva del cultivo, permitan su supervivencia de manera conveniente para el

país. A tal fin respondieron el establecimiento de facilidades tales como la revalidación del decreto ampliando la disponibilidad de fertilizantes, distribución de semillas, importación directa por parte de los agricultores de maquinaria agrícola, etc.

El nuevo nivel de precios adoptado, que redujo de $16.50 a $ 14.00 el precio que había regido durante el quinquenio anterior, fué un paso importante destinado a acercar dentro de lo razonable las sensibles diferencias existentes entre la cotización nacional y la internacional.

Pero la reducción anotada se hizo recaer de manera discriminada siendo absorbida totalmente en el caso de los grandes cultivadores y liberándose prácticamente de ella a los agricultores medianos y pequeños, a los que se fijó un subsidio por hectárea que les permitió alcanzar un precio final equivalente a casi $ 16.00 los cien kilos de trigo cosechado.

Teniendo conciencia el Poder Ejecutivo que una política de tal naturaleza debe desarrollarse en forma progresiva, en estos momentos, realiza a través de sus organismos técnicos, estudios que han de permitir el manejo futuro de los subsidios como un determinante del aumento del nivel técnico de las explotaciones.

El almacenamiento, conservación y rápida comercialización del cereal, requieren a su vez prontas soluciones.

En cuanto al almacenamiento en sí el Parlamento acaba de sancionar la disponibilidad de $ 3:500.000.00, para la construccion y ampliación de graneros y en lo que se refiere a la necesidad de agilitar el proceso de la comercialización del grano —moviéndolo a granel— es firme propósito del Poder Ejecutivo elevar, a breve plazo, un Mensaje al Poder Legislativo, que involucre la solución de tan grande problema.

El Poder Ejecutivo, también en otros cultivos, ha continuado la política amplia de contemplar en forma equitativa los distintos elementos sobre los cuales repercuten las normas económicas que se dictan.

El cultivo de lino, cuyo grano constituyó en una época un factor importante en la exportación de postguerra, debió ser encarado en forma mixta, a los efectos de mantener en actividad la industria de extracción de aceite que iniciara con fines de exportación durante la guerra.

Frente a cosechas de importancia se adoptó el sistema mixto de exportación de grano y aceite. En el período 1954-55 dicha política debió ser modificada por la merma en la cosecha y la necesidad de proveer alimento concentrado para ganado lechero

En tales circunstancias se determinó la prohibición de la exportación del grano, efectuándose la total industrialización dentro del país, lo que aseguró el abastecimiento de forrajes y una actividad mayor en la industria, contemplándose al productor por la vía del tratamiento cambiario para el producto elaborado.

Otro cultivo que mereció la atención del Poder Ejecutivo fué el del arroz, cuyas cosechas, elevadas para nuestro medio, venían produciendo saldos exportables de entidad y de difícil colocación en el exterior. El problema fué solucionado por medio de un ajuste en los costos y la apertura de mercados en el exterior, con importaciones de elementos imprescindibles para el transporte nacional.

Múltiples son las medidas adoptadas por el Consejo Nacional de Gobierno para encauzar y solucionar los numerosos y complejos problemas derivados de nuestra producción rural, las que —en particular— se enumeran en la memoria del Ministerio competente.

No obstante, el Poder Ejecutivo estima conveniente señalar a continuación algunos aspectos de la gestión cumplida que, junto con otras iniciativas de jerarquía, en trámite, han de contribuir a mejorar sensiblemente el estado actual de nuestra principal riqueza y, por ende, el de la economía nacional.

La Ley de Fomento Ganadero es el primer paso de una serie de soluciones que comienzan a completarse con su reglamentación a través de diferentes decretos orientados a llevar a los productores rurales la seguridad de una política de franco estímulo a las actividades destinadas a la recuperación ganadera.

El proyecto remitido a la Asamblea General, destinado a lograr la aprobación de un plan de mejoras básicas para la ganadería nacional, constituye un segundo paso esencial en tal sentido.

La aprobación de planes de fomento de praderas artificiales y cultivos rotativos que aseguren la productividad de la tierra, algunos de ellos ya aprobados por el Poder Ejecutivo, forman otra etapa del camino que se proyecta recorrer.

Juntamente con ello una política de abaratamiento de los fertilizantes, mediante una adecuación de los subsidios en forma que respondan mejor a tal finalidad, continúa las orientaciones en la misma línea de conducta.

Los sobreprecios para ganados precoces debidamente preparados abren perspectivas de interés para la ganadería nacional.

La importación de vientres que se proyecta, constituye otro punto de destaque en esta labor de recuperación en que está empeñado el Poder Ejecutivo.

En materia de producción y comercialización de lanas debe señalarse que está en pleno funcionamiento la Junta Nacional de Lanas, como elemento asesor reclamado por los productores que toman, así, una función activa en los problemas que se relacionan con esta materia prima esencial.

El cambio diferencial, que permitió una comercialización señalable; las medidas aprobadas sobre aforos y el examen de la posibilidad de implantar el régimen de remates para la comercialización, señalan una preocupación primordial por asegurar al productor un precio remunerativo y al país la seguridad de la comercialización en condiciones mejores.

La inclusión en la primera categoría de elementos para la aplicación de medicamentos contra las lombricosis, que hasta hace poco estuvieran en tercera categoría, a los efectos de la importación, y el examen de la posibilidad de un mejor tratamiento para la fenotiazina que abarate el producto, así como medios para lograr que su aplicación se efectúe en forma más correcta, marcan un camino que busca lograr una mayor productividad.

Y en lo que se refiere a la comercialización de nuestros productos del agro ha sido preocupación y se

realizan gestiones, por obtener nuevos mercados. Su concreción podrá abrir nuevos caminos para mejores soluciones.

En lo que se refiere a las actividades industriales del país, son auspiciosas las cifras que, sobre su extraordinario desarrollo, proporciona el Registro Industrial recientemente terminado, que se incluye en el capítulo correspondiente al Ministerio del ramo. De acuerdo con dicho Registro, en el cual se establecen las cifras comparativas fundamentales entre la actualidad industrial y la registrada en el Censo del año 1936, la producción manufacturera alcanza a un valor de $ 2:427.330.411 al año, de la cual $ 1.832.306.000 corresponde al Departamento de Montevideo y alrededor de 600 millones al interior de la República. La producción total del año 1936 sólo llegaba a 265 millones. Asimismo, la mano de obra ocupada, que era de acuerdo con el Censo anterior de alrededor de 40.000, se eleva ahora a más de 205.000 entre obreros y empleados.

Una particular importancia reviste la atención prestada a los problemas creados por el desarrollo de la industria azucarera nacional, al amparo de la ley 11.448 de 12 de junio de 1950.

Luego de pacientes estudios consultando la totalidad de los altos intereses en juego, se dictó con fecha 9 de noviembre ppdo., un decreto que al par que regula, reconociéndoles, los hechos consumados de la actividad industrial, facilita y señala las normas fundamentales a que deberá ceñirse la misma, con el propósito de estabilizar y aún rebajar sus costos, simplificar las formas de aplicación de la ley, y continuar el desarrollo —fundamental para nuestra economía— de una industria y de una producción agrícola que honran por la eficiencia de sus esfuerzos, al trabajo nacional.

Dentro de este orden de ideas, el decreto fija el régimen de costos y utilidades, para todas las empresas, desde el año azucarero 1947-48 a 1954-55, en forma racional y adecuada al distinto grado de desarrollo industrial, de capitales afectados a la actividad y de producción efectiva obtenida.

Determina —por primera vez— el régimen de futuro de ambas actividades, durante el presente período de Gobierno.

Cumplidas las previsiones que suponen sus normas, el país podrá, dentro de cuatro años, producir más de 45 mil toneladas de azúcar con materia prima nacional, lo que significará, entre otras cosas, un ingreso agrícola, en cifras generales de casi quince millones de pesos anuales.

En los cuatro años que se consideran, todo esto supondrá en definitiva, en el orden de la economía nacional, una masa de bienes y servicios que en dinero podrá expresarse en una suma cercana a los 250 millones de pesos.

Al mismo tiempo que se asegurará el trabajo remunerativo de más de 4.000 trabajadores agrícolas y 2.500 obreros y empleados, se ahorrarán cinco millones de dólares anuales por una menor importación de azúcar crudo, asegurándose así el desarrollo de la efectiva independencia industrial y económica de la Nación.

No sólo pues, se ha creado riqueza en cifras insospechadas, sino que, de esa creación, surge la oportunidad del empleo y la ocupación bien remuneradas que fortalecen el consumo nacional.

Pese a ello, el Gobierno no ha descuidado ese fundamental sector de la economía nacional, en lo que se relaciona con sus características de costos y comercialización y en su aspecto básico, que es la productividad, por medio de la cual se consolidan las explotaciones industriales sin riesgos de quebranto. El propio desarrollo acelerado de nuestras manufacturas, ofrece esos puntos débiles sobre los que se trabaja actualmente, por medio de planes técnicos y de asesoramientos de expertos extranjeros que puedan aleccionarnos con la experiencia de países de mayor tradición industrial.

Estando estas actividades ligadas íntimamente con los niveles de vida, que son el resultado de ese complejo conjunto de factores económicos, se están estudiando diversas fórmulas de soluciones conciliadoras y de política del trabajo, tales como el estudio y publicidad de costos de producción e importación, realización de encuestas para determinar el costo de vida, ya encomendadas a la Dirección de Estadística y Censos, reorganización y racionalización de los Servicios del Instituto Nal. del Trabajo, cuyo proyecto ya fué remitido al Parlamento, implantación en la industria privada de los Consejos de Empresa, de acuerdo con la experiencai internacional sobre la materia.

La inauguración de la Exposición Nacional de la Producción ha coronado las intensas tareas del Comité Honorario que la patrocina. Esa muestra de la capacidad del trabajo nacional y el esfuerzo de nuestros hombres de empresa fué ampliamente apoyada por el Gobierno y de ella pueden esperarse altos beneficios, tanto de orden moral como material, para el país, al exhibir su adelanto y perfeccionamiento industrial.

En materia de subsidios, el Poder Ejecutivo ha realizado una revisión del régimen, obteniendo muy apreciables economías particularmente en relación al pan, disminuyendo el estímulo oficial con el propósito de llegar, gradualmente a su supresión, emancipando a la industria de todo factor artificial, dejándola, en consecuencia, sujeta al solo juego de los antecedentes económicos normales.

I

En el orden estrictamente hacendístico, la primera y fundamental dificultad que debió enfrentar el Gobierno, al hacerse cargo de sus funciones, el 1º de marzo de 1955, hubo de relacionarse a los déficit presupuestales correspondientes a los años 1953 y 1954, de magnitud no registrada hasta entonces en la historia financiera de la República.

Se justifica este aserto, con sólo indicar las siguientes cifras consignadas en el Mensaje elevado a la

Asamblea General en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 215 de la Constitución:

Déficit del Ejercicio 1953 (Mensaje del 30 de junio de 1954) ..	$	92.651.267.00
Déficit del Ejercicio 1954 (Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Administración Central y déficit laterales)	”	66.274.867.49
Déficit a consolidar, anteriores a 1954	”	18.792.124.36
Anticipos del Tesoro	”	9.345.826.12
Déficit a que se refiere el Mensaje de 1º de febrero de 1955	”	4.827.888.47
Total	$	191.891.973.44

Sobre la base de estas cifras —que no sufrieron sustanciales modificaciones, en el curso de la tramitación parlamentaria y sí algunos agregados—, la ley de 10 de febrero de 1956, en su primer artículo, autoriza el Poder Ejecutivo a cubrir el déficit pendiente hasta el 31 de diciembre de 1954, con el producido líquido de la emisión de una Deuda interna, por un monto de hasta doscientos cincuenta millones de pesos ($ 250:000.000.00) valor nominal.

Simultáneamente con la referida rendición de cuentas y el plan de emisión de Deuda Pública para enjugar aquellos abultados déficit, el Poder Ejecutivo proyectó recursos para evitar el déficit, calificado de orgánico, correspondiente a 1955 y la creación de un Fondo, sustitutivo del de Diferencias de Cambio, a denominarse "Fondo de Estímulo a la Producción".

Lo extenso de la tramitación parlamentaria —que insumió alrededor de siete meses—, impidió que los recursos votados (con sola una excepción) pudieran tener vigencia para el año 1955; y en cuanto al "Fondo de Diferencias de Cambio", no fué alterado en sus características no pudiéndose así cumplir el referido propósito del Poder Ejecutivo.

Entre el 30 de junio de 1955 —fecha de la remisión del referido Mensaje, relativo a la rendición de cuentas por los citados períodos—, y el 29 de febrero de 1956 —oportunidad en que se elevó el proyecto de Presupuesto General de Gastos—, la actividad del Consejo Nacional de Gobierno, en el orden presupuestal, consistió en la preparación del referido documento al que más adelante, se hará motivo de un breve desarrollo, y en tomar decisiones respecto a los organismos del Estado cuya situación presupuestal prevé al artículo 222 de la Constitución.

La conducta del Poder Ejecutivo, en esta última materia, se sintetiza en el Mensaje que expone los fundamentos del proyecto de Presupuesto General de Gastos, en su parte pertinente, y del modo siguiente:

"...Queda el tercer punto, el que se refiere a la conducta del Poder Ejecutivo frente a los entes autónomos y a los servicios cuyos presupuestos sólo pasan al Parlamento en el caso de suscitarse contienda entre el Consejo Nacional y el ente. Este caso no se ha dado, pero se recordará que el Poder Ejecutivo, durante el curso del pasado año y en uso de las facultades que le acuerda el artículo 222 de la Constitución, observó de modo expreso los que le remitieron los Bancos del Estado, la U.T.E., la Administración Nacional de Puertos, P.L.U.N.A., etc.". Y se llegaba a la conclusión siguiente: "...Puede afirmarse que las intervenciones del Poder Ejecutivo, significaron importantes rebajas sobre las previstas erogaciones, pero, más que esto, lo que interesa subrayar es la conducta de este cuerpo en aquellas emergencias".

En cuanto al Proyecto de Presupuesto General de Gastos, Sueldos y Recursos, baste con recordar que ha sido objeto de una explícita fundamentación en el mismo documento por cuyo motivo no se cree necesario reiterarla en esta oportunidad.

Ello no obstante, conviene ahora señalar cuales fueron las fundamentales directivas a que se ciñó su estructuración:

1.a Se trató de lograr el necesario equilibrio presupuestal.

2.a Aumento de las retribuciones de los funcionarios en forma escalonada.

3.a Criterio común para toda la Administración en materia de aumentos de sueldos.

4.a Los aumentos se proyectan en montos adecuados a las remuneraciones de los funcionarios a fin de respetar el orden de jerarquía en cometidos y retribuciones, que debe imperar en toda administración.

5.a No se entra a la revisión pormenorizada del actual planillado, lo que excluyó la posibilidad de que se consideraran situaciones individuales.

6.a Los gastos, en principio, se elevan en forma porcentual con respecto al monto de los autorizados al presente, sin perjuicio de otorgar, además, algunas partidas especiales para cubrir requerimientos extraordinarios de ciertas oficinas u organismos.

7.a Las creaciones de cargos se reducen a un mínimo imprescindible, para atender servicios esenciales y primarios (policía, enseñanza, salud pública, fuerza aérea, etc.).

8.a Se reduce el número de disposiciones relativas a impuestos, buscándose los de mayor rendimiento y tratando de que sean los que menor incidencia tengan sobre el consumo.

Conjuntamente con la labor de elaboración de proyectos como los mencionados, y de adoptar resoluciones, cuando correspondía, en otros aspectos la conducta del Poder Ejecutivo fué de positiva contención en las erogaciones y de real preocupación para reducir gastos que no se pueden justificar en las presentes circunstancias.

Como alcance de lo primero, debe señalarse el hecho de que los numerosos cargos que se encuentran vacantes en la Administración Central sólo han sido llenados en casos muy excepcionales; y, como índice de lo segundo, se puede citar el decreto de 22 de marzo de 1955 respecto a la situación de quienes viajen en cumplimiento de misiones oficiales.

Otra directiva del Consejo Nacional de Gobierno — determinante de una expresa resolución —, es la relativa al régimen legal de las sociedades anónimas, ordenadas por un estatuto que poco tiene que ver con la presente situación económica y social del país. A los efectos de actualizarlo e introducir las necesarias reformas, se ha constituído una Comisión que, integrada por expertos en la materia — de procedencia [illegible]ni-

versitaria y profesional.— estudia, desde hace meses, un nuevo régimen legal.

En otro orden de preocupaciones, cabe señalar el Proyecto, remitido en el mes de setiembre, tendiente a evitar el tráfico de las divisas concedidas a los importadores; y por último, debe tenerse en cuenta que, en parte, por virtud del decreto de 15 de setiembre de 1955, sobre estímulo a las exportaciones de lanas y modificaciones en los tipos cambiarios, y fundamentalmente en mérito a determinadas decisiones del Gobierno Argentino, se llevó, en nuestro país, al ámbito de la discusión pública, la cuestión de si convenía o nó, disponer la devaluación de nuestro signo monetario.

El Consejo Nacional de Gobierno enfrentó decididamente el problema, lo estudió con toda detención y con los debidos asesoramientos y, pese a las opiniones en contrario, resolvió, por mayoría, hacer la siguiente declaración, proyectada por la Secretaría de Hacienda:

"En primer lugar, corresponde previamente, hacer la distinción entre el sistema monetario vigente, de procedencia legal, y el régimen de tipos de cambio establecido para ordenar el comercio internacional del país. En consecuencia, sobre aquel punto, entiende el Ministerio de Hacienda que todo lo que se vincule al funcionamiento del sistema emisor, a su respaldo en el oro depositado en el Banco de la República y a los otros métodos que sirven para regular la emisión fiduciaria, únicamente pueden ser objeto de modificaciones, desde luego, por la vía de la ley, ley que no es oportuno patrocinar en las presentes circunstancias y que en todo caso tendría que estar acompañada por la adopción simultánea de un conjunto de medidas que controlaran su gravitación y sus consecuencias dentro de la economía nacional. En una materia tan delicada y compleja, como ésta, nada debe dejarse librado a lo que improvisadamente puedan aconsejar situaciones circunstanciales, ni al particular impulso de corrientes que procedan de determinados sectores de la economía, por respetables que estos sean.

Tampoco en estos momentos se considera admisible el reavalúo del oro en que se apoya una parte considerable de los billetes en circulación, porque tal medida, si de ella se dispone como expediente simplista, si bien al comienzo de su adopción podría aportar abundantes recursos a la Hacienda Pública, y aún tener algunas consecuencias económicas estimulantes, si se la lleva a la práctica sin la realización de planes rígidamente antiinflacionistas — planes en los que no siempre su realización se ajusta a las previsiones teóricas — podría agravar los factores de perturbación que actúan en las presentes circunstancias. Y, por supuesto, repercutiría de inmediato en los consumos populares, acrecentando el costo de la vida, y generando nuevos aumentos en la retribución de las clases asalariadas, mayores erogaciones presupuestales, nuevos impuestos, etc.

En lo que se refiere a los tipos de cambio que se fijan de acuerdo a las exigencias de nuestro comercio internacional, el decreto de 15 de setiembre ppdo., significa una posición clara y realista y nada induce a pensar, refiriéndose concretamente a la exportación de lana, que actualmente se puedan admitir nuevas razones que no sean otras que las que determinaron su finalidad y su fundamentación. En efecto, los Decretos del Gobierno Argentino, de fecha 27 de octubre ppdo., en cuanto pudieran afectar las exportaciones de nuestras lanas con destino a mercados donde también se hacen presentes las lanas del país vecino, no pueden causar motivos de inquietud porque, como lo informa el Banco de la República, se trata de medidas de trascendencia puramente interna.

El mejoramiento económico del país sólo se podrá lograr en su base, si se fomenta intensamente la producción ganadera a fin de que sus costos puedan competir exitosamente en el mercado internacional; si se logra un rendimiento mayor de los lanares; si se establece para la agricultura un conjunto de estímulos permanentes que signifiquen un mayor rendimiento de las hectáreas que se dedican, por ejemplo al cultivo del trigo, a cuyos efectos — uno de ellos —, el abaratamiento de los fertilizantes, contribuirá a que se reduzca la carga fiscal derivada de los precios que asegura al Estado, muy superiores a los del mercado internacional; si se busca, en todos los órdenes de la actividad económica, y particularmente en el de la industria — cuyo desarrollo tan poderosamente contribuye al incremento de la renta nacional —, la aplicación de métodos que signifiquen una mayor productividad, nos hallamos frente a un conjunto de disposiciones que, sumadas entre otras, a la necesidad de tener un presupuesto fiscal equilibrado, responden a la orientación del Gobierno y sin las cuales, cualquier manipulación monetaria carecería de sentido y aún podría considerarse gravemente perjudicial, en previsión de un futuro más o menos cercano.

Por último, resulta también claro que la fijación de los tipos de cambio, sea para la importación o sea para la exportación, se vincula necesariamente al concepto que se tenga de la misión cumplida y a cumplir por el "Contralor de Exportaciones e Importaciones", organismo que debe sufrir importantes modificaciones en su estructura, a cuyos efectos en estos momentos el Ministerio procede a los estudios del caso.

Por todo lo expuesto, esta Secretaría de Estado es contraria a que se adopten medidas que puedan significar la devaluación de nuestra moneda".

En otro aspecto de la gestión del Gobierno, éste de trascendencia internacional, cabe señalar su marcada preocupación por mantener la efectividad de su vinculación con los organismos que surgieron de los acuerdos de Bretton Woods.

En lo que se refiere al "Fondo Monetario Internacional", debe señalarse la ya citada ley de 10 de febrero próximo pasado, que arbitra la solución financiera necesaria para dar cumplimiento a los compromisos creados por la afiliación a dicho Fondo; y recordar que en el curso del año 1955 llegaron dos visitas, constituídas por altos funcionarios, que recibidas por representantes del Poder Ejecutivo y del Banco de la República, tuvieron la virtud de esclarecer puntos de gran interés para las relaciones entre nuestro país y el citado organismo internacional.

En cuanto al Banco de Reconstrucción y Fomento, prosiguen con él los eficaces contactos iniciados hace varios años, que han significado préstamos para la U.T.E., el estudio de un plan de mejoramiento pecua-

rio —actualmente a estudio legislativo—, y la posibilidad de nuevos e importantes proyectos, que exigen exhaustiva información y cuidadosos análisis, que realizan funcionarios del Banco que periódicamente llegan a nuestro país donde, como es natural, encuentran la más amplia colaboración.

Cumplida la etapa importante, constituída por el envío del Proyecto de Presupuesto General de Gastos, el Poder Ejecutivo entiende que las iniciativas de mayor trascendencia y de más inmediata urgencia que, por otra parte, ya ha estudiado, son las que se refieren a los puntos siguientes:

1.a Plan sobre una más activa colocación de la Deuda Pública. Se han considerado medios directos e indirectos, para lograr este fin, y coincide esta preocupación con la presencia, en Montevideo, de expertos —precisamente en esta materia de colocación de valores públicos—, enviados por el citado Banco Internacional — quienes han hecho las observaciones y estudios del caso.

2.a También se ha considerado, en todos sus aspectos, el proyecto por el cual se aumenta el capital del Banco de la República, organismo que, en muchos aspectos, constituye el eje de la economía nacional y al que es necesario fortalecer para que pueda seguir llevando a cabo cumplidamente su misión.

3.a Interesa igualmente dictar nuevas normas en materia de organización de la banca privada, a cuyos efectos se cuenta con el Proyecto elaborado por el Banco de la República, analizado por la Inspección de Hacienda y con intervención de representantes de la Banca privada.

4.a Otro tema fundamental lo proporciona la reestructuración del Contralor de Exportaciones e Importaciones, sobre el cual se dispone de numerosos antecedentes.

5.a E íntimamente relacionado con el punto anterior, se encuentra la orientación económica, referida al destino que se debe dar al Fondo de Diferencias de Cambio, que debe motivar un próximo mensaje.

En síntesis: definición con motivo del Presupuesto General de Gastos, Sueldos y Recursos, proyecto en materia de presupuesto económico —al que se acaba de hacer referencia en el último de los precedentes numerales—, plan de colocación de la deuda pública, aumento del capital del Banco de la República, una nueva ley bancaria y la adopción de nuevas normas en materia de contralor de exportaciones e importaciones, tales son los asuntos que el Consejo Nacional de Gobierno estima que deben merecer su mayor atención y dentro de los más breves términos.

La ley del 28 de diciembre de 1955 introdujo importantes modificaciones en la Carta Orgánica del Banco Hipotecario y, además, previó diversas medidas destinadas a aportar mayores franquicias a la industria de la construcción, que a mediados del año ppdo., comenzaba a sentirse afectada por la falta de capitales y la elevación de los costos.

Esta ley constituye, en verdad, un cuerpo coordinado de disposiciones relacionadas con el fomento de la construcción. Primero, permitió al Banco elevar el préstamo de la mitad del valor del terreno y el 65 o|o de la construcción, hasta un máximo del 66 o|o fijado en función de ambos valores, eliminándose además, las diferencias de tratamiento vigentes hasta su promulgación, entre los préstamos en la capital y en el interior de la República. En segundo lugar, se incluyó en su articulado un precepto por el que se le faculta a emitir hasta $ 25:000.000.00 en obligaciones especiales, a un interés del 6 1|o o|o anual y plazo máximo de rescate 15 años, en moneda nacional y|o su equivalente en moneda extranjera, cuyo producido se destinará al otorgamiento de préstamos en efectivo complementarios de los que el Banco acuerda en títulos, para cubrir total o parcialmente las diferencias originadas, por la cotización bajo la par, al colocar los títulos hipotecarios correspondientes a los préstamos de construcción. Se reservó la colocación, de las obligaciones entre los organismos públicos y privados, con preferencia los institutos de previsión social, a fin de evitar que estos valores se viertan en el mercado bursátil donde harían una competencia inconveniente al título hipotecario cuya preferencia y prestigio no se desea afectar de manera alguna.

La importancia de esta medida puede apreciarse si se tiene en cuenta que sobre un total de $ 97:051.550 de operaciones escrituradas en el año 1955, más de $ 45:000.000.00 responden a préstamos para construcción, la mayoría de los cuales contará con el préstamo complementario en efectivo para resolver los problemas de la financiación de las obras.

Pero, además, la ley procuró dotar al Banco de instrumentos útiles para la defensa del título hipotecario. Una de ellas, de especial importancia, es el cambio de régimen para realizar los rescates de las cuantiosas amortizaciones ordinarias de valores, lo que permite al Banco ejercer una acción más intensa en beneficio de la cotización del título, mediante el procedimiento de la compra directa de los valores en Bolsa cuando lo resuelva el Directorio por cuatro votos conformes, prescindiendo del llamado a licitación, fórmula que ha resultado de un retoque en las disposiciones del artículo 28 de la Carta Orgánica de nuestro principal Instituto de Crédito Inmobiliario.

Y en segundo lugar, se autorizó al Banco a reglamentar las normas calificadoras del crédito, mediante tasas diferenciales de interés. Por este medio, el Instituto puede volver sus recursos en fines de conveniencia social y económica y limitar, por la vía más técnica en el concepto económico, la demanda especulativa, de destino poco productivo y hasta de consumo, inadecuada para fuente de crédito a largo plazo. A esos efectos se modificó el artículo 45° de la Carta Orgánica que limitaba rígidamente al 1 o|o la comisión, o sea, que el interés del préstamo no podía exceder en más de un punto al que devengaren los títulos respectivos. Ahora el Banco cuenta con total libertad de acción, la que debe ejercer ajustándola a las características y necesidades de cada momento, con la sola lógica limitación de que las tasas de interés, que deben fijarse anualmente, no podrán ser modificadas en el correr de dichos períodos.

Se confía en que el conjunto de normas aprobadas, canalice adecuadamente el poderoso aporte a la

economía general que significan los préstamos del Banco, impidiendo un uso inadecuado de los recursos que significan los $ 100:000.000 v|n. de Títulos Hipotecarios colocados anualmente entre los inversionistas y que se ponen a disposición de los solicitantes de préstamos. En especial cabe presumir que las mejores fórmulas aportadas al crédito para contrucción incrementen sensiblemente el ritmo de esta importante industria y que el Banco, por otro lado, acentuará su influencia en el medio rural.

La lucha contra el contrabando ha sido muy intensa, pese a la falta de medios adecuados a tal fin. Los altos precios cotizados para el ganado constituyen una permanente tentación para el tránsito ilegal de nuestro país hacia el extranjero por una de sus fronteras y las diferencias en el valor de la moneda estimulan las adquisiciones de mercadería procedente de la otra.

Esta situación ha obligado a multiplicar las defensas del Estado y, por lo mismo, el Poder Ejecutivo la ha examinado cuidadosamente. El señor Ministro de Defensa Nacional ha viajado hasta la frontera norte para estudiarlo personalmente. Se ha provisto de ametralladoras a las Jefaturas de Policía del litoral e interior de la República y son frecuentes las detenciones y sorpresas de contrabandistas. El Consejo Nacional espera que el apoyo que el Parlamento habrá de prestarle en esta empresa le permitirá desarrollar una labor más eficaz aún en el sentido indicado.

En materia de obras públicas se ha procurado conocer directamente las necesidades de cada zona, para poder apreciar mejor la urgencia de cada requerimiento y proceder a la más justa de las distribuciones de los esfuerzos y de los recursos.

De ese conocimiento directo de las realidades ha surgido la convicción de que existe en el país un real deseo de colaborar con el progreso de la obra pública en todos sus aspectos. Y, atendiendo esa realidad, el Ministerio de Obras Públicas, propició ante el Parlamento la creación de recursos permanentes para la ejecución de obras por Convenio, lo que ya ha tenido un principio de realización que permite aguardar con gran optimismo el futuro de este plan, aún en el futuro inmediato, una vez que los recursos creados por la Ley puedan ser utilizados en toda su amplitud.

También de ese contacto directo con las necesidades del país en materia de obras públicas se ha encontrado que los requerimientos se hacen más apremiante y más urgentes cuanto más se alejan de Montevideo. En el norte y en el centro de la República se puede apreciar una realidad que no admite sino soluciones inmediatas para remediar el considerable déficit de obras públicas en esas zonas.

La labor cumplida en materia de obras públicas exhibe la preocupación del Poder Ejecutivo por obtener el máximo rendimiento a pesar de la exigüidad de los recursos disponibles que no alcanzan para cubrir las necesidades cada vez más numerosas y apremiantes, feliz y lógica consecuencia del progreso que se manifiesta en todos los ámbitos de la República.

De toda esta labor se hace a continuación una ligera síntesis y se destacan aquellos aspectos que, por su importancia y naturaleza así lo aconsejan, para dar a la Asamblea General una idea de los hechos más fundamentales que se han cumplido en lo referente a obras públicas.

1) La colaboración prestada al Concejo Departamental de Canelones para la reparación y construcción de viviendas afectadas por las inundaciones ocurridas en algunas localidades de ese Departamento a causa de los temporales de setiembre último.

2) La actuación cumplida en conjunto por el Ministerio de Obras Públicas, el Departamento de Carreteras del vecino Estado de Río Grande y la Administración de Ferrocarriles del Estado (A.F.E.) para la transformación y habilitación del puente ferroviario sobre el río Cuareim, en Bella Unión en puente mixto carretero y ferroviario. El servicio fué oficialmente inaugurado el 18 de diciembre de 1955 en presencia de autoridades locales de ambos países.

3) Instalación del Servicio de Señalamiento de Carreteras. Se ha formalizado un contrato para instalar en el país un moderno servicio de señalamiento de las rutas nacionales. Este servicio se realizará en dos etapas que permitirán atender una extensión de 3.500 kilómetros de carreteras principales, comprendidos la instalación de puestos de socorros, de contralor y refugios. Los primeros estarán conectados entre sí por una instalación de radio de onda corta y los últimos estarán equipados con elementos informativos de interés para los servicios.

Es de destacar la importancia de esta iniciativa por la ayuda que prestará al tránsito con la instalación de señales de ubicación, orientación, destino, complementado con la ayuda que se preste en caso de emergencia.

La instalación de este servicio nada costará al Estado por cuanto ha sido financiado mediante la explotación del aviso comercial, otorgándose al contratista ese usufructo a lo largo de las rutas servidas por el programa de señalamiento.

4) Plan de Conservación de Carreteras. Durante el año 1955 el Ministerio de Obras Públicas dió cumplimiento al plan de conservación de las rutas nacionales.

Por resolución de fecha 11 de enero de 1955, la partida autorizada para atender el plan de Conservación fué de $ 15:430.606.87 habiéndose invertido pesos 15:035.309.08 en la siguiente forma:

Jornales	$ 8.931.053.87
Materiales	" 1.113.334.43
Máquinas	" 1.648.300.00
Combustibles	" 621.958.35
Destajos y transporte	" 2.720.662.43

5) Carretera Interbalnearia. Se autorizó la inversión de $ 1:535.793.95 con cargo a las leyes N.o 12.220 de 9|IX|1955 y la de fecha 12|I|1956 para la terminación total y ejecución del tratamiento bituminoso del tramo comprendido entre la ruta 101 (Próximo al Aeropuerto Nacional de Carrasco) y el arroyo Solís Chico. Obras en ejecución por contrato.

Es necesario destacar la importancia que la terminación de esta obra tendrá para la zona balnearia por

los beneficios que, tanto en el orden comercial como turístico, ha de reportarle ya que una vez cumplida esta etapa en los próximos meses, se acortará sensiblemente la distancia entre los diferentes núcleos balnearios, de franco progreso y se descongestionará el tránsito a lo largo de las rutas 8 y 9.

6) Ensanche de las rutas 8 y 9. (Carretera a Maldonado y Punta del Este). Se han tomado las providencias necesarias y se han impartido instrucciones para proceder al ensanche de estas rutas en las zonas donde el tránsito acusa los índices más altos de congestionamiento. Estas obras, que en el futuro se complementarán a medida que los recursos lo permitan, se iniciarán en el primer trimestre de 1956. Comprenderán la construcción de un tramo a doble calzada a la entrada de Pando y el ensanche a diez metros del pavimento actual entre Pando y Soca.

7) Carretera Montevideo - Colonia. Fuerte impulso se dió durante el año 1955 a las obras de reparación de esta ruta que es una de las más importantes vías de acceso a la Capital. Las obras de transformación y repavimentación con concreto asfáltico serán terminadas en los primeros meses de 1956, con lo cual se dará satisfacción al clamor popular de ver reconstruída esta vía de valor vital para la República.

8) Puente sobre el río Negro, en Mercedes. Entre las obras de mayor significación que debe atender el Ministerio de Obras Públicas se encuentra el puente sobre el río Negro. Obra muy discutida y reclamada durante muchos años, tuvo al fin principio de ejecución en el correr del año 1955, después de aprobarse el proyecto definitivo el 11 de mayo de 1955. El contrato comprende la construcción de la estructura del puente propiamente dicha consistente en una serie de tramos de hormigón precomprimido con una longitud total de 445 metros. El resto será financiado por ley especial.

Merece destacarse de esta obra, como hecho saliente el empleo del hormigón precomprimido, una nueva técnica constructiva en materia de puentes, siendo esta la primera oportunidad en que se realiza en el país este tipo de construcción utilizado con éxito en los países europeos.

9) Obras de Vialidad con contribución municipal y|o vecinal. El Ministerio de Obras Públicas ha logrado reunir en una sola ley —la N.o 12.220 del 9 de setiembre de 1955—, todas las disposiciones legales que regirán la celebración de Convenios con las autoridades municipales, Juntas Locales, Comisiones de Fomento y de Vecinos para la construcción con el aporte de las distintas partes, obras de vialidad de carácter local o municipal. Este cuerpo de disposiciones junto con los recursos que arbitra la ley mediante un gravámen sobre el precio de cubiertas permitirá desarrollar un amplio plan de mejoras viales que repercutirá en el progreso inmediato de zonas rurales hasta ahora desprovistas de las más elementales mejoras en materia de comunicaciones. La ley permitirá además —como elemento complementario para la realización de caminos—, la adquisición de equipos camineros en convenio con los Concejos Departamentales y vecinos.

10) Recursos para transformación de carreteras y tratamientos bituminosos en carreteras de acceso a las ciudades. Esta nueva ley, contiene, también, disposiciones relativas a transformación de carreteras arbitrando recursos mediante la ampliación al gravamen de zonas de influencia y la creación de un impuesto de frente a la propiedades frentistas a las carreteras. Estos recursos reforzarán las disposiciones que, en esta materia, contenía la ley de 1944 que creó el Tesoro de Vialidad pero que, por causas diversas, resultaron insuficientes para atender estas mejoras viales.

Otro aspecto que merece atención es el contenido en esa misma ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar de los fondos autorizados para conservación de carreteras un millón de pesos por año para destinarlos a la realización de tratamientos bituminosos en aquellas carreteras que así lo requieran por su volumen de tránsito o por las características de su pavimento.

11) Servicio de Reservas Hidráulicas. Esta iniciativa, reportará grandes beneficios al medio rural. Es conocida la situación angustiosa que se crea a la campaña cada vez que ocurren sequías prolongadas cuya consecuencia inmediata es la pérdida de muchos miles de vacunos y lanares llegando a provocar, en algunos casos, hasta la ruina económica de establecimientos ganaderos.

Para eliminar la repetición de estos hechos, muchos de ellos causados por la imprevisión de los propietarios, el Poder Ejecutivo ha elevado a la Asamblea General un proyecto de ley por el cual se crea como dependencia del Ministerio de Obras Públicas, el servicio de Reservas Hidráulicas. El proyecto de ley tiende a estimular la iniciativa privada facilitando la construcción de pequeños embalses mediante la ayuda pecuniaria del Estado, para almacenar el agua de lluvia y destinarla a abrevadero de ganado y, también, a regar pequeñas parcelas de terreno para la formación de praderas artificiales.

12) Recuperación de los Bañados de Rocha. El Ministerio de Obras Públicas formuló un informe detallado sobre la posibilidad de recuperar una extensa zona del departamento de Rocha actualmente cubierta por agua durante la mayor parte del año.

Es indudable que esta obra, de llevarse a cabo, permitirá ampliar las posibilidades económicas del país.

13) Nuevo plan de obras públicas. En los últimos meses del año, el Ministerio de Obras Públicas se abocó al estudio del nuevo plan de obras que será remitido a consideración de la Asamblea General en los primeros meses del año 1956. Este plan está inspirado en la necesidad de arbitrar recursos para terminar obras dispuestas por leyes anteriores pero que, por insuficiencia de las autorizaciones concedidas, no fué posible terminarlas y su financiación se proyecta sobre la base de un impuesto a la nafta.

Este problema es general en todas las ramas de la actividad pública por cuya causa es propósito del Poder Ejecutivo encarar la pronta terminación de las carreteras, puentes, liceos, escuelas, comisarías, hospitales, puertos etc., que se hallan en esa condición, dando así satisfacción a estas necesidades del país al hacer productivas obras que han demandado sumas de dinero importantes sin que reditúen a la colectividad el esfuerzo que ha realizado para financiarlas.

14) Centro Cívico de Gobierno. Merece destacarse como iniciativa fundamental el anteproyecto de Centro Cívico que formulara — a iniciativa del Ministro de Obras Públicas — el arquitecto asesor Guillermo Jones Odriozola. La finalidad de este estudio es agrupar todas las oficinas dependientes del Poder Ejecutivo en forma adecuada a los distintos servicios que deben prestar.

15) Ampliación del Puerto de Montevideo y remodelación de la Bahía. El Poder Ejecutivo se preocupó de analizar la posible ampliación del Puerto de Montevideo a cuyo efecto encomendó a una Comisión de Técnicos recopilar y revisar los antecedentes y la reactualización del plan de realizaciones para adaptarlo a las necesidades actuales de la ciudad, en relación con la situación económica del país.

Este plan reactualizado encara la ejecución de obras destinadas a mejorar las condiciones de seguridad de las operaciones portuarias y las necesarias para proporcionar los servicios reclamados por la actividad industrial, como ser la ejecución del dique seco para atender las reparaciones navales en gran escala y la construcción del muelle D, que satisfará una sentida necesidad en lo relativo al movimiento de mercaderías a granel y en la posibilidad de reducir los costos de operación.

Otro de los aspectos de esta importante obra se manifestará con la recuperación y el Saneamiento de tierras para ganar zonas ahora inundables, haciéndolas útiles para su aprovechamiento edilicio, comercial o industrial.

Es necesario destacar la importancia de esta transformación pues, la materialización de estas obras, además de incrementar la planta urbana de la ciudad, permitirá disponer de un extenso frente con que atender las necesidades de la navegación menor cambiando sustancialmente el aspecto de la actividad portuaria.

La acción que debe cumplir el Ministerio de Salud Pública ha sido objeto de un estudio sistemático en lo referente a la organización de sus servicios hecho paralelamente en lo administrativo, en lo asistencial y en el campo de la higiene y prevención habiéndose realizado ya, o puesto en marcha, iniciativas en estos sentidos.

En lo administrativo, una Comisión especial trabaja en la planificación racional y práctica de toda esta actividad que se resiente porque un largo proceso de años ha ido modificando las tareas, aumentando unas, subdividiendo otras, todo en forma parcial o fragmentaria, lo cual hace indispensable la reforma de conjunto cuyo plan recibe actualmente los toques finales.

En lo asistencial también es muy clara la necesidad de un reajuste en los servicios hospitalarios y policlínicos, reajuste que implica proporcionarles personal técnico, auxiliar especializado y de servicio de acuerdo a las necesidades y tareas que pueden desarrollar los establecimientos evitando la duplicación que exige un derroche de energías y de medios económicos; es preciso dotar al país de establecimientos adecuados y en número suficiente a las actuales necesidades de nuestra población que, si ha visto crecer constantemente el número de sus habitantes, no ha visto que sucediera lo mismo en cuanto a la cantidad y calidad de los establecimientos.

En términos concretos se han propuesto soluciones para la instalación definitiva del Hospital Juan P. Musto para los bacilares del Fermín Ferreira, cuyo traslado es impostergable; esta obra se lleva a cabo con el concurso pecuniario de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa.

Simultáneamente se planea la construcción del Leprosario que se halla inadecuadamente en un Pabellón del Hospital Fermín Ferreira, llevándolo a un establecimiento rural con vivienda de capacidad limitada para seis u ocho enfermos y dotándolo de un núcleo central para los servicios generales, administración, enfermería, talleres, etc. Este proyecto se realizará con la contribución del Instituto Nacional de Viviendas Económicas que tomará a su cargo la parte de las casas para enfermos.

En Montevideo será necesario sustituir al Hospital Pasteur, reconstruir el Maciel y aumentar, por lo menos en dos, el número de establecimientos y, en el interior, será ineludible terminar la construcción de Centros Departamentales o Auxiliares y de Policlínicas terminando las construcciones paralizadas desde hace largos años.

Se encuentra pronto el trámite para adquirir un equipo transmisor en onda corta con el cual el Servicio de Asistencia Externa podrá estar en comunicación constante y directa con su Central y sus unidades motorizadas tal como ocurre en las ciudades más adelantadas de Europa.

En lo preventivo es evidente que la actividad de la División de Higiene está concretada al mínimo exigible y que debe ampliarse en forma que pueda cubrir todo el territorio nacional atendiendo la prevención de enfermedades endémicas o epidémicas y la enseñanza en los hogares, tanto en el aspecto individual como en el colectivo, tanto en lo que se refiere a la higiene de los poblados, como de los locales destinados a la industria y el comercio; la colaboración de UNICEF y del Servicio Coperativo Interamericano de Salud Pública permitirá la ejecución del plan de higiene nacional ya en marcha.

En lo social, han sido elaborados algunos proyectos de ley procurando corregir, ya que no es posible eliminar, los vicios sociales, o facilitar la recuperación de quienes han visto disminuída, por cualquier causa, su capacidad para el trabajo.

A ello tienden el proyecto de modificación de la ley de Patronato del Psicópata, actualmente a estudio del Parlamento, y el de ley de Represión del Alcoholismo puesto que nuestra sociedad carece de armas efectivas y reales para su defensa en estos aspectos, y el que impone la obligación del uso de la sal yodada para combatir el bocio endémico que se presenta en forma apreciable en algunos Departamentos, y el de retiro obligatorio de todo el personal técnico profesional o vinculado directamente a la asistencia de enfermos al llegar a los setenta años de edad.

Además de todo lo antes expuesto se busca solución al problema de la asistencia y de los aspectos pre-

ventivos en las localidades del interior alejadas de todos los centros urbanos de regular importancia, sobre la base de una red de Policlínicas Aéreas que comprendería 113 poblaciones con un total de 110.000 habitantes, aproximadamente, atendidas por equipos integrados por un médico, un odontólogo y una visitadora, según convenga, lo que permitiría realizar hasta tanto no se produzca la estabilización de los profesionales, una asistencia médico-preventiva, a la vez que de educación, que es necesario prestar a los habitantes de las zonas rurales de los Departamentos.

En materia de Relaciones Exteriores corresponde señalar de un modo muy particular, la normalización de las relaciones con la República Argentina, posteriormente al mes de setiembre de 1955. La eliminación de distintas trabas que no permitían el normal tránsito y tráfico entre ambos países, unida a una amplia vinculación entre ambos Gobiernos tendientes a solucionar problemas políticos y económicos hacen que, en ese aspecto, la gestión cumplida en este período sea verdaderamente destacable.

Fué procupación fundamental del Poder Ejecutivo el mejoramiento de las relaciones de la República con todos los países, especialmente con los Estados Americanos. En tal sentido, el viaje realizado por el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno don Luis Batlle Berres, a los Estados Unidos de América, sirvió para estrechar, aún más, los vínculos del Uruguay con el pueblo y el gobierno estadounidenses.

La actividad desplegada por el Presidente del Consejo fué múltiple y compleja ya que no se limitó a una simple visita de cortesía, sino que se tradujo en numerosas intervenciones de distinta índole, respecto de diversos problemas de interés nacional o americano. Con palabra clara y franca, habló lo mismo en los organismos internacionales, que en las ceremonias oficiales, igual con los hombres de gobierno que con los industriales y hombres de negocios. Y así, de ese modo, expuso sus observaciones tanto respecto de la política de Estados Unidos en materia de saldos exportables y de sus repercusiones en la economía nacional, como respecto de los regímenes de fuerza y de sus naturales consecuencias anti-democráticas. Además, fué propicia la oportunidad para que pudiera exponer, no sólo el panorama de nuestras instituciones políticas, de nuestro culto por la libertad y el derecho, todo ello reconocido sin discordias en el gran país visitado, sino el de nuestras industrias, cuya protección — según expresó — ha permitido el desarrollo y la modificación de la economía nacional, así como el de nuestros Bancos cuya evolución — dijo — es un índice demostrativo del progreso de la actividad privada y del apoyo público, pues señala un aumento de capitales y fondos de reserva, que alcanzan al 141 % ya que pasa de 75 millones de pesos a 181 millones, mientras, simultáneamente, la confianza y el apoyo público incrementan los ahorros en un 117 %, pasando los depósitos de 346 millones a totalizar 751 millones, todo ello en el período que se extiende de 1946 a 1954.

Para representar al país en la reunión que se celebró en San Francisco a fin de conmemorar el décimo aniversario de la Carta de las Naciones Unidas, fue designado el señor Ministro de Relaciones Exteriores doctor Santiago I. Rompani, quien, por invitación de los respectivos gobiernos, tuvo que extender su viaje a Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Panamá y Paraguay y luego a Méjico, por invitación de su Cancillería, siendo imposible aceptar otras invitaciones que se formularon. Este viaje, como el realizado más tarde a la República Argentina, tuvo un amplio sentido americanista y el señor Ministro pudo recibir la expresión de los sentimientos de los países visitados y expresar, personalmente, los del Uruguay respecto de todos ellos.

Las unidades del Ejército, Marina y Fuerza Aérea, además de realizar las maniobras que exige su entrenamiento, atendieron otros servicios extraordinarios, no estrictamente específicos de las fuerzas armadas, desarrollando sus actividades con eficacia a pesar de la insuficiencia de los rubros destinados a la adquisición de los medios necesarios para su normal funcionamiento. Y los diversos Institutos, Escuelas y Centros de Instrucción cumplieron una nueva etapa, de alto valor docente, para la capacitación de los efectivos militares. Diversos proyectos de ley fueron enviados al Parlamento con el fin de resolver distintas situaciones relativas al Ejército.

Fué preocupación fundamental el mejoramiento de la situación financiera de los institutos jubilatorios. Con la cooperación de los respectivos Directorios se adoptaron diversas medidas para una mejor percepción de los recursos y se pusieron en práctica nuevos sistemas de recaudación que se van aplicando gradualmente con excelentes resultados en las etapas ya cumplidas.

Afirmada la estabilidad financiera de los organismos de previsión más importantes de la República, será la oportunidad de rever sus regímenes de beneficios para adoptar fórmulas que permitan contemplar con modificaciones en el estatuto de la pasividad, las actuales exigencias de la vida social.

Se han dado pasos afirmativos en la consolidación del patrimonio de estos institutos y sin duda alguna está próxima la oportunidad en que será posible contemplar algunas de las justas aspiraciones de las clases pasivas.

En el campo de la docencia se ha facilitado y auspiciado la labor de los servicios autónomos de enseñanza, procurando soluciones para los problemas planteados.

Merece ser destacado en ese sentido por lo que representa de auspicioso para la República, el crecimiento extraordinario de nuestra enseñanza secundaria, que desborda todas las previsiones y ha obligado a la adopción de medidas legislativas y administrativas para solucionar el problema creado por la habilitación de

horas de clase a la iniciación de los cursos para poder atender así la totalidad de los alumnos que han reclamado inscripción.

También se ha apoyado, a pesar de las notorias dificultades financieras, la labor de institutos culturales no oficiales que en todo el territorio nacional desarrollan una interesante labor paralela a la estatal.

El Poder Ejecutivo ha propiciado, dictando el decreto reglamentario correspondiente, una iniciativa del Comité Ejecutivo Nacional de Unesco, creando los Comités Delegados Departamentales que permitirán un más estrecho contacto con las inquietudes de los trabajadores intelectuales del interior del país.

Al hacer referencia a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, corresponde citar la creación del Centro de documentación científica, técnica y económica que bajo la asistencia técnica de dicha institución se creó en el seno de nuestra Biblioteca Nacional.

El nombrado Centro presta muy señalada utilidad, otorgando informaciones sobre todo lo que se publica en el mundo sobre ciencia, educación y cultura.

El Sodre ha continuado brindando a la población sus excelentes programaciones radiales y ampliando su acción en materia de espectáculos, brindando la oportunidad a las poblaciones del interior de apreciar la labor de sus cuerpos estables.

Se realizó la adjudicación de la licitación que permitirá en breve plazo a este instituto oficial extender su actividad al campo de la televisión haciendo posible así que la República goce los beneficios del más moderno de los medios de difusión.

Se ha fomentado la labor intelectual y artística en todas sus manifestaciones, procurándose los medios para premiarla a pesar de la carencia de fórmulas presupuestales expresas.

También se apoyó la concurrencia de alumnos a la Escuela Nacional de Bellas Artes y de los institutos de enseñanza a exposiciones internacionales y se dió el necesario concurso financiero para diversas giras de estudio.

La Comisión Nacional de Educación Física además de continuar atendiendo la demanda constante de ampliación de sus servicios que se le formula desde todo el país, mantuvo su política de apoyo a las instituciones deportivas y realizó interesantísimos ensayos para encarar el aspecto recreativo, organizando campamentos de vacaciones para jóvenes y niños.

La Comisión Nacional de Lucha contra el Analfabetismo ha continuado su labor, habiendo obtenido la cooperación de técnicos extranjeros. La intensificación que se ha operado en la campaña que esta Comisión organiza permitirá el abatimiento gradual pero en corto plazo de tan grave problema, que determinó su creación.

Ha iniciado sus tareas la Comisión Honoraria Importadora de Libros (CHIDEL), que tendrá el contralor del régimen del decreto que concede franquicias que permitirán el abaratamiento de las publicaciones.

Se han estudiado soluciones para el problema más urgente de nuestros Institutos Penales, que carece de locales apropiados para poner en práctica los métodos modernos de recuperación social de los delincuentes.

Los problemas de la minoridad preocuparon muy particularmente al Ministerio de Instrucción Pública, promoviéndose en esta Cartera una acción sostenida para neutralizar en lo posible las causas que provocan el abandono moral y material de la infancia.

Cabe citar sobre este particular la labor cumplida por una Comisión de juristas que estructuró un nuevo régimen para la judicatura de menores que, articulado en proyecto de ley, se encuentra a estudio del Parlamento.

La Comisión de letrados que cumplió esa importante obra formuló también un dictamen de asesoramiento para el Poder Ejecutivo sobre el controvertido problema de la imputabilidad de los menores, pronunciándose favorablemente en el sentido de no modificar el artículo 34 del Código Penal vigente.

El sistema de los Albergues fué revisto por una Comisión Interventora de "Adolescencia y Trabajo" del Consejo del Niño, estructurando un plan de concretas aplicaciones para superar las inconveniencias que presentan los servicios asistenciales de los adolescentes.

Procede también subrayar que por decreto del Poder Ejecutivo se ha creado en el Hospital Pereyra Rossell, Sección Maternidad, una oficina de Registro del Estado Civil, cuya labor regularizará la filiación de muchos niños allí nacidos.

El Consejo Nacional de Gobierno deja cumplida, de este modo, la exigencia del artículo 168, inciso 5.o de la Constitución de la República y hace propicia la oportunidad para saludar al señor Presidente con su más alta consideración.

Por el Consejo: **ALBERTO F. ZUBIRIA**. — FRANCISCO GAMARRA. — SANTIAGO I. ROMPANI. — ARMANDO R. MALET. — GRAL. JUAN P. RIBAS. — WASHINGTON FERNANDEZ. — JOAQUIN PURCALLAS. — AMILCAR VASCONCELLOS. — CARLOS B. MORENO. — RENAN RODRIGUEZ. — **Justo J. Orozco**, Secretario.

(Continuación de la Asamblea General realizada el día 15 de Marzo de 1956)

bres, son los elementos principales que desorientan y confunden a los pueblos en su marcha. Los Gobiernos de fuerza muy generalmente piden ayuda económica prometiendo devolver las libertades y reclaman los medios para realizar grandes obras públicas que les permita dar trabajo, asegurando formas de vivir, pero los pueblos que también quieren respirar libertad temen, con razón, que este camino pueda ser para acallar sus voces no siendo por tanto soluciones ni de comprensión ni de acercamiento.

Repito e insisto en que los problemas en América no son difíciles de encarar y resolver y que la gente es leal amiga, no existiendo pasiones milenarias que estén metidas en su alma y que imposibiliten encontrar las soluciones que se reclaman con urgencia. Es posible que América por el desorden político en que viven muchos países, desconcierte a la opinión pública norteamericana, pero será conveniente puntualizarle a este gran pueblo al que ustedes se dirigen todos los días y cuya opinión contribuyen a formar, que las luchas en nuestro Continente no le han costado ni una lágrima ni un dólar a Estados Unidos, lo que no ha pasado con las discordias europeas que tanto han hecho sufrir al mundo y que de nuevo se insinúan, con graves amenazas desde el Este de aquél Continente. Es cierto que Europa nos ha dado con sus luchas la civilización, pero ahora América puede proyectarse como una esperanza y ya este pueblo norteamericano es una inmensa realidad, porque ustedes representan el milagro de la ciencia, del poder y del progreso como nunca nadie lo tuvo jamás, colocado al servicio del imperio de las libertades y buscando hacer la felicidad de vivir.

Las Américas, nuestro Continente de Polo a Polo, por su gran poder humano, por la riqueza de sus recursos naturales potencialmente ilimitados, están llamadas a ser la fuerza rectora del mundo. El pueblo norteamericano con sus 178 millones de habitantes, ya lo es. Centro y Sud América también tiene 178 millones de habitantes pero mientras Estados Unidos en lo que va de los años 1920 a 1953 tuvo un aumento del 50 o|o de su población, el conjunto de los países de habla latina pasó de 95 a 178 millones de habitantes lo que representa un aumento de casi el ciento por ciento. En pocos años toda América tendrá tantos o más habitantes que la China y ésta tiene que ser una noticia que necesariamente interese y tranquilice a todos. Volviendo sobre mi país, quiero decirles a ustedes que nosotros hemos dejado ya de ser únicamente un pueblo pastoril para tener una pequeña riqueza industrial que se desenvuelve en pleno progreso. Las dos grandes guerras, la de 1914 y esta última, provocaron un crecimiento rápido y firme de nuestra economía industrial y a su amparo hemos desarrollado una forma de vivir que nos vemos en la necesidad de sostener y estimular.

Transformamos nuestra materia prima y ya no queremos ser sólo vendedores de lana sucia no obstante reconocer el inmenso esfuerzo que han hecho nuestros ganaderos para mejorar su producción, lo que representa, por su calidad, mayor riqueza nacional, sino que luchamos por imponer formas de la lana trabajada sea en tops, hilados o tejidos con lo cual pretendemos ofrecer también el trabajo de nuestros obreros y fortalecer nuestra riqueza nacional; igualmente nos defendemos de vender sólo cueros salados; nos empeñamos por imponer nuestros cueros curtidos, zapatos y otras formas del cuero trabajado con lo que vamos buscando hacer lo mismo que hacen ustedes cuando venden y defienden el trabajo de sus millones de obreros. Más de 220.000 obreros trabajan en nuestras industrias privadas en la Capital de la República o en las ciudades del interior; cerca de 350.000 constituyen el núcleo de los trabajadores rurales, todo lo cual es una expresión de riqueza y de labor que necesariamente tenemos que defender no sólo porque en nuestro derecho sino porque al amparo del progreso económico iremos afirmando nuestras formas de vivir y dándole solidez a nuestras ideas.

Grandioso es el espectáculo que ustedes presentan como país inmensamente rico con un potencial industrial como nunca jamás antes lo había visto el mundo, pero esta fuerza de trabajo ustedes la defienden con firmes ideas proteccionistas que llegan a extremos no igualados por otros pueblos. Nosotros por ejemplo, en nuestro Puerto de Montevideo, tenemos un pequeño dique para reparaciones de barcos que puede levantar naves de 17.000 toneladas y hemos formado así una industria naviera prestigiosa por los trabajos que realiza y con alguna prosperidad. A ese dique entran barcos de todas las nacionalidades menos norteamericanos, porque ustedes tienen una ley de 1944, violentamente proteccionistas, que impone una multa a toda embarcación nacional que hace reparaciones fuera de los astilleros norteamericanos. La medida, sin duda alguna, es dura y el problema no es entrar a discutir si está bien o si está mal pero es evidente que esto obliga a explicar y tolerar que los países pequeños que empiezan a dar sus primeros pasos para formar su poder industrial intenten hacer algo parecido, débilmente parecido.

No creo que tengamos que esforzarnos para ponernos de acuerdo en que todo país rico necesita estar rodeado de países cuya existencia también sea próspera para que el intercambio de la riqueza o del trabajo sea posible. Tengo para mí como cosa muy evidente, que los 178 millones de habitantes norteamericanos necesitan enfrentarse a una América Latina que sea buena consumidora pero para serlo nosotros, por nuestra parte, tenemos también que vender nuestro trabajo, para asegurar nuestra prosperidad lo que ha de beneficiar a todos. En lo que a nosotros se refiere no venimos a pedir ningún privilegio en nuestro favor, ni reclamamos ningún sacrificio porque no nos sentimos con derecho a exigirlo, pero no comprendemos que nos quieran comprar sólo nuestras materias primas para vendernos máquinas, cuando nosotros ya podemos ofrecer algunos productos industrializados que son la expresión del trabajo de nuestro pueblo y por tanto de su riqueza que valorizada y en aumento constante nos puede permitir ser buenos clientes del trabajo de otros pueblos. Como ustedes pueden ver, las cosas son muy sencillas y muy fácil de arreglar si todos hablamos en el mismo idioma y nos ponemos de acuerdo para respetarnos el trabajo de cada uno.

Son grandiosos los esfuerzos que ustedes están realizando para aplicar los adelantos de la ciencia a hacer más agradable la forma de vivir. El espectáculo que ustedes ofrecen al mundo más que extraordinario es bello y aquí nosotros, modestamente y en la medida de nuestras posibilidades, desearíamos colaborar de un modo directo. Lamentamos decir que en nuestro país no poseemos grandes laboratorios porque exige fortunas el poderlos levantar, pero en cambio tenemos buenas universidades y nuestro pueblo es de gente inteligente, de una inteligencia rica en la imaginación que puede ser utilizada en esta gran empresa de conquista de la felicidad en la que ustedes están tan interesados y si yo pudiera hacer algún pedido, algún reclamo, sería el de que este país nos ofreciera los medios para colaborar en el campo de la inteligencia y la imaginación creadora puesta al servicio de la paz y de la felicidad del mundo.

Temo extenderme ya que mucho desearía decirles a ustedes sobre lo que es mi país, pero en esta casa donde se hace el culto de la prensa libre siento que pueden ser mis palabras finales el mensaje amistoso de la prensa libre de mi país y el reclamo de unirnos para luchar fervorosamente por las libertades".

A continuación, los periodistas presentes —que representaban a toda la prensa estadounidense y debían de sumar unas 250 personas— formularon preguntas que fueron contestadas espontáneamente por el Presidente del Consejo. En esta forma, fueron abarcados los más diversos temas, creándose un feliz ambiente de cordialidad en torno a nuestro país y a sus problemas, que culminó con el aplauso de los asistentes al clausurarse el acto.

Cabe anotar que, simultáneamente, la señora de Batlle y demás damas que integraban la comitiva fueron agasajadas por la señora Theodore S. Chapman, Presidente de la Federación General de Clubs de Mujeres, en un almuerzo celebrado en la sede de dicho organismo.

Por la tarde, varios integrantes de la comitiva visitaron la Galería Nacional de Arte. Al mismo tiempo, el señor Batlle Berres recibió la visita del señor Henry Holland, Secretario de Estado Asistente encargado de los asuntos latinoamericanos en el Departamento de Estado.

Por la noche, el Presidente del Consejo y su señora esposa ofrecieron un banquete en honor del Vicepresidente y señora de Nixon, en los salones del Hotel Shoreham.

Los discursos de los señores Batlle Berres y Nixon fueron en extremo cordiales, pudiéndose destacar los siguientes conceptos:

Dijo el Presidente del Consejo, entre otras cosas:

"Al llegar a esta magnífica ciudad, expresé que mi más caro deseo era hacerme amigos; abandonaremos Wáshinton después de haber alcanzado nuestro objetivo: teníamos algunos amigos; ahora tenemos más y un pequeño país como el mío debe poder hacerse amigos".

Agregó:

"Aquellos que ven a los Estados Unidos de lejos pueden juzgar de proporciones la tarea que han emprendido. Los que se acercan un poco, admiran vuestra sencillez y vuestra falta de arrogancia".

Contestando, el Vicepresidente Nixon recordó la contribución aportada por el Uruguay como ciudadela de la libertad, a todo el hemisferio occidental, "suscitando así la admiración del mundo".

Declaró luego que bastaba conocer a los uruguayos para ser sus amigos, diciendo también: "Vuestra visita nos

hace experimentar el deseo de ir al Uruguay".

Dijo que durante la visita a Wáshington del Presidente del Consejo, los americanos habían aprendido a respetarlo como Jefe de Estado. Agregó que él y el Secretario de Estado habían comentado la forma aguda y perspicaz con que el señor Batlle Berres había respondido a las preguntas que se le formularan en el almuerzo del Club de la Prensa. "Ningún Jefe de Estado ha hecho frente a preguntas más difíciles de contestar", expresó.

Finalmente, dijo:

"Existe en español un término particularmente feliz: la "Familia Americana", y elevo mi copa por la familia a la que pertenecemos todos: "la Familia Americana".

A las diez de la noche se efectuó la Recepción ofrecida por el Embajador de la República en Wáshington y señora de Mora en honor del Presidente del Consejo y señora de Batlle, en el Hall de las Américas de la Unión Panamericana.

Asistieron unos mil invitados y, en esta forma, se amplió en forma muy considerable el número de personas del mundo oficial y social que tuvieron oportunidad de conocer al señor Batlle Berres y su esposa.

En la mañana del jueves 8 de diciembre, el Presidente del Consejo recibió la visita privada del señor Samuel Waugh, Presidente del Banco de Exportaciones e Importaciones.

El mismo día, se efectuaron visitas al Monumento a Lincoln y a la Corte Suprema, donde la comitiva fué recibida por el Presidente de la misma, Juez Warren.

A mediodía, tuvo lugar el almuerzo íntimo ofrecido por el Presidente del Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo, señor Eugene Black, en honor del señor Batlle Berres, en la sede de ese Instituto.

Luego, tuvo lugar una conversación entre el Presidente del Consejo y el Presidente del Banco, como consecuencia de la cual el B.I.R.D. entregó a la prensa esa misma tarde el siguiente comunicado:

"Don Luis Batlle Berres, Presidente del Consejo Nacional de Gobierno del Uruguay, y su comitiva fueron recibidos hoy por el señor Black en un almuerzo celebrado en el B.I.R.D. A continuación se celebró un intercambio de ideas acerca de temas de mutuo interés.

Se prestó consideración a las dos principales solicitudes de empréstito del Uruguay que están ahora a consideración del Banco y que incluyen un préstamo de unos U$S 25 millones para financiar el costo en moneda extranjera del proyecto hidroeléctrico de Baygorria y correspondientes líneas de transmisión y un préstamo de entre U$S 6 millones y U$S 8 millones para iniciar un plan de ampliación y modernización de la industria ganadera uruguaya. El Presidente del Consejo Nacional y el señor Black, tomaron nota del progreso registrado en lo concerniente a estos planes y expresaron la esperanza de que pronto llegarán a buen término las conversaciones relativas a estos empréstitos.

En cuanto a operaciones adicionales, el señor Black expresó que el Banco estaba dispuesto a enviar una nueva misión al Uruguay en abril o mayo del año que viene para llevar a cabo un nuevo análisis de las condiciones y perspectivas económicas del Uruguay, estudiar qué nuevos empréstitos externos podrá justificadamente concertar el Uruguay y pasar en revista todo proyecto específico que —a juicio del Gobierno uruguayo—, tenga importancia económica. Se tiene la intención de que la misión incluya en su estudio ciertos planes de recuperación de tierras aptas para la agricultura y de desarrollo portuario respecto de los cuales los textos preliminares fueron entregados recientemente al Banco.

El señor Black exteriorizó la preocupación del Banco acerca de la situación de los Ferrocarriles del Estado. Luego de un intercambio de ideas referente a la necesidad de reformas en este plano, se acordó que un grupo de expertos técnicos sería enviado al Uruguay bajo los auspicios del Gobierno uruguayo y del Banco para preparar un análisis detallado del problema ferrocarrilero y recomendar un plan de acción que asegure el eficiente funcionamiento de los ferrocarriles.

También se conversó respecto de los dificultades que enfrenta el Gobierno uruguayo en financiar los gastos en moneda nacional de sus proyectos productivos de desarrollo. Se acordó que para movilizar eficazmente los ahorros nacionales al fin indicado, es esencial crear un mercado más amplio y activo en el Uruguay para los títulos del Gobierno y de sus agencias. El señor Black acordó enviar técnicos del Banco al Uruguay a comienzos del año entrante para asesorar sobre este problema".

En momentos que se celebraba el almuerzo en el Banco Internacional, la señora de Nixon ofrecía un acto similar en honor de la señora de Batlle Berres.

En horas de la tarde, la comitiva partió por vía aérea con destino a Nueva York, siendo despedida por diversas personalidades. El viaje fué efectuado en un aeroplano de la Fuerza Aérea Estadounidense.

A la llegada a Nueva York, se encontraban en el aeropuerto los representantes del Alcalde de la ciudad, como asimismo un núcleo de funcionarios uruguayos y otros compatriotas.

De inmediato, el señor Batlle Berres formuló declaraciones a los periodistas que lo esperaban.

Luego, la comitiva se instaló en el Hotel Waldorf Astoria.

Por la tarde, tuvo lugar la recepción ofrecida al Presidente del Consejo por el señor Henry Luce, propietario de las conocidas revistas "Time y "Life", en el curso de la cual se celebraron interesantes cambios de opiniones con destacadas personalidades del ambiente neoyorquino.

A continuación, el señor Floyd G. Blair, Vicepresidente del National City Bank of New York (única institución bancaria estadounidense con sucursal en nuestro país) y encargado de las relaciones latinoamericanas de ese banco, ofreció una comida en honor del señor Batlle Berres y señora, en el River Club, a la que asistiron numerosas figuras del ambiente bancario, político y social.

El discurso del señor Blair fué contestado en los siguientes términos por el señor Batlle Berres:

"Hemos permanecido durante varios días en este pa's extraordinario y me es difícil decirles cuál fué el momento más grato, porque por todos lados hemos recibido manifestaciones de amistad y de buena voluntad que nos han conmovido profundamente. Anoche, al despedirme del Vicepresidente Nixon y del Secretario de Estado Dulles, les dije que al ver este país desde lejos uno siente gran admiración por su potencia y su poderío. Sin embargo, al acercarse al pueblo norteamericano y a sus líderes, no vemos este país como algo tan impresionante sino que nos damos cuenta de cierta simplicidad de espíritu entre todos. Entonces uno llega a sentir una estimación y un cariño hacia este pueblo, y ésta es una de las satisfacciones más grandes que llevaré conmigo al regreso a mi país

Al llegar a Wáshington dije que deseaba hacer nuevos amigos para mi país. Ya teníamos muchos, pero deseábamos aún más amigos, y regresamos con la seguridad de que efectivamente tenemos nuevos amigos aquí.

Aunque somos amigos no siempre estamos de acuerdo, y en las conferencias que he celebrado con líderes de su Gobierno, pude constatar esto. Sin embargo, cuando se abordan los problemas en un espíritu de lealtad, siempre resulta posible volver a examinarlos y resolverlos. Es esencial que lleguemos a un acercamiento a este respecto. No vinimos aquí a pedir nada. Solamente vinimos para granjear amistades. Yo vine respondiendo a una invitación del Gobierno de los Estados Unidos, que constituye un honor para mi Gobierno y para mi persona, a fin de examinar tópicos de carácter general que son de interés al mundo que nosotros defendemos. Los problemas económicos del mundo son graves, y desde luego, son graves en la América Latina y en Sud América en general. Por ejemplo, el problema de los excedentes es algo sobre lo cual es preciso llegar a un acuerdo. Desde luego, no reclamamos sacrificios de nadie, pero sí mantenemos el derecho de que ninguna nación tome medidas que resulten nocivas para otras. Todos los países de las Américas no gozan de la libertad en igual grado. Sin embargo, todos deberían gozarla. Es preciso hablar con claridad a favor de la unidad entre los pueblos de América. El país de ustedes goza de una potencia inaudita en la historia del mundo en lo que se refiere a los adelantos técnicos y científicos. En la paz utilizan esa potencia para asegurar la felicidad de su pueblo y del mundo. En la guerra la han utilizado para lograr la victoria. Pero es preciso tener presente que detrás de ustedes está un continente enorme de 170.000.000 de habitantes que, efectivamente, son amigos de ustedes. Pero es preciso buscar los caminos para fortalecerles en el terreno económico. En el mundo de hoy hay dos armas importantísimas. Primero, la bomba atómica, respecto a la cual cunde el terror por todas partes. Segundo, la radio, que se presta tanto a la propaganda. Respecto a la bomba atómica, el mundo vive en zozobra, mientras que los grandes titanes parecen estar retándose mutuamente para ver quién se atreve a lanzarla primero. Por otra parte, la radio constituye el medio idóneo de una propaganda de carácter permanente, que puede resultar útil para promover la amistad entre los pueblos o para alejarlos los unos de los otros. La radio puede ayudar para llevar la libertad a todas partes del mundo, pero si no se usa de la manera debida puede resultar contraproducente. Por lo tanto, dirijome a ustedes, la élite del pueblo norteamericano, y, por decirlo así, la fuerza motriz de este país y por lo tanto, del mundo entero, y les digo que deben darse plena cuenta de la importancia que reviste para millones de seres humanos la propaganda efec-

tuada por medio de la radio. Puede conducir a dichos millones por senderos de amistad leal o bien por senderos peligrosos. Yo opino que lograremos resolver estos problemas y asegurar la libertad, y asegurar los derechos de la familia, y que podremos alejar la carestía y el hambre. Hoy día millones de seres padecen de la carestía y del hambre, y ellos constituyen enemigos potenciales, y es nuestro deber ver cómo podemos evitar que, efectivamente, se conviertan en enemigos. En el Uruguay logramos este objetivo, y ya no existe el peligro del comunismo en mi país. Cuando entré en el poder en el 47, en nuestro Parlamento había cinco diputados del partido comunista y un senador de dicho partido. Mi Gobierno trabajó con ahinco y logró que se aprobara la legislación necesaria. El resultado de las elecciones efectuadas en mi país, que siempre ha estado dedicado a la libertad, fué que los cinco diputados comunistas fueran reducidos a dos, y el senador se fué y jamás lo hemos visto.

Pero estos triunfos se logran pagando un precio; —a saber— las leyes justas. Y éstas, a su vez, se obtienen pagando otro precio, el de las costosas obligaciones que tiene que asumir el Gobierno.

El Estado y los individuos tienen que asumir esas obligaciones, y tenemos que estar dispuestos a pagar el precio necesario a fin de eliminar el peligro del comunismo, el cual representa la pérdida de las libertades y el dominio de la fuerza bárbara. He oído decir con cierto sarcasmo que el Uruguay, efectivamente, es una democracia perfecta, pero que esto se ha logrado mediante presupuestos muy costosos en materia de pensiones, etc. Es verdad que tales triunfos son costosos, pero si no estamos dispuesto a pagar el precio necesario, el resultado puede ser que las masas sufrirán. Estoy seguro de que estarán de acuerdo conmigo en que nos adherimos a los mismos ideales, a saber, la libertad, el respeto por la persona humana, bien sea la de amigos o de enemigos, la familia, y la lucha por el bienestar común. Nosotros somos, efectivamente, un país pequeño, y ustedes un país grande y poderoso, y ustedes están llamados a indicarnos el camino a seguir. Seguiremos ese camino a fin de lograr la felicidad del mundo entero".

El día siguiente, 9 de diciembre, el Presidente del Consejo realizó una visita a las instalaciones del conocido periódico "New York Times", donde fué atendido por altos dirigentes de esa institución.

Luego, la comitiva se dirigió a la zona del "Battery", en la extremidad sud de Manhattan, para emprender desde ese punto el desfile a lo largo de la parte inferior de Broadway hasta la Alcaldía. A pesar del mal tiempo —frío y nieve— pudo comprobarse la presencia de un público numeroso que, al ver la bandera uruguaya unida a la estadounidense en el primer coche, frecuentemente irrumpió en aplausos. Intervinieron en el desfile destacamentos de la policía y bomberos, como asimismo de las fuerzas armadas de la nación, (ejército, marina y fuerza aérea). Al llegarse a la Alcaldía, se tocaron los himnos de los dos países y a continuación la comitiva entró al edificio, donde el Presidente del Consejo fué recibido y saludado por el Alcalde, señor Robert Wagner.

De inmediato, los participantes se trasladaron al Hotel Waldorf Astoria, donde el Alcalde ofreció un almuerzo en honor del señor Batlle Berres. Simultáneamente, la señora de Batlle Berres fué agasajada en un acto similar por la señora de Wagner, en la Mansión Gracie.

El almuerzo del Alcalde fué presidido por el señor Richard C. Patterson (hijo), Comisionado de Comercio y Ceremonias Públicas.

En su presentación del señor Batlle Berres, el Alcalde elogió su acción al "hacer comprender a su pueblo que, no obstante todas sus fallas, la mejor forma de vida es la democrática". Asimismo, hizo repetidas referencias favorables al Uruguay y al progreso registrado por nuestro país en el transcurso del tiempo. Luego le entregó la Medalla de Honor de la Ciudad, "por servicios excepcionales y distinguidos, a un estadista y periodista preeminente cuya vida está consagrada al ideal democrático, opuesta a la tiranía en todas sus formas, que ha buscado la igualdad de oportunidad para su pueblo... Y ha adelantado la causa de la paz mundial al reforzar los vínculos de las Américas".

En este acto, que fué transmitido por el Sistema Municipal de Radiodifusión, el señor Batlle Berres se refirió a los Gobiernos de fuerza en América Latina y expresó que "siembran las semillas del comunismo", a la vez que agregó: "Mi consejo es que no debéis creer en que los Gobiernos de fuerza sirven los intereses democráticos. En realidad, dan ayuda en potencia a los comunistas".

También dijo: "En América del Sur hay un mal muy grande, en el que ustedes a veces no creen. Son los Gobiernos de fuerza con los cuales a veces cometen el error de pensar que al mantener el orden defienden los principios democráticos".

Refiriéndose al Uruguay, manifestó: "Pasamos muchas horas amargas e hicimos muchos sacrificios para fortalecer nuestro modo democrático de vida, pero todo ello valió la pena".

Al expresar su reconocimiento por la medalla de la ciudad, dijo: "Agradezco el caluroso recibiento que me ofreció su ciudad. Para demostrarle cómo voy a cuidar su cariñoso obsequio, le diré que al salir de aquí lo pondré en las manos más puras que tengo a mi lado: las de mi mujer".

A las tres de la tarde, la comitiva se dirigió a la sede de las Naciones Unidas, donde fué recibida por el Presidente de la Asamblea General señor José Maza, de Chile, por el Secretario General de la Organización y por otros altos funcionarios. De inmediato, se pasó al salón principal de sesiones, donde el señor Batlle Berres, luego de ser presentado a los delegados en forma particularmente amable por el señor Maza, pronunció el siguiente discurso:

Señor Presidente, Señor Secretario General, Señores Delegados, Señoras y Señores:

"Cuatro años han pasado desde mi último contacto con esta Asamblea. Hoy nuevamente, tengo el honor de dirigirme a ustedes y lo hago con profunda satisfacción. Así como en 1951, como Presidente de la Delegación de mi país a la VI Asamblea General, en esta oportunidad, en mi calidad de Presidente del Consejo Nacional de Gobierno del Uruguay, tengo el privilegio de ocupar la tribuna del órgano supremo de las Naciones Unidas, para traer aquí la palabra de un pueblo amante de la paz.

Permítaseme destacar como latinoamericano un hecho que me atrevo a calificar de auspicioso. Antes en París, en Nueva York ahora, encuentro esta Asamblea presidida por un representante de nuestros pueblos. En 1951, Luis Padilla Nervo, ilustre Canciller de México. Con la misma sabiduría y con la misma dignidad José Maza, chileno eminente, preside estos debates.

Señor Presidente: En lo que me es personal acepto sus elogios, provenientes de la benevolencia de un tradicional y querido amigo. Y los acepto con mucho placer porque vienen de quien ha consagrado su vida a la causa del hombre que no tiene límites ni fronteras, tal como usted con su ejemplo nos lo ha demostrado.

Como mandatario del Uruguay he escuchado, con legítimo orgullo, los conceptos que el señor Presidente ha expresado sobre mi país. Su palabra, al recibirnos en esta casa, nos emociona pero no nos sorprende porque conocemos el espíritu de las Naciones Unidas, lo conocemos a usted y lo sabemos chileno.

Traigo la palabra del pueblo uruguayo, y con ella la ratificación de una fe y una esperanza. Diez años de Naciones Unidas han servido, más allá del escepticismo y la debilidad, para afirmar la fe en la Organización y mantener viva la esperanza que la acción de las Naciones Unidas se perfeccione, dirigiéndose hasta con audacia, a la solución de aquellos problemas que, a pesar del largo trecho recorrido, siguen afectando con dramática urgencia al hombre en su dimensión individual y en su proyección económica y social.

Los esfuerzos de las Naciones Unidas, aunque constantes, aparecen muchas veces como logrando resultados modestos. Viviendo como vivimos en una época de cambios rápidos, tendemos a impacientarnos otras veces con los procesos más lentos de la evolución. Pero la impaciencia puede llevarnos a redoblar el esfuerzo, y no debe conducirnos nunca al desánimo o al escepticismo. Y tal habrá de ser nuestra actitud con aquellos grandes problemas de las Naciones Unidas que en mucho tiempo sólo han recorrido un camino corto. Como en la cuestión del desarme, por ejemplo, que desearíamos ver ya resuelta y no lo está. Pero hemos de continuar nuestro trabajo apreciando el progreso realizado, sin dejarnos convencer nunca que la solución es imposible.

Ya un paso muy importante se ha dado con el plan de utilización de la energía atómica para fines pacíficos. Y si ha sido posible que todos cooperen con este comienzo, también será posible la cooperación en más grande escala con inmenso beneficio para la humanidad entera.

Es verdad también que los derechos humanos permanecen aún indefensos. Comprobamos con pesar que las violaciones a la dignidad del hombre se suceden día a día, en distintas latitudes y bajo distintos regímenes políticos.

El hombre sigue, en diversas partes del mundo, moviéndose entre la necesidad y el temor.

Como dijera el Presidente de la Delegación de mi país en esta Asamblea, Dr. Basagoiti: "No hay justicia social

sin riqueza social. "No hay riqueza social sin trabajo social".

Y agregaba que "El objetivo inmediato es el progreso económico y social de los pueblos, y la cooperación de las Naciones Unidas debería concurrir al desarrollo de la plenitud de los recursos ......"

Es evidente que las Naciones Unidas constituyen la expresión nueva en las relaciones internacionales. Esta Organización es el instrumento y el medio que tienen los pueblos del mundo para participar, en una escala sin precedentes, que aumenta cada día, en la dirección de su propio destino internacional. Los problemas de la guerra y de la paz, en tiempos no muy lejanos ciertamente, eran asunto propio de las Cancillerías de las grandes potencias. La seguridad del mundo dependía de la influencia y de las decisiones de muy pocos gobiernos. La mayor parte de la humanidad, en territorio y en habitantes, no participaba sino en los sufrimientos de una guerra; nunca en la posibilidad de evitarla ni en la decisión de imponerla.

Y esto que era grave entonces, con varias naciones desempeñando el rol de grandes potencias, sería hoy infinitamente más grave y peligroso porque las grandes potencias son mucho mayores en poderío y mucho menores en número. El paso fatal de una guerra estaba entonces en manos de varios países, y, ateniéndose a la realidad actual, hoy estaría exclusivamente en manos de dos.

Sin embargo no es así. Las Naciones Unidas han permitido —y más lo harán mediante la universalidad en la admisión de sus miembros— que el mundo entre a participar plenamente en la solución de los problemas que a todos afectan, como el mantenimiento de la paz.

Las grandes potencias no están solas, aisladas, como enfrentándose mutuamente en un campo desierto. La inmensidad de sus recursos y poderío actuales podrían hacernos creer, en algún momento, que estas grandes naciones no necesitan más que mirarse entre sí, desatendiendo la presencia del resto de las naciones. Pero, felizmente para las grandes y pequeñas potencias, y felizmente para la paz del mundo, esto es más una apariencia que una realidad.

Nadie puede tener más interés que los pueblos de las naciones pequeñas en la preservación de la paz, especialmente ahora que, mediante las Naciones Unidas, tienen influencia y han adquirido la posibilidad de impedir una guerra, aunque no de desatarla.

Estamos profundamente convencidos de esta verdad y si ello fuera el único resultado de las Naciones Unidas, ya alcanzaría para justificar mil veces la existencia de esta Organización. Porque la paz es el anhelo común de los pueblos de la tierra y nuestra labor de países está orientada, hasta en forma instintiva, a mantenerla. Y porque ahora podemos hacer oír nuestra voz: nuestra palabra de moderación o de calma; nuestro sentimiento de desconfianza o de alarma y, fundamentalmente, podemos hacer notar y hacer sentir nuestra presencia para evitar que las grandes potencias cometan el error trágico —trágico tanto para ellas como para nosotros— de verse exclusivamente entre sí, como en espacio abierto y despoblado de hombres que también quieren trabajar y vivir en paz. Durante el debate general de la VI Asamblea tuve ocasión de expresar: "Si entre los grandes existen desacuerdos y oposiciones, y si se llegase a lo que podríamos llamar punto muerto en la marcha para asegurar la paz, la intervención de las pequeñas y numerosas naciones repartidas en el mundo entero, que tienen una fuerza evidente en su posible unidad, podría ser decisiva para evitar que se haga un alto en el camino que afirme la paz tan ambicionada y esperada por todos".

Aunque parezca paradojal, podría decirse que las grandes potencias necesitan de nosotros tanto como nosotros de ellas, porque —sin por ello reclamar el monopolio de la paz— las naciones pequeñas ponen el peso de su gran número y de su inmensa capacidad humana en favor de los que luchan por la paz, y pondrán siempre todo su esfuerzo para hacer que quien no cumpla con sus obligaciones internacionales pierda su apoyo y amistad. Y las grandes potencias necesitan de ese apoyo en favor de la paz y de la vigilancia permanente para evitar su quebrantamiento.

Las grandes potencias y nosotros mismos, debemos comprender esta realidad y luchar permanentemente para encauzarla hacia el camino de sus mejores frutos, hacia el terreno de la cooperación integral con clara conciencia de nuestras responsabilidades respectivas.

En estos diez años transcurridos, hemos visto a la Organización prestar especial interés a los problemas de las grandes potencias. Y como no podría ser de otra manera se han contemplado sus intereses y sus aspiraciones. Algunas veces se nos ha dicho: "No podemos rozar ni herir los sentimientos de tal o cual gran potencia porque su acción es fundamental para la marcha de la Organización". Estamos de acuerdo, todo ello es muy atendible. Pero por nuestra parte esperamos también el día en que se nos diga lo mismo con respecto a toda esa serie de problemas que gravitan pesadamente sobre la vida de tantos otros países a pesar de que considerados aisladamente pueden parecer a muchos como secundarios, categóricamente afirmamos que no lo son. Si las Naciones Unidas quieren mantener su prestigio y afirmar su autoridad en el mundo, deberán dedicar todo su esfuerzo y recorrer con paso decidido estos nuevos caminos de la paz. Porque la paz no se mide solamente en números bélicos, sino también en índices económicos y estadísticas vitales. Así como la vida del ser humano tiene el mismo valor, más allá de cualquier frontera o concepción, también la vida de las naciones, más allá de su poderío actual, tiene igual importancia. Y su existencia es igualmente fundamental para el habitante de esas regiones, como lo es para aquel que vive bajo el signo de su estado poderoso y próspero.

La acción de las Naciones Unidas se verá reforzada por el ingreso a la Organización de tantas naciones que de tiempo atrás aspiraban con razón a estrechar filas entre nosotros. Ellas también llegan a esta casa en ademán de paz y son las bienvenidas.

Desde los albores de esta Organización tenemos la convicción de que la obra de las Naciones Unidas necesita la colaboración de todos los pueblos de la tierra. Y si alguno de ellos se opusiera a nuestra acción de paz, estamos seguros que la Organización con su tremenda fuerza moral, sabría llevarlos nuevamente sin violencias pero sin claudicaciones hacia el camino que nos traza la Carta de San Francisco. Y así la autoridad de las Naciones Unidas no sería ya más discutida.

Este es el mensaje del pueblo uruguayo. No son meras palabras sino el fruto de una convicción profunda y sentida. Que no viene de hoy, ni de ayer, sino que integra el alma de nuestro pueblo. José Batlle y Ordóñez fué una inmensa figura de mi país, y si hoy vivimos en paz, y si hoy sabemos que la libertad lo es todo; y si hoy creemos y sentimos en la cooperación internacional, con orgullo patriótico podemos decir que ese ha sido el permanente camino que nuestro país ha querido recorrer.

En 1907, al celebrarse en La Haya la Segunda Conferencia de Paz, Batlle y Ordóñez manifestaba a las naciones allí reunidas; "Ya que tantas alianzas se han hecho para imponer la arbitrariedad, se podría muy bien hacer una para imponer la justicia".

No puedo imaginar nada mejor para cumplir con el mandato de mi pueblo, que citar sus palabras aquí. Las Naciones Unidas son las alianza de los pueblos del mundo para imponer la justicia.

Así se la considera y se la acata en el Uruguay. Si en todas partes de la tierra se la considerara y se la acatara así, el hombre, luego de siglos de lucha, tendría en sus manos el logro y la plenitud de su magnífico destino".

Una vez cumplido este acto, se celebró una conferencia de prensa en una de las salas de la sede de las Naciones Unidas, con participación de corresponsales de todas partes del mundo, percibiéndose al final la satisfacción de los periodistas con la franqueza que había caracterizado a las respuestas, a través de su aplauso.

Esa misma tarde, tuvo lugar la recepción ofrecida en el Hotel Waldorf Astoria por el Presidente de la Delegación a la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Delegado Permanente ante dicho organismo, doctor Vicente Basagoiti y Embajador Enrique Rodríguez Fabregat, y sus respectivas esposas, en honor del Presidente del Consejo y señora de Batlle Berres. La nutrida asistencia incluyó toda clase de personalidades.

Por la noche, la Sociedad Panamericana de los Estados Unidos dió un banquete en agasajo a los esposos Batlle Berres, también en el Hotel Waldorf Astoria, con participación de unos trescientos comensales que incluyeron a muchas de las más prestigiosas figuras estadounidenses vinculadas a América Latina.

El señor Dudley B. Bonsal, Director de la Sociedad y miembro de su comité de insignias, entregó la insignia del organismo al señor Batlle Berres.

El Presidente de la Sociedad, ex Embajador y ex Secretario de Estado Asistente para los asuntos latinoamericanos, Spruille Braden, hizo un elogioso discurso.

Al contestar, ante un auditorio que por su calidad unida al prestigio de la Sociedad, hizo que éste fuera uno de los

principales actos celebrados en Nueva York, el Presidente del Consejo dijo:

"Señor Presidente de la Sociedad Panamericana Embajador Braden, señoras y señores:

Sé muy bien que esta prestigiosa Organización de ciudadanos americanos tiene como una de sus principales finalidades trabajar por la unidad de las Américas, acercando a los hombres y a los pueblos, en el empeño de que los países puedan llegar así a constituir una asociación que asegure, en el progreso, la felicidad, la riqueza económica y la paz.

Debo declarar que me es extraordinariamente grato levantar mi voz esta noche entre ustedes porque naturalmente en la preocupación de fortificar las economías americanas va implícito el respeto al derecho de todos y se lucha porque los hombres pobres, dueños de países ricos, puedan beneficiarse de lo que les es propio y así trabajar unidos sobre lo que podríamos llamar el bien colectivo.

Un gran hombre de este país, Elihu Root, discutiendo este mismo tema dijo: "No hay uno de nuestros países que no pueda prestar algún beneficio a los demás; no hay uno solo que no pueda recibir algún beneficio de ellos; no hay uno solo que no gane con la prosperidad, la paz y la felicidad de todos".

He llegado a este país más que con la esperanza, con la seguridad de hacer nuevos amigos, en el vivo deseo de crear un clima favorable a nuestro pequeño Uruguay que lucha con armas leales en esta batalla por el progreso y no es por tanto, mi finalidad, detenerme en ningún pequeño pedido y mi ambición es más amplia, porque busco hacernos conocer, proyectarnos en nuestra verdad en la seguridad de que todo nos ha de llevar a comprendernos y a respetarnos. Esta es una tarea principalísima porque la amistad se afirma en idealidades comunes, en esfuerzos recíprocos, en la comprensión mútua y cuando una comunidad de hombres consigue unirse sobre estas verdades, es mucho el bien que pueden realizar. Seré feliz si puedo conseguir esta noche que, a través de mis palabras, mi país pueda afirmarse más en el corazón de ustedes y algo en la preocupación de este extraordinario pueblo.

He declarado que somos un país de ideas firmes y de vivas inquietudes y así se habrá podido descubrir en las palabras que he tenido que pronunciar durante mi estada en Estados Unidos, hasta donde llegan nuestros deseos de luchar, cual es la seguridad que tenemos en la razón que nos asiste y nuestra resolución a perseverar para alcanzar los fines que perseguimos.

Naturalmente el tema de esta noche es hablar sobre las Américas y creo que puede tener interés que destaque algunas cifras de gran importancia y de notables proyecciones. Estados Unidos y la América Latina tienen más de 380 millones de habitantes y pronto tendremos más población que la inmensa China. Estados Unidos entre los años 1920 y 1953 vió crecer su población en un 50 o|o y la América Latina en el mismo tiempo aumentó casi un 100 por ciento, pero dada la densidad de población por kilómetro, necesariamente tenemos que esperar un aumento progresivo en la América Latina todavía más importante. Igualmente creo que nos puede interesar destacar esta noche que el volumen comercial de Estados Unidos en el Continente Latinoamericano es superior a 7.000 millones de dólares, marcando una gran diferencia con los intercambios que este país tiene con el Continente Asiático o con el Continente Europeo. La apreciación tranquila de estos números, población e intercambio comercial, nos permite asegurar que estamos frente a la corriente natural que debemos sostener con firmeza y en este camino encontraremos la solución a todos nuestros problemas. Toda América Latina puede ser un Continente de gran consumo y los hombres estudiosos lo consideran como el de mayor poder adquisitivo del mundo y si lográramos que no quedase ningún sector de nuestra población de Centro y Sud América sin sufrir de pobreza, alimentándose bien, vistiendo con buena ropa, viviendo en casas limpias y que puedan elaborar y vender la riqueza de sus materias primas y el producto de sus pequeñas industrias, nosotros habremos dado un paso afirmativo en favor de su felicidad, que es, sin duda, una de las razones qe nos reúne a todos esta noche.

Ustedes, señores, son un sector representativo del esfuerzo que hace Estados Unidos para producir siempre nuevas riquezas que provoquen el agrado de vivir, pero para seguir marchando exitosamente y presentándose como un gran mercado vendedor necesitan estar rodeados de países que están en condiciones de comprar, lo que obliga imprescindiblemente a propulsar el desarrollo de las economías de todos los países que constituyen estas Américas. El Gobierno de Estados Unidos ya ha tenido esta preocupación que puede advertirse en su política de asistencia técnica ,y es evidente que ahora no se puede hacer un alto en la marcha porque ya son muchos los países que han dado pasos afirmativos en el sentido de desarrollar efectivamente sus fuerzas industriales, sin que ello produjera más que perturbaciones económicas, gravísimos trastornos sociales en la vida de los pueblos.

En estos momentos, como fenómeno de post-guerra, parecería que estuviéramos viviendo horas de depresión en algunos de los países de América del Sur y la causa podría estar en la estabilidad natural que trae la paz después de la velocidad y alteración lógica en todos los órdenes que vivió el mundo durante la guerra. Es verdad que ustedes, en Estados Unidos, están viviendo un momento de extraordinario poder industrial y financiero y creo que podríamos aceptar que la estabilidad de este triunfo tiene que exigir, naturalmente, un movimiento en igual sentido de los restantes países. De todo esto podría desprenderse la necesidad de la unidad en la lucha por el progreso común, sin que nadie recurriese a procedimientos que pudieran herir con gravísimas consecuencias la estabilidad y la evolución de los países americanos. Me parece que tengo que decir algunas palabras sobre mi país al que supongo que ustedes conocen muy bien, pero puede tener interés que yo afirme algunos conceptos muy simples y muy claros y que constituyen nuestra forma de vivir.

En el Uruguay, hemos visto integrarse siempre como muy buenos amigos a los capitales extranjeros que han llegado a luchar lealmente por los intereses que nos puedan ser comunes y a cambio del impulso material que a través de los años nos han ofrecido, ayudándonos en la mejor proporción de los servicios públicos y en el progreso de nuestras industrias transformadoras, les hemos dado por cierto buenos dividendos en una moneda fuerte.

Inglaterra fué el primer país que llegó hasta nosotros en el doble cometido de colaborar en nuestro progreso y realizando también sus aspiraciones de ganancia para los centros financieros de Londres. A través de muchos años hemos convivido juntos, y en la acción hemos podido tener alguna diferencia pero hemos guardado siempre muy buenas relaciones recíprocas, e Inglaterra sabe que puede tener confianza en las formas de vivir del Uruguay en su justicia, de la que nosotros somos muy celosos guardianes. Después han hecho su presencia entre nosotros otras grandes fuerzas financieras y a todas las hemos recibido muy bien cuando nos hemos puesto de acuerdo sobre nuestras recíprocas obligaciones.

Como pequeño país que está en pleno desarrollo, nos interesa siempre la presencia de nuevas fuerzas industriales o de capitales que vengan a colaborar con nuestras industrias incipientes bien planeadas y con seguridad de éxito y lo único que imponemos es el sometimiento a nuestras leyes, que no hacen diferencias entre nacionales y extranjeros, como no permitimos tampoco que se hagan diferencias con nosotros ya que hemos afirmado a través de nuestra vida la rectitud de nuestros procederes y nuestra voluntad de ser libres. Inglaterra, al terminar la última guerra tenía invertidos grandes capitales en nuestro país y como era deudora de préstamos que le habíamos hecho durante su lucha, los cubrió con algunas de sus empresas, pero se interesó por seguir trabajando en el Uruguay lo que nos satisface mucho, porque nuestra larga convivencia casi de ochenta años es una prueba de que el capital extranjero no siente temores en nuestra casa, vive tranquilo y progresa en la medida de los esfuerzos que son comunes a todos.

Me interesa destacar estas verdades porque algunas veces se han hecho circular noticias equivocadas alrededor de nuestro país, y alguna gente que nos ha visto de lejos o con miopía, de cerca, ha creído descubrirnos como contrarios a los esfuerzos de la actividad privada o contrarios a los capitales extranjeros que van a trabajar con honradez; o nos han acusado de tener un ánimo monopolista llevado al exceso. Entre nosotros la actividad privada nacional o extranjera es estimulada por el Gobierno y por nuestra forma de encarar los problemas de trabajo y en cuanto a la realización de ciertas actividades industriales del Estado, lo hemos hecho en función de ideas muy claras y precisas y nunca hemos avasallado a nadie y siempre hemos contemplado los derechos que teníamos que contemplar. Y esta forma de actuar nos ha dado prestigio y por esta razón corremos el peligro de perder la noción de que somos un país chico y habíamos como si lo estuviéramos haciendo en nombre de un país poderoso. La buena conducta y la perseverancia en las ideas y en la acción, puede explicar y perdonar esta confusión. Igualmente se ha pretendido hacer un capítulo de cargos contra nuestra economía por el uso que hacemos de lo que ha dado en llamarse la economía dirigida. Conveniente es precisar que no somos los inventores de la economía dirigida y podríamos dar mil ejemplos sobre donde está su origen, que no es precisamente en los países pequeños sino en los poderosos, de manera que la censura o la crítica la podrían merecer más los grandes que los chicos. Nosotros hemos tenido que recurrir a la política del dirigismo impulsados por la situación económica del mundo, en la necesidad de sostener nuestras economías va-

cilantes, por causas que pueden buscarse en el campo de la economía y comercio internacional y aquí, los que gravitan, no son precisamente los países débiles. Seremos felices el día que reine orden en la actividad comercial y podamos dejar a todos en su libertad, pero mientras la estabilidad de trabajo en nuestro país y la tranquilidad de nuestro pueblo nos exija esta vigilancia, tendremos que seguirla ejerciendo para salvar los obstáculos que se presentan en nuestro camino de desenvolvimiento y progreso.

Un índice demostrativo del progreso de la actividad privada y el apoyo público, puede serlo el ejemplo de la evolución bancaria. En el período comprendido entre los años 1946 y 1954 los Bancos privados —nacionales y extranjeros— incrementaron sus capitales y fondos de reserva nada menos que en un 141 o|o y de 75 millones de pesos pasaron a 181 millones de pesos y simultáneamente, la confianza y el apoyo público llevó a estas instituciones sus ahorros en un incremento de un 117 o|o pasando los depósitos de 346 millones, a totalizar en el año 1954, 751 millones de pesos.

Al amparo de todas las ideas esbozadas y de una conducta juiciosa, hemos formado nuestro país y desearía examinar algunos de los factores que constituyen en este momento nuestro progreso.

Vamos desarrollando y fortificando a grandes pasos nuestra riqueza agraria. Ya producimos más del doble de nuestras necesidades de trigo y somos exportadores y provocamos confianza en nuestros labradores sobre el precio del grano. Los estimulamos en el año 1947 con el precio de $ 18.00 los 100 kilos de trigo para combatir nuestro déficit de producción porque en esa época éramos importadores pero desde aquella fecha en adelante no hemos ido aumentando estos precios sino que paulatinamente los hemos venido bajando y hoy, al labrador de menos extensión de tierra, le pagamos $ 16.00 y a los de grandes extensiones $ 14.00.

Tenemos por delante un amplio programa económico para sustituir estos subsidios por el aprovisionamiento de abonos a muy bajos precios.

Esta es una expresión del dirigismo, pero hecho con realidades sociales y económicas y con el cuidado de estabilizar los precios, acercándolos en lo posible a los precios internacionales. Igualmente hemos dejado de ser importadores de arroz para exportar las dos terceras partes de la producción y habiendo iniciado nuestra política azucarera en el año 1950 ya en cinco años de trabajo estamos cubriendo en los momentos presentes el 35 o|o de nuestras necesidades. Nuestra riqueza lanera es cada día de mejor calidad y rápidamente aumenta la producción por unidad de animales y aunque pasamos por un momento difícil en nuestro stock ganadero, que nos hemos propuesto restablecer en pocos años, podemos asegurar que con la restante producción de la tierra, fruticultura, lechería y otros elementos, nuestra renta agropecuaria ya es superior a los mil millones de pesos. Grande es también el esfuerzo que hemos realizado para impulsar pequeña industria y en ella tenemos más de 200.000 obreros con más de 450 millones de pesos de salarios anuales y con una producción superior a los 1.300 millones de pesos por año, esto relacionado a la actividad industrial privada. La defensa de nuestra industria la debemos llevar adelante y en plena lucha, porque son muchos los intereses foráneos que quieren ahogarla. Nos vemos en la necesidad de tomar medidas y hacer toda clase de reclamos. Ustedes mismos, en este país que es una inmensa y deslumbrante fábrica, también toman medidas de protección por caminos justos o criticables, pero en verdad lo que interesa es que toman medidas de defensa. Y cómo no explicar entonces, que nosotros y los países que aspiran a un mayor desarrollo económico no hagan lo mismo? Pero yo he dicho en esta reunión de amables amigos, que nos interesa la presencia de capitales en nuestro país para implantar industrias y hacerlas marchar o para incrementar las existentes y tengo para mí que esta invitación sería una trampa si instalados los capitales extranjeros en nuestro medio no tuvieran la justa protección de nuestras leyes para ayudarlos y defenderlos en su trabajo. ¿Quién haría confianza en nosotros si hiciéramos otra cosa? Necesariamente nadie.

Pero esta preocupación justa está en un segundo plano de nuestras obligaciones, porque la primera es la defensa del trabajo de nuestros obreros, que es el único capital que ellos tienen para atender y resolver sus problemas y hacer su vida mejor sin inquietudes y sin preocupaciones. Este es nuestro deber y nos sentimos felices de cumplirlo aunque tengamos que enfrentarnos a ciertos riesgos.

Hemos mecanizado nuestros campos con máquinas hechas por trabajadores norteamericanos y estamos llevando energía eléctrica a todos los rincones de la campaña lo que nos exige gran cantidad de motores y en un porcentaje muy elevado de ellos se ven los sellos norteamericanos, de manera que bien podemos reclamar que aquí en Estados Unidos puedan verse también los sellos de la industria uruguaya realizada y trabajada con nuestras materias primas.

Con todo esto estamos haciendo nuestra felicidad y es todo esto lo que ponemos al servicio de esta unidad de países del Continente, porque es riqueza que vendemos y al mismo tiempo nos da mayor capacidad de compradores.

Estoy seguro que ustedes me han de perdonar si he sido extenso pero siempre es agradable hablar de nuestros países entre amigos y este placer no me ha dejado medir justamente el tiempo.

Termino repitiendo que nuestra preocupación es formar amigos y en esta empresa actuamos con gran emoción.

Señoras, señores, muchas gracias".

En la mañana del sábado 10 de diciembre, la comitiva se trasladó a la Universidad de Columbia, donde se concedió el diploma de doctor en leyes honoris causa al Presidente del Consejo, habiendo hecho uso de la palabra el doctor John A. Krout, Vicepresidente, y el señor Carl W. Ackerman, Decano de la Facultad de Periodismo, quien manifestó que el señor Batlle Berres simbolizaba "aquellos iedales democráticos que a menudo son tan difíciles de alcanzar, pero a los cuales el pueblo de su país adhiere con constancia y entusiasmo".

En la concesión del diploma, la Universidad lo definió al señor Batlle Berres como periodista, estadista y "fiel servidor de su pueblo desde sus mocedades".

Por su parte, el doctor Krout dió la bienvenida al Presidente del Consejo como "buen vecino" e hizo el elogio de su carrera en el periodismo y la política.

Al contestar y agradecer esta distinción, el señor Batlle Berres se refirió al régimen docente en el Uruguay, en términos algo parecidos a los que caracterizaron su alocución en la Universidad de George Wáshington.

El mismo día, la señora de Batlle Berres recibió un título honorífico del Colegio de Mount St. Vincent, de manos del Dr. Charles E. Fitzgerald, Vicepresidente del Instituto.

El 10 de diciembre también se celebró el almuerzo ofrecido por el señor Thomas Jonh Watson, jefe de la empresa "International Business Machines" y su esposa, quienes frecuentemente reciben a las más destacadas personalidades que visitan Nueva York, en honor del Presidente del Consejo y señora de Batlle. Nuevamente, se reunió un núcleo altamente representativo de las fuerzas materiales y espirituales que guían los destinos de la nación estadounidense.

Hicieron uso de la palabra el señor Watson y el Cardenal Spellman, quienes elogiaron a nuestro país en términos particularmente amables. A continuación, el Presidente del Consejo dijo:

"Mi mujer y yo, y puedo asegurar que todos los amigos uruguayos que tenemos la fortuna de llegar a esta casa, nos sentimos inmensamente felices de estar rodeando la mesa que presiden el señor y la señora Watson. Sin duda alguna este país presenta características muy propias y en esta casa he podido ver una que me llena de agrado. He tenido el honor y el placer de estar al lado de la dueña de casa, de la reina de la casa, y varias veces he estado por preguntarle la edad que tiene porque ella me parece una muchacha. Tiene una inteligencia joven en una expresión de simpatía, en una curiosidad, en un ánimo de saber, con una comprensión tan rápida que yo me atrevería a decir que si el señor Watson ha triunfado, es por ella, y nada más que por ella. Yo me he sentido muy feliz de estar al lado de una señora que es la expresión misma del ánimo fuerte, esperanzado, segura de lo que están haciendo los Estados Unidos y de lo que podrá hacer el mundo; y si muchas veces en las horas que hemos pasado en los Estados Unidos he tenido muchísimas razones para estar muy satisfecho, puedo asegurarles que cuando nos retiremos de aquí, uno de los pasajes más gratos a nuestra visión es haber estado en esta casa y de haber tenido la fortuna de estar al lado de la señora Watson. Agradezco además el que se me haya presentado la oportunidad de estar junto a tanta señora joven que constituyen los nervios motores en esta fuerza principal de Estados Unidos, que es su familia, y agradezco también la oportunidad de estar frente a tantos hombres de profesión que están luchando por la felicidad de Estados Unidos y por la grandeza del mundo. Pero me voy a permitir decirle al señor Watson que los números de dos millones y medio de habitantes en Uruguay, él debía haberlos leído en alguna máquina que no es la IBM. La IBM no puede cometer errores. Tiene que ser alguna máquina enemiga que lo ha llevado a cometer este inmenso error. Las buenas máquinas de la IBM, los cerebros electrónicos de la IBM contando bien, estoy seguro, que nos van a dar más que los tres millones. No son ciento sesenta y ocho, no cometerá la IBM ese error, pero vamos en viaje de los ciento sesenta

y ocho. Le propongo al señor Watson que cuando en otra oportunidad tenga que dar números, vea bien que no está engañado por un adversario que le hace dar números falsos. Nuestro pequeño país está luchando por ser grande. Lo es en un aspecto, el aspecto moral. Yo me he permitido decir con cierta audacia, pero con mucha razón, en una de las tantas conversaciones que yo debí tener con los amigos de los Estados Unidos, que éramos igual que los Estados Unidos. Cuando yo dije esto, ví que mucha gente me miraba con sorpresa como diciendo, este caballero está trastornado. ¿Cómo es posible que diga que el Uruguay es igual que los Estados Unidos? Y digo que sí, que es igual, en que somos igual en el corazón, en el tamaño de nuestro corazón, en los latidos de nuestro corazón, en las aspiraciones de nuestro corazón, en la alegría de nuestro corazón y en el sufrimiento de nuestro corazón. Somos iguales en los ideales. El ideal de ustedes es el bien de la humanidad, respetando al hombre, al ser humano en sus libertades y haciendo todo lo posible para que puedan conseguir la felicidad de vivir. En ese aspecto nosotros pensamos como ustedes y trabajamos como ustedes y nuestra tradición es de haber hecho lo mismo que ustedes están haciendo. Y somos iguales en los sueños. Esta tarde aquí en esta casa, todos soñamos por igual, la misma cosa. Si el señor Cardenal pudiera mirarnos adentro del alma, vería que no hay diferencias y no podría decir cual es el americano y cual es el uruguayo, porque todos tenemos los mismos sentimientos para el ser humano. Todos estamos trabajando en la misma forma. Cada uno en el aspecto de esfuerzo, ustedes con la inmensa responsabilidad de gobernar el mundo, nosotros con nuestras pequeñas responsabilidades —algunas muy duras— por ejemplo hemos pasado ahora cuatro o cinco años, tal vez más, de un verdadero peregrinaje para defender nuestras libertades de vecinos que no sabían respetar las libertades y nunca golpeamos esta casa para pedirles que nos acompañaran en nuestra lucha. Cumplimos con nuestro deber como teníamos que cumplir con nuestro deber y lo hicimos fundamentalmente en la aspiración y en el sueño de que un día todos estuviéramos en el mismo camino, defendiendo a los hombres y a los gobiernos y a los pueblos en la misma idealidad. Parece que ahora tenemos suerte y que vamos a poder conseguir lo que fué un sueño permanente nuestro y lo que fué una esperanza de seguridad. Le puedo asegurar al señor Cardenal, que me ha dicho él que tiene la esperanza de que habiendo conocido nosotros de cerca a estos hombres, nosotros nos vamos a ir queriendo más a los Estados Unidos. Tendré que repetir lo que he dicho muchas veces —por otra parte las cosas buenas se repiten siempre, lo que uno cree lo répite siempre—. "El Padre nuestro que está en el Cielo" lo vienen repitiendo ustedes hace mil novecientos años. La verdad de lo que yo he tenido que decir sobre los Estados Unidos la he repetido varias veces y la vuelvo a repetir con mucho agrado. Los Estados Unidos de lejos es un país inmensamente poderoso. De cerca, la sociedad que dirige Estados Unidos, los hombres públicos, los gobernantes, los hombres de profesión, como son ustedes, son inmensamente sencillos y esta es una cosa muy importante, unir estas dos ideas, el poder y la sencillez. Lo que puede hacer perder al poder en la idea contraria, la sencillez y la prepotencia, es el envanecimiento. Una persona envanecida de su fuerza necesariamente no la puede aplicar para el bien. Una persona sencilla y que siente bien su fuerza y que trata de aplicarla con ánimo leal pero con sentimiento sencillo, puede hacer un gran bien a la humanidad. Y estas son las dos ideas fundamentales que yo he podido ver de cerca, la del tamaño de la grandeza, y la de la fuerza. La de la sencillez, la he sentido de cerca. ¿Y cómo me hice amigo de un pueblo que es poderoso y que es sencillo? ¿Cómo no creerlo, cómo no tener confianza en él, como no tener esperanza en él? Puede ser que tengamos algunas diferencias en cuanto a la forma de encarar los problemas, pero para eso vivimos en libertad. Y además porque vivimos en libertad nos planteamos las diferencias, y como además tenemos las mismas aspiraciones y vamos caminando por los mismos caminos, es posible que en el planteamiento de las diferencias, nos pongamos de acuerdo. Yo no puedo decir que me voy totalmente de acuerdo con todo. Y es posible que algunos amigos de acá que yo dejo como amigos, puedan pensar "¿porqué habrá el Presidente del Consejo planteado ciertos problemas?" Pero eso no es falta ni de consideración ni de respeto ni de ánimo de buscar la unidad porque si los Estados Unidos no triunfan, el mundo por el cual nosotros estamos luchando, estará perdido. Si los Estados Unidos triunfan podremos dormir con las puertas abiertas; podremos tener la inmensa felicidad de seguir constituyendo nuestra familia en la tranquilidad de la paz y luchando por los hombres en la esperanza de que triunfen. Si Estados Unidos no triunfa, sin ninguna duda, todas esas ideas se van a detener en su camino con gravísima peligrosidad para todos los que estamos soñando otra cosa. Les aseguro al señor Watson y a su señora esposa, y aseguro a las señoras a quienes tengo el honor de dirigirme y a los ciudadanos y al señor Cardenal, con quien hemos hablado antes, en Uruguay, que nosotros nos vamos con inmenso afecto por este país y vamos a seguir luchando todo lo que podamos por hacer la unidad de las grandes Am'ricas, la del Centro y la del Sur y la del Norte, esperando que alrededor de esta gran unidad podamos hacer la unidad del mundo para ver un día —que tiene que ser en nuestra vida, no más lejos— la felicidad de la paz entrando en la casa de todos.

Muchas gracias".

Después de cenar en compañía del señor L. Greenway, Presidente del Directorio de la Asociación Metropolitana de Opera, y de la señora Francis Flynn Paine, quien también integra el Directorio a la vez que dirige las actividades femeninas y de Naciones Unidas de la Asociación, la comitiva asistió a la función de "Aída" en el Teatro Metropolitano de Opera, en el que figuraba en lugar prominente la bandera uruguaya.

Al día siguiente, luego de que integrantes de la comitiva asistieran a Misa en la Catedral de San Patricio, en el curso de la cual se rindió homenaje al Uruguay a través de las palabras pronunciadas por el Cardenal Spellman y se escuchó el himno nacional, el Cardenal —quien visitó el Uruguay hace algún tiempo— ofreció un almuerzo en honor del Presidente del Consejo y señora de Batlle, en su residencia particular, retribuyendo en esta forma las atenciones recibidas en Montevideo.

Inmediatamente antes del almuerzo, el señor Batlle Berres recibió el diploma de doctor en leyes honoris causa que le confiriese la Universidad de Fordham, siéndole entregado por el Presidente de ese Instituto docente, doctor Laurence J. Mc Ginley, quien dijo entre otras cosas:

"Mediante democracia política, justicia social y comprensión interamericana, el Uruguay ha continuado en su posición de prestigio entre las naciones americanas. Vuestra obra ha mantenido al Uruguay en la unión de naciones democráticas, habiendo llegado a la cooperación interamericana y avanzado la legislación social de la que tan orgullosos pueden estar los uruguayos".

Agregó: "Tanto nosotros como ustedes honramos la dignidad humana mediante nuestras sólidas instituciones democráticas".

También expresó que: "...nosotros, en Estados Unidos, nos hemos beneficiado y aprendido mucho del avanzado programa social del Uruguay".

En su respuesta, el señor Batlle Berres dijo que la juventud uruguaya y americana tienen los mismos sueños y saben luchar para defenderlos, pensando de la misma manera. La juventud rectora de Estados Unidos y la juventud nuestra, compartiendo los mismos ideales, tienen la función de luchar para su realización.

A las 2.30 p. m., el Presidente del Consejo figuró en el conocido programa de televisión, "Youth wants to know" (La Juventud quiere saber), de la cadena "National Broadcastin Corporation", transmitido desde Nueva York. Interesa destacar que esta intervención —basada en las respuestas espontáneas proporcionadas por el señor Batlle Berres a las preguntas formuladas por los demás participantes en el programa— fué presenciada por millones de ciudadanos, a través de sus aparatos receptores de televisión.

Esa tarde, la Asociación Uruguayo-Americana que preside el señor Edward Larocque Tinker, ofreció una recepción en honor del Presidente del Consejo y su esposa, en el Colony Club. En esa oportunidad, volvieron a reunirse las personas más íntimamente vinculadas al Uruguay.

El lunes a las 10 a. m., se celebró la visita a la Bolsa d Nueva York, en el curso de la cual el Presidente del Consejo fué recibido por el Presidente señor Keith Funston y por el principal director Harold Scott, y conversó con el representante de la casa de corredores que tiene a su cargo las emisiones uruguayas que se cotizan en ese instituto.

El señor Batlle Berres asistió a un almuerzo ofrecido en su honor por el Secretario General de las Naciones Unidas, señor Dag Hammarskjold, en la sede del organismo internacional, en el que participaron destacadas personalidades vinculadas al mismo.

A continuación, el Presidente del Consejo se trasladó a Washington por vía aérea, a fin de efectuar la visita de estilo al Presidente de la Nación y señora de Eisenhower, que tuvo lugar en la Casa Blanca y —excediendo los límites previsibles— duró una hora. Se obsequió una manta de nutria a la señora de Eisenhower y una pistola antigua al Primer Mandatario, habiendo recibido el Presidente del Consejo y su esposa un busto de Washington y las fotografías en marcos de plata de sus anfitriones.

La conversación con los esposos Eisenhower fué particularmente cordial y estableció gratos lazos de amistad.

El diario "New York Times" dedicó un espacio considerable a esta visita y comentó que en esa oportunidad el Presidente Eisenhower había registrado su día de más intenso trabajo desde su reciente enfermedad.

Agregó, refiriéndose a la visita del Presidente del Consejo y señora de Batlle, que fué "la primera vez que el Presidente y la señora de Eisenhower recibían oficialmente en la Casa Blanca desde su enfermedad".

Después de la entrevista, el señor Batlle Berres y su esposa, conjuntamente con los integrantes de la comitiva que habían participado en la misma, se dirigieron por vía aérea a Boston para iniciar la parte extraoficial de la gira.

A su llegada a Boston, el Presidente del Consejo formuló declaraciones a la prensa de esa ciudad.

Esa noche tuvo lugar en el Hotel Vendome el banquete ofrecido por el Teniente Gobernador del Estado de Massachusetts, Sumner P. Whittier (en ausencia del Gobernador) y su señora, en honor de los esposos Batlle Berres, con asistencia de doscientas personas.

En su discurso, el Presidente del Consejo dijo que "desde una distancia los Estados Unidos son muy grandes pero de cerca me ha impresionado su sencillez". Agregó que percibía esas virtudes de grandeza y sencillez en la persona del Presidente Eisenhower, a quien definió como hombre "digno de dirigir el mundo en la actualidad".

El día siguiente, martes 13 de diciembre, se caracterizó por su nutrido programa.

A las 9 a. m. tuvo lugar el desayuno ofrecido por el Alcalde de Boston, John B. Hynes, en honor del Presidente del Consejo y señora de Batlle, en el Hotel Sheraton Plaza, con asistencia de unas doscientas personas.

El señor Latimore Gray, Presidente del First National Bank de Boston, dió un almuerzo en el Algonquin Club en calidad de agasajo al señor Batlle Berres, con asistencia de un núcleo representativo de banqueros y comerciantes en lanas, al mismo tiempo que la señora George C. Shattuck, quien encabeza el comité de damas de la Sociedad Panamericana de Nueva Inglaterra, recibió en un acto similar a la señora de Batlle Berres.

Interesa destacar que el First National Bank de Boston, tiene una intervención principal en las operaciones de venta de lanas uruguayas en ese mercado.

Inmediatamente después del almuerzo ofrecido por el señor Gray, tuvo lugar una reunión particular con los intereses laneros de Boston, a la que asistieron unos setenta y cinco representantes de empresas importadoras de lanas y tops, y de fábricas de tops y tejidos.

En el curso del consiguiente intercambio de opiniones, se estudió detenidamente todo lo concerniente a la colocación de las lanas sucias y elaboradas de procedencia uruguaya, en el importante mercado de Boston.

Esa tarde tuvo lugar la recepción ofrecida por la Sociedad Panamericana de Nueva Inglaterra, presidida por el señor John C. Mc Clintock, en honor del Presidente del Consejo y señora de Batlle Berres, habiéndose comprobado la asistencia de un nucleo muy representativo del mundo social, intelectual y comercial de Boston.

Por la noche, los esposos Batlle Berres asistieron a la comida con que los agasajaron el señor Thomas A. Pappas (quien representó a los Estados Unidos de América con categoría de Embajador en la más reciente transmisión del mando en nuestro país) y su señora, habiendo participado unas cien personas. De nuevo, se reunieron elementos destacados del ambiente de Nueva Inglaterra.

En su conferencia de prensa del 13 de diciembre, el Presidente del Consejo expresó que era menester aumentar el intercambio de los Estados Unidos con América Latina. Agregó:

"Pero si el Uruguay no vende su lana a los Estados Unidos, no podrá comprar productos americanos porque le faltarán los dólares necesarios".

También se refirió al problema que crean los excedentes de productos agrícolas, mencionando en particular el trigo.

El "Christian Science Monitor" transcribió las siguientes declaraciones del señor Batlle Berres:

"Estoy en contra de los regímenes militares y de los que se basan en la fuerza porque soy partidario de la libertad y también porque bajo un Gobierno de fuerza las corrientes comunistas se forman y pueden ser muy peligrosas. La libertad mata al comunismo como la naftalina destruye a la polilla.

A veces este Gobierno (el de Estados Unidos) presta su confianza a esos Gobiernos (las dictaduras latinoamericanas). Esto es un grave error a causa de los ideales de los Estados Unidos".

En materia de lana: "Debemos llegar a un acuerdo. Vine a Boston por ese motivo. Tenemos que dar con el medio de llegar a un acuerdo que no obstaculice el funcionamiento de la industria uruguaya y también se preste al progreso de la industria estadounidense".

El diario "New Orleans Item" del 13 de diciembre dió cuenta de interesantes declaraciones coincidentes formuladas por el Vicepresidente Nixon, como sigue:

"El Vicepresidente Nixon ha formulado un pedido a favor de una mayor libertad de comercio entre los Estados Unidos y América Latina para fortalecer la buena vecindad en el Hemisferio Occidental. Nixon dijo que los países latinoamericanos que están ahora trabajando para mejorar sus respectivas economías no quieren "ni donaciones ni préstamos blandos, sino una oportunidad de desarrollar más amplios mercados en los Estados Unidos".

"Ahora nos corresponde ayudarlos en el logro de este propósito apoyando el programa de liberalización del intercambio del Presidente Eisenhower", dijo en esa entrevista.

Nixon ratificó los esfuerzos del Presidente Luis Batlle Berres del Uruguay, quien está de visita en los Estados Unidos, en favor de una disminución de los aranceles y de las restricciones comerciales.

Nixon dijo que estaba plenamente de acuerdo con el Presidente uruguayo en que las palabras solas no son bastante para asegurar la buena voluntad entre las Repúblicas hermanas de América Latina. "Debemos desarrollar el intercambio hemisférico para contribuir a elevar los niveles de vida y así fortalecer uno de los baluartes más poderosos de la democracia. Estoy muy contento de que el Presidente Batlle Berres recordó al pueblo de los Estados Unidos la enorme importancia que tiene para este país el régimen liberal de comercio", dijo Nixon.

Nixon también recordó que regresó de una gira a América Central a comienzos de año, convencido de la conveniencia de aumentar el intercambio con las Repúblicas latinoamericanas. Nixon, quien hizo de anfitrión de Batlle Berres a causa de la convalescencia del Presidente Eisenhower, elogió a Batlle Berres y al Gobierno Uruguayo y destacó la importancia de la visita.

"El Uruguay tiene una larga tradición democrática que siempre hemos admirado", dijo Nixon. "Estamos orgullosos de ser socios de un país que valora en tan alto grado los principios de la libertad. En estos momentos de incertidumbre mundial es más importante que nunca que los líderes de las naciones libres del mundo se visiten entre ellos para reafirmar su amistad y conversar acerca de mutuos problemas. En esta forma, podemos desarrollar un entendimiento que se mantendrá intacto ante los esfuerzos de nuestros adversarios por crear diferencias de opinión".

El día miércoles 14 de diciembre se efectuó el vuelo en el mismo aeroplano que se utilizara anteriormente para el viaje Nueva York-Boston a Chicago, donde se había organizado una recepción de excepcionales relieves.

En el Aeropuerto, se encontraban los delegados municipales y de agrupaciones cívicas, como asimismo el General William H. Arnold, Jefe del 5º Ejército y el Contraalmirante Emmet B. Forrestel, Comandante del 9º Distrito Naval.

La comitiva se trasladó directamente a la Alcaldía, situada en un punto muy céntrico de la ciudad, donde un destacamento del 5º Ejército rindió honores frente a un público numeroso, habiéndose escuchado los himnos de las dos naciones.

A continuación, la comitiva entró al ayuntamiento, donde el Alcalde, señor Thomas Daley, le dió la bienvenida.

Asimismo, el señor Batlle Berres contestó las preguntas formuladas por los corresponsales de prensa.

Por la noche, estaba programada una comida en el Chicago Club con participación de los representantes de los frigoríficos Armour y Swift, debiendo las damas ser agasajadas por la señora de Taylor, esposa del Presidente de "International Packers Limited".

Desgraciadamente, antes de pasar a la mesa el señor Batlle Berres sintió los primeros síntomas de desorden gástrico que es de público conocimiento y debió internarse en el Hospital Wesley Memorial, donde permaneció hasta el día 23 en que partió para Miami.

A pesar de la enfermedad del Presidente del Consejo, fué posible llevar a cabo interesantes conversaciones con los representantes de las empresas Swift y Armour. También tuvo lugar una visita a la Tablada y al Frigorífico Armour, habiéndose podido comprobar la magnitud de la industria de la carne en Chicago, a pesar de que se vienen desarrollando centros competidores situados al Oeste.

Estas entrevistas contribuyeron a preparar la conversación celebrada el 22 de diciembre por el señor Batlle Berres con los señores Thomas Taylor y H. H. Luning (International Packers) y Specht (Armour), en el Hospital, en el curso de la cual se pasó en revista todo lo relativo al funcionamiento de esas empresas en el Uruguay.

En lo concerniente a la visita a Chicago, corresponde dejar constancia asimismo del almuerzo de 300 comensales ofrecido el 15 de diciembre en el Hotel Sherman por la Asociación de Comercio e Industria de Chicago en

cooperación con el Consejo de Educación Panamericana, el Consejo Panamericano de Chicago y la Alianza Estados Unidos-Uruguay, en el que hicieron uso de la palabra el Alcalde Daley, el señor John W. Evers, Presidente del primero de los institutos citados, y el embajador de la *República* en *Washington*, doctor José A. Mora Otero, quien habló a nombre del Presidente del Consejo. También asistió el Gobernador Stratton, del Estado de Illinois.

Si bien la indisposición del señor Batlle Berres dió lugar a que no se celebraran las visitas previstas a la fábrica de la empresa International Harvester y a la Universidad de Chicago, en cambio diversos integrantes de la comitiva conocieron las excelentes instalaciones del Museo de Ciencia e Industria y asistieron a una función de la Orquesta Sinfónica.

También debió cancelarse la comida prevista para la noche del 15 de diciembre que se proponía ofrecer la Alianza Estados Unidos-Uruguay bajo la presidencia del señor Meyer Kestnbaum, quien —además de sus actividades industriales—, desempeña el cargo de Asesor Especial del Presidente Eisenhower substituyéndosele con una cena íntima en la que se tuvo la oportunidad de conocer a diversas personalidades de Chicago.

La Alcaldía de Chicago comunicó oficialmente la víspera de la partida que la asociación de floristas había dado el nombre de "Matilde de Montevideo" a una nueva rosa recientemente desarrollada, como homenaje a la señora esposa del Presidente del Consejo.

Con motivo de la enfermedad del señor Batlle Berres, el Presidente Eisenhower envió flores y un mensaje redactado en los siguientes términos:

"Mucho nos preocupan las noticias de su enfermedad. La Señora de Eisenhower y yo le hacemos llegar nuestros mejores votos para su pronto y completo restablecimiento".

El Vice-Presidente Nixon telegrafió:

"Acabo de enterarme de su enfermedad por la radio. La señora de Nixon y yo deseamos hacerle llegar nuestros mejores deseos de un pronto restablecimiento. Su visita a los Estados Unidos ha sido tremendamente exitosa y deseamos que regrese al Uruguay tan solo con los más gratos recuerdos".

Asimismo se recibieron numerosos otros mensajes, interesándose por la salud del Presidente del Consejo Nacional de Gobierno.

En el curso de la gira, fué necesario tener atenciones con numerosas personas. Es así que —además de los obsequios intercambiados con los esposos Eisenhower—, el Presidente del Consejo y la señora de Batlle hicieron regalos al Vice-Presidente y señora de Nixon, al Secretario de Estado y señora de Dulles, al Secretario de Estado Asistente Henry Holland, al Secretario del Tesoro señor George Humphrey, al Presidente del Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo señor Eugene Black, al Alcalde de Nueva York y señora de Wagner, al Vice-Presidente del National City Bank Floyd G. Blair, al Cardenal Francis Spellman, a la esposa del Teniente Gobernador de Massachusetts, señora de Whittier, al Alcalde de Chicago Richard J. Daley, al Jefe de Protocolo y señora de Simons, a varias universidades y a diversas personalidades.

En varias oportunidades, estas atenciones fueron retribuidas.

Al partir de Chicago el día 23 de diciembre, el señor Batlle Berres fué visitado por el Alcalde de la ciudad, a quien agradeció las numerosas manifestaciones de amistad recibidas en el curso de su permanencia en el Hospital Wesley Memorial, cuyos excelentes servicios estuvieron en todo momento pendientes de sus necesidades.

El Presidente del Consejo y su esposa —acompañados por los miembros de la comitiva que debían volver a Montevideo en el avión estadounidense—, estuvieron en Miami del 23 al 28 de diciembre, a fin de que el señor Batlle se repusiera ampliamente antes de emprender el viaje de regreso al país.

Con motivo de su estada en Miami, el Presidente del Consejo recibió la visita de un alto miembro del Concejo Municipal, quien le extendió la bienvenida oficial de ese Cuerpo, no obstante el carácter estrictamente particular de la permanencia en dicha ciudad.

El 28 de diciembre partió el aeroplano de la Fuerza Aérea estadounidense que, con escalas en Puerto España y Río de Janeiro, llegó a Montevideo el 29 a las 7 :10 p. m. poniendo así término a la visita.

REACCION DE PRENSA

Uno de los elementos principales de la visita realizada por el Presidente del Consejo a los Estados Unidos de América, enorme nación en la que los medios publicitarios revisten la máxima importancia, radica en el impacto registrado sobre la opinión pública a través de la prensa, de la radio y de la televisión.

Sobre este particular, la reacción inicial de los periodistas y locutores fué excelente, y siguió sin variar a medida que se desarrolló la gira, pudiéndose afirmar que se superaron los ya favorables cálculos que hubiera sido posible formular de antemano en base a la cordial amistad uruguayo-estadounidense y a nuestra sana reputación como país democrático.

Por vía de ejemplo, interesa transcribir determinados párrafos de algunos de los editoriales publicados con motivo de esta visita.

"The Sunday Star", Washington D. C.

Domingo 4 de diciembre de 1955.

HUESPED PROCEDENTE DEL URUGUAY:

"Es grato dar la bienvenida a Luis Batlle Berres, quien llega mañana. En su calidad de Presidente del Uruguay, representa la que es talvez la más avanzada y emprendedora de las repúblicas situadas al sur de nuestro país. Más aún, tanto en su propia persona como en su función oficial de principal ejecutivo de su país, bien merece ser agasajado y honrado como uno de los más destacados paladines mundiales de la libertad individual y nacional...

"Además debe recibir todo el apoyo necesario que los Estados Unidos puedan razonablemente ofrecer. En fin de cuentas, aunque pequeño en términos de territorio y población, es uno de los mejores ejemplos de la democracia en marcha en el Hemisferio Occidental y cuanto sirva para fortalecerlo también contribuirá a fortalecer el mundo libre".

"The Washington Post".

Lunes 5 de diciembre de 1955.

PRESIDENTE DEL URUGUAY:

"El Uruguay ocupa hace largo tiempo un lugar especial en el afecto Americano debido a su reputación de ser la nación más democrática de América Latina. Este solo hecho es razón bastante para extender una cálida bienvenida al Presidente Luis Batlle Berres con motivo de su visita a Washington esta semana...

El Uruguay se ha quejado con considerable justificación de que este país discrimina en contra de sus importantes exportaciones de tops de lana; también se queja de que las ventas de excedentes agrícolas americanos a precios bajos al Brasil han cortado un mercado normal de cereales uruguayos. Al margen de si esas dificultades pueden ser razonablemente ajustadas a satisfacción del Uruguay, debe prestarse cierto reconocimiento a los servicios que esta pequeña república sud americana ha estado rindiendo a la causa de la libertad. Resistió las fuertes presiones económicas y políticas de la dictadura de Perón y ofreció un hogar a los refugiados argentinos; su Embajador aquí, José A. Mora, constituyó una conciencia hemisférica que se expresó claramente y con eficiencia en su calidad del presidente del Consejo de la Organización de Estados Americanos; y el Uruguay ha mantenido invariablemente procedimientos democráticos y una política liberal en materia de inversiones en lo interno y una actitud democrática en el exterior. Estas virtudes aseguran un amistoso recibimiento al Presidente uruguayo".

"New York Times", Nueva York.

Lunes 5 de diciembre de 1955.

En honor del Uruguay.

"El Uruguay es tan democrático que ni tiene un Presidente en el sentido de un ejecutivo como el nuestro, con amplios poderes. El distinguido y bienvenido visitante quien llega hoy a Washington, procedente de Montevideo, Luis Batlle Berres, es Presidente del Consejo Nacional de Gobierno y sólo puede servir durante un año, como el Presidente de Suiza cuyo Gobierno el Uruguay ha copiado en parte...

"En segundo lugar, ésto debería ser aún más razón para dar la bienvenida a una iniciativa que trae a los Estados Unidos a la cabeza de la más destacada democracia de América Latina y un hombre que en sí mismo representa la mejor clase de político y estadista que produce el Hemisferio.

Honramos a Luis Batlle Berres porque deseamos rendir homenaje a la democracia uruguaya y a todo lo que significan los derechos civiles, las libertades y la independencia del Uruguay. Hemos visto con admiración con qué firmeza el Uruguay hizo frente a la avasalladora tiranía de la vecina Argentina durante el régimen de Perón y cuánta hospitalidad ofreció a los desterrados antiperonistas de la Argentina.

No se trata de ninguna condescensión de nuestra parte. Es un privilegio recibir al Presidente del Uruguay y su comitiva en los Estados Unidos y esperamos que su visita sea feliz y provechosa".

El "Christian Science Monitor" de Boston dedicó dos artículos especiales de su redactor latinoamericano Robert M. Hallett a la visita del Presidente del Consejo:

El primero, de 6 de diciembre, se inició así:

"La presente visita a los Estados Unidos de Luis Batlle Berres, Jefe del Gobierno Uruguayo, es en efecto un homenaje a la larga historia de democracia progresiva de ese pequeño país.

Es un ejemplo de lo que los Estados Unidos deberían hacer con más frecuencia, en opinión de algunos observadores: invitar a más de los líderes prodemocráticos del hemisferio".

"New York Herald Tribune", Nueva York.

Viernes 9 de diciembre de 1955.

Saludo a Montevideo.

"Luis Batlle Berres, Jefe de Estado del Uruguay, viene a Nueva York con la seguridad de recibir una cálida bienvenida. Está firmemente establecida la reputación de su país como paladín de la democracia. Su propia contribución al mantenimiento de esa reputación como Presidente de la República en 1947 - 1950 y Presidente del Consejo Nacional de Gobierno este año, es digna de ser destacada. El Uruguay se mueve activo y respetado entre los gigantes, defensor de los ideales que considera justos y verdaderos.

Desde 1951, cuando la función del Presidente fué suprimida (no por primera vez) por el Uruguay y el régimen de gobierno a través de un consejo tomó su lugar, el país no ha tenido pleno éxito en su desarrollo económico. La prosperidad que reinó cuando los precios de post guerra de la lana y carne estaban altos y nuevas industrias surgían del día a la noche, declinó al producirse el restablecimiento de las naciones altamente industrializadas. Montevideo se vió obligado a adoptar medidas de protección de carácter creciente; la inflación elevó el costo de la vida; los trabajadores agropecuarios abandonaron la campaña por la ciudad; y el Uruguay se vió enfrentado por escaseces de lana y carne, que son sus principales exportaciones. Esta situación seguramente ha sido estudiada en el curso de las conversaciones celebradas por el señor Batlle Berres con sus huéspedes en este país. El Uruguay desearía incrementar sus exportaciones de carne y lana a los Estados Unidos: los Estados Unidos han aplicado un derecho de importación a los tops de lana uruguaya para compensar la virtual subvención concedida por el Gobierno uruguayo a ese rubro exportable. Los intercambios amistosos de opinión deberían contribuir mucho al logro de un ajuste aceptable. Entre tanto, los Estados Unidos se han beneficiado. al tener el placer de recibir la visita de uno de sus más apreciados amigos".

La Prensa, Nueva York.

Viernes 9 de diciembre de 1955.

LUIS BATLLE BERRES.

"Los hispano americanos residentes en Nueva York, de quienes queremos hacernos intérpretes, estamos hoy de plácemes por la presencia en la ciudad del doctor Luis Batlle Berres, actual presidente del Consejo Nacional de Gobierno de la República del Uruguay y una de las figuras cimeras de la democracia en el Hemisferio.

En el Uruguay se realiza uno de los experimentos más interesantes en la historia democrática del continente. El sistema allí vigente, de gobierno rotativo, que excluye en realidad el mando por un solo individuo y confiere al cuerpo de gobierno, en este caso, el Consejo Nacional, las responsabilidades políticas y administrativas, ha demostrado ya en el Uruguay, única nación donde se practica, que como fórmula política es acertada y constituye un sincero esfuerzo por parte del culto pueblo uruguayo por encontrar formas más adecuadas para la realización de sus hondos sentimientos democráticos".

"New York Mirror".

Sábado 10 de diciembre de 1955.

BIENVENIDA A UN AMIGO.

"Es grato recibir huéspedes de Sud América, particularmente cuando son tan buenos amigos de nuestro país como lo es el Presidente Luis Batlle Berres del Consejo Nacional de Gobierno del Uruguay, quien nos visita en la actualidad. La visita es símbolo del mayor interés y simpatía que debiera existir de parte de Estados Unidos por la mitad meridional del hemisferio. En vez de ocuparnos demasiado de Europa, deberíamos tratar de conocer mejor a la América Latina, a través de viajes, estudios y el fomento del intercambio. Las oportunidades tanto de amistad como de seguridad que nos ofrecen nuestros vecinos son enormes y no debieran ser menospreciadas".

"Boston Globe".

Lunes 12 de diciembre de 1955.

UN VECINO AMIGO.

"Al dar hoy la bienvenida al Presidente Luis Batlle Berres del Uruguay, Boston hace más que honrar a un estadista que le visita.

También rinde homenaje a una pequeña nación latinoamericana cuya dedicación a los principios de la democracia se inició hace más de un siglo y nunca ha flaqueado desde entonces. A través de su visita, el Presidente Batlle Berres también contribuye a recordarnos de nuevo que las veinte repúblicas hermanas al sur son nuestras vecinas. Son nuestras vecinas y son vitalmente esenciales".

"Sun - Times", Chicago.

Jueves 15 de diciembre de 1955.

ANFITRION DE UN VECINO AMIGO.

"Chicago está participando en una manifestación de las mejoradas relaciones entre los Estados Unidos y los países latinoamericanos. Es el presente anfitrión de Luis Batlle Berres, presidente del Uruguay.

La gira de Batlle Berres simboliza un feliz retorno a una tendencia que se inició hace varios años. Si bien las relaciones interamericanas nunca, ni remotamente, se acercaron a la posibilidad de un conflicto serio, era evidente que se había producido un enfriamiento entre las extremidades norteña y sureña del Hemisferio Occidental.

La política comercial de los Estados Unidos de América, la evidente amistad de este país con dictaduras sudamericanas, la reducción de la ayuda económica en momentos que nuestro apoyo monetario abundaba en otras partes del mundo, todos estos factores contribuyeron a alejar de nosotros a un grupo de naciones sobre cuya amistad deberíamos velar.

No obstante la reciente mejora, sin embargo, los Latinos aún tienen sus quejas. El Presidente uruguayo ha dicho que durante su presente jira llevará a cabo una campaña contra las condiciones comerciales que su país considera discriminatorias. A medida que Chicago crezca como centro de comercio exterior, será cada vez más importante para la ciudad que las vías internacionales se mantengan lo más libres que sea posible de las barreras artificiales. No es sólo por este motivo sin embargo, que Chicago extiende su bienvenida a un buen vecino. Batlle Berres es el principal ejecutivo de un país genuinamente democrático. Viene como amigo con un mensaje de amistad y una idea que puede ser de mutuo beneficio para su país y el nuestro. Formulamos votos en sentido de que su permanencia sea grata y provechosa".

"Diario de las Américas", Miami. Miércoles 28 de diciembre de 1955.

Los resultados de la visita del Presidente del Uruguay A los Estados Unidos

"Aún cuando es prácticamente imposible llegar por el momento a conclusiones definitivas acerca de los resulta-

dos finales de la visita del Presidente del Uruguay a los Estados Unidos, si puede afirmarse desde ahora que ella ha sido sumamente provechosa, tanto para las buenas relaciones entre su patria y el Gobierno y pueblo estadounidense, como para la política interamericana en general.

La presencia del ilustre repúblico sudamericano ha servido para actualizar el legandario prestigio de la democracia uruguaya en los Estados Unidos, por cuanto en torno a esta visita en todo el país se han exaltado los méritos de la nacionalidad uruguaya, su alto sentido democrático y, en fin, se ha destacado, cual corresponde, la positiva grandeza de un pueblo que ha sabido dignificar sus instituciones y vivir dentro del orden y la paz democráticas. En el campo de las relaciones interamericanas, esta visita del Presidente Batlle Berres ha sido de gran importancia, porque él, con palabra honrada y clara, ha dicho en voz alta verdades que acaso se dicen en voz baja de acuerdo con las normas de la diplomacia vieja; verdades que interesa conocer a los Estados Unidos, al Uruguay y a todos los pueblos que forman el sistema interamericano.

En lo relativo a los problemas económicos, el insigne estadista uruguayo puso de relieve el peligro que para la economía del Uruguay representan ciertas medidas adoptadas por los Estados Unidos y, desde luego, al referirse a este punto abarcó problemas similares que afrontan otros países hermanos de América.

Rodeado de un gran prestigio moral por su calidad democrática de altos quilates, por sus capacidades intelectuales y por el respaldo popular de que disfruta entre su pueblo. Luis Batlle Berres, con clara visión de un bien entendido panamericanismo, consciente de la importancia de que las relaciones interamericanas descansen sobre bases sólidas, expresó sus pensamientos en forma decorosa, muy conveniente para todos, especialmente para el Gobierno y pueblo de los Estados Unidos.

Por la cálida y merecida acogida que la prensa, la radio y la televisión le han dado al Presidente Batlle Berres, quien todavía se encuentra en Miami, ya de regreso para su patria, no cabe dudar que los conceptos suyos encontrarán eco en los ámbitos de la vida oficial y popular de los Estados Unidos, y de que el modo de pensar del ilustre gobernante uruguayo habrá de influir, en una u otra forma, en la política interamericana de la Casa Blanca y del Capitolio de Washington".

El conjunto de los artículos publicados con motivo del viaje del señor Batlle Berres, que en general repercutieron directa o indirectamente en la prensa regional del país, contribuyeron —como no podía ser de otra manera— a un mejor conocimiento de las características salientes del Uruguay y en particular de su régimen de vida democrático, que establece en seguida un estrecho y cordial vínculo con la opinión estadounidense.

La radio, también, hizo un aporte básico en esta materia, a través de las numerosas entrevistas concedidas por el señor Batlle Berres (a su llegada a las diversas ciudades, al partir de las mismas, en conferencias de prensa, etc.), y de sus discursos y demás actuaciones públicas. Por otra parte, los servicio internacionales de la Voz de América y de la radio de las Naciones Unidas transmitieron —especialmente el primero— muy frecuentes programas en onda corta, que hicieron repercutir ampliamente el viaje del Presidente del Consejo en el plano internacional.

En tercer lugar, la televisión —que ha cobrado un significado extraordinario en los Estados Unidos de América— ofreció una vía que se aprovechó debidamente para lograr el mejor conocimiento del país. Además de su participación en el programa "La Juventud Quiere Saber" —mencionado anteriormente— el señor Batlle Berres figuró en numerosos programas de noticias, en los que se pasaron películas cinematográficas tomadas en el curso de sus actuaciones.

En general, pues, puede considerarse que la opinión pública estadounidense recibió un sensible y favorable impacto en lo que concierne a nuestro país, como consecuencia de la visita del Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, agregándosele la repercusión mundial lograda a través de algunos de los elementos mencionados más arriba y de los numerosos despachos cursados a diario por las agencias de noticias.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

El ejercicio que acaba de transcurrir pone de manifiesto las múltiples actividades desarrolladas por la Cancillería, que pueden apreciarse a través de los distintos capítulos que sobre su labor, se consignan a continuación.

Visita del señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor D. Santiago I. Rompani a distintos países del Continente con motivo de su concurrencia a las Sesiones Conmemorativas del Décimo Aniversario de la Carta de las Naciones Unidas.

En ocasión de celebrarse en la ciudad de San Francisco, EE. UU. una reunión especial de los Estados Miembros de las Naciones Unidas para conmemorar el Décimo Aniversario de la Carta de la Organización, el Secretario General señor Dag Hammarskjold invitó a nuestro país para que se hiciera representar en tan manga Asamblea. En dicha invitación, el Secretario General expresaba su ferviente deseo, así como el de las autoridades de San Francisco, de que el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República concurriera a la citada reunión internacional.

El Consejo Nacional de Gobierno con fecha 1º de abril de 1955 resolvió que el señor Ministro asistiera, en representación de la República, a las ceremonias que se celebrarían en conmemoración del Décimo Aniversario de la Carta de las Naciones Unidas.

Los gobiernos de Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, Panamá, Paraguay y Perú invitaron entonces al señor Ministro para que visitara sus respectivos países, quienes lo declararían huésped oficial. Dichas invitaciones fueron aceptadas con excepción de las formuladas por los gobiernos de Chile y Perú, las cuales, por razones de tiempo, fueron diferidas.

El señor Ministro, en virtud de las honrosas invitaciones de que fuera objeto, inició su gira el 24 de mayo regresando al país, el 18 de julio, habiendo cumplido el siguiente itinerario:

Paraguay del 24 al 28 de mayo.
Bolivia del 28 de mayo al 1.o de junio.
Ecuador del 1.o al 5 de junio.
Costa Rica del 6 al 9 de junio.
Estados Unidos del 10 al 26 de junio.
Méjico del 28 de junio al 1.o de julio.
Panamá del 1.o al 4 de julio.
Colombia del 4 al 7 de julio.
Brasil del 7 al 17 de julio.

En el curso de su gira, el señor Ministro fué objeto, sin excepción, en los distintos países que visitó, tanto por los gobernantes como por los sectores representativos de los mismos de señaladas distinciones y recibido en forma honrosa, tanto para con el señor Ministro como para con la República. En todas partes, la prensa se hizo eco en forma muy expresiva, de la importancia de su visita, destinando amplio espacio a las actividades realizadas por el Canciller.

Asimismo, todos los Jefes de Estado de los países que visitara, lo recibieron en audiencia especial.

Además de las visitas Protocolares realizadas y de los agasajos que fuera objeto el señor Ministro, los gobiernos de Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Panamá y Paraguay, lo distinguieron con altas condecoraciones.

Paraguay.

En conversaciones mantenidas con el señor Canciller Sánchez Quell y con asistencia de los señores Embajadores doctores Isidro Ramírez y Alvaro Vázquez el señor Ministro dejó establecidas las bases para un Convenio Cultural y para Acuerdos de carácter comercial.

En la Universidad Nacional, en la ciudad de Asunción, pronunció una conferencia sobre el tema "América ante el Mundo".

Bolivia

Su viaje a Bolivia constituyó la inauguración de los servicios de PLUNA, Montevideo-La Paz, vía Asunción, ya que el vuelo a dicho país fué hecho en un avión DC3 de dicha institución.

En ocasión de esta visita de nuestro Canciller, fué firmado un Convenio Cultural y otro de Navegación Comercial Aeronáutica entre el Lloyd Aéreo boliviano y PLUNA. Fueron asimismo establecidas las bases para un futuro Acuerdo Comercial.

En la Universidad de San Andrés el señor Ministro pronunció una conferencia sobre el tema "El Destino del Hombre Americano".

Ecuador.

También con este país fué firmado un Convenio Comercial y un Acuerdo de Pagos. Ya antes de su partida el se-

ñor Ministro había firmado en Montevideo un Convenio Cultural, que asegura una intensificación de las relaciones de todo orden entre ambos países, disponiéndose, entre otras cosas, la equivalencia de estudios entre Uruguay y Ecuador.

En Quito culminaron las conversaciones entre Uruguay y Ecuador, resolviéndose, en conjunto, continuar las relaciones diplomáticas con el gobierno de la República de Guatemala.

En Sesión Solemne del Concejo Municipal de la ciudad de Quito, el señor Ministro fué declarado huésped de honor de la ciudad; la Academia de Derecho del Ecuador, asimismo, también lo recibió en Sesión Especial; y en la Universidad de Ecuador el señor Ministro dictó una conferencia titulada "América y los Derechos del Hombre".

Costa Rica

Con el Ministro de Relaciones de ese país, don Mario A. Esquivel, se llevaron a cabo conversaciones tendientes afianzar aún más las magníficas relaciones existentes entre nuestros pueblos, mediante la realización de gestiones para lograr la firma de dos Convenios; uno de carácter cultural, —que ya ha sido suscrito— sobre revalidación de títulos universitarios e intercambio de becas, y un Tratado Comercial sobre afianzamiento en ese terreno, de las relaciones entre ambos países.

Ante la Asamblea Legislativa de Costa Rica, el señor Ministro pronunció un discurso, refiriéndose a los propósitos de su gira, que no eran otros que cultivar el acercamiento y la solidaridad entre las naciones de América. Se refirió también a su concepción de la democracia, que entiende debe fundarse en un régimen parlamentario con representación de todos los sectores políticos, económicos y sociales de una nación, en forma que sean una representación genuina del pueblo en el gobierno.

Asimismo, en el Paraninfo de la Universidad, el Canciller de la República dictó una conferencia sobre el tema "Misión de la Democracia en América", en la que se ocupó de la defensa de la individualidad humana, como base, única de solidez de las instituciones democráticas.

El señor Ministro fué declarado Huésped de Honor de la ciudad de San José y a su llegada al Aeropuerto Internacional de la Sabana se le hizo entrega de la Llave de la Ciudad. Además, con ocasión de la visita de cortesía de nuestro Canciller, la Corporación Municipal Capitalina acordó bautizar la llamada hasta entonces Plazoleta de la Soledad con el nombre de "Plaza Artigas".

Estados Unidos

El Consejo de la Organización de Estados Americanos celebró, en su Sede en la ciudad de Washington, una Sesión Protocolar Especial en honor del señor Ministro durante la cual, pronunció el discurso que se transcribe en la parte de esta Memoria correspondiente a la O. E. A. Entre otros conceptos destacados por la prensa estadounidense, cabe mencionar sus expresiones en el sentido de que era necesario de que América, continente de recursos físicos y económicos no incorporados aún, a la evolución histórica, y una riqueza inmensa e inexplotada de energías que espera sólo la mano del hombre, para surgir con toda su fuerza, debe imitar el ejemplo de los países europeos en lo que se refiere a la unificación de los intereses económicos a pesar de las diferencias políticas que puedan separarlos. Expresó asimismo que era necesaria la coordinación y el complemento de las economías de los países americanos en busca del bienestar común, sobre bases racionales, tratando de obtener la justa remuneración de nuestros productos y que se nos cobre el justo valor de lo que adquirimos. Insistió también en la necesidad de rehabilitar al hombre que trabaja y produce, mediante la creación de un ambiente de seguridad y confianza, como medio de lograr el apoyo del mismo a las soluciones democráticas.

En la ciudad de Nueva York, en la Sede de las Naciones Unidas, el señor Ministro celebró una Conferencia de Prensa en el curso de la cual se refirió a la interesante labor de Asistencia Técnica y a las actividades culturales y educativas que realiza la Organización Internacional en América Latina.

Organizado por la Sección de habla española de los funcionarios de las Naciones Unidas, y presidiendo el Secretario General Adjunto Don Benjamín Cohen, se realizó en la Sala de Conferencias N.o 2 de la Sede de la Organización un acto en honor del señor Ministro durante el cual se exhibió el film "Artigas", que fuera precedido por una conferencia del Canciller sobre el Jefe de los Orientales.

En la ciudad de San Francisco, donde se realizaron las sesiones conmemorativas del X Aniversario de la Carta, el día 24 de junio de 1955 el señor Ministro pronunció un discurso cuyo texto se reproduce en la parte de esta Memoria correspondiente a las actividades de las Naciones Unidas.

El discurso del señor Ministro fué objeto de elogiosos comentarios por parte de las Delegaciones de los Estados Miembros así como de la Prensa estadounidense, entre los que merece especial destaque el aparecido en el periódico "The New York Times" calificando la intervención del Canciller como una "elocuente invocación al espíritu de la Carta".

En la ciudad de Los Angeles el señor Ministro celebró otra Conferencia de Prensa, refiriéndose fundamentalmente al papel que las Naciones Unidas han desempeñado respecto al mejoramiento de las relaciones internacionales y al mutuo entendimiento de los pueblos. En la misma hizo notar que, a pesar de los triunfos ya logrados, los diez años de existencia que tenía la Organización de las Naciones Unidas eran, en relación con la entidad de los problemas mundiales que debería afrontar aún, un plazo demasiado breve, insuficiente, para formular un juicio definitivo sobre su labor.

México

Invitado a visitar este país por el señor Canciller Padilla Nervo, durante su estadía el señor Ministro pronunció, en la Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional, una conferencia sobre el tema "Evolución y Caracteres de la Democracia en América y en el Uruguay", en la que señaló la necesidad de afianzar la democracia y mejorar las condiciones de los pueblos. Afirmó asimismo, que la democracia no es tan solo una fórmula institucional, sino que es fundamentalmente un estado de conciencia, algo que está en el corazón de los hombres.

En una Conferencia de Prensa llevada a cabo en esta Capital, se refirió luego, a la labor de las Naciones Unidas y al significado de la Organización, como tribuna universal donde en forma permanente se lucha por la justicia y la paz entre los pueblos.

Panamá

Entrevistado por periodistas de este país, el señor Ministro hizo manifestaciones en el sentido de que existía en la actualidad un ambiente propicio para el fortalecimiento de las relaciones entre el Panamá y el Uruguay, mediante la concertación de tratados culturales y comerciales bilaterales, de los que, sin duda, habrían de derivar beneficios recíprocos. Respondiendo a preguntas que se le hiciera en el transcurso de la entrevista, el señor Ministro hizo notar que el sistema de gobierno del Uruguay es el único de su género en el continente, explicando a requerimiento de los periodistas que lo entrevistaran diversos puntos al respecto.

Colombia

En Bogotá el señor Ministro pronunció una conferencia en la Academia de Historia y celebró una Conferencia de Prensa en la cual es interesante destacar los conceptos que vertió con respecto a la necesidad de la unidad económica americana, unidad que dijo debía basarse en la coordinación y en el complemento de las diferentes economías; a la organización homogénea del continente, expresándose en términos generales sobre la cohesión americana mediante la formulación espiritual y económica de un mundo realmente nuevo. Hizo notar, asimismo, la amplia libertad de prensa que existe en el Uruguay, lo que no implica, dijo, el establecimiento de la irresponsabilidad, sino todo lo contrario —ya que la Ley de Imprenta del año 1955 coloca la responsabilidad de los delitos cometidos por ese medio, bajo un estatuto claro, basado en la ley francesa del año 1881— castigándose así los delitos sin vulnerar la libertad.

En una Sesión Protocolar celebrada en la Casa de Bolívar, el señor Ministro fué declarado Miembro de Honor de la Sociedad Bolivariana.

Venezuela

A su paso por este país de camino a Brasil, el señor Ministro era esperado por el señor Canciller de Venezuela a quien acompañaban altas autoridades. Dentro de un clima de afectuosa cordialidad, el señor Ministro fué agasajado por el señor Canciller de Venezuela quien, ofreció en su honor una recepción en su residencia particular de la ciudad de Caracas.

Brasil.

La primera visita del señor Ministro fué a la Capital de ese País. En Río de Janeiro fué recibido por la Cámara de Diputados y por la Cámara de Senadores, en Pleno. En esta oportunidad destacó, al hacer uso de la palabra, que las fronteras de ambos países son lazos de unión y no factores de separación. Exhortó para que brasileños y uruguayos permanezcan unidos en defensa del patrimonio común que constituye las libertades cívicas.

En una reunión de prensa realizada en la sede de A. B. I. el señor Ministro abordó diversos aspectos de la situación

internacional, especialmente en los referente a las relaciones entre el Brasil y el Uruguay destacando la posibilidad de estrechar aún más esas magníficas relaciones, por medio de un incremento en las relaciones culturales y comerciales ya existentes, citando como ejemplo, las exportaciones de madera efectuadas por Brasil al Uruguay y el establecimiento de bolsas de estudio como una de las formas de intensificar el intercambio cultural.

Porteriormente el señor Ministro se dirigió a San Pablo en donde a requerimiento de los periodistas de esa ciudad se refirió nuevamente al intercambio comercial, señalando como muy favorables las posibilidades actuales al respecto, en lo que se refiere a la concertación de tratados y convenios en estudio, en los que se contemplan todos los aspectos de las relaciones entre ambos Estados.

Durante su permanencia en San Pablo el señor Ministro mantuvo varias entrevistas con las autoridades del Estado y con Representantes de distintos sectores de la Producción y el Comerco paulista.

Inmediatamente se dirigió a la ciudad de Porto Alegre donde, en Mesa Redonda con los dirigentes de las entidades mayores de las clases conservadoras del Estado de Río Grande do Sul fueron analizados los diferentes aspectos del intercambio comercial entre ambos países. Esta Mesa Redonda se celebró en el Palacio del Comercio de aquella ciudad.

Habiendo concedido una Conferencia de Prensa a los periodistas del Estado, en el transcurso de la misma dió a conocer algunos puntos relacionados con su reciente gira.

El señor Ministro fué recibido luego en el Instituto Cultural Uruguayo-Brasileño de Porto Alegre y por la Asamblea Legislativa del Estado de Río Grande Do Sul. En esta oportunidad manifestó que es menester que todos los hombres se den la mano los unos a los otros, por encima de las fronteras, para superar las diferencias que puedan suscitarse, olvidando falsos nacionalismos, tal como ocurre con Brasil y Uruguay.

Durante el transcurso de la reunión mantenida se debatieron diferentes problemas tales como el concerniente a la importación de reproductores bovinos y ovinos, considerándose las dificultades existentes para esas importaciones, tanto de parte de los organismos de contralor brasileños como los similares uruguayos. Asimismo, se discutieron otros problemas como el libre tránsito de automóviles entre ambos países y se puso de manifiesto por parte de los asistentes a la reunión el interés que se tiene en el Estado de Río Grande, al igual que en otras zonas industriales del Brasil, por los "tops" uruguayos.

Asimismo, en la Facultad de Derecho de Porto Alegre el señor Ministro pronunció una conferencia sobre "Misión del Derecho y del Jurista en el Momento Actual".

El señor Ministro regresó al país en un avión de las Fuerzas Aéreas Brasileñas que, gentilmente, fué puesto a su disposición.

Visita del señor Ministro a la República Argentina

Especialmente invitado por el Gobierno Provisional de la República Argentina, el señor Ministro de Relaciones Exteriores, se trasladó a la ciudad de Buenos Aires el 14 de diciembre de 1955, en un avión que pusieran a su disposición las Fuerzas Aéreas de aquel país.

El señor Ministro y señora partieron acompañados por el señor Jefe del Ceremonial del Estado Argentino, Ministro Ernesto Nogués; señor Jefe de Audiencias y Ceremonial de la Presidencia de la Nación, Ministro Alberto Houssay; Consejero de la Embajada uruguaya don Carlos A. Masanés y adscriptos civiles y militares, llegó al Aeroparque de la ciudad de Buenos Aires, donde eran esperados por el Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República argentina doctor Luis A. Podestá Costa, por el Excelentísimo señor Ministro de Aeronáutica Comodoro Ramón Abrahin, por el Embajador del Uruguay don Mateo Marques Castro, y otras altas personalidades de la Cancillería argentina.

Rendidos los honores militares, el señor Intendente Municipal de Buenos Aires dió la bienvenida al huésped oficial del Gobierno argentino. Al agradecer lo manifestado, el señor Ministro dijo que por sobre todas las fronteras geográficas se unen las manos de argentinos y uruguayos, manos que, dijo, se unirán para siempre.

Inmediatamente, la comitiva se dirigió a la Plaza de San Martín que había sido especialmente engalanada con los colores patrios de ambos países, en donde tuvo lugar un acto de homenaje al prócer argentino.

Desde la Plaza, acompañado por los Embajadores Marques Castro y Palacios, el señor Ministro se dirigió al Palacio San Martín en donde departió con el Canciller argentino.

En la Embajada uruguaya tuvo lugar luego, la primer entrevista de prensa. Al referirse a la libertad de expresión el doctor Rompani dijo, "la prensa aquí y en todas partes es órgano de opinión y en toda democracia bien entendida es a la prensa a la que le cabe la responsabilidad de conducir a esa opinión, que es la opinión pública, y tiene particular importancia por poseer incidencia en todo aquello que interesa al pueblo". Refiriéndose al mismo tema dijo más tarde; "Nuestro mayor sentimiento de respeto debe ser para los órganos de la opinión pública que han sido equiparados a un cuarto poder".

En la misma entrevista el señor Ministro contestó varias preguntas que se le hicieran respecto a diversos temas, tales como el turismo entre ambos países, los problemas referentes a las obras del Salto Grande, y a la situación de las personas vinculadas al régimen argentino depuesto que se han refugiado en el Uruguay; también se refirió a algunos de los problemas económicos existentes entre ambos países.

Posteriormente el señor Ministro fué recibido en audiencia especial por el Excelentísimo señor Presidente del Gobierno Provisional de la República Argentina, General don Pedro Eugenio Aramburu, en la Casa de Gobierno.

Estuvieron presentes en dicha entrevista el Embajador Marques Castro, el Jefe del Ceremonial del Estado, Ministro Nogués y altas personalidades de la Casa Rosada.

En la noche del 14 de diciembre se llevó a cabo en los salones del Palacio San Martín, sede de la Cancillería argentina, una recepción ofrecida por el doctor Luis A. Podestá Costa, en honor del señor Ministro.

En la tarde del 15 de diciembre tuvo lugar el acto que motivase la visita del Canciller uruguayo a la República Argentina; la colocación de la Piedra fundamental del Monumento a Artigas.

En la Avenida Libertador General San Martín, entre las calles Austria y Tagle, lugar en que se levantará el Monumento al Héroe nacional uruguayo, se llevó a cabo la ceremonia referida.

Ante numeroso púbico, efectivos de la Escuela Militar Argentina, y escolares pertenecientes a la Escuela República Oriental del Uruguay, hicieron uso de la palabra en primer término, el señor Presidente de la Comisión Nacional pro Monumento a Artigas, doctor César Viale, quien en emocionadas palabras se refirió a la personalidad del Caudillo Oriental. Luego hizo uso de la palabra, el Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, quien luego de recordar a los héroes de América señalando como sus nombres evocan lo mejor de cada una de sus naciones; refiriéndose a Artigas dijo: "que todo lo que caracterizaba su recia personalidad, estaría, en el Monumento que se levantaría próximamente en Buenos Aires,... "el denuedo que caracteriza a una raza de héroes austeros; su orgullo patriótico; su inconmovible empeño de independencia, su capacidad admirable para sufrir la injusticia de las persecuciones sin doblegar la frente..."

Inmediatamente habló el señor Embajador de la Argentina en el Uruguay doctor Alfredo L. Palacios quien en vibrante improvisación manifestó su emoción por el acto que se llevaba a cabo en ese momento, calificándolo como "un acto de liberación que nos reconcilia con nosotros mismos".

Seguidamente dando fin al acto hizo uso de la palabra el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, quien luego de agradecer, a sus antecesores en el uso de a palabra, los conceptos vertidos, dijo: "que los descendientes de los héroes americanos que allí se habían nombrado, habían contraído un compromiso: el de demostrar en la acción como sobreviven en nuestros días su dignidad y sus ideales" Señaló luego que al estudiar los diversos actos realizados por Artigas a lo largo de su actividad política, se veía, en todos ellos, el concepto de que la vida sin dignidad no vale la pena de ser vivida.

Esa misma noche el señor Embajador Márques Castro ofreció una recepción en los salones de la Embajada con asistencia del Cuerpo Diplomático y las más representativas figuras del gobierno argentino.

Asimismo, el señor Ministro fué invitado por el señor Vice-presidente de la República, Contraalmirante Isaac Rojas a un almuerzo privado en la sede del Ministerio de Marina, al que asistieron también el señor Ministro de Marina, el Embajador Márques Castro y altos Jefes de la Armada argentina.

Durante su permanencia en la ciudad de Buenos Aires, el señor Ministro mantuvo, también, una entrevista con el Grupo Económico presidido por el doctor Prebisch.

A lo largo de la misma, se trataron varios asuntos en forma general.

A estas deliberaciones asistió, acompañando al señor Ministro, el Embajador Márques Castro.

En la conversación mantenida con el doctor Prebisch y el grupo por él presidido, se analizaron las perspectivas existentes para el logro de un amplio intercambio comer-

cial entre ambos países, considerándose en términos generales los problemas inmediatos y algunos de un alcance más remoto.

Merecen especial destaque las conversaciones mantenidas sobre las posibilidades de explotación de las obras del Salto Grande, así como las mantenidas sobre diversos temas, referentes al intercambio económico entre el Uruguay y la Argentina, de productos tales como la piedra, la arena, el papel, el vidrio, el alumninio, aceites, petroleo, frutas, vinos y carnes.

Durante su estada en Buenos Aires el señor Ministro visitó, asimismo, el Club Oriental, la Cámara de Comercio Argentina-Uruguaya y el Instituto Cultural Argentino-Uruguayo.

Asimismo, concedió numerosas conferencias de prensa a los periodistas de todos los diarios argentinos y se dirigió al pueblo en un programa radial emitido por prestigiosas radioemisoras.

El día 18 de diciembre el señor Ministro tomó nuevamente el avión oficial regresando a Montevideo, acompañado por las personalidades que habían ido con él a Buenos Aires.

El señor Ministro fué invitado oficialmente por los Gobiernos de Alemania, Bélgica, Francia, Holanda, Inglaterra e Italia, a visitar estos países.

Estas invitaciones fueron diferidas, debido a las múltiples actividades propias del cargo del señor Ministro.

I

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DIPLOMATICOS

SECTOR NACIONES UNIDAS

En el transcurso del año 1955 este Sector, además del trámite ordinario de todas las notas recibidas, se ha encargado de la labor relacionada con las distintas reuniones y conferencias de la Organización de las Naciones Unidas, de sus comités y de los Organismos Especializados.

Asimismo se ha continuado clasificando, ordenando y archivando todo el material de publicaciones y documentos que se remite por la citada organización y por la Delegación Permanente de la República ante ella.

En oportunidad del X Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de acuerdo a lo ya realizado en anteriores oportunidades, este Sector redactó un memorándum indizado sobre los distintos temas incluídos en el Programa de aquella asamblea, y lo entregó, como elemento de información, a la Delegación de la República a aquella reunión internacional.

Conmemoración del Décimo Aniversario de la Carta de las Naciones Unidas

De acuerdo a la resolución 889 (IX) del 20 al 26 de junio de 1955, la Asamblea General, celebró en la ciudad de San Francisco, EE. UU., una reunión especial de los países miembros de las Naciones Unidas para conmemorar el Décimo Aniversario de la Carta de la Organización.

En la invitación remitida a nuestro país para que se hiciera representar en tan importante asamblea, el Secretario General de las Naciones Unidas señor Dag Hammarskjold expresó su ferviente deseo, así como el de las autoridades de San Francisco, para que el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República concurriera a tan magna reunión internacional.

Por Resolución del Consejo Nacional de Gobierno, del 1º de abril del pasado año, se integró la Delegación de nuestro país a la referida reunión. Aquella estaba constituída de la siguiente manera: Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Santiago I. Rompani, como Presidente, y el Delegado Permanente ante la ONU, Embajador profesor Enrique Rodríguez Fabregat, en carácter de Delegado. Posteriormente, en los Estados Unidos de América, se agregó a la Delegación al Secretario General de nuestra Representación Permanente ante las Naciones Unidas, señor Américo Paz Aguirre.

En la sesión del 24 de junio de 1955, en presencia de los Ministros de Relaciones Exteriores de EE. UU., Reino Unido de Gran Bretaña, U.R.S.S., Francia y demás países, y de diversas personalidades de la política internacional, pronunció el doctor Rompani el discurso que se transcribe a continuación:

"Señor Presidente, Señoras y Señores:

Es para mí un honor hablar en nombre del Gobierno de mi país, ejercido por el Consejo Nacional de Gobierno, ante esta Asamblea que sea ha reunido con el objeto de celebrar el 10 aniversario de la firma de la Carta de las Naciones Unidas.

Advierto claramente que quien habla desde esta tribuna, habla para el mundo entero, desde la institución fundada por el más generoso impulso de buena voluntad y de deseo de mutuo entendimiento que ha podido surgir entre los hombres.

No es un alarde de falsa modestia afirmar y reconocer que, en mi opinión, no se halla en este instante el orador a la altura de la tribuna desde la cual tiene el honor de dirigiros la palabra.

Pero conviene a la economía de las cosas que también aquí se escuche mi palabra, la palabra de un hombre libre de un pueblo libre de la América libre, en favor de un mundo que todos queremos que sea igualmente libre e igualmente justiciero.

Conviene a la economía de las cosas que yo refiera a ustedes que el país al que pertenezco estima que su conducta debe regirse por principios, porque los principios son —fundamentalmente— los que pueden dirigir y salvar el destino de los pueblos que carecen de la potencialidad material de aquellos otros que se consideran grandes.

Pero además, en el plano internacional, no es la primera vez, que, por otra de los uruguayos, ha resonado el verbo de la concordia, de la paz y de la solución pacífica de los conflictos internacionales, con proposiciones claras y concretas.

Fué un hombre público de mi país, don José Batlle y Ordóñez quien, en la Conferencia de La Haya de 1907 presentó un proyecto de arbitraje general obligatorio para resolver los problemas que surgiesen en la vida internacional, solución ésta que, por lo demás, es la columna vertebral de nuestra teoría jurídica internacional.

Mi país siempre adoptó una posición decidida y clara en los grandes conflictos internacionales. En la primera guerra mundial, se puso desde el principio del lado de las potencias aliadas. En la segunda guerra mundial, se puso desde el principio del lado de las potencias que lucharon en contra del nazi-fascismo internacional desencadenado contra el mundo libre; contra un nazi-fascismo que no era solamente una forma ominosa de gobierno, sino —más que nada— un estado de conciencia temible y regresivo. Supo mantener dicha actitud incluso en instantes en que Inglaterra, que durante dos años enteros soportó ella sola el empuje de un tremendo enemigo victorioso, con lo que Inglaterra proporcionó al mundo un ejemplo de abnegación, de decisión, de coraje, y de dignidad que ningún hombre de la tierra tiene el derecho de olvidar, en instantes, repito en que Inglaterra ella sola se batía bravamente por la causa de la civilización y de la justicia, supo mi país mantener sus principios, incluso bajo los cañones del "Graf Spee", refugiado en su puerto, y nunca cotizó su decisión bajo ninguna forma de retribución interesada.

Pero advierto, señor Presidente, que no he venido aquí para hablar de mi país sino del mundo y, en especial de las Naciones Unidas que integramos orgullosamente y que aquí se hallan representadas.

Ello no obstante, no está demás decir que con Artigas, nuestro héroe nacional en lo civil y en lo militar, con el mismo Artigas que en 1811 obtuviera la primera victoria militar contra la dominación española, que en 1815 redactara para nuestro país, entonces en revolución y en la búsqueda de su independencia, una constitución inspirada en la Constitución del estado norteamericano de Massachussets, hemos hecho carne de nuestra carne y presencia de todos nuestros sueños, en lo doméstico y en lo internacional, la famosa divisa del héroe: "Con Libertad, ni Ofendo ni Temo". Sin obsecuencia para los grandes, sin adulación para los pequeños, con amistad para todos.

Para entrar en materia es preciso que evite incurrir en repeticiones innecesarias de todo lo que, con tanto acierto, ha sido dicho aquí hasta ahora.

He seguido, con minuciosa atención, los discursos pronunciados por mis distinguidos antecesores.

He podido advertir la reiteración de temas, sin duda alguna fundamentales, acerca de cuya gravedad no cabe discusión alguna, pero sobre los cuales considero que no es oportuno opinar ni es posible que tal cosa pueda ser del resorte de esta Asamblea.

Esos temas pueden esquematizarse así:

1.o) La guerra fría: necesidad de ponerle fin para que no concluya en lo que también se llamó aquí la "guerra caliente".

2.o) Los dos "campamentos" en que se ha dividido el mundo después de la Carta de San Francisco.

3.o) La antinomia entre Oriente y Occidente.

4.o) El problema de las naciones no admitidas en el seno de las Naciones Unidas.

5.o) El colonialismo y el anticolonialismo.

6.o) El solidarismo y el aislacionismo.

7.o) La carrera armamentista.

8.o) El empleo de la energía atómica para la guerra total, para la guerra final.

9.o) La contraposición de los cuatro grandes y las naciones llamadas pequeñas.

10º Las uniones regionales con propósitos que unos estiman agresivos y otros meramente defensivos y cautelares.

Las dos posiciones posibles con respecto a cada tema, no solamente han tenido su planteamiento, sino también sus sostenedores en pro o en contra.

Habría todavía que escuchar a las voces de afuera, las voces que no se han registrado en el seno de la Asamblea, las voces que también a veces merecen oirse: las de los que sostienen que la UN no es una gran fuerza sino una gran farsa, las de los que sostienen que está irremediablemente llamada a fracasar, y las de los que si no la consideran mala, la reputan gravosa e innecesaria.

Yo pienso con los que consideran que en estos momentos nos inspiran los sabios redactores de la Carta. Debo mi homenaje, el homenaje de mi generación y de mi país, al gran inspirador de sus principios fundamentales, uno de los grandes conductores de la victoria: a Franklin Delano Roosevelt. Y lo hago, no solamente porque es de justicia y razón reconocer su no superada grandeza, sino también porque no pudo llegar a gustar los instantes de esa victoria que había contribuído tan eficazmente a edificar.

No sé hasta qué punto, pues es preciso investigar si esa carta debe ser reformada.

En principios y por principios, toda obra humana, por lo mismo que no puede ser perfecta, es indefinidamente perfectible, se halla inevitablemente ligada a la evolución y, en mi concepto, al progreso.

Pero pienso asimismo que la Carta, buena o mala, es lo mejor que, hasta ahora, han podido hacer los hombres para poner fin a sus diferencias, dique de contención a los malos entendidos y cauce para las mejores soluciones pacíficas. Pienso que muchas cosas buenas se han hecho gracias a ella y que, si han habido cosas malas, no ha sido por culpa de ella.

Hace ya mucho tiempo que, en el mundo, la mayor parte de los males que soportan los hombres provienen del hombre mismo.

Tan mala como una norma incorrecta, puede ser una norma que se aplica mal; tan mala como una norma que se aplica mal, puede ser una norma que no se aplica, o tan mala como una norma que no se aplica puede ser una norma que no se obedece.

Con razón se ha dicho pues alguna vez que es mejor una ley mala aplicada por un Juez bueno que una ley buena en manos de un Juez malo.

Por tal motivo repito que el espíritu de la Carta no se halla solamente en la intención de los que la redactaron, ni en la expectativa que despertó en el mundo ni en la esperanza que sembró en el corazón de los hombres.

El espíritu de la Carta se halla en veinte millones de víctimas que claman ante nosotros y que no pueden haber sufrido en vano!

Los grandes muertos mandan. No es posible permitamos que esos grandes muertos, cuyas voces secretas todos estamos escuchando ahora, ahora mismo, todos nosotros, desde lo más hondo de nuestro corazón, desde lo más puro de nuestra conciencia, sean la voz del que clama en el desierto.

Hay un proverbio árabe que dice que la sangre de los mártires es más elocuente que la tinta de los sabios.

No es posible que veinte millones de víctimas, que han dado por nosotros sus vidas —que era todo lo más que tenían para dar en ese instante— nos tengan ante ellos como herederos ingratos que ostentan una prodigalidad que, para su sacrificio, es el peor de los insultos.

No es posible olvidemos que la Carta reposa pues sobre un sedimento de angustia, de miseria, de abnegación, de sacrificio que Churchill, el formidable Churchill, ese hombre extraordinario y magnífico que a los 80 años es un ejemplo vivo de perenne juventud para toda juventud, expresara concisamente en su famosa frase: "sangre, sudor, lágrimas".

No es posible que, para hacernos dignos de tanto dolor y de tanto esfuerzo, volquemos un océano de palabras sobre un desierto de ideas.

He dicho al comenzar, que pertenezco a un pueblo libre de la Américaa libre. Este hecho carecería de significación, si aquí, en el seno de esta misma Asamblea, no se hubieran destacado las circunstancias similares en que otros países se encuentran de pertenecer a sectores regionales provistos de caracteres propios, con necesidades igualmente propias, y, desde luego, soluciones originales.

Los representantes de los "Cuatro Grandes" han puntualizado bien la circunstancia de que, sin el acuerdo de ellos, no podrá la Carta ver realizadas todas las esperanzas que suscitara y no podrá haber paz duradera en el mundo.

Hay, pues, un sector, el de los "Cuatro Grandes", que se separa y distingue de los demás.

Se han puntualizado los caracteres y las condiciones propias de otros sectores regionales: la unión de los pueblos árabes, la unión de los pueblos afro-asiáticos, la unión danesa, la unión de las Repúblicas Socialistas.

Pero es más; Europa misma ha emprendido la constitución de vastos consorcios económicos integrados por países o naciones que hasta ayer, no más, se hallaban envueltos en la más cruel y desvatadora de todas las guerras.

También nosotros, los americanos, integramos un enorme sector territorial y humano provisto de caracteres propios y comunes, que nos imponen la necesidad de revalidar las conveniencias de una unión verdaderamente estable. Tenemos un doble programa de acción: Un programa máximo: Naciones Unidas; un programa mínimo: América Unida.

Tanto Latino-América como la América anglo-sajona poseen un origen histórico común, una vocación cívica coincidente, una orientación política señaladamente parecida.

Los americanos, sea para que se nos llame Latino-América, o Hispano-América o Indo-América, o Afro-Indo-América o, más bellamente "Eurindia", integramos una realidad original y perfectamente diferenciada.

Siempre ha existido en América la división de tendencias entre los que no ven más que a través de los ojos de Europa y la de los que ven nada más que a través de los ojos de América.

Los dos extremos son igualmente inconvenientes. No podemos constituir un Continente imitador sumiso de modelos ejemplares, con desatención de nuestra originalidad auténtica y responsable. Pero no podemos constituir un Continente con los ojos vueltos irremediablemente hacia el pasado y sin sed de porvenir.

Tenemos que procurar uniones distintas de las meramente verbales. Ya lo ha dicho ayer en este mismo recinto mi ilustre colega el Canciller Padilla Nervo: la función de los Estados llamados "pequeños" ha de consistir en promover los acuerdos entre ellos. Y a propósito: conviene recordar a los "grandes" que, del mismo modo como no hay enemigo pequeño, tampoco hay amigo pequeño, todo amigo es siempre verdaderamente grande. No hay nada más grande que un amigo noble y bueno. En primer término, habremos de efectuar una firme unidad cultural. Es cultura todo lo que el hombre hace y se halla provisto de una significación y de un valor. La cultura se consustancia con la misión de cada individuo, y de cada sociedad sobre la tierra.

Pues bien, esa unidad la podemos hacer sin el menor esfuerzo.

Desearía sin embargo, que no se advirtiera en mis palabras el tono magistral del pedagogo, sino, simplemente, el ademán fraternal del buen amigo que lo único que desea es comunicar sus inquietudes y sus preocupaciones, pensando en voz alta para darse a entender y para comprender mejor a los demás.

Por eso, me parece que es fundamental que nos preocupemos de los problemas económicos comunes. Debemos advertir que solamente seremos americanos en la medida en que sepamos ser universales y que solamente seremos universales en la medida en que sepamos ser auténticamente americanos. Nuestra originalidad será revelada por nuestra propia acción.

En ese sentido, es menester que procuremos coordinar y complementar nuestras economías, en la preparación de productos y en la creación de valores de intercambio.

Nada de lo que hagamos en mutuo beneficio dejará de tener resonancia universal.

Nos encontramos dentro de un vasto Continente que todavía está esperando la mano del hombre que haga surgir de su seno riquezas incalculables e inexplotadas.

Allí reposan inmensas reservas, físicas y de material humano que tienen que ser incorporadas a todo lo que pueda ser de común utilidad. El mundo padece una "sed de energía" que América puede contribuir poderosamente a saciar.

Los hijos de nuestra tierra deben tener asegurada la certidumbre del trabajo cotidiano. Debemos impedir que nadie viva con un sentido de frustración. Que nadie haya ya de trabajar necesariamente con dolor. Que ninguna mujer haya de concebir con miedo. El trabajo no ha de ser una incertidumbre ni un castigo. El fruto del amor no debe constituir un motivo de recelo ni una maldición.

En este mundo que contempla el ingreso en la era atómica con el mismo asombro que debieron padecer los "ladrones del fuego", está esperando que América, nuestra América, lo mismo que tantas otras regiones del orbe, rehabiliten totalmente al hombre y rehabiliten totalmente a la tierra.

Pertenecemos a la civilización de Occidente: una civilización que tiene 2.500 años válidos de existencia. Tenemos que estar agradecidos a esa civilización. El material de que disponemos no es solamente americano, pero no puede ser solamente europeo.

De esa civilización, los americanos hemos recibido la mayor parte de los valores fundamentales de nuestra existencia: la exaltación del individuo, la exaltación de la demo-

cracia como forma de gobierno en que toda individualidad debe ser reconocida, la exaltación de la razón en contraposición con el instinto como técnica del conoimiento y de la acción en que todo espíritu debe ser equiparado.

Advertimos que en el mundo actual y en el seno de las propias Naciones Unidas convivimos con naciones cuyas formas sociales son distintas de las nuestras. Cuando ayer se contraponía Oriente a Occidente, he podido recordar que es Toynbee quien dice que el fundador de la civilización de Occidente no proviene de Occidente sino de Oriente, precisamente. Pero es también Waldo Frank quien enseña que el culto del individuo sólo forma parte del acervo cultural de una minoría de la civilización de Occidente.

Cuando se nos habla de crisis de todos esos valores y se estima que esa crisis se proyecta sobre la propia estabilidad de las Naciones Unidas, advirtamos que el hecho de que haya existido la opresión y que exista la injusticia como forma de subyugar al individuo, no quiere decir que el individualismo ha fracasado, ni que hayan fracasado las Naciones Unidas.

La opresión y la injusticia son formas de anulación del individuo débil por parte del individuo fuerte o que está previsto o protegido por la fuerza.

No creo que la condenación verbalista de las doctrinas que reputamos extremistas sirva por sí sola para tornar más placentera la condición del hombre sobre la tierra.

Pienso en cambio que lo que torna más placentera la condición del hombre sobre la tierra es la condenación y supresión de todas aquellas situaciones que aparejan para el hombre la sumisión, la esclavitud, la humillación, la pobreza sin remedio, la desesperación sin consuelo, la desocupación sin ilusiones, el desamparo sin esperanza.

Lo que debemos procurar es hacer más justa la condición humana, interesar a todo hombre en el sistema social y político que le tutela, que le protege y que logra que no se sienta inclinado a un cambio cualquiera con tal de salir del mundo infernal al que se le ha condenado.

Tampoco hemos de mejorar las cosas con meras invocaciones a la ayuda divina. Sé muy bien que nada lograremos con nuestras solas fuerzas, con nuestro solo esfuerzo, con nuestra sola voluntad. Pero sé también, que hay un viejo y enérgico proverbio español que dice: "A Dios rogando y con el mazo dando".

Por lo demás, bien sabemos que no hay propósito bueno que no se arregle a veces con un tardío acto de contrición y que el camino del infierno está empedrado de buenas intenciones. Sin fe no hay triunfo posible en la vida; pero es con obras concretas con lo que la fe se corrobora y justifica.

No debemos asustarnos ni afligirnos de que nos tilden de materialistas.

Es curiosa la coincidencia que sobre este particular se registra entre los que se dicen espiritualistas y no ceden ni el filo de una uña en cuanto a las ventajas materiales, de poder y de fortuna, de que disponen.

El verdadero espiritualismo consiste precisamente en reconocer como lo hacemos nosotros, que la igualdad entre los hombres se funda justamente en la esencia espiritual del hombre y que no contamos cabezas sino que contamos almas. Todas ellas con los mismos derechos a los bienes de la tierra y a la sagrada "igualdad en el punto de partida".

No podemos cifrar todas nuestras esperanzas en el principio de la igualdad de oportunidades, porque la vida del hombre no puede ser solamente una pesca de oportunidades.

Lo que debe haber es una organización de oportunidades, para que la personalidad de ningún hombre sea frustrada en beneficio privado de otro: lo que debe tutelarse es la oportunidad para la iniciativa continua, la "igualdad en el punto de partida" de que habla un filósofo nuestro: Vaz Ferreira.

La antigüedad clásica dividía a los hombres en sabios e ignorantes. Nuestra civilización comenzó distinguiendo a los doloridos de los satisfechos. No habremos colmado totalmente nuestra misión mientras no hayamos impedido que la virtud y el honor sean solamente el atributo de los sabios y la propiedad privada de los satisfechos.

En lo que se refiere a los valores de la democracia, bien sabemos que la democracia es un lujo, que cuesta mucho mantener dignamente. De las democracias, americana del norte, inglesa y francesa recibimos las más puras enseñanzas que integran nuestras definitivas conquistas institucionales: las declaraciones de derechos, —el principio de las constituciones escritas,— el carácter popular y electivo de las autoridades, —el régimen representativo,— la limitación en el tiempo de las funciones electivas,— la interdependencia de los poderes y, en lo social, la familia, como puntal básico de la Sociedad y del Estado.

Pero como ha sido dicho, no solo hay que vivir en la democracia, sino también por la democracia y para la democracia.

Democracia no puede ser desaprensión. La democracia no puede ser una forma de gobierno "alegre y confiada". La paz que vale la pena vivir es una paz en acecho. "El precio de la libertad es la eterna vigilancia".

La democracia significará un regreso al liberalismo y al humanismo: un liberalismo, despojado de todas sus consecuencias egoístas y un humanismo desprovisto de todo culto por las cosas muertas o caducas.

Al fin y al cabo, la libertad se consustancia con el derecho en cuanto el derecho no es otra cosa que "el uso que los hombres saben hacer de su libertad".

La gloria de la libertad consiste en que sólo otorga sus cualidades a los que la sirven fielmente.

Y solo hay dos formas de servir a la libertad con fidelidad respetándola en los demás, y utilizándola en la propia vida!

La Declaración Universal de los Derechos del Hombre ha constitucionalizado internacionalmente algo que antes solamente existía en el plano de la jurisdicción doméstica.

La Declaración de Filadelfia de 1776, reproducción perfeccionada en el tiempo del "Pacto de los Peregrinos" de la "May Flower", fué recogida en 1789 por la Revolución Francesa y más tarde por la totalidad de la mayor parte de los textos constitucionales conocidos.

La universalización de esa Declaración se hizo conforme al Pacto de Chapultepec, en cuanto se convino que la protección internacional de los derechos esenciales del hombre debía hacerse para eliminar la protección diplomática de los ciudadanos del exterior.

La filosofía política que se extrae de estas circunstancias consiste en que lo primero que está en el plano de todas las consideraciones humanas es el hombre mismo: el hombre solo, el hombre aislado, provisto de una chispa sagrada de inteligencia y de comprensión que le identifica a todos los demás, el hombre de la calle de quien hablara aquí el señor Pe-Kin.

Por lo mismo que todos somos hermanos, todos somos responsables de cualquier injusticia que se cometa en cualquier rincón de la tierra. Ninguna culpa es meramente individual.

Por consecuencia, no admitimos que toda responsabilidad incida en solo un pequeño número de pueblos de la tierra. Comprendemos que sientan que, si de ellos fué la carga de la guerra, de ellos haya sido también la decisión. Pero si de ellos fué la carga, y de ellos fué la decisión, la responsabilidad en modo alguno ha podido ser nuestra.

Creo, sin embargo, que no debe empañar a esta Asamblea el temor de una nueva guerra. De ella nos protegen y previenen los dos sentimientos más poderosos que puede albergar el alma humana; el dolor y el miedo. El dolor, porque esta victoria fué edificada, lo he dicho ya, sobre el barro amasado en las lágrimas, el sudor y la sangre de 20 millones de víctimas. 20 millones de víctimas que no han querido, que no han podido, que no podemos permitir que hayan muerto en vano.

Y contra el temor de una nueva guerra también nos protege otro sentimiento poderoso, que es el temor. Es el temor que despierta la posibilidad de un caos en el que no quedará piedra sobre piedra, en que la tragedia será tan tremenda que la situación del vencedor será exactamente igual a la situación del vencido. Prácticamente, no habrá vencidos ni vencedores.

Pues bien, señor Presidente, yo me dirijo a los señores de la guerra y de la paz para decirles: espero y deseo que mi imagen y mi concepción del mundo sea la vuestra. Yo me he formado en el pensamiento de Vds. Mi cultura es la vuestra, mi mundo es pues también el vuestro. Y mis deseos han de ser también los vuestros.

Dijo alguna vez Walt Whitman que lo mejor de nosotros es lo que está pegado a nuestros huesos. He podido yo decir alguna vez que lo mejor de nosotros es lo que está más cerca de nuestro corazón. El mundo que nosotros deseamos, no es el mundo que deseamos para nosotros. El mundo que nosotros deseamos es el mundo que deseamos para nuestra mujer, es el mundo que deseamos para nuestros hijos, es el mundo que deseamos para los que dependen de nosotros, es el mundo que deseamos para todos los que tenemos más cerca de nuestro corazón.

Señores de la guerra y de la paz, vosotros sabéis lo que es una guerra y lo que queda de ella. Sabéis lo que es muerte y sabéis lo que es mutilización. Sabéis que hay mutilados que han perdido los miembros, que son sordos, mudos y ciegos. Hay mutilados a los que sólo les han quedado los ojos para llorar. Señores de la guerra y de la paz, no podemos permitir que haya una guerra que deje una humanidad a la que sólo le quedan ojos para llorar!

Antes de terminar, permítaseme que también yo haya de rendir mi emocionado homenaje de gratitud a San Francisco.

Homenaje de gratitud que rinde, no solamente, por la hospitalidad que sus autoridades nos han brindado, sino también por el cálido afecto que su gente, su pueblo, sus hombres, sus mujeres y sus niños nos han prodigado en todas partes a las que hemos podido llegar.

Además, debemos agradecer también otra cosa: el espectáculo de tan serena belleza que esta ciudad nos ha brindado con tan generosa prodigalidad.

Mi opinión sobre el particular, se halla, sin embargo, comprometida por mi condición de americano del Sur.

San Francisco, señores, no es solamente la ciudad norteamericana típica, con inmensas avenidas marginadas por la verticalidad de sus enormes rascacielos y por el juego elegante y sinuoso de los rond-points por donde su tránsito febrisciente se trasiega y ordena.

San Francisco es para nosotros una constante rememoración de esa España que se expresa a cada instante hasta en los nombres que, con toda sabiduría, vosotros, los hermanos de América, habéis sabido conservar y que para nosotros tienen tanta remembranza, tanta frescura, tanta lozanía: "Potrero", "Lagunas", "Lagunitas", "Sauzalito", "Buena Vista", "Sacramento", "Divisadero", "Mercedes", "Dolores", "Valencia", "Yerba Buena". Palabras ésas, que nos hablan al corazón por la línea inmarcesible del idioma en el que expresamos todos nuestros pensamientos, todos nuestros deseos, todos nuestros sentimientos.

Su verticalidad se expresa además en las cuestas empinadas de sus calles, que le dan un tono de otras ciudades americanas: La Paz, hermanos de Bolivia, Quito, hermanos de Ecuador, a los que tengo siempre tan adentro de mi propio corazón.

Todo nos habla al sentimiento y a la gratitud: su sol y sus brumas, la alegría de sus calles y el corte sano y limpio de su horizonte oceánico. Y hay que creer, necesariamente, que esas mismas brumas han sido volcadas por la mano de la naturaleza sobre esta ciudad tan bella y tan buena, para que pueda haber momentos en San Francisco en que no se sabe con certeza donde acaba la tierra y donde comienza verdaderamente el cielo.

Yo, ciudadano de mi lejana patria uruguaya, a la que quiero como no quiero cosa alguna en el mundo; yo, ciudadano del mundo, que veo un hermano en todo hombre de la tierra y a quien nada de lo que le interesa al hombre le es ajeno; yo, señores, siento que, desde ahora en adelante, soy también un poco ciudadano de San Francisco.

Por vuestra hospitalidad, por la belleza de vuestra naturaleza y por la belleza que ha sabido agregar la mano milagrosa del hombre, muchas gracias.

Y hago la ocasión propicia para expresar mi cálida confianza de que este marco de hombres de todos los rincones de la tierra en esta ciudad llena de fervor para con todos nosotros, sea también un voto de confianza en el porvenir.

El hombre solo desea dos cosas: Paz y trabajo. El trabajo, como forma de dignificación del hombre sobre la tierra. La paz, como forma de equilibrio en la conciencia, en la inteligencia y en la voluntad.

Lo único que deseamos, es que nos tendamos las manos por encima de todas las fronteras y nos pongamos, decididamente a trabajar en paz.

Dejemos que la fe aliente en el corazón de los hombres. La fe en el hombre y en sus instituciones. La fe en algo que sobrepase las contingencias limitadas de la vida. La fe en algo por lo que valga la pena morir. La fe en algo por lo que valga la pena hacerse matar. La fe en algo por lo que valga la pena vivir".

Asamblea General de las Naciones Unidas. — X Período Ordinario de Sesiones, 20 de setiembre - 16 de diciembre de 1955

La Delegación de la República quedó integrada de la siguiente forma:

Presidente: Señor Doctor D. Vicente Basagoiti.

Presidente Alterno: Señor Delegado Permanente de la República ante las Naciones Unidas, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Profesor D. Enrique Rodríguez Fabregat.

Delegados: Senador Doctor D. Francisco Gilmet; Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Panamá, Dctor D. Félix Polleri Carrió. Asesor Letrado del Ministerio de Relaciones Exteriores, Doctor D. Quintín Alfonsín.

Delegados Alternos: Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario Adscripto a la Delegación Permanente de la República en las Naciones Unidas, señor D. César Montero Bustamante y señor Jefe del Sector Naciones Unidas del Departamento de Asuntos Diplomáticos, D. Francisco A. Forteza.

Asesor: señor Consejero de la Embajada de la República de los Estados Unidos de América, Doctor D. Enrique L. Palacios.

Secretario General: Señor Secretario de la Delegación Permanente de la República ante las Naciones Unidas, Don Américo Paz Aguirre.

Secretarios: Señor Secretario de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América Don Alberto Rodríguez Nin y Señor Secretario de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América Don Alfredo Lafone.

Con respecto a la constitución de las Comisiones Principales y Elección de sus Mesas, cabe destacar que en la integración de la Sexta Comisión, (Jurídica) fue electo como Vicepresidente el Delegado uruguayo, Dr. Quintín Alfonsín.

Debate General. — Al llevarse a cabo el Debate General en el Plenario de la Asamblea el Sr. Presidente de la Delegación de la República Doctor don Vicente Basagoiti pronunció el siguiente discurso; fijando la posición de la Delegación en lo referente a los problemas fundamentales de la Organización.

Discurso del Señor Presidente de la Delegación del Uruguay, Vicente Basagoiti, pronunciado en el Debate General del Décimo Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General el 28 de septiembre de 1955

"Señor Presidente, señores Delegados:

Desde el honor de esta tribuna, la Delegación del Uruguay cumple el deber de ratificar la adhesión de su Gobierno a los principios de las Naciones Unidas y su fe en la capacidad de la Organización para cumplir sus altos destinos.

El advenimiento de una renovada actitud de paz en la Conferencia de Ginebra ha conmovido, con diáfana esperanza, al mundo civilizado. "No será, —expresó el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América,— una era de placidez ni de estancamiento para petrificar las injusticias. Será una era de cambios y progresos caracterizados por una evolución hacia la realización efectiva de las legítimas aspiraciones nacionales."

La paz así entrevista, activa y estable, compromete la decisión de esta Asamblea hacia un dinámico servicio de los fines de la Carta: emplear un mecanismo internacional para promover el progreso económico y social de todos los pueblos.

Eficacia de las Naciones Unidas.

Una década de vida ha probado la eficacia de las Naciones Unidas para el advenimiento, sin violencias ni sangre, de nuevos Estados a la órbita de la libertad. Ha multiplicado sus Organismos especializados para promover el fomento del trabajo, de la industria y del comercio, de la salud y de la cultura. Ha actuado con decisión en la aplicación de los principios de la defensa colectiva, y en la represión de la agresión.

Pero su rol fundamental ha sido el haber actuado como un ámbito real o potencial para el acercamiento pacífico, la convivencia digna y la promoción de acuerdos de paz y seguridad entre pueblos de filosofías y organizaciones políticas distintas.

Tales principios son caros a nuestra doctrina política internacional, que con previsión y acierto que siempre nos emociona, enunciara un hombre público de nuestra patria, José Batlle y Ordóñez, en la II Conferencia de la Haya en 1907, al fundar su fe en la capacidad de la cooperación con sus memorables palabras: "Ya que tantas alianzas se han hecho para imponer la arbitrariedad, muy bien se podría bien hacer una para imponer la justicia."

La adhesión de nuestro país a los preceptos del derecho internacional como reguladores de las relaciones entre pueblos y Estados, nace del seno mismo de la soberanía nacional que inscribe en la Constitución de la República, como mandato imperativo para todos sus Gobiernos, proponer la solución pacífica de los conflictos internacionales.

Desarrollo Económico.

En nuestro país y en el curso del último medio siglo, el esfuerzo asociado del Gobierno y de la iniciativa privada, han construído un vigoroso patrimonio industrial que sirve necesidades internas y externas, que es fuente permanente de trabajo y pilar de su seguridad económica. Para tales fines nuestro país ha acordado una protección orgánica e ininterrumpida al desarrollo económico nacional. Por la acción de una legislación liberal y tuitiva ha propiciado nuestro Gobierno la instalación de nuevas industrias, concediendo facilidades para el libre ingreso y egreso de capitales foráneos, a los que amparan iguales derechos que a los nacionales. Ha facilitado la importación de materias primas y de equipos, sobre los que se concede, así como sobre los edificios, créditos amplios y liberales por los institutos oficiales del Estado.

La riqueza básica del país, constituída por sus industrias agropecuarias, ha recibido una protección integral, proporcionando al agricultor semillas seleccionadas fertilizantes baratos, la concesión de facilidades para importación de maquinarias, estímulos a la productividad, amplios créditos

a la producción, y facilidades y apoyos para su adecuada comercialización

El progreso económico ha permitido alcanzar altos niveles de vida para nuestros trabajadores, y una paralela acción legislativa les asegura justa protección: salarios mínimos, fijados por tribunales tripartitos; limitación de las jornadas de trabajo; asignaciones familiares; jubilaciones generales y seguros de retiro; protección contra riesgos de accidentes y enfermedades profesionales; servicios sociales cuyo costo, en conjunto, se estima en un tercio del salario.

La Paz Es Un Frente Competitivo

La Paz es un frente competitivo. Creemos que la tarea impuesta a la responsabilidad común, bajo el espíritu de Ginebra, será la de promover una gradual y sana adaptación a nuevas condiciones económicas creadas al mundo por una paz estable.

Los principios de la cooperación y de la solidaridad han de cumplirse en un frente común de trabajo y en la convivencia pacífica.

El trabajo es el instituto más eficaz de paz social, de progreso, y es la ley de la civilización. El alto nivel político y social conquistado por nuestro país, en el ejercicio de una democracia activa, necesita un firme apoyo financiero que sostenga su edificio. No hay justicia social sin riqueza social. No hay riqueza social sin trabajo social.

Nuestra Delegación expresa que el Gobierno del Uruguay considera como su primer deber promover los medios necesarios para mantener el frente activo del trabajo nacional.

El objetivo inmediato es el progreso económico y social de los pueblos, y la cooperación de las Naciones Unidas debería concurrir al desarrollo de la plenitud de los recursos nacionales.

La acción que los países en curso de desarrollo económico esperan de las Naciones Unidas consiste en el establecimiento, en grado suficiente, de asistencia técnica y de créditos financieros para el desarrollo de su infra-estructura económica, para la producción de materias primas y para el progreso de su industrialización.

El Estado uruguayo ha incorporado a su patrimonio los servicios básicos de su infra-estructura económica: energía eléctrica, red de caminos, transportes públicos, escuelas y hospitales, obras de riego, etc., cumpliendo así el principio de que el deber de impulsar el desarrollo económico de un país recae, en primer término, sobre su propio gobierno. La expansión de nuestra economía impone la extensión de estos servicios, y crea la necesidad de recursos financieros cuyo volumen no alcanza a integrar, en forma suficiente, el ahorro nacional.

El Gobierno del Uruguay defiende un intenso movimiento de industrialización del país, a fin de activar la transformación de sus características de país productor de materias primas en país más altamente desarrollado, con el fin de que alcance el equilibrio de sus relaciones comerciales, se creen fuentes permanentes de trabajo y aumente el ingreso nacional.

El planteamiento de estos problemas en el ámbito de las Naciones Unidas no responde a preocupaciones meramente domésticas: En primer lugar, está comprendido dentro de los fines de la Organización en cuanto se propone: "crear las condiciones de estabilidad y bienestar económico y social necesarias para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones"; y en segundo término, porque nuestros problemas son comunes a otros países hermanos que, particularmente dentro del territorio americano, están sirviendo a la comunidad mundial y continental con el mismo sano ademán de trabajo que nosotros; que tienen iguales inexploradas riquezas, e igual, vivo y justo deseo de dotar a sus poblaciones del grado de bienestar que procuramos para las nuestras.

Esta unidad americana que nace como imperativo histórico del mismo origen y del común destino, puede fortalecerse aún por una nueva fraternidad de naturaleza económica que, al acercarnos, promueva un intercambio de bienes, complementarios de nuestras economías, y que nos permita prosperar, en conjunto, hacia el mejor servicio de las necesidades nacionales y de la cooperación internacional.

Asistencia técnica

Las industrias en períodos de formación, y aun en etapas avanzadas, necesitan el concurso de la Asistencia Técnica, síntesis de la experiencia y de la capacidad internacionales coordinadas orgánicamente por las Naciones Unidas.

El intercambio de información por becarios y expertos, que nuestro país ha recibido y ofrecido a la comunidad internacional, y la colaboración que a los planes técnicos preparados por las autoridades nacionales presta la experiencia y la especialización universales, cobra, en los períodos de desarrollo económico, el carácter de un verdadero servicio nacional.

Es para mí, representante de un país en que la formación profesional está facilitada por el instituto de la enseñanza gratuita en todos sus grados, un honor y un deber ofrecer, en la medida de nuestras posibilidades, a todas las delegaciones que honran esta Asamblea, el acceso a los institutos del Uruguay y la colaboración de sus técnicos.

Cooperación Financiera Internacional

La experiencia ha demostrado la eficacia del sistema de coordinación en la inversión de capitales disponibles a los recursos potenciales de país menos desarrollados.

El esfuerzo de la cooperación internacional, y la aplicación de los recursos provenientes del desarme, con el fin de estimular la producción, el desarrollo de la industrialización y de la infra-estructura económica, encontrará particular ámbito en aquellos países en que la economía pública y la privada pugnan por realizar planes técnicos, impuestos por necesidades naturales de expansión de sus respectivas economías.

Debemos convenir como apta para tales fines la institución del Fondo Especial de las Naciones Unidas para el Desarrollo Económico, a cuya organización reitera nuestro país su decidida adhesión, y que extiende, asimismo, al establecimiento de la Entidad Financiera Internacional.

Consideramos finalmente que la cooperación internacional debería orientarse hacia un efectivo ordenamiento técnico de las producciones respectivas, y a una equilibrada y respetuosa coexistencia de los procesos de comercialización, para que el servicio de las necesidades mundiales se realice sin agresiones ni peligros para las economías naturales, para las organizaciones industriales y para las realidades sociales de cada país.

Derechos humanos

En materia de derechos humanos, la Delegación del Uruguay ratifica su tradicional posición de que deben perfeccionarse los sistemas tendientes a acordar la garantía efectiva de la protección internacional, a todo individuo que padezca la violación de los derechos fundamentales consagrados en los Pactos.

Nuestra Delegación considera que, al estudiarse los Pactos internacionales de Derechos Humanos, debe dotarse al régimen de su protección jurídica, de adecuados procedimientos para un efectivo servicio de sus fines. Sin el auxilio de un ágil mecanismo procesal de contralor internacional adecuado, el régimen puede limitarse, en la práctica, e infelizmente, a una lujosa e intrascendente retórica.

Reiteramos nuestra convicción de que se hace necesario dotar al código tuitivo de procedimientos ágiles y congruentes para la vigencia real de la garantía, para la efectividad auténtica de su goce. El proyecto presentado en su oportunidad por la Delegación del Uruguay de instituir un Fiscal General de los Derechos Humanos, encara y resuelve, con acierto, un problema de trascendente dignidad humana.

Socorro a la Infancia

Una de las actividades de más vasto alcance y de más extenso prestigio, es la realizada por el Fondo Internacional de Socorro a la Infancia. Tal vez más de 30 millones de niños queden comprendidos este año en la acción de esta agencia de las Naciones Unidas.

La Asamblea General ha reconocido la eficacia, extensión y jerarquía del servicio de amparo que cumple la UNICEF, habiéndola establecido sobre bases permanentes.

Uruguay, consecuente con la doctrina moral que fundamente la protección que nuestras leyes acuerdan a nuestros niños, ha contribuído al Fondo con un millón de dólares.

Asimismo, la Delegación del Uruguay, conjuntamente con la de la India, propuso en 1954 el establecimiento de un "Día Internacional del Niño", que mereció la aprobación de la Asamblea General.

Nuestra Delegación renueva en este instante su adhesión a los trabajos de UNICEF y a sus nobles fines.

Territorios no autónomos

La adhesión orgánicamente mantenida por una comunidad a los principios de la convivencia pacífica y construc-

tiva; el esfuerzo de su adhesión real al medio nativo; su capacidad para la creación de valores culturales y morales; y su vocación para el ejercicio de la libertad política no pueden seguir siendo desconocidas indefinidamente, porque expresan el mismo fundamento histórico, el mismo impulso superior que dió a otros pueblos el derecho a su libertad y a su gobierno propio. Cuando se plantean en la Asamblea de las Naciones Unidas tales aspiraciones ¿qué principio moral, qué razón de seguridad, qué interés superior podría invocarse para segar indefinidamente esa voz, esa aspiración irrevocable de la dignidad humana? Las Naciones Unidas, que conjugan los principios de la libertad, de la justicia, de la paz y del derecho, han de tener sabiduría bastante para elegir la decisión, el mecanismo y la hora en que pueda cumplirse el advenimiento a la libertad, sin conflictos ni sangre, de pueblos que esperan y que confían en la decisión internacional.

A este propósito, el Uruguay reitera sus palabras tradicionales sobre el alcance y el significado del artículo 2.º, párrafo 7.º de la Carta. La excepción de jurisdicción doméstica no puede quedar librada a la opinión y a la voluntad unilaterales del Estado que quiere hacer uso de ella. Siempre corresponde a la Asamblea General de las Naciones Unidas examinar si es procedente la excepción invocada por uno de sus Miembros, y decidir sobre su pertinencia.

Señor Presidente, señores Delegados:

Todos los Gobiernos tienen el deber de ser justos, de promover el pleno empleo, la mayor justicia social, el mayor bienestar humano. Todos los trabajadores, igual derecho a salarios justos, a mejores niveles de vida. Sustituir la lucha por la colaboración, el aislamiento por el conocimiento, el malestar de algunos por el bienestar de todos, la desocupación por la actividad creadora, la inercia por la energía, el temor por la seguridad. He aquí el mandato de las Naciones Unidas.

Una luz moral emerge para el mundo civilizado de la Conferencia de Ginebra. Renace la fe en los ideales de la civilización, en los principios de la vida alta y libre, en los valores humanos, en los ideales por los que vivimos y por los que morimos. La ciencia reclama un lugar para luchar por la vida, solamente por la vida. La energía atómica al servicio de la paz, de la salud y el trabajo, representa la dignificación de la especie y el triunfo de las reservas morales que parecían extinguidas, por siempre, en el espíritu del hombre".

Elección de Presidente. (Tema 4 del Programa)

Finalizada la votación secreta correspondiente, el Presidente Provisional anunció que el señor José Maza, Presidente de la Delegación de Chile, había obtenido 60 votos, vale decir la unanimidad, hecho extraordinario en la vida de la Organización y que diera motivo a sostenidos aplausos.

Aprobación del Programa. (Tema 8 del Programa)
Problema de Argelia

Este problema fué considerado por la Mesa de la Asamblea en su 103ª Sesión, celebrada el 22 de setiembre próximo pasado, y se decidió, por 8 votos contra 5 y 2 abstenciones, no recomendar al Plenario de la Asamblea la inclusión de este tema en el Programa.

El informe de la Mesa fué considerado por el Plenario de la Asamblea General en sus 525a., 529a. y 530a. sesiones, celebradas el 27 y el 30 de setiembre próximo pasado.

Realizada la votación nominal a propósito del párrafo 5 del Informe de la Mesa, el resultado fué 28 votos en contra, 27 a favor y 5 abstenciones. Al ser rechazada la recomendación de la Mesa, el tema fué incluído por la Asamblea General en su Programa.

Nuestro país votó en contra del Informe de la Mesa. Posteriormente, después de diversos trabajos, la Asamblea General resolvió posponer el estudio de ese tema para próximas reuniones.

La cuestión de Chipre. En su 102ª sesión la Mesa consideró este tema, y resolvió por 7 votos contra 4 y 4 abstenciones, recomendar a la Asamblea General que no lo incluyera en su Programa.

La Asamblea General consideró esta recomendación en su 521ª sesión plenaria, celebrada el 23 de setiembre último.

Luego de un extenso debate, la Asamblea resolvió, en votación nominal, por 28 votos contra 22 y 10 abstenciones aprobar la recomendación de la Mesa, por lo cual la cuestión de Chipre no fué incluída en el Programa del presente período de sesiones de la Asamblea General.

Nuestra Delegación votó en contra de la recomendación de la Mesa, y por lo tanto a favor de la inclusión de la cuestión de Chipre en el Programa de la Asamblea.

La cuestión de Irán Occidental.

En su 10.ª sesión, la Mesa consideró e Item "Cuestión del Irán Occidental (Nueva Guinea Occidental)", y por 7 votos contra 5 y 2 abstenciones resolvió recomendar que se incluyera este tema en el Programa, y en este sentido presentó a la Asamblea General su segundo informe.

La Asamblea General consideró este segundo informe de la Mesa en su 532.ª sesión plenaria.

Luego de debatir la cuestión, la Asamblea General resolvió en votación nominal, por 31 votos contra 18 y 10 abstenciones incluír la cuestión de Irán Occidental en su Programa.

Nuestra Delegación, votó a favor, basándose en las mismas razones que tuvo para votar a favor de la inclusión de la cuestión de Chipre en el Programa de la Asamblea General.

Admisión de Nuevos Miembros en las Naciones Unidas (Tema 21 del Programa).

La Asamblea General aprobó sobre el tema, el 14 de diciembre, la siguiente resolución:

La Asamblea General.

Habiendo recibido la recomendación del Consejo de Seguridad, de fecha 14 de diciembre de 1955, a fin de que los siguientes países sean admitidos como Miembros de las Naciones Unidas: Albania, Jordania, Irlanda, Portugal, Hungría, Italia, Austria, Rumania, Bulgaria, Finlandia, Ceilán, Nepal, Libia, Camboja, Laos y España.

Habiendo considerado la solicitud de admisión de cada uno de estos países,

Decide admitir como Miembros de las Naciones Unidas a los dieciséis países arriba mencionados.

Primera Comisión.

Tema 18 - Utilización de la Energía Atómica con fines pacíficos.

a) La Conferencia Internacional sobre la Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos: informe del Secretario General.
b) Progreso en el desarrollo de la cooperación internacional en materia de utilización de la energía atómica con fines pacíficos: informe de los gobiernos.

De acuerdo con lo resuelto expresamente, a iniciativa del Delegado de Colombia, la Primera Comisión, el 7 de octubre pdo., comenzó la consideración de este tema.

Durante el curso de la discusión se presentaron tres proyectos de resolución:

1) Una propuesta patrocinada conjuntamente por Austarlia, Reino Unido y Estados Unidos, abarcando ambos puntos, y que, entre otras cosas, señala los sustanciales progresos hechos para negociar un proyecto de estatutos para el establecimiento de una agencia atómica internacional, proyecto trasmitido ya a los gobiernos para que lo comenten; encomia la reciente Conferencia de las Naciones Unidas en Ginebra, y recomienda la convocatoria de una segunda Conferenia dentro de tres años. Para preparar en debida forma tal Conferencia continuaría el Comité Consultivo, establecido el año pasado, para asistir al Secretario General, en la determinación del lugar y la fecha, extender las invitaciones, preparar la orden del día y disponer el personal necesario y los servicios correspondientes.

2) Un proyecto de resolución patrocinado por Birmania, India, Indonesia y Yugoeslavia, sobre el primer punto de esta cuestión o sea la Conferencia de Ginebra. Los puntos principales se refieren a la convocatoria de subsiguientes Conferencias cuando sea apropiado; subsistencia del Comité Consultivo; y que el Secretario General, en consulta con el Comité, considere el establecimiento de seminarios sobre los distintos aspectos del uso pacífico de la energía atómica y para considerar las medidas que puedan tomarse para fomentar la difusión de los conocimientos en esta materia.

3) Otro proyecto también presentado conjuntamente por Birmania India, Indonesia y Yugoeslavia, relativa al segundo punto, sobre cooperación internacional en des-

arrollo del uso pacífico de la energía atómica. En su parte dispositiva, considera que la constitución y las funciones de la proyectada agencia atómica internacional debería basarse en el consenso de opiniones expresadas en la Asamblea y en los comentarios de los gobiernos interesados, debiendo aprobarlo la Asamblea; y resuelve, esta propuesta conjunta que el régimen de las relaciones entre las Naciones Unidas y la Agencia proyectada debería conformarse: (a) a la presentación de informes anuales y otras informaciones relativas a las actividades de la agencia y (b) a la consideración por las agencias y sus autoridades. de las resoluciones de la Asamblea referentes a la agencia y a la presentación de sus informes a la Asamblea. Esta propuesta conjunta también designa un Comité sin especificar su composición, para llevar a la práctica los propósitos de este proyecto.

En el debate general sobre estos tres proyectos conjuntos de resolución, además del Presidente de la Conferencia de Ginebra, doctor Homi J. Bhabha, invitado especialmente al efecto, participaron Estados Unidos (octubre 7), Reino Unido y Suecia (octubre 10), U.R.S.S., Canadá, Chile, y Filipinas (octubre 11).

La U.R.S.S. presentó un proyecto de resolución, cuya parte dispositiva: 1) Solicita a todos los estados continuar sus esfuerzos para alcanzar un acuerdo sobre prohibición de las armas atómicas; 2) Expresa la esperanza de que se establezca en breve, una agencia internacional para el uso pacífico de la energía atómica, dentro de la estructura de las Naciones Unidas; 3) Considera deseable que se convoquen periódicamente conferencias para el cambio de experiencias en el uso extensivo de la energía atómica, pidiendo al Secretario General que tome las medidas necesarias para convocar una Conferencia no más allá de 1957; y 4) También considera útil un órgano periódico internacional de científicos atómicos dedicado a los problemas del uso pacífico de la energía atómica.

Pakistán, Países Bajos y China, presentaron una enmienda, al proyecto conjunto de Australia, Bélgica y Reino Unido, incluyendo un nuevo párrafo 5, recomendando que las Naciones Unidas, en sus programas de asistencia y los organismos especializados, en sus respectivos campos, den el mayor énfasis al fomento de las aplicaciones de la energía atómica.

Birmania, Egipto, Indonesia y Siria patrocinaron el 14 de octubre las propuestas presentadas por India y Yugoeslavia.

Por su parte U.R.S.S. presentó el texto revisado de su propuesta, con dos nuevos párrafos dispositivos sobre la convocación de una conferencia de expertos designados por los gobiernos para elaborar un proyecto de estatuto de la Agencia Internacional de Energía Atómica y a la continuación del Comité Consultivo.

Estados Unidos presentó el texto revisado también copatrocinado por Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, Unión Sudafricana y el Reino Unido.

A diferencia del texto original la parte dispositiva de la propuesta conjunta de siete estados está dividida en dos partes: A) Las conferencias internacionales sobre el uso pacífico de la energía atómica, y B) la Agencia Internacional de Energía Atómica.

Respecto de las conferencias internacionales el cambio principal concierne a la participación de los organismos especializados. Un párrafo nuevo invita a tales organismos a consultar en el Secretario General y con el Comité Consultivo a fin de asegurar la coordinación apropiada entre la próxima conferencia y las conferencias técnicas que puedan convocarse en esta materia.

La disposición relativa a los preparativos de la próxima conferencia internacional especifica que el Secretario General no sólo actúe con el asesoramiento del Comité Consultivo, sino también con el de los organismos especializados para determinar el lugar y la fecha, extender las invitaciones, preparar la orden del día y disponer el personal y los servicios correspondientes.

De los cuatro párrafos concernientes a la proyectada Agencia Atómica Internacional, sólo el primero estaba en la propuesta conjunta original, comprendiendo ahora, además, que se toma en cuenta la opinión expresada en la Asamblea, así como los comentarios de los Gobiernos, a fin de tomar todas las medidas encaminadas a establecer la Agencia sin demora; celebra que se inviten a todos los miembros de las Naciones Unidas y de los organismos especializados a participar en la conferencia sobre el texto final del estatuto de la Agencia Atómica Internacional, y pide al Secretario General estudie el régimen de relación de la Agencia Internacional de Energía Atómica con las Naciones Unidas y trasmite el resultado de su estudio a los Gobiernos que patrocinan la Agencia, antes de la Conferencia correspondiente.

India presentó una serie de enmiendas, al texto revisado de las siete delegaciones. Los cambios principales sobre las próximas conferencias (Parte A), consistían: 1) En recomendar que se realicen seminarios sobre los varios aspectos del uso pacífico de la energía atómica y que se tomasen las medidas adecuadas para difundir tales conocimientos; 2) Suprimir la consulta en los organismos especializados sobre la próxima conferencia internacional; 3) Extender el mandato del Secretario General y del Comité Consultivo, incluyendo las demás tareas que pudieran estar conexas.

En cuanto a la Agencia Internacional de Energía Atómica (Parte B) insertaba un nuevo párrafo sugiriendo que el Grupo de países copatrocinantes debía establecer el texto final del estatuto de la Agencia y que los Gobiernos patrocinantes informen apropiadamente la Asamblea General.

Continuó el debate general con intervenciones de México, Iraq, Liberia, Chile, Guatemala, Ucrania, Reino Unido y China, retirando ésta última sus enmiendas. Dos nuevos copatrocinantes, Israel y México, se agregaron a la propuesta conjunta revisada, elevando el número de ellas a nueve y también intervinieron Yemen, Yugoeslavia, Etiopía y Bolivia.

Luego de un breve receso para consultas privadas, la Primera Comisión reanudó el debate general sobre el uso pacífico de la energía atómica, en que participaron las delegaciones de 41 miembros de las Naciones Unidas.

Iniciadas la discusión particular de los diversos proyectos presentados y de las enmiendas, intervinieron Estados Unidos y U.R.S.S. Estados Unidos introdujo el texto de una segunda revisión, a la propuesta conjunta, incorporando varias ideas sostenidas por la delegación de India. El número de copatrocinantes de este texto revisado se elevó a 17: Argentina Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, Dinamarca, Islandia, Israel, México. Países Bajos, Noruega, Perú, Suecia, Turquía, Unión Sudafricana, Reino Unido y Estados Unidos.

Las principales innovaciones de esta segunda versión consistían en que la Asamblea celebrara la ampliación del grupo negociador original de ocho Estados que trabajan en el proyecto de estatuto de la Agencia propuesta habiéndose invitado a Brasil, Checoeslovaquia, India y U.R.S.S., y en que se acentuaba especialmente el deseo de promover enérgicamente el uso de la energía atómica a fin de que sirva únicamente propósitos pacíficos de la humanidad y mejore las condiciones de vida.

Otro cambio de señalar es que los gobiernos interesados en las negociaciones, deberían informar apropiadamente a la Asamblea General. También se modificó el plazo de la próxima Conferencia, a realizarse dentro de dos o tres años, en lugar de tres años.

Reino Unido, Canadá, Ecuador, Yugoeslavia, Colombia y Brasil indicaron sus puntos de vista (Octubre 26), informándose, además, que Luxemburgo también copatrocinaba la propuesta conjunta de las 17 delegaciones, elevándose así el número a 18.

Las delegaciones de Pakistán y Filipinas presentaron una enmienda, tendiente a que los Gobiernos negociadores del proyecto de estatuto de la Agencia Internacional de Energía Atómica invitasen también algunos países en vías de desarrollo.

Luego intervinieron Pakistán, Perú, Noruega, India, U.R.S.S., Israel, Grecia, Estados Unidos, Checoslovaquia, Reino Unido, México, Canadá, Polonia y Filipinas, contestando también una pregunta hecha por la delegación de Canadá, el Secretario General. La delegación de la U.R.S.S. presentó tres enmiendas, al proyecto conjunto de las 18 delegaciones, y la delegación de Checoslovaquia, a la enmienda de Pakistán y Filipinas. La primera enmienda de U.R.S.S. se dirigía a que se invitasen a todos los Estados y los organismos especializados interesados a la próxima conferencia científica, en lugar de extender las invitaciones a todos los miembros de las Naciones Unidas y a los organismos especializados. Un cambio semejante contenía la segunda enmienda, en el sentido de invitar a todos los Estados a la conferencia sobre el texto final del estatuto de la Asamblea Internacional de Energía Atómica. La tercera enmienda tendía a que el Secretario General y el Comité Consultivo, cuando hicieran el estudio sobre el régimen de relaciones de esta agencia, tuvieran presente que la misma debería establecerse dentro de la estructura de las Naciones Unidas. La sub enmienda de Checoslovaquia procuraba que los gobiernos negociadores también invitasen algunos otros países, incluyendo varios en vía de desarrollo, a las negociaciones sobre el estatuto.

Se concluyó el debate sobre las propuestas presentadas y las enmiendas, con intervenciones de las delegaciones de India, Australia, Reino Unido, Países Bajos, U.R.S.S., China, Uruguay, Estados Unidos, Birmania, Pakistán, Yugoslavia, Ecuador, Iraq y Canadá, habiéndose también dado respuesta por el Secretario General a preguntas que se le hicieron.

Antes de la votación, India retiró sus enmiendas a la propuesta conjunta revisada, las de Pakistán y Filipinas no fueron sometidas a votación y la de Checoslovaquia, fué retirada. Tampoco las dos propuestas conjuntas de Birmania, Egipto, India, Indonesia, Siria y Yugoslavia habrían de ser votadas.

La resolución fué aprobada por partes, en votaciones que fueron desde 53 votos a favor, contra ninguna, con 6 abstenciones, hasta 45, 0, 14. Las tres enmiendas de la delegación de U.R.S.S. fueron rechazadas. La resolución, en conjunto, fué adoptada (octubre 27) sin votos en contra. Bolivia e Indonesia explicaron sus votos.

La Delegación del Uruguay votó a favor de la propuesta conjunta revisada de las 18 delegaciones, y votó en contra de las enmiendas de la delegación de U.R.S.S., teniendo en cuenta que aquella propuesta había propiciado desde el principio las medidas adecuadas sobre los dos puntos que comprendía el tema del uso pacífico de la energía atómica y, además, había incorporado también las otras iniciativas útiles expuestas durante el debate.

La oposición a las enmiendas de la U.R.S.S. respondió a que éstas tendían a introducir problemas políticos (prohibición de las armas atómicas, invitación a China comunista, etc.), que no correspondían claramente a la cuestión que se estaba tratando.

UTILIZACION DE LA ENERGIA ATOMICA CON FINES PACIFICOS

Resolución aprobada por la Asamblea General en su 550.a sesión plenaria celebrada el 3 de diciembre de 1955

La Asamblea General,

Deseosa de que la humanidad pueda obtener todo el provecho posible de la utilización de la energía atómica con fines pacíficos.

Deseosa de promover con vigor la utilización de la energía atómica con el fin exclusivo de ponerla al servicio de las actividades pacíficas de la humanidad y de mejorar sus condiciones de vida.

Reconociendo que todos los Miembros de las Naciones Unidas están profundamente interesados en lograr esos objetivos.

Recordando su resolución 819 (IX) de 4 de diciembre de 1954, relativa a la cooperación internacional para fomentar la utilización de la energía atómica con fines pacíficos y reconociendo que, de conformidad con esa resolución, se hacen actualmente importantes progresos al ampliar la cooperación internacional con ese propósito.

Habiendo examinado el informe (A|2967) que el Secretario General ha presentado en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 8 de la sección B de la mencionada resolución referente a la Conferencia internacional sobre la utilización de la energía atómica con fines pacíficos, celebrada en Ginebra del 8 al 20 de agosto de 1955,

Reconociendo que es necesario tener la seguridad de que las instalaciones y servicios del Organismo Internacional de Energía Atómica y las materias fisiles que se pongan a su disposición no sean empleados ni desviados para fines que no sean pacíficos.

Convencida de que es indispensable proseguir la cooperación internacional para fomentar el desarrollo y la ampliación de la utilización de la energía atómica con fines pacíficos.

— A —

En lo concerniente a las Conferencias Internacionales sobre la utilización de la energía atómica con fines pacíficos

1. Expresa su satisfacción por los trabajos de la Conferencia Internacional sobre la utilización de la energía atómica con fines pacíficos, convocada en cumplimiento de la resolución 810 B (IX) de la Asamblea General, y felicita a quienes participaron en ella por el alto valor científico de los documentos y de los debates, así como por el espíritu de cooperación que predominó en dicha Conferencia.

2. Toma nota de los importantes resultados obtenidos por la Conferencia al facilitar la libre difusión de los conocimientos científicos referentes a la producción de la energía atómica y a su utilización con fines pacíficos, y al sentar las bases para un intercambio más completo de información sobre el desarrollo de la energía atómica para el bienestar de la humanidad.

3. Expresa su reconocimiento por la labor desarrollada por el Secretario General y el Comité Consultivo instituído en virtud del párrafo 5 de la sección B de la resolución 810 (IX), en la preparación y organización de la Conferencia.

4. Recomienda que dentro de dos o tres años se celebre bajo los auspicios de las Naciones Unidas una segunda conferencia internacional para el intercambio de información técnica acerca de la utilización de la energía atómica con fines pacíficos.

5. Pide al Secretario General que, con el asesoramiento del Comité Consultivo mencionado en el párrafo 7 de la sección A de la presente resolución, y en consulta con los organismos especializados competentes, fije lugar y fecha adecuados para la celebración de la conferencia, extienda las invitaciones del caso de conformidad con los párrafos 3 y 4 de la sección B de la resolución 810 (IX), prepare y distribuya un programa, y proporcione el personal y los servicios necesarios.

6. Invita a los organismos especializados a que celebren consultas con el Secretario General y el Comité Consultivo a fin de asegurar la debida coordinación entre la conferencia mencionada en el párrafo 4 supra y las conferencias técnicas que dichos organismos o las organizaciones científicas no gubernamentales afiliadas a ellos pudieren convocar para estudiar los aspectos más especializados de la utilización de la energía atómica con fines pacíficos.

7. Decide mantener en funciones el Comité Consultivo, creado en virtud de lo dispuesto en el párrafo 5 de la sección B de la resolución 810 (IX), a fin de que el Comité pueda ayudar al Secretario General a poner en práctica las disposiciones de la presente resolución.

— B —

En lo concerniente a un Organismo Internacional de Energía Atómica

1. Toma nota complacida de que se han hecho importantes progresos en la tarea de negociar un proyecto de estatuto para la creación de un Organismo Internacional de Energía Atómica, y de que se ha distribuído dicho proyecto entre los gobiernos para que lo estudien y formulen las observaciones pertinentes.

2. Ve con agrado la intención anunciada por los gobiernos patrocinadores de la creación del Organismo de invitar a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados a participar en una conferencia sobre el texto definitivo del estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica.

3. Ve también con agrado la invitación hecha a los Gobiernos del Brasil, Checoeslovaquia, la India y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas para que participen, en calidad de gobiernos interesados, con los actuales gobiernos patrocinadores en las negociaciones sobre el proyecto de estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica.

4. Recomienda a los gobiernos interesados que tengan presentes las opiniones expuestas acerca del Organismo en al curso del presente período de sesiones de la Asamblea General, así como los comentarios que se reciben directamente de los gobiernos, y que adopten cuantas medidas estén a su alcance para instituir sin demora dicho organismo, teniendo en cuenta las disposiciones de la presente resolución.

5. Pide al Secretario General, en consulta con el Comité Consultivo mencionado en el párrafo 7 de la sección A de la presente resolución, estudie la cuestión de las relaciones entre el Organismo Internacional de Energía Atómica y las Naciones Unidas, y comunique los resultados de dicho estudio a los gobiernos interesados antes de la convocación de la Conferencia prevista en el párrafo 2 de la sección B de la presente resolución.

6. Invita a los gobiernos interesados a que informen a la Asamblea General cuando lo estimen necesario.

7. Sugiere que, una vez establecido, el Organismo Internacional de Energía Atómica considere la conveniencia de publicar un periódico internacional consagrado a la utilización de la energía atómica con fines pacíficos.

Tema 59 - a) y b): Efectos de las radiaciones atómicas: coordinación de la información relativa a los efectos de las radiaciones atómicas en la salud y la seguridad de los seres humanos; difusión de información sobre los efectos de las radiaciones atómicas y de las explosiones experimentales de bombas termonucleares.

Nuevamente, al terminar el tema del paso pacífico de la energía atómica, la Comisión 1ra. se vió abocada a determinar el tema siguiente, en vista de que no se estableció el orden en que serían tratados los temas que le corresponden, al iniciarse las sesiones.

Colombia propuso el tema "Efectos de las radiaciones atómicas" (octubre 28), formulando la U.R.S.S., como enmienda, que la Comisión se ocupase antes de la cuestión del desarme, conjuntamente con el tema que habían propuesto para aliviar la tensión internacional, originándose

un debate, con participación de Reino Unido, Perú, Bélgica, Polonia, Turquía, Guatemala, Estados Unidos, Canadá, Australia, India, Argentina, Checoslovaquia y Yugoslavia.

El Presidente de la Comisión decidió que la propuesta de U.R.S.S. no era una enmienda. La propuesta de Colombia fué aprobada siendo los votos en contra de las delegaciones de Bielorrusia, Checoslovaquia, Polonia, Ucrania y U.R.S.S., y las abstenciones, de las de Indenosia y Siria.

El tema "Efectos de las radiaciones atómicas", presentado por las delegaciones de Estados Unidos y de India, comprendía: a) La coordinación de la información relativa a los efectos de las radiaciones atómicas sobre la salud humana, la seguridad; y b) difusión de la información sobre los efectos de las radiaciones atómicas y sobre los efectos de las explosiones experimentales de bombas termonucleares.

Se inició el debate, con intervenciones de Estados Unidos, Suecia e Italia. Luego, el Secretario General dió respuesta a preguntas de la delegación de India, prosiguiendo el debate Reino Unido, Canadá, U.R.S.S., Cuba y Bélgica.

Estados Unidos con Australia, Canadá y Reino Unido, presentaron una propuesta, sobre la cuestión de los efectos de las radiaciones atómicas. Luego los acompañaron, como copatrocinantes también Dinamarca, Islandia, Noruega y Suecia. Esta propuesta empieza reconociendo la importancia y la gran atención que merece el problema de los efectos de las radiaciones, llegando a decir que la más amplia difusión posible debería darse a todo el material científico disponible sobre los efectos inmediatos y mediatos de las radiaciones sobre el hombre y lo que lo rodea. En su parte dispositiva, esta propuesta tendía a crear un Comité Científico de once países (Australia, Brasil, Canadá, Checoslovaquia, Francia, India, Japón, Suecia, Reino Unido, Estados Unidos y U.R.S.S.), cada uno de los cuales designaría a un hombre de ciencia, como su representante. También enumera las funciones del Comité, exhortando a todos los miembros de las Naciones Unidas o de los organismos especializados a proporcionar los informes y los estudios relativos a las radiaciones atómicas, y dispone, además la coordinación del trabajo que hagan los organismos especializados en esta materia. Luego prosiguió el debate con intervenciones de Filipinas, Noruega y Perú. India presentó enmiendas, que consistían en sustituir el carácter del Comité a crearse, haciéndolo "técnico especial" en lugar de "Científico" y, por otra parte, suprimiendo las referencias a los miembros de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, hacía extensiva a todos los Estados, la participación en estas actividades.

U.R.S.S. también presentó enmiendas, encaminadas a que se mencionaran los esfuerzos hacia la prohibición de las armas nucleares y, en primer término, a que cesaran los experimentos con esas armas. Además el Comité se establecería "bajo las Naciones Unidas", e incluiría entre sus miembros las Naciones Unidas o de los organismos especializados, con la misma finalidad de la enmienda similar de India.

A esta altura del debate, participaron Australia y Polonia. Luego se pronuncian Dinamarca, Estados Unidos, Argentina, Checoslovaquia, Perú, China y Yemen, satisfaciendo el Secretario General una sugestión de la delegación de India, presentando además un informe, sobre los posibles arreglos administrativos para el propuesto comité científico.

Siguieron el debate Egipto, Nueva Zelandia, Siria, Suecia, Yugoslavia, Ucrania, Venezuela y Bielorrusia. Indonesia y Siria presentaron una enmienda conjunta, pidiendo el cese de las explosiones experimentales nucleares hasta que se conozca un informe completo sobre los efectos de las radiaciones atómicas.

India también presentó una revisión de sus enmiendas, agregando a Egipto y México al Comité Científico.

En la discusión particular de las proposiciones presentadas y de las enmiendas, intervienen Reino Unido, Canadá, U.R.S.S. y los Estados Unidos, presentando las veinte delegaciones latinoamericanas, luego de una reunión especial del bloque, una enmienda, para ampliar la composición del comité a 15 miembros, incluyendo a Argentina, Bélgica, Egipto y México. Antes de votarse, México, Perú, Reino Unido, iria, Canadá, Polonia, Indonesia, Bolivia, Islandia, China y Dinamarca, presentaron sus puntos de vista.

Reino Unido hizo saber que además del hombre de ciencia, los gobiernos designarían los suplentes, asesores necesarios, para el Comité Científico.

India modificó sus enmiendas revisadas, para que los documentos y demás elementos de juicio se difundieran sólo entre los miembros de las Naciones Unidas y de los organismos especializados.

También se pronunciaron Checoslovaquia, Cuba, El Salvador, Filipinas, U.R.S.S., Yogoslavia, Iraq, India, Reino Unido, Chile y Etiopía. India retiró algunas de sus enmiendas, habiéndose aceptado otras por las delegaciones copatrocinadoras de la propuesta conjunta y quedando además otras de sus enmiendas, para ser votadas. La aprobación de la propuesta y de las enmiendas requirió 21 votaciones. Las enmiendas de la delegación de U.R.S.S. y de Indonesia y Siria fueron rechazadas, siendo aprobadas las de las 20 delegaciones latinoamericanas y las de India, sobre la composición del comité (15 miembros) y la colaboración, sin restricciones, de todos los Estados con el comité.

La resolución, enmendada, se adoptó finalmente por unanimidad.

EFECTOS DE LAS RADIACIONES ATOMICAS

Resolución aprobada por la Asamblea General en su 550ª sesión plenaria celebrada el 3 de diciembre de 1955

La Asamblea General:

Reconociendo la importancia de los problemas relacionados con los efectos de las radiaciones ionizantes en el ser humano y en su medio ambiente, así como la amplia atención que se presta a estos problemas,

Convencida de que debe darse la mayor difusión posible a todos los datos científicos disponibles sobre los efectos a corto y largo plazo de las radiaciones ionizantes en el ser humano y en su medio ambiente, incluídos los niveles de radiación y la "precipitación" radioactiva,

Observando que en varios países se están realizando estudios sobre este problema,

Convencida de que debe darse a los pueblos del mundo una información más completa a este respecto,

1. Crea un Comité científico compuesto de Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, Checoslovaquia, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, India, Japón, México, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, e invita a que cada Gobierno de estos países designe un hombre de ciencia, con los suplentes y consultores que considere pertinente, para que lo represente en el citado Comité;

2. Encarga al Comité:

a) Que reciba y reúna en forma adecuada y útil la siguiente documentación acerca de los efectos de las radiaciones que proporcionen los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados:

I) Informes sobre los niveles observados de radiación ionizante y de radioactividad en el medio ambiente;

II) Informes sobre las observaciones y los experimentos científicos acerca de los efectos de la radiación ionizante en el ser humano y en su medio ambiente, que ya estén preparando o que preparen más adelante órganos científicos nacionales o autoridades de los gobiernos nacionales;

b) Que recomiende normas uniformes sobre los procedimientos para obtener muestras y sobre los instrumentos que han de utilizarse, así como sobre los procedimientos para medir la radiación que habrán de seguirse para el análisis de esas muestras;

c) Que compile y reúna de una manera integrada los diversos informes mencionados en el apartado I) del inciso a) supra acerca de los niveles de radiación observados;

d) Que examine y coteje los informes nacionales mencionados en el apartado II) del inciso a) supra, evaluando cada informe a fin de determinar su utilidad para los propósitos que persigue el Comité;

e) Que presente informes anuales sobre la marcha de los trabajos y que, para el 1º de julio de 1958, o antes de esa fecha si los datos reunidos lo justifican, prepare un resumen de los informes recibidos sobre los niveles de radiación y los efectos de las radiaciones en el ser humano y su medio ambiente, junto con las evaluaciones previstas en el inciso d), y que indique los proyectos de investigación que requieren un estudio más profundo;

f) Que transmita al Secretario General, cada vez que el Comité lo considere conveniente, los documentos y las evaluaciones mencionadas, para su publicación y difusión entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados;

3. Pide al Secretario General que proporcione al Comité la ayuda necesaria para organizar y realizar sus trabajos, y que ponga a su disposición un secretario del Comité.

4. Invita a todos los interesados a que presten su concurso facilitando informes y estudios acerca de los efectos a corto y largo plazo de la radiación ionizante en el ser humano y su medio ambiente así como los datos radiológicos que hayan recogido;

5. Solicita de los organismos especializados que se pongan de acuerdo con el Comité respecto de cualquier trabajo que hayan iniciado o que piensen realizar dentro de la esfera de acción del Comité, a fin de lograr la debida coordinación;

6. Pide al Secretario General que invite al Gobierno del Japón a que designe un hombre de ciencia, con los suplentes y consultores que considere pertinente, para que lo represente en el citado Comité;

7. Decide transmitir al Comité las actas de las deliberaciones de la Asamblea General sobre este tema.

La cuestión de Marruecos (Tema 58 del Programa

La Asamblea General aprobó, sobre el tema y en la sesión del 3 de diciembre, la resolución que se transcribe a continuación:

La Asamblea General.

Habiendo examinado la cuestión de Marruecos.

Tomando nota de que Francia y Marruecos van a entablar negociaciones sobre esta cuestión.

Expresando su confianza en que se obtendrá una solución satisfactoria de la cuestión de Marruecos.

Decide diferir la continuación del examen de este tema.

Sexta Comisión - Modificación del Artículo 10 del Estatuto de la Comisión de Derecho Internacional.

El representante del Reino Unido presentó un Proyecto de Resolución que dice: "Los miembros de la Comisión serán elegidos por cinco años; serán reelegibles". La delegación del Uruguay manifestó que 3 años es un período demasiado corto y estuvo de acuerdo en el sentido de prolongar el mandato. Sin embargo consideró que la duración de 5 años es arbitraria y que la prolongación del mandato no resolverá el problema en los casos, en que los estudios se inicien cuando los miembros han ejercido ya sus funciones durante algún tiempo. El Uruguay es partidario de la elección parcial, escalonada que asegura una representación continuada sin cambios bruscos y completos. Considera asimismo que muchas cuestiones no han sido aclaradas y por lo tanto apoyará toda propuesta encaminada a devolver la cuestión a la Comisión de Derecho Internacional, para que la examine. En caso de que no haya una propuesta de ésta índole, el Uruguay votará en contra del proyecto del Reino Unido. También cree evidente que la prolongación del mandato repercutirá sobre la aplicación del principio de la distribución geográfica equitativa. Por lo tanto apoyará el proyecto de Filipinas que decide aplazar el examen de este asunto hasta el XI período de sesiones de la Asamblea General. Efectuada la votación, el proyecto del Reino Unido fué aprobado por 33 votos a favor. 11 en contra y 8 abstenciones. El Uruguay por las razones expuestas votó en contra.

En la sesión del 10 de octubre, el Delegado del Uruguay doctor Quintín Alfonsín hizo uso de la palabra y expresó —en síntesis— lo siguiente:

"Estima que la proposición es lógica. Parece indudable que una duración de tres años es insuficiente y conviene pues, prolongarla. Sin embargo; acaso resulte arbitrario fijar un plazo de cinco años. Algunos estudios pueden efectuarse en mucho menos tiempo y otros en cambio, exigen períodos más extensos. Por otra parte, no se puede evitar que los estudios se inicien cuando los miembros han ejercido ya sus funciones durante algún tiempo. La prolongación del mandato no resolverá el problema en estos casos particulares. Existe la posibilidad de reelección, pero ésta sólo es una posibilidad y habría que tener la certidumbre. Acaso sea posible estudiar otros métodos, especialmente la renovación parcial, escalonada, que ha sugerido el representante de los EE. UU. de América. Esta solución permitiría asegurar una representación cabal de todos los países y de todos los sistemas jurídicos. Por estos motivos el proyecto de resolución del Reino Unido no satisface enteramente a la delegación del Uruguay". Sesión 444 - 13 de octubre de 1955. "Opina que muchas cuestiones no han sido examinadas en forma suficiente. Suponiendo que deba prolongarse el mandato de los miembros de la Comisión de Derecho Internacional: Conviene extenderlo a cinco o a seis años? Se ha de prever la renovación parcial de los miembros o sería mejor elegirlos simultáneamente? Debe la Comisión de Derecho Internacional ser un órgano permanente? Todas estas cuestiones están estrechamente vinculadas entre sí y sería conveniente que la propia Comisión de Derecho Internacional estudiara el problema en su conjunto. La delegación del Uruguay apoyará toda propuesta encaminada a devolver la cuestión a la Comisión de Derecho Internacional para que la examine. En caso de no presentarse una propuesta de esa índole, o en caso de no ser adoptada, la delegación del Uruguay votará en contra del proyecto de resolución del Reino Unido".

Finalmente, en el Plenario, el 3 de diciembre se aprobó la siguiente resolución:

La Asamblea General.

Teniendo presentes los párrafos 27 y 28 del informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su séptimo período de sesiones.

Tomando en consideración que la Comisión ha expresado el parecer de que sería provechoso para la continuidad de su labor fijar en cinco años en vez de tres la duración del mandato de los miembros de la Comisión.

1. Decide modificar el artículo 10 del Estatuto de la Comisión de Derecho Internacional de modo que diga lo siguiente:

"Los miembros de la Comisión serán elegidos por un período de cinco años y podrán ser reelegidos":

2. Decide que esta modificación entrará en vigor el 1.o de enero de 1957.

Procedimiento Arbitral.

Sobre este tema, el 14 de diciembre, se aprobó la siguiente resolución:

La Asamblea General.

Habiendo examinado el proyecto sobre procedimiento arbitral preparado por la Comisión de Derecho Internacional en su quinto período de sesiones, y las observaciones presentadas al respecto por los gobiernos.

Recordando la resolución 797 (VIII) de 7 de diciembre de 1953 en la que la Asamblea General manifiesta que dicho proyecto contiene algunos elementos importantes para el desarrollo progresivo del derecho internacional en materia de procedimiento arbitral.

Tomando nota de que en las observaciones formuladas por los gobiernos y en las observaciones formuladas por la Sexta Comisión en el octavo período de sesiones y en el período de sesiones actual de la Asamblea General, se han hecho diversas sugestiones para mejorar el proyecto.

Creyendo que los Estados al redactar las disposiciones que hayan de incluirse en tratados internacionales y en acuerdos especiales de arbitraje, se han de guiar por un conjunto de normas en materia de procedimiento arbitral.

1. Expresa su reconocimiento a la Comisión de Derecho Internacional y al Secretario General por la labor que han realizado en materia de procedimiento arbitral.

2. Invita a la Comisión de Derecho Internacional a que estudie las observaciones de los gobiernos y los debates de la Sexta Comisión en cuanto éstos puedan contribuir a incrementar el valor del proyecto sobre procedimiento arbitral, e informe a la Asamblea General en su décimo tercer período de sesiones.

3. Decide incluir la cuestión del procedimiento arbitral en el programa provisional del décimo tercer período de sesiones, incluso el problema de la conveniencia de convocar a una conferencia internacional de plenipotenciarios para concertar una convención sobre procedimiento arbitral.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS VIVOS DEL MAR

Esta reunión fué convocada en virtud de la Resolución 900 (IX) aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 14 de diciembre de 1954, para estudiar el problema de la conservación internacional de los recursos vivos del mar y formular las apropiadas recomendaciones científicas y técnicas.

La delegación de la República estuvo integrada por el Embajador en Italia doctor don José G. Lissidini, actuando como Delegado Suplente el Consejero de dicha representación diplomática señor Fernando Rivera Devoto.

Al iniciarse la Conferencia resultó electo Presidente de la misma el Delegado de Noruega, señor Klaus Sunnanaa; como Presidente Adjunto fué designado el Delegado de Cuba, doctor Francisco V. García Amador.

El desarrollo de la Conferencia tuvo dos aspectos bien diferenciados: el estrictamente técnico y científico y el jurídico-político, promovido en razón de la competencia o incompetencia de esa reunión para considerar la situación especial de los estados ribereños.

Respecto al primer punto, que los resultados obtenidos fueron altamente auspiciosos. Un nutrido núcleo de expertos en cuestiones pesqueras presentó valiosas monografías sobre diversos temas del programa, que, luego de ser estudiados por distintos Sub Comités de Redacción, fueron incluídas en el informe final.

Como era de preveerse, el problema que produjo una mayor disparidad de opiniones, al extremo de dividir frac-

ticamente a la Conferencia, fué el relativo a la posibilidad de fijar los derechos especiales a los Estados costeros.

En la segunda sesión plenaria, el Presidente Sunnanaa afirmó que, según su opinión, la tarea de la Conferencia consistía exclusivamente en proporcionar a la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, el material básico para su consideración, pero no tratar de enmendar o volver a redactar los artículos propuestos por esa Comisión.

A esa declaración, contestó el Presidente Adjunto, doctor García Amador, en su exposición formulada en la XII sesión, expresando que el problema de la conservación está íntimamente enlazado con otros "problemas afines", tales como el de régimen de alta mar, aguas jurisdiccionales, zonas contiguas, plataforma continental y aguas que la cubren. El verdadero objeto de la Conferencia es procurar conocimientos técnicos para organizarlos dentro de disciplinas jurídicas. Estos conceptos fueron apoyados por los delegados de México, Islandia y Perú, quienes sostuvieron el derecho y la obligación de los Estados ribereños de reglamentar las pesquerías en sus aguas, por ser los más interesados en la conservación de sus recursos naturales y porque están en mejor situación para hacer cumplir las disposiciones.

El delegado de los Estados Unidos de América, señor Herrington, sostuvo en la sesión XIII, que el informe no debe prejuzgar sobre cuestiones legales afines, tales como las concernientes a la anchura de las aguas jurisdiccionales o a los límites de la jurisdicción del Estado costero.

Al considerarse el informe del Sub Comité sobre el tema 9 del Programa, que se refiere a las finalidades de la conservación de las pesquerías, el doctor García Amador propuso incluir en la redacción del párrafo tercero, los objetivos sociales y económicos de la conservación, pues, si bien la Mesa había rechazado por una pequeña mayoría esta iniciativa, ella debería ser sometida a consideración de la Asamblea, en igual forma que el agregado presentado por su país, México y Perú, cuya redacción era la siguiente:

"Al formularse programas de conservación, debe tenerse en cuenta el interés especial del Estado costero en el mantenimiento de la productividad de los recursos de alta mar cercanos a su costa".

El Delegado de Noruega, señor Lund, dijo que de la Resolución 900 (IX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, surge con toda claridad que no debe prejuzgarse sobre ninguno de los problemas afines que han de ser sometidos a consideración de la Asamblea General, y más particularmente, el régimen de las aguas jurisdiccionales y el de alta mar.

A su vez nuestra Delegación, formuló una declaración apoyando la enmienda propuesta. Puesta a votación nominal, fué aprobada por 18 votos a favor, 17 en contra y 8 obstenciones.

De la amplia discusión en torno al derecho de los Estados costeros, no puede afirmarse que se llegó a una solución decisiva. Para conciliar satisfactoriamente ambos criterios, absolutamente antagónicos, se aceptó por la Asamblea incluir en la parte reservada a las Conclusiones Generales del Informe los numerales 7 y 8, que dan cuenta en forma sintética, de las respectivas posiciones:

"7) Según el consenso de la Conferencia, no es competente para expresar ninguna opinión sobre la extensión apropiada de las aguas jurisdiccionales, la extensión del Estado costero sobre las pesquerías y el "status" jurídico de las aguas que cubren la plataforma continental".

"8) La cuestión de los intereses especiales, derechos y responsabilidades de los Estados costeros en materia de conservación de los recursos vivos del mar, fué debatido en la Conferencia. La opinión de la Conferencia se dividió en partes aproximadamente iguales acerca de estos puntos y de su competencia para tratar de ellos".

CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA UTILIZACION DE LA ENERGIA ATOMICA CON FINES PACIFICOS (GINEBRA, 8 AL 20 DE AGOSTO DE 1955)

En el discurso pronunciado el 8 de diciembre de 1953, ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, el señor Presidente de los Estados Unidos de América propuso que se estudiara la posibilidad de utilizar la energía atómica para uso pacífico, convirtiéndola así en un beneficio para la humanidad. De esta manera se concretó oficialmente el llamado "Programa de Atomos para la Paz".

Como consecuencia de ello, la Delegación de los Estados Unidos de América a las Naciones Unidas, propuso que se incluyera en el Programa del IX Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General, el siguiente tema: "Cooperación internacional para fomentar la utilización de la energía atómica con fines pacíficos".

Luego de considerar este tema, la Asamblea General aprobó la resolución 810 (IX), que consta de dos partes. En su parte A se expresa la esperanza de que se establezca sin demora un "Organismo Internacional de Energía Atómica". Por su parte B se resuelve convocar una "Conferencia Internacional sobre la utilización de la Energía Atómica con fines pacíficos".

Los párrafos 2, 3, 4, y 5 de la citada parte B, establecen:

"2. Decide que se celebre una conferencia internacional técnica de carácter gubernamental, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, para explorar los medios de desarrollar los usos de la energía atómica con fines pacíficos mediante la cooperación internacional, y, en particular para estudiar el desarrollo de la energía atómica y examinar otras ramas técnicas —tals como la biología, la medicina, la protección contra las radiaciones, así como la ciencia pura— en las que pueda realizarse la ooperación internacional con la mayor eficacia;

3. Invita a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o de los organismos especialziados, a que participen en la conferencia y designen entre sus representantes a expertos competentes en el campo de la nergía atómica;

4. Sugire que la conferencia internacional se realice a más tardar en agosto de 1955, en el lugar que determine el Secretario General y el Comité Consultivo previsto en el párrafo 5 siguiente;

5. Pide al Secretario General que, con el asesoramiento de un pequeño comité compuesto por los representantes del Brasil, Canadá, Estados Unidos de América, Francia, India, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, envíe las invitaciones para dicha conferencia, prepare y remita a todos los invitados un programa detallado, y proporcione el personal y los servicios necesarios".

De acuerdo con la resolución citada, el Secretario General de las Naciones Unidas invitó a nuestro Gobierno a participar en la conferencia referida. En la nota de invitación se señalaba que, luego de sesionar el Comité Consultivo designado por dicha Resolución, se había designado Presidente de la Conferencia al señor Homi Bhabha, de la India; Vicepresidente los delegados de Brasil, Canadá, EE.UU., Francia, Reino Unidos y Unión Soviética y Secretario General de la Conferencia al señor Walter G. Whitman, del Instituto de Tecnología de Massachusetts (EE.UU.).

Asimismo se informaba que los Estados participantes que desearen presentar Memorias para consideración de la Conferencia deberían disponer que éstas sean redactadas de acuerdo con el objeto de la misma, y dentro del marco de su orden del día: en consecuencia, ellas serian tratadas y presentadas únicamente desde el punto de vista científico y técnico. Naturalmente, las Memorias deberían ser redactadas por nacionales del país que las presente, y deberían ser presentadas "in extenso" y resumidas, con una extensión menor de 500 palabras.

De acuerdo a lo anteriormente expresado, el Consejo Nacional de Gobierno, por resolución del 6 de mayo de 1955, encomendó a los ingenieros Germán Villar y Walter S. Hill la redacción de las Memorias ha presentarse por nuestro Gobierno. Estas versaron sobre los siguientes temas:

"Estimación de las necesidades de energía del Uruguay en los períodos 1955-1975 y 1975-2000", correspondiente al apartado A-2 (Exposición general sobre las necesidades energéticas mundiales en 1975 y en 2000) del orden del día analítico de la Conferencia.

"Fuentes de energía utilizables para atender las necesidades energéticas del Uruguay y en los períodos 1955-1975 y 1975-2000, así como posibilidades del uso de la energía núcleo-eléctrica en este país" correspondiente al apartado B-1 (Necesidades y recursos de los diferentes países en el dominio energético y en el dominio térmico) del orden del día analítico de la Conferencia.

"Influencia de las plantas núcleo-eléctricas de mediana potencia en el futuro desenvolvimiento de la civilización", correspondiente al apartado C-2 (Rol que podría desempeñar la energía nuclear como fuente de energía dentro de los próximos 25 o 50 años, según las previsiones más optimistas) del orden analítico de la Conferencia.

ESTIMACION DE LAS NECESIDADES DE ENERGIA DEL URUGUAY

En los períodos 1955-1975 y 1975-2000

MEMORIA — PRESENTADA POR LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY A LA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA UTILIZACION DE LA ENERGIA ATOMICA CON FINES PACIFICOS

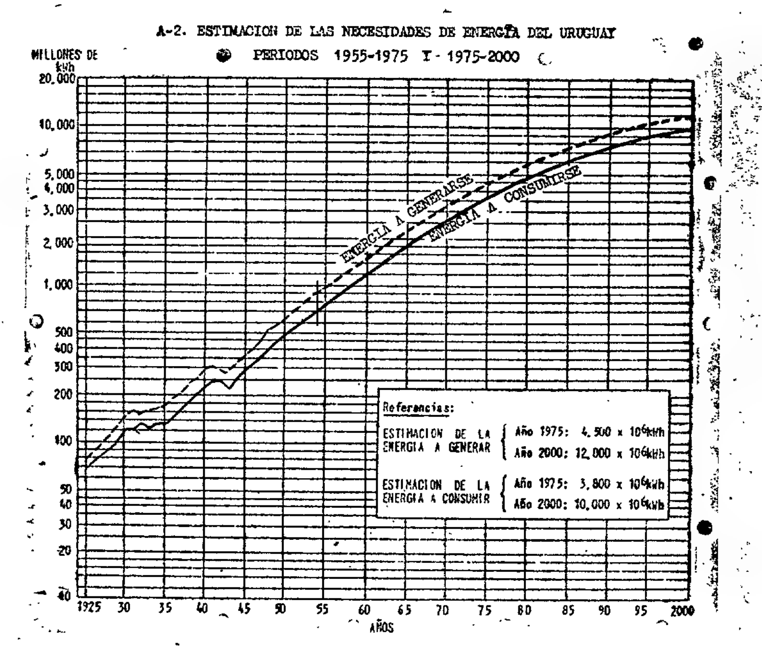
Tema correspondiente al apartado A-2 del Orden Analítico de la Conferencia, relativo a estudios generales sobre la estimación de las necesidades energéticas mundiales en 1975 y en 2000.

I — Criterios adoptados para la estimación de las futuras necesidades de energía en el Uruguay

Para estimar las futuras necesidades de energía del Uruguay se han tenido en cuenta en primer término las cifras que acusan las estadísticas de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, las cuales se han representado gráficamente en la figura A-2.

En dicha figura se pone de manifiesto la regularidad de los aumentos de consumo de energía eléctrica en el país en el período 1948-1954.

La variación de los consumos de energía con el tiempo en este período cumple prácticamente la misma ley que rigió el desarrollo de dichos consumos en el período 1935 a 1940.



La gráfica pone de relieve en el intervalo 1940-1948 las perturbaciones producidas en los consumos de energía por las restricciones impuestas por la escasez de combustibles durante la Segunda Guerra Mundial y los primeros años de la post-guerra.

Para prever los consumos de energía para el intervalo 1955-1965 se ha supuesto que se mantenga la ley de aumento de consumos con el tiempo que se cumplió durante el intervalo 1935-1955, con excepción del período anormal 1940-1948.

Se justifica esta previsión, porque se mantienen todavía en el país las características generales que han regulado su desenvolvimiento industrial y demográfico en los últimos 20 años; y no hay razones que pudieran justificar una intensificación más acentuada en los consumos de energía eléctrica, como ocurre en algunas regiones en donde el empleo de la energía se intensifica considerablemente al ponerse en condiciones de servicio grandes fuentes de energía hidroeléctrica de bajo precio.

Debido a las características topográficas del Uruguay, la utilización de la energía hidráulica obliga en este país a construir obras costosas. Por este motivo, aun cuando la utilización de los recursos hidráulicos se encuentra ampliamente justificada por razones de índole económica, ella no comportará para el Uruguay una reducción sustancial en el costo de la energía como para determinar el preferencial desarrollo de ciertas industrias cuyo desenvolvimiento se efectúa muy frecuentemente gracias a tarifas especiales que permiten regular la distribución de la energía generada a bajo costo en grandes plantas hidroeléctricas.

La extrapolación en el intervalo 1965-2000 es más difícil que en el período 1955-1965. Para realizarla ha sido necesario tener en cuenta numerosos factores.

Si se supone que se mantuviera en el intervalo 1965-2000 la ley de crecimiento de los consumos que se aplicó para el cálculo de los consumos en el intervalo 1955-1965, se llega a cifras exageradamente elevadas con respecto al aumento de población previsible para el país. Se obtienen de esta manera consumos unitarios de energía muy superiores a los que corresponden actualmente a regiones de elevado desarrollo industrial y de costo de energía muy bajo, lo cual pone en evidencia la necesidad de modificar el criterio de cálculo.

Por este motivo, se estimó más conveniente determinar la curva de consumo más justificado por dos razones muy importantes: 1.o) Porque el desarrollo progresista de un país va unido a la difusión siempre creciente del uso de la energía eléctrica por sus habitantes; y 2.o) Porque el desarrollo industrial de un país va también unido al aumento creciente de los consumos de energía eléctrica por la industria, repercutiendo directamente este aumento en el cálculo demográfico realizado.

Por consiguiente el consumo anual de energía eléctrica en el Uruguay podría estimarse en el año 2000 en unos 10.000 millones de kwh. Esta cifra correspondería al punto final de la gráfica de consumos previstos para el período 1965-2000. Dicho punto se ha acordado en la forma que indica la figura A-2 con el correspondiente al consumo de 1,860 millones de kwh previsto para el año 1965.

II — Consumos de energía eléctrica en el Uruguay en el período 1955-1975

De acuerdo con las estimaciones realizadas, se ha llegado a establecer las cifras que figuran en el Cuadro I para los consumos anuales de energía previstos para el período 1955-1975.

Se han incluído además en dicho Cuadro las cantidades de energía que será necesario generar para atender los consumos previstos. Dichas cifras han sido calculadas teniendo en cuenta la variación registrada estadísticamente entre la energía generada y consumida en el intervalo 1935-1955.

III — Consumos de energía eléctrica en el Uruguay en el período 1975-2000

En el Cuadro II se han reunido las cifras correspondientes a los consumos anuales de energía que se producirían en el Uruguay en el intervalo de tiempo comprendido entre los años 1975 y 2000. Se incluyen además en dicho Cuadro los valores correspondientes a la energía que será necesario generar para satisfacer los consumos previstos.

CUADRO I

Consumos anuales de energía eléctrica previstos para el Uruguay en el intervalo 1955-1975

Años	Energía a consumir Millones de kwh	Energía a generarse Millones de kwh
1955	780	960
1960	1,220	1,480
1965	1,860	2,250
1970	2,700	3,250
1975	3,800	4,500

CUADRO II

Consumos anuales de energía eléctrica previstos para el Uruguay en el intervalo 1975-2000

Años	Energía a consumir Millones de kwh	Energía a generarse Millones de kwh
1975	3,800	4,500
1980	5,000	5.900
1985	6,400	7,600
1990	8,000	9,300
1995	9,200	11,100
2000	10,000	12,100

La presente memoria ha sido redactada por los señores Ingeniero Walter S. Hill, Director del Instituto de Física de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, e Ingeniero Germán E. Villar, Director del Instituto de Tecnología y Química de dicha Facultad, quienes fueron designados a tal efecto por el Consejo Nacional de Gobierno; habiendo efectuado dicho trabajo con la estrecha colaboración del personal técnico de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.

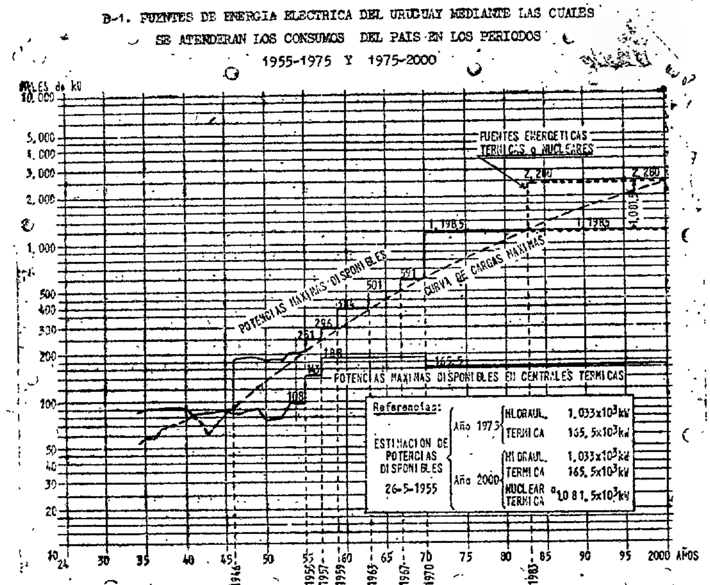
FUENTES DE ENERGIA UTILIZABLES PARA ATENDER LAS NECESIDADES ENERGETICAS DEL URUGUAY EN LOS PERIODOS 1955 - 1975 Y 1975 - 2000, ASI COMO POSIBILIDADES DEL USO DE LA ENERGIA NUCLEOELECTRICA

MEMORIA PRESENTADA POR LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY A LA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA UTILIZACION DE LA ENERGIA ATOMICA CON FINES PACIFICOS

Tema correspondiente al apartado B - 1 del orden del día analítico de la Conferencia, relativo a las necesidades y recursos de los diferentes países en el dominio energético y en el dominio térmico

I — Recursos energéticos del Uruguay en el intervalo 1955|975

Evolución de la curva de cargas máximas en el abastecimiento de energía para el Uruguay en los intervalos 1945, 1955, 1955, 1975 y 1975, 2000. — En la figura B - 1, se han representado gráficamente las informaciones estadísticas recopiladas por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado sobre las cargas máximas que ha debido atender el sistema de abastecimiento de energía al Uruguay desde el año 1945 a la fecha. También se representan en dicha figura las cargas máximas previstas para los período 1955-1975 y 1975 - 2000.



B-1. FUENTES DE ENERGIA ELECTRICA DEL URUGUAY MEDIANTE LAS CUALES SE ATENDERAN LOS CONSUMOS DEL PAIS EN LOS PERIODOS 1955-1975 Y 1975-2000

Estas previsiones se han efectuado realizando en primer término el estudio correlativo entre los consumos de energía y las cargas máximas del pasado; para deducir luego las cargas máximas futuras de acuerdo con los respectivos consumos previstos y la correlación correspondiente entre consumos y cargas máximas.

Se han obtenido de esta manera para las cargas máximas, los valores que se indican en el Cuadro I.

CUADRO I

Cargas máximas previstas para el sistema de abastecimiento de energía al Uruguay en el intervalo 1955 - 1975 - 2000

Años	Cargas máximas kw.
1955	210.000
1960	305.000
1965	450.000
1970	550.000
1975	790.000
1980	1.000.000
1985	1.280.000
1990	1.600.000
1995	1.950.000
2000	2.280.000

Evolución de la energía termoeléctrica en el intervalo 1955 - 1975. — Con la reciente ampliación de la Central Batlle y Ordóñez, la potencia instalada de energía térmica asciende actualmente a 185.000 kw.

Dentro del plan general de obras para el abastecimiento de energía eléctrica al país en el período 1955 - 1975 los crecientes aumentos de energía serían satisfechos con la sucesiva utilización de los recursos hidráulicos. Por tal motivo, en el gráfico de la figura B - 1 se mantiene constante la potencia térmica instalada hasta el año 1970, en que se supone que ésta experimentaría una reducción de 19.500 kw. al quedar fuera de servicio la Central Calcagno.

A partir del año 1970, la potencia térmica instalada sería de 165.500 kw., salvo que modificaciones sustanciales introducidas en el plan de aprovechamiento de la energía hidráulica obligaran a ampliar las instalaciones térmicas antes de que el desarrollo de la generación de energía nucleoeléctrica hubiera alcanzado el adelanto requerido para su implantación en el país.

Como las opiniones más difundidas concurren hacia la afirmación de que los problemas técnicos relacionados con la utilización de la energía atómica quedarán resueltos dentro de los próximos 5 o 10 años, es muy posible que no sea necesario incrementar la potencia de las instalaciones térmicas y que en cambio se instale en el Uruguay la primera planta nucleoeléctrica antes de 1975.

Evolución de la generación de la energía hidroeléctrica en el intervalo 1955 - 1975. — En la figura B - 1 se indica gráficamente cómo iría aumentando la utilización de los recursos hidráulicos del Uruguay, de acuerdo con el plan general de abastecimiento de energía eléctrica al país.

El plan completo de aprovechamiento de las reservas hidráulicas comprendería la habilitación sucesiva de las plantas hidráulicas que se mencionan en el Cuadro II y que totalizarían una potencia disponible de 1.033.000 kw.

Como lo indica gráficamente la figura B - 1, el plan de abastecimiento de energía al Uruguay durante el período 1955 - 1975 está totalmente basado en la utilización de los recursos hidráulicos del país; encontrándose prevista en dicho plan de ejecución dentro de los próximos 15 años, de 4 plantas hidroeléctricas, de las cuales está a punto de iniciarse la construcción de la Central de Rincón de Baygorria.

Debido a la naturaleza topográfica del Uruguay, el aprovechamiento de sus recursos hidráulicos obliga a la realización de obras costosas, siendo por ello elevados los costos unitarios de generación de energía. De aquí resulta la posibilidad de una concurrencia entre la energía núcleoeléctrica y la energía hidroeléctrica.

Como resultado de esta concurrencia podría producirse una reducción en el plan de aprovechamiento de los recursos hidráulicos, a la cual iría ligada la implantación de la energía nucleoeléctrica en el país dentro del período de tiempo que se está considerando.

CUADRO II

Potencia disponible en las plantas hidroeléctricas que comprendería el sistema de aprovechamiento integral de los recursos hidráulicos del Uruguay

Planta hidroeléctrica	Potencia disp. kw.
Rincón del Bonete (Río Negro)	108.000
Rincón de Baygorria (Río Negro) .	88.000
Paso del Puerto (Río Negro)	117.000
Salto Grande (Río Uruguay, en común con la República Argentina, potencia, 1.260.000 kw.)	630.000

Las posibilidades petrolíferas del Uruguay frente a la utilización de la energía atómica. — Muy recientemente se han descubierto en el Uruguay vestigios de petróleo suficientemente promisores como para llevar a cabo una perforación de exploración en gran escala, cuyos trabajos se han iniciado en mayo de 1955.

No es posible hacer por el momento ninguna previsión respecto a los resultados de la búsqueda de petróleo. No obstante, puede afirmarse que aún en el caso de que las perspectivas petrolíferas fueran favorables, ellas no afectarían en forma sensible el plan de abastecimiento de energía eléctrica al Uruguay.

En efecto, dentro del plan general de utilización de la energía atómica en el mundo, se hace sentir en forma evidente la necesidad de defender las reservas relativamente escasas de petróleo; por ello es indudable que la implantación de la energía núcleoeléctrica irá unida a una reducción de la energía termo-eléctrica, orientando principalmente el consumo del petróleo hacia el transporte y las plantas petroquímicas.

En vista de tales razones es de suponer que si el Uruguay contara con recursos petrolíferos, la explotación de los mismos se realizaría con un criterio similar al arriba indicado. Por tal motivo la existencia de petróleo en el país no traería aparejado un pronunciado aumento en la generación de la energía termoeléctrica.

II — Recursos energéticos del Uruguay en el intervalo 1975 - 2000

Evolución de la energía termoeléctrica en el intervalo 1975 - 2000. — En el gráfico de la figura B - 1 puede observarse que entre los años 1970 y 1983 se mantendría constante en 165.000kw la potencia máxima disponible de las centrales térmicas.

Dentro del plan de utilización integral de los recursos hidráulicos del país, en el año 1983 la carga máxima alcanzaría 1.198.500 kw., que absorbería la totalidad de las

potencias térmicas (165.500 kw.) e hidráulica (1.033.000 kilowat).

Después de 1983 sería necesario habilitar nuevas fuentes de energía. Si se cumplen las actuales previsiones sobre el porvenir de la energía atómica, puede asegurarse que a partir de aquel año los déficits de energía serían satifechos con la generación de energía núcleoeléctrica.

De aquí resulta la posibilidad de que se mantenga prácticamente invariable la generación de energía atómica, ya que la vida de las instalaciones actuales se prolongará sin duda alguna hasta el año 2000.

Conviene hacer notar que debido al elevado costo de instalación de las plantas nucleoeléctricas, deberán de funcionar con un factor de carga superior al 50 o|o. En el intervalo 1983 - 2000, habría un total de 2,114,000 kw. instalados para la energía hidroeléctrica (1,033,000 kw.) y para la energía nucleoeléctrica (1,081,500 kw.), contra 165,500 kw. de energía térmica, con los cuales es muy posible que pueda asegurarse un elevado factor de carga en las instalaciones hidráulicas y atómicas.

Evolución de la energía hidroeléctrica en el intervalo 1975 - 2000. — Según se indicó anteriormente, el plan de aprovechamiento integral de los recursos hidráulicos del Uruguay se completaría en el año 1970 con la habilitación de las importantes obras hidroeléctricas del Salto Grande, en las que se realizaría la explotación conjunta de las reservas hidráulicas del Río Uruguay por las dos Repúblicas vecinas.

Por consiguiente la potencia instalada en las plantas de generación de energía hidroeléctrica permanecerá constante en el intervalo 1975 - 2000, salvo que se produjera un retraso en la realización del plan de aprovechamiento de los recursos hidráulicos.

La utilización de la energía atómica en el Uruguay. — Las consideraciones que anteceden ponen de manifiesto que a partir del año 1983 se producirá un déficit de energía que con muchas posibilidades podrá ser satisfecho con plantas nucleoeléctricas.

Dicho déficit ha sido estimado en 1,081,500 kw., pudiendo ser satisfecho mediante dos plantas nucleoeléctricas de mediana capacidad (100,000 kw. cada una) que abastecerían las zonas nordeste y sudeste del Uruguay y que se instalarían en primer término; mientras que en las proximidades de la capital de la República se ubicaría una gran central nucleoeléctrica cuya inicial sería de 300,000 kw., para aumentar luego a 600,000 y 900,000 en los años 1990 y 1995 respectivamente.

Las dos plantas de mediana capacidad con que se iniciaría la generación de la energía atómica en el Uruguay, atenderían una región del país con densidad de población relativamente reducida y dentro de la cual se encuentran numerosos centros urbanos y algunos núcleos industriales.

La distancia a las plantas hidroeléctricas y a las centrales ubicadas en la capital de la República encarece el transporte de la energía. Por este motivo la instalación de las dos plantas nucleoeléctricas de 100,000 kw. cada una, resolvería el problema de proporcionar a las zones nordeste y sudeste energía eléctrica de un costo que podría llegar a ser inferior al de la proporcionada por las plantas hidroeléctricas.

La experiencia recogida con el funcionamiento de estas plantas nucleoeléctricas de mediana potencia, sería valiosísima para la puesta en marcha de la gran central atómica próxima a Montevideo, que es hoy el gran Centro consumidor de energía del país; y que de acuerdo con las perspectivas que se presentan para el desarrollo industrial de éste, parece que habrá de conservar en el futuro su actual preeminencia.

La zona sur del país, vecina a la capital de la República, sería abastecida por energía nucleoeléctrica, hidroeléctrica y térmica; mientras que las zonas norte, occidental y central del país serían abastecidas principalmente por energía hidroeléctrica.

III — Conclusiones

La planificación actual del abastecimiento de energía al Uruguay se encuentra basada en la total utilización de las energías hidráulicas del país y en la generación de energía termoeléctrica complementaria.

Dicha planificación alcanza hasta el año 1983 y comprende la ejecución de importantes obras hidroeléctricas; no habiéndose previsto en aquélla la posible utilización de la energía atómica.

Los progresos crecientes que se vienen consiguiendo en la generación de la energía nucleoeléctrica, así como las ventajas económicas que ésta podrá presentar en muchos casos frente a la energía termoeléctrica e hidroeléctrica, obligarán sin duda a una revisión sustancial de aquella planificación, con el fin de determinar el momento oportuno en que convendrá implantar la generación de la energía nucleoeléctrica en el Uruguay.

Diversos factores contribuirán a adelantar la implantación de la energía nucleoeléctrica en el país. Debido a las condiciones topográficas de éste, las obras hidroeléctricas se caracterizan por su elevado costo, siendo por ello posible que en fechas relativamente próximas, la energía nucleoeléctrica pueda competir con la energía hidroeléctrica.

En tal caso, podrían aparecer argumentos en favor de una reducción del programa actual de obras hidroeléctricas, la que traería aparejada la implantación de la energía nucleoeléctrica.

Las posibilidades petrolíferas que se insinúan con el reciente descubrimiento de vestigios de petróleo, no repercutirían en forma sensible sobre el plan de abastecimiento de energía al país, ya que es razonable prever que si hubiera petróleo, éste se destinará preferentemente a la elaboración de combustibles livianos para el transporte y a la elaboración de productos petroquímicos.

Las consideraciones que anteceden reflejan el interés que tiene para el Uruguay la generación de energía nucleoeléctrica, la que será tenida muy en cuenta en cualquier plan que se elabore en el futuro para el abastecimiento de energía del país.

Por tal motivo es de gran importancia para el Uruguay cualquier información relativa al desarrollo y utilización de los reactores nucleares, así como toda oportunidad que pudiera ofrecérsele para facilitar la preparación de sus técnicos dentro de la nueva rama de la Ingeniería Nuclear.

Es muy posible que el interés del país por esta materia se manifieste en un futuro cercano con la instalación de un pequeño reactor nuclear en el cual los técnicos y hombres de ciencia podrían adquirir la experiencia y formación necesarias para intervenir más tarde en la implantación de la energía nucleoeléctrica en el país.

Este reactor, que se utilizaría como planta piloto, serviría también para la producción de radioisótopos, constituyendo su instalación la etapa previa para la implantación y operación de reactores de mayor potencia.

La presente memoria ha sido redactada por los señores ingeniero Walter S. Hill, Director del Instituto de Física de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, e ingeniero Germán E. Villar, Director del Instituto de Tecnología y Química de la misma Facultad, designados a tal efecto por el Consejo Nacional de Gobierno; habiéndose realizado este trabajo en estrecha colaboración con los técnicos de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.

INFLUENCIA DE LAS PLANTAS NUCLEOELECTRICAS DE MEDIANA POTENCIA EN EL FUTURO DESENVOLVIMIENTO DE LA CIVILIZACION Y SU POSIBLE EMPLEO EN EL URUGUAY.

MEMORIA PRESENTADA POR LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY A LA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA UTILIZACION DE LA ENERGIA ATOMICA CON FINES PACIFICOS.

Tema correspondiente al apartado C-2 del orden del día analítico de la Conferencia relativo al rol que podrá corresponder a la energía nuclear como fuente de energía en los próximos 25 o 50 años según las previsiones más optimistas.

Definiciones.— En la presente memoria se consideran como plantas nucleoeléctricas de mediana potencia, a aquéllas cuya capacidad se encuentra entre 10,000 y 100,000 kw.

El ciclo de generación de energía de dichas plantas comprendería el intercambio térmico entre el reactor nuclear y el equipo generador de vapor que alimentaría los turbogeneradores.

No se realizaría en estas plantas tratamiento alguno para recuperar el material irradiado en el reactor nuclear; dicho material se conservaría en forma adecuada durante plazos de tiempo relativamente grandes, a partir de los cuales se remitiría a las plantas de recuperación de materias fisionables, cuyas instalaciones podrían formar parte de las propias plantas de producción de combustibles nucleares.

Las plantas de generación de energía cuyas características se acaban de mencionar serán de empleo muy difundido en el Mundo y tendrán particular interés para el Uruguay, donde será posible dar por medio de estas plantas atómicas una solución ágil y económica al abastecimiento de energía eléctrica de las zonas Noreste y Sudeste del país, las que dentro del plan que se está realizando para proveer de energía al Uruguay, estarían más alejadas de las plantas hidroeléctricas o de las centrales que abastecen a la ciudad de Montevideo y a su zona de influencia.

Funciones que podrán desempeñar las plantas atómicas de mediana capacidad.— El empleo de plantas nucleoeléctricas de mediana importancia puede alcanzar en el futuro

un importante desarrollo dentro de los campos de acción que se mencionan a continuación:

a) Producción de energía eléctrica en zonas desprovistas de recursos para la generación de energía hidroeléctrica y en las que se encuentra impedida la generación de energía termoeléctrica en gran escala, por el difícil o imposible acceso de los combustibles.

b) Generación de energía eléctrica en zonas de recursos hidráulicos escasos, con altos costos para los combustibles y con un desarrollo industrial o urbano insuficiente para la instalación de plantas atómicas de gran capacidad.

c) Generación de energía eléctrica en regiones desprovistas de recursos hidráulicos, alejadas de los centros de producción de energía y en las que el elevado costo del transporte de la energía o de los combustibles justifique la instalación de plantas nucleoeléctricas para atender las necesidades de la zona.

d) Producción de radioisótopos para usos médicos o técnicos, así como posible utilización de parte del reactor o de sus equipos auxiliares, para investigaciones científicas o técnicas relacionadas con el efecto de las radiaciones sobre la materia.

Las regiones polares, áreas desérticas y muchas zonas montañosas de difícil acceso para los combustibles y con ninguna o escasa posibilidad para la utilización de la energía hidroeléctrica, se presentan como lugares muy indicados para la instalación en una primera etapa, de pequeñas plantas de generación de energía a base de reactores nucleares, cuya capacidad podría variar según los casos entre 5,000 y 50,000 kw.

El empleo de la energía eléctrica en regiones que han sido hasta ahora inaccesibles para ella, provocaría un cambio notable de las condiciones de vida humana y haría posible el aprovechamiento de los recursos naturales, lo cual traería aparejado el desenvolvimiento de núcleos urbanos e industriales que prepararían el camino para la instalación de plantas núcleoeléctricas de mediana capacidad en una segunda etapa del desarrollo progresista de la región.

Conviene hacer notar, que dicho desarrollo sería intensificado además, con las facilidades que proporcionaría al transporte aéreo, la utilización de combustibles nucleares que eliminaría el reabastecimiento de combustible fuera de las bases.

Las plantas núcleoeléctricas de mediana capacidad parecen ser la solución técnica adecuada para abastecer con energía eléctrica a zonas de densidad de población relativamente reducido y de desenvolvimiento industrial limitado como consecuencia del alto costo de la energía.

Hay en el Mundo zonas muy extensas que presentan estas características y donde las plantas núcleoeléctricas de mediana importancia distribuídas convenientemente podrán constituir la solución racional para el abastecimiento de energía, en vez de centralizar la producción de plantas de gran capacidad que aunque reduzcan el costo del kwh. generado, encarecerán la energía distribuída con el transporte a largas distancias.

Igualmente serán las plantas núcleoeléctricas de mediana capacidad la solución indicada para abastecer de energía a centros industriales o núcleos urbanos alejados de las grandes plantas de producción de energía y cuya situación geográfica dificulte el transporte de los combustibles encareciendo su uso.

El abastecimiento de combustibles a las plantas núcleoeléctricas de mediana potencia.— Si se supone que las plantas núcleoeléctricas funcionen con reactores reproductores ("breeders") con un rendimiento del 50 o|o en la utilización del uranio natural, por cada kilogramo de uranio consumido de generarían 8,350 millones de calorías, que permitirían producir 3:300,000 kwh, admitiendo que se consuman 2.520 calorías por kwh. generado.

Si se admite para dichas plantas un factor de carga del 50 o|o, se generarán anualmente 4,400 kwh. por kw. de potencia instalada. Por consiguiente los consumos anuales de combustible de las plantas de mediana capacidad podrían oscilar entre 55 y 135 kilogramos de uranio.

El exiguo consumo de combustible permitirá no sólo el fácil almacenaje de reservas para varios años, sino también su transporte, aún en los casos en que el acceso a las plantas núcleoeléctricas se realice por vía aérea.

Debido al elevado rendimiento técnico de los combustibles nucleares, el transporte aéreo de los mismos, no influiría en forma sensible sobre el costo del kwh. generado; y por otra parte, una abundante reserva de aquéllos evitaría que se produzcan en las plantas atómicas los graves inconvenientes que con alguna frecuencia se presentan en las plantas térmicas por la interrupción de los abastecimientos de combustibles.

La regeneración del combustible usado en los reactores nucleares.— Debido al reducido consumo anual de combustible a las plantas de mediana capacidad, no será económicamente conveniente realizar su regeneración en las propias plantas núcleoeléctricas, justificándose el almacenaje prolongado de los combustibles usados y su posterior envío a las plantas de recuperación de materiales fisionables que podrían formar parte de las plantas de producción de combustibles nucleares.

La solución de situar la regeneración de los combustibles agotados en las plantas de producción de materiales fisionables facilitaría considerablemente el control del uso del uranio; si éste conserva en el futuro el presente interés militar.

Las plantas núcleoeléctricas de mediana potencia como factor importante para la difusión del empleo de la energía atómica con fines pacíficos.— Entre las características propias de las plantas núcleoeléctricas de mediana potencia se destacan las siguientes: a) facilidad de instalación y transporte; b) facilidad del abastecimiento de combustibles nucleares; c) facilidad de regeneración de los combustibles usados; d) facilidad para el control del uso de los materiales fisionables; y e) gastos de instalación reducidos frente a los de las grandes plantas atómicas.

Estas características, así como las abundantes regiones del Mundo donde es necesario el abastecimiento de cantidades de energía relativamente bajas, conducen a la afirmación de que habrá una gran demanda de plantas núcleoeléctricas de mediana importancia, en la primera etapa de la utilización de la energía núcleoeléctrica.

Debe agregarse, además, en favor de dicha afirmación, que en muchos países donde hay grandes probabilidades de utilizar la energía núcleoeléctrica en gran escala, existen también grandes posibilidades para la instalación de plantas núcleoeléctricas de mediana potencia; siendo razonable prever que en muchos casos será este tipo de plantas el primero en instalarse, por las razones arriba indicadas; y además, porque constituirán éstas un excelente medio para adquirir experiencia directa con la generación de la energía núcleoeléctrica y para adiestrar el personal técnico y obrero que podrá utilizarse a posteriori para la instalación y funcionamiento de las grandes plantas.

Resulta por consecuencia evidente que las plantas núcleoeléctricas de mediana potencia desempeñarán un rol muy importante en la difusión del empleo de la energía atómica con fines pacíficos.

Posible instalación de plantas núcleoeléctricas de mediana importancia en el Uruguay.— El plan de abastecimiento de energía eléctrica al Uruguay está actualmente basado en el aprovechamiento hidroeléctrico del Río Negro, en la utilización de la energía hidráulica del Río Uruguay en comunidad con la República Argentina y en la generación de energía termoeléctrica en las plantas ubicadas en la ciudad de Montevideo.

La utilización de la energía atómica en el país conducirá a un plan de abastecimiento de energía mixto hidráulico-térmico-nuclear, en el cual es de prever que la generación de energía núcleoeléctrica irá adquiriendo progresivamente una importancia creciente.

Si se llevara a cabo la realización del plan actual de abastecimiento de energía al país, es de prever que en el año 1983 el consumo previsto absorbería totalmente la potencia instalada de las actuales centrales térmicas y de las plantas hidroeléctricas que pudieran utilizar la totalidad de los recursos hidráulicos del Uruguay.

Es por consecuencia evidente que en dicho año deberán entrar en funcionamiento las nuevas fuentes de energía necesarias para absorber el posterior aumento de los consumos; y por lo tanto con bastante anterioridad a esa fecha habrá sido necesario determinar la forma cómo se realizará el abastecimiento suplementario de energía a partir de 1983.

Todo hace suponer que en la elección de las primeras plantas nucleoeléctricas a instalarse en el país, se dé preferencia a las de mediana potencia, apareciendo como muy verosímil el abastecimiento de las zonas nordeste y sudeste del Uruguay con dos plantas de 100.000 kw. cada una.

Estas zonas se caracterizan por una densidad de población relativamente baja y por encontrarse distantes de las plantas hidroeléctricas y de las centrales térmicas en funcionamiento.

La segunda etapa de la utilización de la energía atómica en el país comportaría el refuerzo del sistema que abastece de energía a la capital de la República y a sus inmediaciones con grandes plantas atómicas, cuya potencia sería del orden de los 300.000 kw o mayor.

La experiencia recogida con el funcionamiento de las plantas de mediana capacidad sería un factor de considerable importancia para el proyecto y realización de las grandes plantas cuyo personal técnico y auxiliar podría adquirir en las primeras el adiestramiento necesario.

El alto costo de instalación de las centrales hidroeléctricas en el Uruguay, así como las cifras cada vez más atractivas con que se presentan los costos de generación de la

enrgía nucleoeléctricas, podrían adelantar la fecha de la utilización de la energía atómica en el país, si se pusieran en evidencia en un futuro próximo ventajas de orden económico muy marcadas en favor de la energía atómica, frente a la energía hidroeléctrica.

Es interesante señalar que la instalación de una planta atómica en la región sudeste podría constituir un factor decisivo para el desarrollo de algunas industrias locales, como podría ser, por ejemplo, la industria de los álcalis y del cloro electrolíticos que complementaría la industria de la sal marina que actualmente se encuentra en vías de realización.

En una segunda etapa de desarrollo de la energía atómica en el país, aparece como muy probable la instalación de una nueva central de mediana capacidad que atendería la región nordeste; al mismo tiempo que la experiencia ya recogida con el funcionamiento de la central sudeste, permitiría planear el servicio con energía atómica de parte de la red que sería hasta entonces atendida con las centrales térmicas de Montevideo.

Influencia de las plantas nucleoeléctricas de mediana potencia en el futuro desenvolvimiento de la civilización. — Las consideraciones expuestas al tratar las funciones que podrán desempeñar las plantas atómicas de mediana capacidad, señalan la considerable importancia que tendrá la difusión de su empleo para el futuro progreso de la Humanidad.

Las grandes plantas atómicas tendrán frente a las centrales térmicas, las ventajas de asegurar en todo momento una abundante existencia de combustible; de introducir considerables reducciones en el consumo de los combustibles convencionales cuyas reservas —especialmente en el caso del petróleo— son limitadas; y además de generar energía a un costo algo más bajo, serán mucho más convenientes desde el punto de vista estratégico.

Las plantas atómicas de mediana importancia tendrán todas las ventajas que se acaban de enumerar para las grandes centrales nucleoeléctricas; pero sobrepasarán a aquéllas, las ventajas que les corresponderán como elemento básico para difundir el progreso humano en numerosas regiones del Mundo donde la generación de energía es actualmente imposible por las dificultades de acceso de los combustibles, o se encuentra restringida por el elevado costo de los mismos.

En este caso las plantas y los transportes atómicos no sólo permitirán mejorar considerablemente en aquellas regiones las condiciones de vida, sino que harán posible la explotación de los recursos naturales que hasta ahora no ha podido efectuarse por falta de la energía necesaria.

Posiblemente será éste el más grande de los numerosos triunfos que aguardan el empleo de la energía atómica.

Conclusiones

Las conclusiones que anteceden ponen en evidencia las importantes ventajas que tendrán las plantas nucleoeléctricas de mediana importancia, entre las cuales es necesario resaltar también su consumo escaso de materiales fisionables, que permitirá realizar con relativa facilidad el abastecimiento de combustibles nucleares así como el control del uso de éstos, lo que será imprescindible mientras se mantenga el interés militar de los mismos.

Además, la instalación de pequeñas centrales nucleoeléctricas convenientemente distribuídas, tendrá a su favor un menor costo de distribución, lo cual constituye también un factor de interés para su implantación.

Es de prever, por lo tanto, que en la primera etapa de la utilización de la energía nucleoeléctrica será importante la demanda de plantas atómicas de mediana capacidad, lo que justificará tanto del punto de vista económico, así como del interés de la Humanidad, que se dé una particular preferencia al proyecto y realización de plantas atómicas de aquella escala.

En lo que respecta al Uruguay, todo conduce a suponer que serán de mediana importancia las primeras plantas atómicas que se instalen en el país; y que la experiencia recogida con el funcionamiento de éstas será la base sobre la cual se establecerá el plan futuro de abastecimiento del país por un sistema mixto hidráulico-atómico-térmico cuyo funcionamiento se verá en gran parte libre de los graves inconvenientes que hubo de afrontar en el pasado la generación exclusiva de energía termoeléctrica, como consecuencia de la reducción en casos de emergencia de los abastecimientos de combustibles que se reciben del exterior.

La presente memoria ha sido redactada por los señores Ingeniero Walter S. Hill, Director del Instituto de Física de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, e Ingeniero Germán E. Villar, Director del Instituto de Tecnología y Química de la misma Facultad, designados a tal efecto por el Consejo Nacional de Gobierno; habiéndose realizado este trabajo en estrecha colaboración con los técnicos de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.

LA UTILIZACION DE RADIOISOTOPOS EN EL URUGUAY Y SU POSIBLE PRODUCCION EN EL PAIS

MEMORIA PRESENTADA POR LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY A LA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA UTILIZACION DE LA ENERGIA ATOMICA CON FINES PACIFICOS

Tema correspondiente al apartado F-1 del orden del día analítico de la Conferencia, relativo a la importancia de los radioisótopos en la Ciencia y en la Industria

Consideraciones generales. — El uso pacífico de la energía atómica comprende tres aspectos que interesan fundamentalmente al Uruguay; son estos:

A) El empleo de los radioisótopos por la Ciencia y la Técnica;
B) La producción de radioisótopos;
C) La generación de energía nucleoeléctrica.

Como el punto C) en razón de su importancia, ha sido desarrollado separadamente, la presente memoria se referirá a las dos cuestiones planteadas bajo las denominaciones A) y B), señalando en particular la importancia que aquéllas tienen para el Uruguay.

I — El empleo de los radioisótopos por la Ciencia y la Técnica en el Uruguay

El empleo de los radioisótopos en el Uruguay se inició en el año 1950 en el Laboratorio de Física Nuclear del Instituto de Física de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura. Se encaró de inmediato en dicho Laboratorio, el estudio de las aplicaciones científicas y médicas de los radioisótopos, colaborando en este último campo con organismos del Ministerio de Salud Pública que posteriormente instalaron también sus propios laboratorios.

En la actualidad funcionan en el país cinco laboratorios especializados en la técnica de los radioisótopos; son éstos: A) El Laboratorio de Física Nuclear del Instituto de Física de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas; B) El Laboratorio de Radioisótopos del Instituto de Endocrinología del Ministerio de Salud Pública; C) El Instituto de Radioterapia del Ministerio de Salud Pública; D) El Instituto de Bio-Física de la Facultad de Medicina, y E) El Laboratorio "mc2" (privado).

El Laboratorio de Física Nuclear del Instituto de Física de la Facultad de Ingeniería, (Avenida Herrera y Reissig 565, Montevideo), dedica principalmente sus actividades a la investigación científica, y cuenta con la ayuda de la Fundación Rockefeller.

El Laboratorio de Radioisótopos del Instituto de Endocrinología (Larravide 74, Montevideo), ha trabajado en colaboración con el Instituto de Física de la Facultad de Ingeniería: sus actividades se encuentran dirigidas hacia la investigación científica y hacia las aplicaciones médicas, principalmente en lo relativo al tiroides.

El Instituto de Radioterapia del Ministerio de Salud Pública (Hospital Pereyra Rossell, Bulevar Artigas 1550, Montevideo), se dedica principalmente a las aplicaciones médicas de los radioisótopos.

El Instituto de Biofísica de la Facultad de Medicina (Avenida General Flores 2125, Montevideo), realiza investigación científica dentro del campo de la aplicación de los radioisótopos a la Medicina.

El Laboratorio "mc2" (Avenida 8 de Octubre 2874, Montevideo), dedica sus actividades a la investigación científica, a las aplicaciones médicas de los radioisótopos, así como al empleo de éstos en la radiografía industrial.

Aun cuando los laboratorios que se acaban de mencionar se encuentran en su primera etapa de desarrollo, están bien equipados, y un índice de la importancia que tienen sus actiidades puede darlo el consumo de radioisótopos, que en el año 1954 ascendió a un total de 2000 milicuries aproximadamente.

Los radioisótopos que se utilizan en el Uruguay provienen en su gran mayoría de Inglaterra (Harwell y Amersham).

II — La producción de radioisótopos en el Uruguay

Teniendo en cuenta el rápido desarrollo que están adquiriendo en el país las investigaciones relacionadas con

el empleo de los radioisótopos, así como las aplicaciones médicas de éstos, se hace cada vez más imperiosa la necesidad de instalar en el país un pequeño reactor nuclear, mediante el cual sería posible ampliar el campo de aquellos estudios e investigaciones con el empleo de radioisótopos de vida media corta, cuya utilización no puede realizarse actualmente por la distancia a que se encuentran las fuentes de abastecimiento de radioisótopos.

El reactor nuclear constituiría además como valioso elemento para la preparación y el adiestramiento de los ingenieros que se especializaran dentro de la rama de la Ingeniería Nuclear.

El Instituto de Física de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura está estudiando actualmente la posibilidad de llevar a cabo dentro de fecha próxima una instalación de aquella naturaleza, cuyas características fundamentales se determinarán de acuerdo con las informaciones que se recojan en la Conferencia Internacional sobre la Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos.

La presente memoria ha sido redactado por los señores Ingeniero Walter S. Hill, Director del Instituto de Física de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, e Ingeniero Germán E. Villar, Director del Instituto de Tecnología y Química de la misma Facultad, designados a tal efecto por el Consejo Nacional de Gobierno.

Posteriormente se integró la Delegación de la República a esta conferencia y ella quedó integrada de la siguiente forma: Doctor Félix Leborgne, Ingeniero Germán Villar e Ingeniero Walter Hill.

Finalmente la Conferencia se realizó, de acuerdo a lo previsto, en Ginebra del 8 de agosto al 20 del mismo mes.

Importante por el número y calidad de personas que participaron; importante por el tema que dió origen a la convocatoria y por los trabajos y memorias que fueron objetos de consideración, la Conferencia de Ginebra es el más importante certamen técnico-científico que se haya realizado en el mundo. Participaron en ella 73 naciones las que enviaron a Ginebra a su más distinguidos elementos vinculados con las ramas de la ciencia y de la técnica que podrían tener relación con la Utilización de la Energéa Atómica con Fines Pacíficos. Fué así como se congregaron en el Palacio de las Naciones 1400 delegados, entre los cuales varios Premios Nobel, y un gran número de técnicos y hombres de ciencia de renombre mundial. Concurrieron además 3000 observadores, pertenecientes a entidades industriales y académicas.

Nuestra Delegación tuvo relevante actuación, no solo por los trabajos presentados por los Ingenieros Villar y Hill, sino también por la labor realizada por el Doctor Leborgne, quien fuera designado para ejercer la presidencia de la primera sesión destinada a estudiar la energía atómico en relación con la medicina y la biología.

De acuerdo al éxito de la Conferencia se resolvió realizar una segunda en un plazo máximo de tres años.

COMISION ECONOMICA PARA LA AMERICA LATINA (ECOSOC). — IV COMITE PLENARIO — SANTIAGO DE CHILE — 9 Y 10 DE MAYO DE 1955.

El IV Comité Plenario de la Comisión Económica para la América Latina, se reunió en Santiago de Chile, sede de la Comisión, los días 9 y 10 de mayo del año 1955.

El objeto principal de esta reunión fué el estudio y aprobación del Informe Anual de la CEPAL para presentarlo a la reunión del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas que se celebró en el mes de julio.

Asimismo, el Comité Plenario tuvo la oportunidad de considerar algunos asuntos que serían, posteriormente, tema del VI Período de Sesiones de la misma Comisión, que se reunió en Bogotá del 29 de agosto al 16 de setiembre del mismo año.

Por resolución del Consejo Nacional de Gobierno, de fecha 22 de abril, se designó Delegado de la República a la referida reunión, al Embajador de nuestro país en Chile, señor doctor Hugo V. de Pena.

COMISION ECONOMICA PARA LA AMERICA LATINA (ECOSOC). — VI PERIODO DE SESIONES. — (BOGOTA — 29 DE AGOSTO - 16 DE SETIEMBRE DE 1955).

Por resolución del 19 de agosto de 1955, la Delegación de la República quedó integrada de la siguiente forma:

Presidente: Embajador Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Bolivia, don Julio A. Lacarte Muró.

Representantes Alternos: Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Colombia, don José P. Heguy Velazco; Ministro Consejero de la Embajada en los Estados Unidos de América, don Wáshington Bermúdez; Asesor de Comercio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, ingeniero agrimensor don Crisólogo Brotos; Subgerente del Banco de la República Oriental del Uruguay, don Carlos M. Fernández Goyechea; y Funcionario del Banco de la República Oriental del Uruguay, don Wáshington Souto.

Secretario: Primer Secretario de la Legación en Colombia, doctor don Juan C. Nadal Jaume.

Los trabajos de la referida Reunión se distribuyeron en seis Comités, cuyo establecimiento dió lugar a la siguiente división de tareas entre los integrantes de nuestra Delegación:

Comité I — Tendencias y Perspectivas de la Economía: señores Carlos Fernández Coyechea y Wáshington Souto.

Comité II — Desarrollo Económico y Asistencia Técnica: señor Juan Carlos Nadal Jaume.

Comite III — Comercio Internacional: Ingeniero agrónomo Crisólogo Brotos.

Comité IV — Problemas Económicos de la Agricultura: Ingeniero agrónomo Crisólogo Brotos y Wáshington P. Bermúdez.

Comité V — Problemas de la Energía y del Desarrollo Industrial: señores Carlos Fernández Goyechea y Wáshington Souto.

Comité VI — Coordinación y Programa de Trabajo: señor Wáshington P. Bermúdez.

El Presidente de la Delegación señor don Julio A. Lacarte Muró, se ocupó de la labor de todos los Comités, habiendo participado especialmente en las reuniones de los Comités III y IV, en los que fueron tratadas las Ponencias uruguayas sobre creación de un Comité de Comercio en el seno de la CEPAL y sobre Excedentes Agrícolas.

El 1.o de setiembre, en el debate general, el Presidente de nuestra Delegación pronunció el siguiente discurso:

Señor Presidente, Señores Delegados, Señores Observadores, Señores: Le es particularmente grato a la Delegación del Uruguay comprobar de nuevo cómo la competente Secretaría de la Comisión Económica para America Latina que dirige con tan marcado acierto el doctor Raúl Prebisch, continúa contribuyendo —por la vía de sus estudios técnicos— al logro de uno de los principales objetivos del organismo: la creación de lo que me atrevería a calificar de "conciencia económica del Continente".

Comentario sobre la Parte Uruguaya del Informe Económico de la CEPAL para el año 1954

La lectura del estudio de la Secretaría sobre la Economía Latinoamericana confirma nuestras opiniones sobre la coyuntura actual de la generalidad de estos países y del Uruguay en particular.

Economía de exportación, el Uruguay está íntimamente ligado a los sucesos económicos externos y, principalmente, de Europa y Estados Unidos de América.

La recuperación de Europa Occidental es ya completa, hecho que se refleja claramente en el crecimiento de su producción y en la baja de sus precios.

Esto ha influído para que nuestro comercio internacional haya retornado a los viejos moldes de pre-guerra.

Nuestro país podría obtener sensibles beneficios de la intensa competencia que llevan a cabo, entre sí, los países industriales por la conquista de nuestro mercado. Sin embargo, a ello se ha opuesto el pronunciado descenso de los precios de nuestros productos básicos: lana, trigo, aceite de linaza, carne, cueros y arroz, debilitando nuestras reservas cambiarias y rompiendo la estabilidad de nuestra balanza comercial y de pagos.

Coincidentemente con estos acontecimientos han vuelto a aparecer en nuestros mercados los países del Este Europeo que se han preocupado por concertar acuerdos de intercambio que —sobre la base de una estricta bilateralidad— pongan a su alcance nuestros productos y abran las puertas para la colocación de los suyos.

Este nuevo factor en nuestro comercio externo podría influir sobre la multilateralidad de nuestros pagos, finalidad que persigue nuestra política cambiaria y que ya se ha logrado en buena parte en el plano internacional por la convertibilidad limitada de las principales monedas europeas.

Nuestro Gobierno trata de neutralizar los efectos de las fuertes fluctuaciones del valor externo de nuestras mercaderías por dos caminos de efectos concomitantes: un decidido estímulo a la producción dirigido a aumentar el rendimiento por unidad de capital, y un ágil sistema de tipos cambiarios que —dentro del temperamento de nuestros compromisos internacionales— busca mantener una razonable estabilidad en la tasa de ingreso de las distintas activi-

dades productivas. A la vez son expedientes para combatir las corrientes inflatorias.

Nuestro Gobierno ejerce, además, una permanente vigilancia para la defensa de nuestra economía buscando los instrumentos más adecuados de orden internacional o interno

Desarrollo Económico y Asistencia Técnica

Parecería obvio destacar que el desarrollo económico y la asistencia técnica son factores coadyuvantes en favor del progreso de los países latinoamericanos.

Nuestro país tiene alentadoras posibilidades de futuro; para que ellas se concreten, necesita de la asistencia técnica que los organismos especializados podrán brindarle.

Ante la incertidumbre que ofrece la colocación de nuestras materias primas así como por la necesidad de elevar el nivel de vida de nuestro pueblo, debemos ir —mediante la aplicación de mejores técnicas— al aumento de la producción en términos económicos para fortalecer nuestra posición en los mercados internacionales, y a la diversificación y la racional industrialización de nuestros productos.

Industrialización

Como bien se ha dicho en esta asamblea, los países latinoamericanos deben prestar preferente atención en el planteamiento y consideración de su desarrollo económico al punto que se refiere a su industrialización, con el doble objeto de proyectar una sana política de sustitución de importaciones que, ante el incremento de la demanda interna, les permita asegurar el equilibrio de sus relaciones externas, y crear fuentes de trabajo que contribuyen al acrecentamiento del ingreso nacional.

A este efecto, damos gran importancia a la creación de la Corporación Financiera Internacional que pondrá a disposición de la empresa privada un valioso aporte en el campo del crédito internacional a plazo medio para la obtención de equipos y bienes de capital en general.

Estos fines de mayor desarrollo industrial requerirán de los respectivos Gobiernos la elaboración y vigilancia de planes técnicos de largo alcance que, sin desarticulaciones en la actividad productiva nacional permitan el cumplimiento evolutivo de estas etapas de progreso económico social.

Esta línea de pensamiento nos lleva al tema del desarrollo de nuestras fuentes de energía que son, quizás, uno de los campos más propicios para llegar a la sustitución de ciertas importaciones.

Mi país ha hecho apreciables esfuerzos en este sentido logrando una sustancial producción nacional de energía eléctrica de origen hidráulico, mediante el aprovechamiento del Rincón del Bonete. La energía eléctrica producida por la Administración de las Usinas y los Teléfonos del Estado experimentó un aumento de más del 10 por ciento anual entre 1950 y 1953, correspondiendo el mayor incremento del consumo a la actividad industrial.

Mi Gobierno se propone ahora la construcción de una nueva represa ante el imperioso requerimiento de una economía en desarrollo, así como la ampliación de otras obras de carácter reproductivo, para lo cual deberá recurrir a las fuentes de crédito exterior. Estas obras de desarrollo se ven dificultadas, sin embargo, por la insuficiencia de los recursos citados. Parece, pues, necesario que se considere la manera de darles mayor amplitud dado que esta situación es en general, común a los países de América Latina.

Es convicción de nuestras autoridades que la industrialización de nuestro país debe merecer toda su atención, y a tal fin, ejerce el Gobierno una política de fomento que va, desde un régimen de preferencia para la importación de equipos industriales y materias primas, hasta el apoyo crediticio que ejerce por medio del Banco de la República cuyas colocaciones se vinculan en todos los casos a operaciones de fomento de la producción y las industrias.

Excedentes Agrícolas

El grupo de los países latinoamericanos es típicamente productor de materiales básicos de la minería y de la agricultura. Es entonces lógico que los problemas atinentes a estas producciones constituyan una preocupación primaria entre los temas de estudio de la CEPAL.

Dentro de las transformaciones operadas en la estructura económica de estos países debe atribuirse primordial importancia a las ocurridas en el plano de la agricultura.

En el decurso de la segunda guerra mundial se produjo una incrementación de las producciones agrícolas que constituyó una respuesta a los requerimientos de las potencias en lucha, para que las regiones capacitadas aumentasen la producción de alimentos y materias primas. La terminación de las hostilidades permitió poner bajo cultivo nuevas áreas y utilizar nuevos contingentes de mano de obra, cuyos rendimientos ejercieron determinada influencia en los mercados, afectando las producciones de los países latinoamericanos.

Nos encontramos entonces que con la sola excepción de algunos renglones las producciones agrícolas enfrentan una situación de abarrotamiento y de precios bajos.

Por eso constituye un estudio de gran importancia, por sus posibles consecuencias, el documentos 12|378 preparado conjuntamente por la CEPAL y la FAO, sobre expansión selectiva de la producción agropecuaria.

De este estudio se extraen conclusiones que deben ser consideradas con especial interés, por cuanto significan previsiones de futuro en el planeamiento de la incrementación agrícola.

Esas conclusiones recomiendan relacionar el estímulo a la producción con el aumento del consumo interno y con las posibilidades de colocación en el mercado exterior, evitando la generación de excedentes.

La trascendencia e importancia de una política económica prevísora, en el sentido indicado, pónese de manifiesto al observarse el problema actual de la colocación de los excedentes agrícolas pues no puede desconocerse que éstos afectan los mercados tradicionales.

Este problema ha ocasionado y ocasiona la más profunda preocupación en esferas uruguayas, tanto oficiales como privadas, por los efectos que podría ejercer sobre nuestras exportaciones y, por ende, sobre el equilibrio de la balanza de pagos y del nivel de vida de nuestro pueblo.

Reconocemos que el sistema de colocación de los excedentes viene cumpliendo —en determinados aspectos— una finalidad de ayuda social muy plausible; que en su aplicación se trata de no alterar las corrientes normales de intercambio; que en ciertos casos puede favorecer el desarrollo económico de los países compradores; y que —como característica básica— ofrece los productos en condiciones particularmente favorables.

Estas consideraciones no pueden ser ajenas a nuestro estudio del problema.

Ahora bien: los factores apuntados no bastan para disipar los temores que sentimos sobre el régimen de liquidación de excedentes agrícolas y sus consecuencias.

Es lógico y razonable que ante esta situación de hecho, varios países hayan aprovechado, para conjurar situaciones transitorias, los beneficios inmediatos que he destacado; pero esos beneficios inmediatos, fugaces, no compensan el riesgo que para el futuro entraña todo lo que entorpece el pleno y sano desarrollo de nuestras economías.

Las prácticas que comentamos se reflejan en una menor capacidad adquisitiva de ciertos países que afecta adversamente el intercambio internacional, cuyo incremento constituye uno de los postulados esenciales de las Naciones Unidas y agencias especializadas.

Ante el hecho consumado nos preguntamos qué se piensa hacer para que desaparezca esta amenaza que se cierne sobre muchos países en desarrollo.

Unidad Económica de América

En el plano comercial debemos reconocer que poca obra de conjunto hemos realizado entre las naciones del Continente. Este hecho tan evidente resalta, aún más, cuando establecemos una comparación con los progresos registrados en el orden político, que constituyen un motivo de legítimo orgullo para los países americanos.

Ha sido tradicional política del Uruguay, la de fortalecer más y más, los lazos de unidad y amistad con todos los pueblos. Y al cabo de ese largo bregar y ante sus resultados alentadores, es el sentir de mi Gobierno que ha llegado la hora de acentuar todos nuestros esfuerzos, nuestras energías y nuestra actividad, en un empeño por el fortalecimiento de la unidad económica de las Repúblicas del Continente.

Sería éste un camino eficaz para acercarnos, de manera positiva, al fin esencial de todo Gobierno que no es sino la elevación del nivel de vida y el bienestar de sus pueblos; logro que repercutirá sólida y eficazmente en todas las conquistas obtenidas por los pueblos de esta América.

Hasta el presente, nuestros países se han conducido en forma que no guarda relación con los comunes propósitos y con la realidad económica y geográfica del Continente.

Debemos, pues, emprender con espíritu constructivo la elaboración de fórmulas prácticas que nos lleven a reconquistar el tiempo perdido sin perjuicio de mantener o intensificar las fecundas relaciones económicas que nos vinculan con nuestros tradicionales amigos de ultramar. El valioso informe que nos ha presentado la Secretaría de la CEPAL sobre el comercio inter-latinoamericano agota, prácticamente, el análisis teórico del tema. Debemos pasar a una etapa posterior, altamente promisoria en la que convendría tomar en consideración las cláusulas del Acuerdo General de Aranceles y Comercio y el régimen cambiario y de pagos, que constituyen elementos imprescindibles si es que hemos de alcanzar los objetivos indicados. En e'

primer caso porque ocho Gobiernos americanos forman parte de ese convenio multilateral de comercio y han aceptado sus compromisos. Y éste —si es que desea ampliar su integración con nuevos países del Continente— debe contemplar las realidades económicas de la zona, como es grato reconocerlo, lo viene haciendo en otras parte del mundo. En segundo lugar, porque la experiencia nos indica que el fomento del intercambio no puede ir separado de soluciones de pagos adecuadas.

Esta Delegación se propone formular sugerencias destinadas a lograr la creación de un mecanismo que permita alcanzar en breve, los propósitos de intensificación del comercio interamericano ya enunciados.

Coordinación con el Consejo Interamericano Económico y Social

Con referencia al tema de la coordinación con el Consejo Interamericano Económico y Social, esta Delegación se complace en advertir el entendimiento que ya caracteriza las relaciones entre este organismo y la CEPAL; al nivel de las Secretarías puede decirse que es total. Para completarlo, sólo faltaría que hubiera acuerdo en cuanto a la metodología de sus estudios. De esa manera, los trabajos de ambas instituciones serían comparables y se podría llegar fácilmente a una mejor distribución de sus esfuerzos. Sería interesante, también, estudiar la forma de llegar al intercambio de funcionarios y facilidades. Por último, convendría que en el plano gubernamental se aumentara la coordinación para facilitar la tarea de ambas Secretarías.

Reitero la firma voluntad del Gobierno uruguayo de contribuir a todas las soluciones que aparejen la elevación del nivel de vida en América y, en su nombre, agradezco señor, Presidente, el marco de franca cordialidad que nos ha dispensado el Honorable Gobierno de Colombia para estas trascendentales deliberaciones".

Nuestra Delegación fué elegida para integrar diversos Grupos de Trabajo (Excedentes Agrícolas, Comercio, etc.) y el Comité de Redacción de la Conferencia, a la vez que ejerció la Presidencia del Grupo de Trabajo sobre Comercio.

Excedentes Agrícolas: La importancia de este problema para la economía nacional motivó que la Delegación del Uruguay le prestara una atención preferente. A esos efectos se preparó una exposición especial y una ponencia que fueron presentadas en el Comité IV.

La exposición fué realizada por el Presidente de la Delegación Embajador Julio A Lacarte y expresaba lo siguiente:

"La Delegación del Uruguay ha escuchado con el mayor interés y, cabe reconocerlo, con verdadera complacencia, las manifestaciones formuladas antes de ayer por el señor Representante de la Organización para la Agricultura y la Alimentación y por el señor Delegado de los Estados Unidos de América en lo concerniente al tema de los excedentes agrícolas que nos ocupa en este momento.

Comprobamos con satisfacción las labores realizadas por la Organización para la Agricultura y la Alimentación, movida por un sentido humanitario que constituye, como es sabido, una razón de ser fundamental de la misma y cuya preocupación por las cuestiones relacionadas con la nutrición de los pueblos menos avanzados merece nuestro más cálido apoyo.

Por otra parte, agradecemos a la Delegación Estadounidense el análisis de la situación interna de su agricultura que tuvó a bien exponer ante este Comité, y que explica muchas de las medidas que viene tomando su Gobierno sobre el particular. Ninguno de nosotros puede olvidar los factores que impulsaron la producción agrícola Estadounidense como consecuencia de la Segunda Guerra Mundial y del conflicto posterior en Corea; pero era previsible que al variar las circunstancias que le dieron lugar, ese impulso fuera objeto de los reajustes de que nos ha hablado el señor Delegado de ese país.

Es evidente que las medidas que al efecto se vienen tomando están inspiradas en los mejores propósitos, lo que nos mueve a expresar nuestra satisfacción.

No obstante, el Gobierno del Uruguay siente la más profunda preocupación por la gravedad de algunos aspectos del problema de los excedentes. Esta preocupación no es reciente sino que, con visión práctica de las consecuencias que para las economías latinoamericanas podría acarrear la existencia de cuantiosos volúmenes de estos saldos, durante la Primera Reunión Regional de la FAO realizada en Quito en 1949, formuló una proposición tendiente a crear una Administración Internacional de Reservas y excedentes agrícolas.

A medida que el tiempo transcurría y se iba confirmando la seriedad del problema, diversas reuniones internacionales dedicaron una atención creciente a este asunto. Para citar las más recientes, nos referiremos a la Décima Conferencia Interamericana de Caracas realizada en marzo de 1954; a la Reunión de Ministros de Hacienda o Economía de los países Americanos celebrada en Río de Janeiro en noviembre de 1954; a la Tercera Reunión Regional de FAO de setiembre del mismo año efectuada en Buenos Aires; y a las otras actividades que, como es notorio, desarrolla este último Organismo, cuya posición en este problema está concretada en los "Principios para la colocación de excedentes" y en las "Orientaciones para efectuar la colocación de excedentes agrícolas" que se mencionan en el documento FAO|55|7|4737 conocido por este Comité.

En todas esas oportunidades y cada vez con mayor énfasis, el problema concitó la atención especial de las delegaciones participantes. Esta atención estaba y está plenamente justificada, pues los volúmenes acumulados han alcanzado tal magnitud, que no sólo han obrado en sentido adverso sobre los precios como —si no me equivoco— lo expresó antes de ayer el señor Delegado estadounidense, sino que ya se han convertido en una amenaza seria e inmediata para países de economía agrícola de este Hemisferio.

Como ejemplo que se refiere a uno de los rubros constitutivos de esa acumulación, y no el de más importancia general, aunque de considerable significado para mi país, me permitiré hacer referencia a la violenta variación experimentada por la exportación de aceite de linaza de los Estados Unidos que, hasta hace pocos años, importaba dicho producto en cantidades considerables. Según cifras del Departamento de Agricultura de esa Nación, en mayo 1952 abril 1953 se exportaron 4 millones de libras, mientras que en igual período un año después esa exportación se elevó a 179 millones. Y en dos meses solamente, mayo y junio de 1954, el Gobierno de los Estados Unidos liquidó con fines de exportación un stock por un volumen de 300 millones de libras, cifra equivalente al resultado de una cosecha de un país como la Argentina y a la exportación del Uruguay en cuatro años.

Como es lógico, este volumen afectó las cotizaciones del mercado internacional. En momentos en que en el mercado interno de los Estados Unidos el aceite de lino se cotizaba a 14.5 centavos de dolar la libra, los excedentes se liquidaban a 7,5,7, hasta 6 centavos.

Al 10 de agosto último, la Commodity Credit Corporation tenía una existencia de solo 3,4 millones de libras de aceite. Hay que admitir, pues, que en este renglón se ha logrado una fuerte reducción de las existencias, pero ello se ha conseguido a expensas de un gran quebranto en otros países.

También merece la más concentrada atención de esta reunión el caso ocurrido recientemente a los Países Bajos, según lo hiciera saber su representante ante el Sub-Comité Consultivo sobre Colocación de Excedentes de FAO que funciona en Washington. En el documento de dicho Sub-Comité CCP'CSD'55|47 del 26 de agosto último —es decir, de hace dos semanas— el Delegado holandés informó que el Gobierno Griego, luego de haber suscrito con Estados Unidos un convenio de compra bajo el Título I de la Ley Pública Número 480, canceló una licitación para abastecerse de productos lácteos, procediendo a abrir otra licitación limitada exclusivamente a firmas estadounidenses.

Los Países Bajos son proveedores normales de productos lácteos a Grecia. En efecto, en 1953 Holanda abasteció el 60 por ciento de las importaciones totales de productos lácteos efectuadas por Grecia, y el 56 por ciento en 1954. Si consideramos el rubro de leche esterilizada y evaporada, que es el más importante en las necesidades griegas, Holanda suministró el 82 por ciento en 1953 y el 85 por ciento en 1954.

En su nota al Departamento de Estado de los Estados Unidos la Embajada holandesa expresó:

"Surge claramente de la información que antecede que el Convenio para la venta a Grecia de productos lácteos excedentes, interfiere con las corrientes normales del comercio y perjudica los intereses holandeses en ese campo, no obstante las salvaguardas previstas en el convenio.

Se trata de un hecho lamentable, especialmente en vista de las seguridades que el Gobierno de Estados Unidos ha dado a los Gobiernos de otros países interesados, tales como su aceptación de los Principios y Procedimentos sobre Colocación de Excedentes de la FAO y su aceptación de la Resolución sobre Colocación de Excedentes Agrícolas adoptada durante la Novena Sesión de las Partes Contratantes del Acuerdo General de Aranceles y Comercio".

Según se expresa en el Segundo Informe Semestral presentado al Congreso por el Excelentísimo Señor Presidente de los Estados Unidos de América para informar sobre los resultados alcanzados en la aplicación de la ya mencionada Ley Pública N.o 480, en el año terminado el 30 de

(Continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 203 — Montevideo, Miércoles 18 de Abril de 1956 — Núm. 14793

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 6 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 6 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36 00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1932	" 8.00	" "
1933 (reeditado) ...	" 50.00	" "
1934 a 1937	" 8.00	" "
1938 (reeditado) ...	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942 (reeditado) ...	" 50.00	" "
1943 (reeditado) ...	" 20.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado) ...	" 50.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 y 1949	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.90	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ...	" 5 00
" " " diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta	$	20 000.00	$	50.00	la página
De $	20 001 00	"	"	50 000 00	"	70 00	" "
" "	50 001 00	"	"	100 000 00	"	90.00	" "
" "	100 001 00	"	"	200 000 00	"	120 00	" "
" "	200 001 00	"	"	300 000 00	"	150 00	" "
" "	300 001 00	"	"	400 000 00	"	180 00	" "
" "	400 001 00	"	"	500 000 00	"	220.00	" "
" "	500 001 00	"	"	1:000 000 00	"	280.00	" "
" "	1:000 001 00	"	"	2:000 000 00	"	340.00	" "
" "	2:000 001 00	"	"	3:000 000 00	"	400 00	" "
" "	3:000 001 00	"	"	4:000 000 00	"	500.00	" "
" "	4:000 001 00	"	"	5:000 000 00	"	600 00	" "
" "	5:000 001 00			en adelante	"	700 00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de promesas de compras y ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de vida y costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 88 - 71 y 9 59 25.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MARIA MICAELA CASTELLUCCIO DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4984 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBINO REDONDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4985 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTELA o ESTELA PRIMITIVA TRIAS LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4987 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAMIAN GAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4988 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR ROMEO FAROPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4989 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE BATT HARVEY o HARVOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 27 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4720 Ab.13-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ISAIAS RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4644 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA HERRERA de SALTERAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4645 Ab.12-v.ab.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLAUDIO VICTOR SANTIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4646 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ROMANO ALFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4647 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO LERTORA DUCE o ALBERTO LUIS FELIX LERTORA DUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4429 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO VAZQUEZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2878 Mz.9-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO BERMANN KAESCHEL, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de abril de 1956. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5007 Ab.17-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO CORBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4940 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RADIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 21 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4723 Ab.13-v ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA MONTEMUIÑO DE ABEIJON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4941 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FINOCCHIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4724 Ab.13-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4725 Ab.13-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNA o BRUNA P. o BRUNA PASCUALA BATISTA DE CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4528 Ab.10-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA IBAÑE o IBAÑEZ SIENRRA o SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4405 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO CESAR RAMON DI BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4406 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA DELGADO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4310 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARAMBULA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4294 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FERNANDEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2744 Mz.8-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de abril de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5008 Ab.17-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO PEREZ TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de abril de 1956. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5014 Ab.17-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO CANDIDO DOPAZO RADIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 4939 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ORFILIA ASTILLANO DE MURIALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4317 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA FACAL DE RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4318 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ONSARI LEZCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4819 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GOBRIEN VARELA GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 16 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4555 Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DESTONET LANNÉS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4523 Ab.10-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO MANUEL VERA o MANUEL SATURNINO VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4307 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VALENCIA AGUINAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4308 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO MENENDEZ BERNARDO o LADISLAO MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4378 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO HARGUINDEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4379 Ab.7-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON MACHADO DA LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de Abril de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5009 Ab.17-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO ELISEO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4891 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA FASANELLO de COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4658 Ab.12-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PODESTA RIVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4659 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4530 Ab.10-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA GUTIERREZ DE GUTIERREZ o SARA GUTIERREZ POSE o POSSE o POSEU o POSI DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4407 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO MELOGNO o ADOLFO MELOGNO PENINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4403 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DORINO DE ROVERE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4409 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA POMBO DE GUTIERREZ o DOROTEA POMEO HERNANDEZ DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4311 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ALEJANDRO FERNANDEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4124 Ab.5-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JANUSCH o JANUSZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3815 Mz.24-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JOSE MURACCIOLE o ANGE JOSEPH MURACCIOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3281 Mz.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1956 — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2746 Mz.8-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANTONIO MENDOZA, MARIA JULIA o VICENTA MARIA MENDOZA DE PERDOMO, ERNESTO MENDOZA o MENDOZA ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4794 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIGIO PRINA o ELOY PRINA o ELIGIO SILVIO EMILIO PRINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4865 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADEMARO LAVAGGI o MARIO LAVAGGI o ADEMARO LAVAGGE o LEVAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4864 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTOS AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1954.— José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4356 Ab.11-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN EDUARDO BIDART ECHAVE o ECHABÉ o ETCHABÉ o ETCHAVÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1956 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4835 Ab.11-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS ROSADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4788 Ab.13-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISGUENDER VARTIAN o VARTIAN KEKLIKIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4633 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO OTTASSO MONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario. —
1) $12.00 10|pub. 4687 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA CASTRO de CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4709 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LUIS CEBALLOS o CEBALLOS ITURBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Julio 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4562 Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TORIBIO PEYROT o PEIROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4557 Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUDWIG o LUIS KRZYZANOWSKI o KRZYZANOWSKI FEDORCHUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4337 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO FERNANDEZ USANDIZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4317 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUSA AÑON DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4316 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIA ANTONIA GIORDANO DE MOURO Y MATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4315 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO GARCIA o GARCIA HAMILTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4312 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO SERVANDO DEBASA AGUIAR o ANTOLIN DEVASA AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4313 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA CAMPANELA DE MAURIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4314 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MAGDALENA CRAPUCHETTE o CRAPUCHETI o CRAPUCHET DE VILA y de JOSEFINA VILA CRAPUCHETTE o CRAPUCHETI o CRAPUCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4300 Ab.7-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMEO SANTIAGO CAFFERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3722 Ab.2-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSELLI DE GAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5005 Ab.17-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de sucesión de AMERICO GAIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 24 de Marzo de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5022 Ab 17-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELIZA MAY DE MEMBERG o MOMBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4799 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA OJEDA de DE LEON o de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4800 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CABOT DE REED o PETRONILA DOLORES (LOLA) CABOT BARRACO DE REED, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4801 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL INCHAUSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4802 Ab.14-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA ARAUJO, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4730 Ab.13-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VIEYTO o VIEYTO GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4731 Ab.13-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o JUAN BAUTISTA DOROTEO BASAGOITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1956. Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4653 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA HERRERA o HERRERA de COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4654 Ab.12-v.ab 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CASTALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4655 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA COSTA de CUCURULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4656 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MATEO o JOSE DANIEL MATEO o J. M. o JOSE M. de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4657 Ab.12-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA PEREZ DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 20 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4545 Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PASQUARIELLO o PASQUARIELLO CERVERIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 6 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4546 Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO DAVID o DAVID COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 6 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4547 Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BREGONIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 20 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4548 Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER VICTORA QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4549 Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA STORNI DE NASTA o MARGARITA MARIA o MARIA MARGARITA STORNI DE NASTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4550 Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIA ESTHER o MAURICIA ESTER o ESTHER VIZCARRET DE TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4551 Ab.11-v.ab. 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE POSE o POSE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4392 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON EUGENIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4393 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber

la apertura de la sucesión de CECILIA JUANA BARBIERI DE CALÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4394 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA FERRARA DE RIVAS o RIBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4395 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIO CORDOBA o JOSE MARIA CORDOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4396 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO CLAUDINO ROCCO o ROCCO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4397 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GONZALEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4398 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN GALVAN PRENDES DE CORUJO o GALVAN DE CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4399 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO AARON WEILL o WEILL TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4400 Ab.9-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO GAGGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4334 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ DO BAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4335 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARROTE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 4301 Ab.7-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MENEGUERO o MENEGHELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4302 Ab.7-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO VALENTE o VALENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4303 Ab.7-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO PICO ARCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4304 Ab.7-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ARABETTY DE BULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4305 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANA CASTEGE DUQUE, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 1º de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 4309 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL JUANOTENA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4306 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIGI o LUIS FELIPE LEBANO o LEBANO DE FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4096 Ab.5-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL FARRICELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 1o de 1955. — Julio E Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3084 Mz.13-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CARRALON o CARRALON SALCEDO o SALCEDO CARRALON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5006 Ab.17-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS FRANCISCO VILARRUBI PIMONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4812 Ab.17-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN TUSSÉ o TUSÉ DE MORGANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4973 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA o LUCIA TERESA COMBA DE GARESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4933 Ab.16-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CASTRO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4936 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO FRANZONI CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4937 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO MARIÑO SUEIROS o SUEIRAS o SUERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4845 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA WILLINTON o WILLENGTON DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4803 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ANTONIO IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4804 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA BORGHETTI o BURGUETI DE CELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4805 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GRACIA SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4806 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RODRIGUEZ DE ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4829 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Ins-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GONZALEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4830 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL o ISABEL MASTROIANNI DE FARRAYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4828 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASTELACUTTO o GASTELECOTTO DE IRIGOIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4807 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SCARCELA DE SCELZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4808 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MIGLIARO o MIGLIARO de RAMPONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4809 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4810 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVA LEIRAS DE BELAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4811 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO LOPEZ COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4813 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LEPORE RUBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4814 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LIBIA o LIVIA TESTA o TESTA DE SCORZA o CORZA, de BARTOLOMÉ SCORZA o CORZA y de ANTONIO SCORZA o CORZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4815 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PATRICIO MONACO o MONICO SPENA y de LAURA CARMEN TORRAZZA TORRES o LAURA TORRAZZA DE MÓNACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4816 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CAZET de CAMERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4787 Ab.13-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA GALLEGOS DE BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $15.30 10|pub. 4385 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ETCHETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4552 Ab.11-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4553 Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BATTO DE SAPORITI o SAPORITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4554 Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANGEL MONTEDONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4584 Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONIO KEEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4585 Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA o JOSE MARIA BARRETO o BARRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4620 Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA MORALES BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4401 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARIA ELENA LANDI CORRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4402 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADIOSATO JOSE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Marzo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4403 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DIEGO ANAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4404 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO u HORACIO LUCIANO ARTHUR ESPINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3345 Mz.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA RODRIGUEZ DE COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3100 Mz.13-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a Sección del Departamento de Montevideo, doctor Juan José Schiaffino, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA BARRETO DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado.— María Luisa Berta, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 4966 Ab.16-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MELONI MARIN o CARLOS MELONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 7 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4474 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 7 de 1956. — Orestes J Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4473 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 7 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4472 Ab.9-v.ab.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO PONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Artigas. Marzo 14 de 1956. — Nadir Brazeiro, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 4676 Ab.12-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA CALERO de RODRIGUEZ y GREGORIO RODRIGUEZ CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 2 de 1956.— Omar Guarch, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4749 Ab.13-v.ab.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CALERO CALERO CARMELO JUSTO, citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 23 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4750 Ab.13-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA RONCIO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 7 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4696 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL REBELLATO de SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 7 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4695 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA JACINTA BRUZZONE DE REGGIO o EUFEMIA BRUZONE FOURMET DE REGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 22 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4599 Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA MARTA DE FITTIPALDI o FITIPALDI y BARTOLOME ROMAN FITIPALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Marzo de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4529 Ab.10-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO CARMELO GOUDSCHAAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 4 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4413 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA FAJARDO DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 4 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4414 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO MARTELLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 23 de 1956. — Guillermo A. Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4415 Ab.9-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATIVIDAD RODRIGUEZ o NATIVIDAD RODRIGUEZ DE GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 8 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4421 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SUHIT DE MENDIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 12 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4377 Ab.7-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS LEON VILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Cerrillos, 24 de Febrero de 1956. — Daniel Cluffardi Ríos, Juez de Paz de la 3.a Sección.
1) $12.00 10|pub. 4332 Ab.7-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EDEGAR ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 17 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4500 Ab.10-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LAS NIEVES MOREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 4 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4501 Ab.10-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SAMUEL ULISES o SAMUEL OLISIO o SAMUEL SOSA o DE SOSA y MAGDALENA GOMEZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Marzo 21 de 1956. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4337 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN ADELAIDO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Abril 6 de 1956. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4577 Ab.11-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER FLORINDA DURAND DE HERBIN o FLORINDA ESTEE DURAN DE HERBIN o FLORINDA ESTHER DURAND DE HERBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Abril de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5002 Ab.17-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de sucesión de ANTONIO ECHAIDE o ECHAIDES TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Abril de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5003 Ab.17-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA MARTINEZ BIDEGARAY DE FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 20 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4869 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIA PEREZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 3 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4870 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FLORENCIO LUCEMA RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 20 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4722 Ab. 13-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BAUTISTA BEVEGNI BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 5 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4693 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAHMED ALI MAHMED o MAHMED ALI M. o MOHAMED ALI MOHAMED o JUAN DELATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 8 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4698 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINA DOMINGA BANCHERO DE CASARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 22 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4699 Ab. 12v.ab.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA YOLANDA NOVARO SARIGNONI o SAVIGNONI o SAVIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 23 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4700 Ab.12-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN EUSEBIO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, 11 de Abril de 1956. — Pedro Izacelaya.
1) $12.00 10 pub. 4963 Ab.16-v.ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Abril 9 de 1956. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $12.00 10|pub. 4884 Ab.16-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO LATTUADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Marzo de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 4713 Ab.12-v.ab.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS NUÑEZ AYACAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Marzo de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 4714 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA FELICIANA OLIVEIRA DE TAFURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Marzo de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 4715 Ab.12-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ANTONIO SILVERA, citando a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Abril 3 de 1956. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4716 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA LUNA, citando a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir

en forma sus derechos dentro del plazo de treinta días. — Durazno, Abril 3 de 1956. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $10.80 9|pub. 4717 Ab.12-v.ab.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LEON LARRAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 20 de 1956.— Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4636 Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA CLARA CHAVES o CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 4 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4637 Ab.11-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIA MARTIRENA DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 19 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4515 Ab.10-v ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN COSME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 20 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4516 Ab.10-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMUALDO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 20 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4949 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO CATALANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 17 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4950 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Minas, Marzo 21 de 1956. — José Ramón Díaz Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4841 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARGARITA RODRIGUEZ DE CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 20 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4842 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUANA NEPOMUCENA GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 7 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario
1) $12.00 10|pub. 4535 Ab.10-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN ANTONIO RODRIGUEZ FERRARO o RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 17 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4507 Ab.10-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don OROSMAN JUSTINO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 22 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4509 Ab.10-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISABELINO MARCAIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 22 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4506 Ab.10-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANDALIO BENITO BUSTAMANTE o SANDALIO BENITO BUSTAMANTE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 13 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 4508 Ab.10-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PATRICIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 23 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4505 Ab.10-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN NICASIO LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 20 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4504 Ab.10-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO FELICIANO BADIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 23 de 1956. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4951 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO.—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO LEZCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de Marzo de 1956. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4843 Ab.14-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefán Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLA LICATA ARNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Agosto de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adj.
1) (D. 21|7|934) 20|pub. 30810 Mz.12-v.mz.22. Ab.13-v.ab.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUNIUS JULIO o JUNIUS J. RUGERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Marzo de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4638 Ab.11-v.ab.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MAXIMO CANOBRA FABRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Marzo de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4639 Ab.11-v.ab.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA DIAZ o SOFIA DIAZ DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 24 de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4640 Ab.11-v.ab.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATO MARGARITO CALVETTE o CALVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Marzo de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4641 Ab.11-v.ab.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO SERAPIO RECUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Marzo de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4642 Ab.11-v.ab.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MENDEZ CONCALVEZ o GONÇALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 23 de 1956. — J. Serra Tur. Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2514 Mz.12-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del sucrito Juez de Paz de la 8.a sección de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VICENTE FERNANDEZ CHAVES o RAMON VICENTE FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante esta Oficina antes del término de treinta días a deducir en forma sus derechos.— Aiguá, Abril 6 de 1956. — Emar J. Asconeguy, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4747 Ab.13-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Marzo de 1956. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4624 Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA MINATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Marzo de 1956. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4625 Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Marzo de 1956. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4626 Ab.11-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA ELIDA MINOLA DE TRAVIESO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Marzo de 1956. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4627 Ab.11-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PASTOR MONTANDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 20 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4616 Ab.11-v.ab.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROBER-

TO IRIGOYEN FERREIRA o ROBERTO PEDRO IRIGOYEN FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray [illegible]os, Marzo 15 de 1956. — Arturo F. Echeva[illegible], Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 3829 Mz.24-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DEL REAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 22 de Marzo de 1956. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4617 Ab.11-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CECINANDO LOPEZ o CECESANDO o CICESANDO o SESENANDO LOPEZ PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 21 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4340 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO o BRAULINO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 14 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4341 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 14 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4342 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 23 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4343 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de PORFIRIO VIANA, OSVALDO VIANA y MARCIANA MACHADO DE VIANA o MARCIANA MACHADO o BITTENCOURT o MACHADO BITTENCOURT o MACHADO DE BITTENCOURT DE VIANA o MARCIANA B. DE VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 14 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4344 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO SILVA o DA SILVA o GUMERCINDO SILVA o DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treintà días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 15 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4345 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTOR MODESTO o VICTOR M. HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 7 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4346 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA YUNES DE NOZAR o DAMIANA YUNES o NUNES DE NUNEZ o NUÑEZ o DUNES o LAMIA FORTUNATA DE NOZAR o NOSAR o NOSSAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 10 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4347 Ab.7-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO VICTORIANO o BENITO VICTORIANO GUILLERMO TECHERA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 12 de Abril de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5004 Ab.17-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ESTANISLADA FERREIRA o FERREYRA DE TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 23 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4858 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA o ZENONA RAFAELA ARTECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 12 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4732 Ab.13-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ULPIANA o ULPIANA ATANASIA RODRIGUEZ, BERNARDINA LORENZA o BELARMINA LORENZA o BERNARDINA RODRIGUEZ DE TORRES y LINO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 26 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4733 Ab.13-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO MARIA CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 3 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4610 Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o LIBERATA MARGARITA RIVERO DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 3 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4611 Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO o EUSTAQUIO CIRILO DONATO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 14 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4612 Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO o ELVIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 20 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4613 Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 6 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4614 Ab.11-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SALEME DE FINALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Marzo de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4741 Ab.13-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Abril de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 4742 Ab.13-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NOVERSINDA o UNIVERSINA o UMIVERSINA COELHO o CUELHO o CUELLO de IRIZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Marzo de 1956. — Alda V. Thevenet, Actuaria Adj.
1) $12.00 10|pub. 4649 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la testamentaria de ATALIBA o ATALIVA o ATALIVA XAVIER AZAMBUJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Marzo de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4556 Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRO SALGADO BUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Marzo de 1956. — Alda V. Thevenet, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 4446 Ab.9-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SILVESTRE MENONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 2 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 4447 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SOLDI o LUIS CESAR SOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 3 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4445 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL MARTIN GAUTRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 8 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 4487 Ab.9-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN JOSE MAYORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 10 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4974 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CORTALEZZI PANERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 5 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4975 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL TORINO DE RUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 10 de 1955. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4976 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON ANASTACIO o ANASTASIO VERDE PEREZ, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 20 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4797 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER PERAZA MOUTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 20 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4685 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CARABALLO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Marzo 20 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4495 Ab.10-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GULARTE ó JUAN GUTIERREZ GULARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 20 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4287 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILE FELIX FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 20 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4266 Ab.7-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TEWFICH GEZN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 2 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 4945 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS FRANCISCO VESPA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 2 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 4522 Ab.10-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUEDIEGO SYMONDS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 2 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuario Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 4521 Ab.10-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA MARGARITA PEREYRA DE GIRBAO, citándose a los interesados para que ocmparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 2 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 4520 Ab.10-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO TIMOTEO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 7 de 1956.— Raúl P. Cazalás, Juez Int.
1) $8.00 10|pub. 4946 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1ª sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL SALVADOR o MANUEL SALVADOR y MARCO, DOLORES LOZADA DE SALVADOR y BENITO SALVADOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 20 de 1956. — Mario Echenique, Juez.
1) $12.00 10|pub. 4073 Ab.10-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA o ELISA BUENAVENTURA REHERMANN DE SOBRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 20 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4631 Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 20 de 1956. — Raúl Ferreira. Actuario.
1) $8.00 10 pub. 4630 Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO CURBELO o CURVELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y en especial a Ventura, Angela, Pedro y Enrique Curbelo o Curvelo ó a sus herederos o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Marzo 13 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 3889 Ab.2-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PASCASIO ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 4 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4970 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADVINCULA ROCHA, citándose a los herederos, acreeedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 15 de 1956 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4682 Ab.12-v.ab.24.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
INMUEBLE Nº 468

De acuerdo con lo determinado por la ley número 9.099, se hace saber a don JULIO M. BANDENOTTE ROMANO o a sus sucesores, que ha transcurrido el término y se han producido las demás circunstancias que determina el artículo 10 de la citada ley, para la caducidad de la promesa de compra-venta inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el Nº 1.057 al F.o 268 del L.o 34, correspondiente al solar señalado con el Nº 31 en el plano de la División Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay de Octubre de 1938, con frente a la calle Capitán Pettirossi, quedando en consecuencia operada dicha caducidad a los quince días siguientes a la última publicación del presente aviso, solicitándose por ello la cancelación en el Registro. — Montevideo, 20 de Marzo de 1956.
2) (C.C.) 15|pub. 30984 Ab.4-v.ab.21.

3—Convocatorias Comerciales

"EL NOGAL" S. A.

Convócase a los señores Accionistas, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de abril de 1956 a las 10 y 30 horas en el local de la calle Miguelete 2110 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año; 4.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente Asamblea. Nota: El plazo para el depósito de acciones terminará el día 23 de abril de 1956. — El Directorio.
3) $9.00 3|pub. 5013 Ab.17-v.ab.20.

CHIHUAHUA S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Directorio de Chihuahua S. A., convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de abril de 1956 a las 18 y 30 horas en la sede de la Sociedad, calle Rincón Nº 468 Esc. 18 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar las acciones inscriptas; 2.o) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico por el Ejercicio comprendido entre el 1|1|54 y el 31|12|54; 3.o) Elección de Síndico y Síndico Suplente por el ejercicio 1954-55; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta 48 horas antes de la hora señalada para la Asamblea. — Montevideo, abril de 1956. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 4992 Ab.17-v.ab.20.

COMPAÑIA BAO SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de Compañía BAO S. A., para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, calle Real 4338 el día lunes 30 de abril de 1956 a las 17 y 30 horas para tratar la siguiente orden del día: A) Memoria e Inventario, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo; D) Fijación y destino Fondo de Reserva; E) Determinación del número de miembros que deben formar el Directorio para el Ejercicio 1956, según artículo 36; F) Elección de los miembros del Directorio y Síndico; G) Fijación de la dieta que corresponde a los Directores y Síndico; H) Nombrar dos Accionistas o mandatarios presentes para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea es indispensable, de acuerdo con el Art. 22, tener depositadas en la secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósito expedido por una Institución Bancaria nacional o extranjera.

Se deja constancia que esta segunda Asamblea quedará constituída con el número de accionistas o representantes que concurran media hora después de la hora fijada en esta convocatoria. — El Directorio
3) $28.80 8|pub. 4991 Ab.17-v.ab.26.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1956, a las 11 horas, en el local de la calle Solís N.o 1533, de esta ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Considerar la memoria, inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955 e informe del Síndico; 2º) Elección de miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3º) Determinar la retribución que corresponderá al Directorio y Síndico por el período que comprende el balance general que se presenta; 4º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio.

El artículo 29 de los estatutos sociales dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, calle Solís Nº 1533, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, Abril 2 de 1956.
3) $54.00 15|pub. 3893 Ab.2-v.ab.18.

"CASA DEL PARTIDO S. A."
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril del año corriente a las 16 horas, en el local calle Juan Carlos Gómez 1384, para tratar los asuntos siguientes:

1º Memoria, inventario y balance general correspondiente al décimo octavo ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1955; 2º Remuneración del Directorio; y 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo establece el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.
3) $30.00 15|pub. 4239 Ab.6-v.ab.24.

CASA LEE (URUGUAY) S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Treinta y Tres 1478 el 25 de Abril de 1956 a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2.o Elección de los miembros del Directorio, de suplentes si la asamblea lo cree necesario o conveniente, del Síndico titular y suplente; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos, deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o recibos bancarios, hasta 72 horas antes de la fijada para la asamblea, para poder asistir a la misma. — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — El Directorio.
3) $36.00 15|pub. 4338 Ab.7-v.ab.25.

EDUARDO CHIAPPE S. A.

En cumplimiento del artículo 10 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Abril de 1956 a las 18 y 30 horas, en el local social de la calle Cuareim 1430, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1955; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad sus acciones no menos de 48 horas antes de la fijada para la reunión, y|o los certificados bancarios de depósito, con una antelación de 96 horas. Artículo 12, Inc. 4 del estatuto. — El Directorio.
3) $20.00 10|pub. 4357 Ab.7-v.ab.18.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Ultima convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Cía. Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, Plaza Independencia 811, el día lunes 30 de Abril de 1956, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Pedido autorización del directorio, de acuerdo al inciso 2.o del artículo 31 de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.
3) $20.00 10|pub. 4425 Ab.9-v.ab.20.

C. I. P. A. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 del Estatuto Social, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 30 de abril de 1956 a las 17 horas, en el local de las Oficinas de esta Compañía, calle Paraguay N.o 1944, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos Accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 21); 2.o) Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al 25 Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955 (Art. 13 y propuesta de Capitalización de parte del Fondo de Previsión); 3.o Fijar la remuneración del Síndico (Art. 48); 4.o) Elección del Síndico y su Suplente (art. 47); 5.o) Elección de dos Accionistas para integrar el Directorio en reemplazo de los salientes art. 47); 6.o) Autorización al Directorio facultándolo durante el próximo Ejercicio Social para vender o hipotecar bienes raíces y, constituir prendas cuyo valor exceda de $ 150.000. (art. 41 inc. L., de los Estatutos); 7.o) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la reunión (Art. 21).

Nota: Se previene a los señores Accionistas que: a) para formar parte de la Asamblea, es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (art. 15); b) que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las Acciones, es indispensable el depósito de los mismos, o presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito; c) la inscripción de las Acciones para la Asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, calle Rincón esquina Misiones, en días y horas de oficina, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, abril de 1956.
3) $52.00 10|pub. 5017 Ab.17-v.ab.23.

GONDRAND HNOS. S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Abril de 1956, a las 11 horas, en el local de la calle Rincón 468, piso 4.o, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955; 2.o) Honorarios del Directorio y del Síndico; 3º) Elección de Directores y suplentes; 4º) Elección del Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseeen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las oficinas de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 7 de Abril de 1956. — El Directorio.
3) $19.20 8|pub. 4510 Ab.10-v.ab.18.

BALNEARIO SIERRAS DEL MAR SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a la resolución del Directorio en sesión de fecha 3 de los corrientes y dentro de las facultades que le concede el artículo 25 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día viernes 27 de Abril de 1956, a las 10 horas, en el local de la sociedad Avda. 18 de Julio N.o 1417, entrepiso, escritorio N.o 4, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea. (artículos 29 y 35); 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1955, (artículo 25, inciso A); 3º) Informe del Síndico, (artículo 25, inciso A).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 23, registrando en la Secretaría de la Sociedad, Avda. 18 de Julio N.o 1417, entrepiso, escritorio N.o 4, sus acciones mediante su entrega, o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder, registrándola en Secretaría tres días ante del señalado para la asamblea, artículo 32. — Montevideo, Abril de 1956. — El Directorio.
3) $36.00 10|pub. 4498 Ab.10-v.ab.21.

FABRICA NACIONAL DE FOSFOROS S. A.

De conformidad a los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse en el local social, calle General Brito del Pino 1464 el próximo 20 de Abril a las 10 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico; 2.o) Elección de tres Directores y dos suplentes; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar las acciones o recibos bancarios de depósito en la Caja de la Sociedad, inscribiéndose con tres días de anticipación a la fecha señalada para la reunión.
3) $16.00 8|pub. 4558 Ab.11-v.ab.20.

INSTITUTO VETERINARIO URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Abril de 1956 a la hora 19 en la sede de la sociedad, Avenida General Rondeau 1441 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que las acciones deberán ser depositadas en la administración de la sociedad con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.
3) $11.20 7|pub. 4606 Ab.11-v.ab.18

SOCIEDAD ANONIMA DE CREDITO RECIPROCO CIFSA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 23 de los estatutos sociales, el Directorio de la Sociedad Anónima de Crédito Recíproco CIFSA, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 de Abril de 1956 a las 18 y 30 horas en el local social, calle Juan Carlos Gómez 1492, 3.er piso,, esc. 307, con objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de 2 accionistas para verificar el capital representado en la asamblea; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del síndico del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1955; 4.o) Nombramiento de síndico titular y suplente para el ejercicio 1956, estableciendo la remuneración de sus servicios; 5.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas podrán inscribir sus acciones en el local social de 15 a 17 horas, desde el 11 al 20 de Abril del corriente año.— Montevideo, Abril de 1956.
3) $25.60 8|pub. 4596 Ab.11-v.ab.20

ESTANCIAS JULIO MAILHOS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día jueves 26 de Abril de 1956, a las 17 horas, en nuestra sede social, Avenida General Rondeau N.o 1715, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 33 ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1955; 2.o) Aplicación de las utilidades; 3.o) Elección de directores y síndicos (titulares y suplentes), para actuar durante el nuevo período 1956-1957 y 1958 (artículos 16 y 28 de los estatutos sociales); 4.o) Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones, en la sede social, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea. — Por resolución del Directorio. — Ulises R. Ferriolo, Secretario.
3) $28.00 10|pub. 4582 Ab.11-v.ab.23.

ARENAL GRANDE S. A.

De acuerdo al artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el miércoles 25 de Abril próximo, a las 18 horas, en el local del Palacio Salvo, piso 10, esc. 2, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de Presidente para esta asamblea, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, aplicación de las utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio 1955; 3.o) Elección de Directores y síndicos (titulares y suplentes), de acuerdo con el artículo 6.o de los estatutos; 4.o) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos.

Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social hasta la víspera del día en que deba realizarse la asamblea. Las mismas formalidades serán requeridas respecto a las cartas-poder. — Por resolución del Directorio. — Ulises R. Ferriolo
3) $32.00 10|pub. 4581 Ab.11-v.ab.23.

FABRICA URUGUAYA DE CRISTALES Y ANEXOS S. A.
Camino Propios 6079

Se cita a los señores accionistas para la 12.a asamblea general ordinaria, que se realizará el día 26 de Abril de 1956, a las 10 horas, en el local de las Oficinas, Camino Propios Nº 6079, para considerar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, y el informe del Síndico; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace constar que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, pasada una hora de la citación, la asamblea se reunirá con el número de accionistas que concurra.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía, Camino Propios 6079, hasta el día 23 de Abril de 1956, a las 10 horas. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 4683 Ab.12-v.ab.24.

INDUSTRIA SULFURICA S. A.
I.S.U.S.A.
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 11 24 y 25 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará a las 18 horas del día 3 de Mayo del año en curso en el local de la Unión Industrial Uruguaya (Cámara de Industrias), calle Treinta y Tres N.o 1325, para tratar el siguiente orden del día:

A) Designación de la Comisión Escrutadora y para suscribir el acta (artículo 28; B) Considerar y aprobar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1955, con el informe de la Comisión Fiscal (artículo 24); C) Designar cuatro miembros titulares para integrar el Directorio y sus suplentes respectivos, por vencimiento de los mandatos (artículos 11 y 24); D) Designación y remuneración de la Comisión Fiscal (artículo 21).

Notas: 1.a) Los accionistas que desean tomar parte en la asamblea, depositarán sus acciones en Secretaría, calle Treinta y Tres 1420, 2.o piso, esc. 14; o certificado de depósito bancario de las mismas el que deberá presentarse en la referida Secretaría. En el certificado que les expedirá la Secretaría, se hará constar la numeración de las acciones y el número de votos a que tendrá derecho en sus decisiones, con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 27). 2.o No podrán depositarse los resguardos de custodia de las acciones. Los certificados han de ser los que expresamente expiden las instituciones bancarias a tal fin. 3.o El nombramiento de los Directores y los suplentes respectivos será hecho por la asamblea por mayoría de votos, por lista completa que se inscribirá en la Secretaría de la Sociedad por lo menos cinco días antes del fijado para la asamblea y por accionistas que representen por lo menos el diez por ciento del capital integrado (artículo 11). — Montevideo, 11 de Abril de 1956. — El Directorio.
3) $39.00 5|pub. 4748 Ab.14-v.ab.20.

COPOSA
CONSTRUCCIONES POPULARES S. A.)
Se cita a los señores accionistas para la 8.a asamblea general ordinaria, que se realizará el día 30 de Abril de 1956, a las 17 horas, en nuestro local social, Avenida General Flores 2057, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para verificar la inscripción y cómputo de votos; 2.o) Consideración de la memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades y el informe del Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
Nota: Se advierte a los señores accionistas que, por disposición del artículo 24 de nuestros estatutos, deben justificar su condición de tales, mediante el depósito de sus títulos o certificados bancarios en el local social, por lo menos 48 horas antes de la fijada para la asamblea. — Montevideo, Abril de 1956. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 4834 Ab.14-v.ab.20.

PHILIPS DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas de Philips del Uruguay S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 30 de Abril de 1956, a las 10 y 30 horas, en el local de la Avda. Uruguay 1227, para considerar el siguiente orden del día:
1) Nombramiento de dos accionistas para verificar la inscripción de acciones y concurrencia de accionistas. 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955, y distribución de utilidades; 3) Elección de los miembros del Directorio que actuarán en el Ejercicio Social 1956; 4) Fijación de la retribución correspondiente a los señores Directores que actuaron en el Ejercicio Social terminado el 31 de Diciembre de 1955 (artículo 28); 5) Elección del Síndico y su suplente para actuar en el Ejercicio Social 1956 (artículo 19); 6 Remuneración al Síndico que actuó en el Ejercicio Social 955 (artículo 19); 7) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Nota: Los señores accionistas para participar en esta asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas con dos días por lo menos de anterioridad al señalado para la reunión.
Los accionistas residentes en el extranjero podrán inscribir sus acciones enviando un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la ciudad de su residencia.
De no lograrse quórum para la primera asamblea, quedan desde ya convocados los señores accionistas para la segunda asamblea a efectuarse media hora después (artículo 21). — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — El Directorio.
3) $21.60 3|pub. 4881 Ab.16-v.ab.18.

FEMSA REPRESENTACIONES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Abril de 1956 a la hora 10 y 30 en su sede de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:
1.o Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 2.o Elección de autoridades.
Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $7.20 3|pub. 4890 Ab.16-v.ab.18.

MATISA
De acuerdo con lo previsto en los artículos 15 y 22 de los estatutos sociales, convócase a los accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 25 de Abril a las 11 y 30 horas en oficina del doctor Osvaldo Santini con escritorio en 18 de Julio N.o 1333 para considerar el siguiente orden del día:
1 Lectura y consideración del Balance General, Cuenta de Resultados, Memoria del Directorio e Informe del Síndico del 10 Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1955; 2) Elección del Directorio por expiración de mandato; 3) Elección de Síndico para el Ejercicio 1956.
Se previene a los señores accionistas que para concurrir válidamente a la asamblea deberán inscribir sus acciones o depositar certificado bancario de depósito de las mismas en los Escritorios del doctor Osvaldo Santini, 18 de Julio 1333 con tres días de anticipación por lo menos a la realización del acto para el que se convoca. — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 4888 Ab.16-v.ab.18.

FERROSMALT S. A.
(FABRICACION URUGUAYA DE ARTICULOS METALICOS Y ESMALTADOS)
De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Abril de 1956 a la hora 18 y 30, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres número 1325, a fin de tratar el orden del día siguiente:
1º) Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2º) Considerar la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y el Informe del Fiscalizador, correspondientes al 23 Ejercicio comprendido entre el 1º de Febrero de 1955 y el 31 de Enero de 1956; 3o) Designar cuatro titulares y dos suplentes para cada uno de ellos para integrar el Directorio; 4º) Designar Fiscalizador, por un año, con atribuciones amplias de fiscalización y fijar su remuneración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27; 5º) Considerar una nueva prórroga por un año de la iniciación y terminación de lo dispuesto en el artículo 5o, del convenio vigente celebrado con AMTOVIDO, aprobado en la asamblea general extraordinaria efectuada el 26 de Octubre de 1953; 6º) Considerar la prórroga de la obligación contraída por Industria Regional de Especialidades S. A. (I.N.D.U.R.E.S.A.) en el artículo 3º del acuerdo de 15 de Setiembre de 1953, hasta la terminación de nuestro ejercicio social 1960|1961; 7o) Designar dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea para firmar en su representación el acta correspondiente.
Se previene, que de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos Sociales, las asambleas se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones ordinarias emitidas; no alcanzándose ese número y pasada media hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier número de presentes.
De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, expedido por una institución bancaria, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, en la Secretaría del Directorio, Avda. 18 de Julio 1202.
También se previene que se encuentra en la misma Secretaría la lista de candidatos a titulares y suplentes (doble de los cargos a llenar) que el Directorio ha formulado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de esos Estatutos. — Montevideo, 2 de Abril de 1956. — El Directorio.
3) $51.00 5|pub. 4883 Ab.16-v.ab.21.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita Elena López González, solicitando nuevo título del nicho Nº 2.743 del cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 17 de Enero de 1956. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 1841 Feb.27-v.jn.21.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ELVIRA PEDRALBES DE CARDOSO, en su carácter de usuaria del nicho Nº 535 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de Elvira Soriano, Juan Engas, Benito Rodríguez, Octavia Ricaldoni, Clorinda Scasavino, Clara Barraco, Clara Brisolese y José Barraco, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1955. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 3763 Mz.23-v.jl.17.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Jacinto Jesús Lodeiro contra MARIA ROSA CASTRO DE LODEIRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lº 51, Fº 162", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Diciembre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Jacinto Jesús Lodeiro Martínez y María Rosa Castro Castro, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 5011 Ab.17-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MERCEDES MARTINEZ ALONSO y JOSE MERA MACEDAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº. 51, Fº 559), se hace saber al público que por resolución del día 6 de Febrero de 1956 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre José María Mera y Mercedes Martínez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 7 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 4499 Ab.10-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "JOSE SANTAMARIA CAROU y MARIA ANGELICA FORNARO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 51, F.o 96), se hace saber que por resolución del 26 de Julio de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Santamaría Carou y María Angélica Fornaro o María Angélica Fornaro Romero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 4468 Ab.9-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ALICIA BERNAT y JOSE WIEDER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 48 "A", Fº 95) se hace saber que por resolución del día 7 de Febrero de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges José Wieder y Alicia Bernat, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. —. Montevideo, Marzo 12 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3659 Mz.22-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "HILARIO ALFREDO CASTRO y CLOTILDE AIDA CHAO DE CASTRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 49 F.o 629, se hace saber que por resolución de fecha Octubre 6 de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Hilario Alfredo Castro y Clotilde Aída Chao, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Marzo de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 4290 Ab.7-v.my.2.

Certifico: Haber expedido dos copias del siguiente edicto: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: MARIA ANGELICA D'AGATA y LUIS ALBERTO GOMEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 50 Fo. 126, se hace saber que por resolución de fecha 8 de Marzo próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Angélica D'Agata y Luis Alberto Gómez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Abril de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 3849 Mz.24-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: 'Luis B. Peralta contra LEONTINA PETRONA SCARSI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lº 51, Fº 274", se hace saber que por resolución de 20 de Febrero ppdo., se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis Beltrán Peralta y Leontina Petrona Scarsi, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Marzo 17 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3656 Mz.22-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Larralde Ofelia Carmen c| MARTINEZ GONZALEZ DELMIRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 53, F.o 336", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Delmiro Martínez González y Ofelia Carmen Larralde Barrabino y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyugo deudor. (Artículo 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo Marzo 22 de 1956. — Amílcar Mantarás, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 4826 Ab.14-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Pérez Julio César c|GANDIOLI OLGA JUANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lº 53, Fº 186", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio César Pérez Pérez y Olga Juana Gandioli Rodríguez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 4531 Ab.10-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Motta Parra Elda Esmeralda c|KUBICEK ROBERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 53, Folio 298, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Roberto Kubicek Rigatti y Elda Esmeralda Motta Parra y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 29 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 4140 Ab.5-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno Doctor Nuño A. Pucurul dictada en autos caractulados: "Gómez Caridad María contra DELAFUENTE VARELA PASCUAL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 53 F.o 289" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pascual Delafuente Varela y María Gómez Caridad y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán ación contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7ª de la ley N.o 592|943 de setiembre 18 de 1946). Montevideo. — febrero 25 de 1956. — Almícar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 4025 Ab.4-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "CASTRO PAULLIER RAUL A. y GARINO DE CASTRO PAULLIER MARIA A. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 53 F.o 410, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Raúl Antonio Castro Paullier y María Angela Garino Pichel y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7o de la Ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 15 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 3549 Mz.20-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "BABUGLIA de MARTIN JUANA MARIA y FRANCISCO MANUEL MARTIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 24 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Francisco Manuel Martín y Juana María Babuglia. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 4728 Ab.15-v.my8.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "HERRERO CEJAS SANTOS y BELLY JULIETA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 19 de Noviembre ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Santos Herrero Cejas y Belly Julieta Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 13 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 4306 Ab.7-v.my.2.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "LEITON DE MARMOL, ANGELINA y PEDRO MARMOL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 22 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro Mármol (hijo) y Angelina Leiton. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 3955 Ab.3-v.ab.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por resolución de fecha 23 de noviembre de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de HECTOR VEGLIENZONE LANZARO y GLORIA PINTOS DOMINGUEZ, citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario

5) $32.00 20|pub. 4281 Ab.6-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "El Curi de Suárez, Labibe y Juan Carlos Suárez Gordillo. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Carlos Suárez Gordillo y Labibe El Curi, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tengan interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 4789 Ab.13-v.my.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Gervasio de Salese, Rosa con VICENTE F. SALESE. Separación de bienes", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Vicente Fernando Salese y Rosa Gervasio, y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesena días. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 4368 Ab.7-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PASCALE, RAUL y CACERES DE PASCALE, MARIA CELIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Raúl Pascale y María Celia Cáceres, y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tengan interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 3973. Ab.3-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por dispcsición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JUAN ISIDRO CORPUS ARNAU y MARIA MERCEDES BERCARA DE ARNAU. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 40, Fº 577", se hace saber que con fecha 9 de Diciembre de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Isidro Corpus Arnau y María Mercedes Bergara Lis. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 8 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 4331 Ab.14-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "KURT SPEYER y MARIA C. CAVALLO DE SPEYER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 41 F.o 178, se hace saber que con fecha 16 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Kurt Máximo Speyer y María Célica Cavallo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 4291 Ab.7-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, recaído en los autos: "Tomasa Esther Delgado c| SALUSTIANO ANDRES BOCCA. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes" (L.o 3.o, F.o 355), se hace público que con fecha 16 de noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los esposos Tomasa Esther Delgado y Salustiano Andrés Bocca, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Canelones, Diciembre 1.o de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 4866 Ab.14-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Britos de Schmid, Clara Isaura contra ARTURO JOSE SCHMID. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 34, Fo. 443), se hace saber que por resolución de fecha 3 de Marzo del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Arturo José Schmid y Clara Isaura Britos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos do lo dispuesto en el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y en cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Colonia, 9 de Marzo de 1956. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 3823 Mz.24-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "Fojo de Pisón Herminia contra ROBERTO PISON. Disolución y liquidación sociedad conyugal, Lº 30, Fº 271", se hace saber que con fecha 15 de Marzo ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Roberto Pisón y Herminia Fojo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Florida, Abril 3 de 1956. — Artaldo R. Fontes, Trelles, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 4518 Ab.10-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Basilio Lubenko contra THAMARA KOOVSHINNIKFF, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 21, F.o 393 N.o 154), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Basilio Lubenko y Thamara Koovshinnikoff, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en autos, dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de que sino comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Marzo 19 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 4090 Ab.4-v.ab27

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: Basilio Lubenko c|THAMARA KOOVSHINNIKOFF. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Lo 21 F.o 393 N.o 154, se cita, llama y emplaza a doña Thamara Koovshinnikoff, por el término de 90 días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente, en caso de que no compareciere. — Paysandú, Marzo 19 de 1956 — Raúl Trigo, Actuario.

5) $36.00 30|pub. 4038 Ab.4-v. my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Edelia Garaza contra JUAN PEDRO BOBADILLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946).—Rocha, Marzo 16 de 1956. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 4711 Ab.12-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado d Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Lira Ester Chiappa contra VISITACION ARACI LOPEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 7 de Marzo de 1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Visitación Araci López y Lira Esther Chiappa de López, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Abril 2 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum. — Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 4436 Ab.9-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Elsa Adela Cardozo contra JUAN OSVALDO PICCION. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 23 de Febrero ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Osvaldo Picción y Elsa Adela Cardozo de Picción, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Marzo 6 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3592 Mz.21-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "María Elvira Bacciarini contra SANTIAGO NICOLAS BOJREIBE. Dissolución y liquidación de la sociedad legal de bienes. L.o 30 F.o 297", se hace saber: Que por resolución de fecha 10 de febrero último dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos María Elvira Bacciarini y Santiago Nicolás Bojreibe, por lo que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7ª de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Mercedes, marzo 12 de 1956. Horacio A. Cazálas, Actuario.
5) $43.00 20|pub. 4074 Ab.4-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos caratulados: "Alvariza Aparicio contra AMBROSIA SORIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 22, Nº 980, Fº 173), se hace saber que por resolución del 18 de Noviembre de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Aparicio Alvariza y Ambrosia Soria y se mandó emplazar a todos los que tengan interés en ella para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, Marzo 14 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3744 Mz.23-v.ab.23.

6-Disoluciones de Sociedades

PABLO A. GERVASO Y HECTOR F. FERNANDEZ

Comunicamos de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 que con fecha 31 de Diciembre de 1955, hemos disuelto la Sociedad que giraba bajo la razón Pablo A. Gervaso y Héctor F. Fernández para la explotación de Bazar, sito en Avda. Larrañaga 2181, desligándose de la misma el señor Pablo A. Gervaso, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Héctor F. Fernández. Interesados presentarse en el local social. — Montevideo, 23 de Marzo de 1956. — PABLO A. GERVASO. — HECTOR F. FERNANDEZ.
6) $24.00 3945 20|pub. Ab.2-v.ab.25.

J. BASTIANI Y CIA.

J. Bastiani y Cía. con domicilio en la Avda. 18 de Julio 1423 da cuenta que esta sociedad ha quedado disuelta con fecha 19 de Diciembre de 1955. — Montevideo, Marzo 23 de 1956. — JUNA BASTIANI y Cía.
6) $16.00 20|pub. 3946 Ab.2-v.ab.25.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que ha quedado disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Calera e Industrias Treinta y Tres Orientales" y la razón social de "Odriozola Sociedad Colectiva", tomando a su cargo el activo y pasivo el socio señor Héctor Odriozola. Acreedores presentarse en Manuel D. Rodríguez y Treinta y Tres de esta ciudad. — San José, Marzo 15 de 1956. — ISMAEL A. ODRIOZOLA LOUZAN. — JULIO M. ODRIOZOLA. — HECTOR ODRIOZOLA.
6) $32.00 20|pub. 4085 Ab.4-v.ab 27.

Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), los señores Constantino Santos e Isidoro Martínez, han disuelto la sociedad que tenían constituída para la explotación del almacén y bar sito en Avda. Gral. San Martín Nº 3011 esquina Bulevar Artigas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Isidoro Martínez y quedando totalmente desligado de la misma el señor Constantino Santos.

Acreedores al comercio citado. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Abril de 1956. — CONSTANTINO SANTOS. — ISIDORO MARTINEZ.
6) 24.00 20|pub. 4156 Ab.5-v.ab.28.

MACHADO Y PICOT

Se pone en conocimiento del público y del comercio en general que ha sido disuelta la sociedad Machado y Picot, que giraba en esta ciudad en el Ramo de Panadería y Almacén con domicilio en la calle General Artigas s|n. Haciéndose cargo de la mencionada Empresa por promesa de compra, la sociedad Arismendi y Perugorria S. C. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados a la calle General Artigas s|n de esta Ciudad. — Río Branco, Marzo 31 de 1956. — Machado y Picot.
6) $32.00 20|pub. 4224 Ab.6-v.ab.30.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos disuelto la sociedad "Andina Hermanos y Varallo", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Juan Andina. — Rivera, 20 de Setiembre de 1956. — SEVERO ANDINA (h.). — NEY VARALLO. — JUAN ANDINA.
6) $16.00 20|pub. 4352 Ab.7-v.my.2.

"CODISUR"

Comunicamos al comercio y al público en general que, por compromiso privado y desde el 23 de Setiembre de 1955 fué disuelta la sociedad "Codisur" entrando en liquidación por acuerdo de los socios; Liquidadores: Estudio contable Federico Vasen-Juan Guttmann, Misiones 1361 escritorio 58. Acreedores: Plazo de la ley 26 de Setiembre de 1904. — JORGE ALFREDO BASSI CICERI. — SANTIAGO SABAROTS MENINI. — OSCAR HERACLIO SABAROTS MENINI. — EDUARDO SCIANGULA STEWART.
6) $16.00 20|pub. 4489 Ab.9-v.my.3.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, comunicase la disolución de la firma explotadora del negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Alcohólicas, establecido en General San Martín N.o 3898, haciéndose cargo de la misma el socio Alejandro Rojo. Presentación de acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. 23 de Marzo de 1956. — RAMON ROJO.
6) $16.00 20|pub. 4956 Ab.16-v.my.10.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Noema Silva contra ANTONIO OTERO. Div. Unilateral (Lº 51, Fº 572), se cita, llama y emplaza a Antonio Otero para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 3223 Mz.15-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Francisco Brabo contra JOSEFA ANGUEIRA. Divorcio por causal" (Lº 51, Fº 561), se cita, llama y emplaza a doña Josefa Angueira, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 8 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30825 Mz.15-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Simeon José Muniz contra JUANA CASTILLO. Divorcio". L.o 50, F.o 259, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Juana Castillo para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 4212 Ab.6-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos "Martínez Núñez Angélica María, contra PAEZ CLEMENTE. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Clemente Paez a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Con intervención de oficinas de balances de cibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Octubre 13 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 3778 Mz.23-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LUCIA SARQUI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan José Busiello. (L.o 48, F.o 101). — —Montevideo, Abril 3 de 1956. — —Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 4194 Ab.6-v.my.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a SABINO CECILIO ARAUJO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer (Libro 47 F.o 419) y en el de auxiliatoria de pobreza (L.o 47 F.o 421), iniciados por su esposa Dora Díaz. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) (R. 20|4 56) 30|pub. 30963 Ab.3-v.my.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a SOLEDAD DULCINEA PALMIRA ALONSO DE LEVINSOHN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Douglas Wáshington Levinsohn. (Lo. 48 Fo. 109). — Montevideo, Marzo 20 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 3868 Mz.24-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Cabral, Benito con DELGADO, PRIMITIVA. Divorcio" (46|58), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada, doña Primitiva o Primitiva Constancia Delgado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 4767 Ab 13-v.my.21.

8-Emplazamientos

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 23.880. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 17, Fº 576), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 23.880 ubicado en la calle Perú entre Bogotá y Portugal o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a doña Luisa Martínez y Basilia Petrona Martínez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito de la tentativa de conciliación. Todo

dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 8 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30907 Mz.21-v.my.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 79.938. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 17, Fº 577), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 79.938 ubicado en la calle Jorge Isaac entre Avenida Peñarol y Avenida Gral. Flores, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Rolando Corteletti Corteletti o Rolando Casteletti o Anunciata Bidart: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 7 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30908 Mz.21-v.my.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 96.720. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 18, Fº 3), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número noventa y seis mil setecientos veinte ubicado en la calle Antonio Zubillaga entre C. Tellier y A. Muñoz o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Faustino Alvarez y Julia Santos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 8 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30909 Mz.21-v.my.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 152.340. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 18, Fº 4), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 152.340 ubicado en la calle Homero entre Camino Casavalle y Avenida Peñarol, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Mauricio Buszkaniec Swinska o Mario Buszkaniec: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 8 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30910 Mz.21-v.my.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 179.474 Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 18, Fº 5), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 179.474, ubicado en la calle Río de la Plata entre Lugo y Decroly y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 7 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30911 Mz.21-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "TESTAMENTARIA DE PEDRO DURQUET", se cita, llama y emplaza dentro del término de noventa días a Beltrán Durquet o sus sucesores y a María Durquet de Aldax o sus sucesores, a comparecer en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que los represente. — Colonia, Octubre 25 de 1955. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
8) $36.00 30|pub. 3617 Mz 21-v.my 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra la Sucesión de KARL o CARLOS MEISE TROENDLE o MEISE y TROENDLE. Cobro ejecutivo de impuestos. Libro 30. Folio 260", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Blanca Agner de Meise, en su carácter de heredera del causante y por la parte que le corresponde de los bienes gananciales que adeudan impuesto, para que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Florida, Marzo 3 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
8) (G. F.) 30|pub 30959 Ab2-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Caja Popular de Lascano c|. PADRON 937 DE LA MANZANA N.o 52. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Francisca Díaz de Correa, sus sucesores o causahabientes, y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 937 de la Manzana N.o 52 de la Ciudad de Lascano, 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ochocientos metros cuadrados lindando: al N. 40 ms. con Julián Araújo Gutiérrez; al O. 20 ms con Carlos R. Cambre; al S. 40 ms. con la calle San Francisco (hoy Ansina) y al E. en 20 ms. con calle Rincón, para que dentro del término de 90 días, comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre 15 de 1955. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
3) $84.00 30|pub. 4860 Ab.14-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Caja Popular de Lascano c|. EL PADRON No 899 DE LA MANZANA N.o 46. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Serafina M. de Correa, y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 899 de la Manzana N.o 46 de la Ciudad de Lascano, 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de seiscientos metros cuadrados, lindando: al N., 20 ms. con Nicolás Herrera; con O. 40 ms. con Nicolás Herrera, Cosme A. Silva Silva y María F. Fenández de Pereira; al S., en 20 ms. con la calle 1.o de Agosto y al E., en 40 ms. con Genara Píriz de Solana, para que dentro del término de 90 días, comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre 15 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
3) $84.00 30|pub. 4859 Ab.14-vmy.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Enrique V. Frigierio, dictada en los autos: "JUSTO BREO, LUCIANA DE LEON DE BREO. Sucesiones. L.o 13, F.o 341", se cita y emplaza a los herederos Florismán, Lindolfo, Daniel y Rogelia Breo De León, o a sus causahabientes, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos y especialmente sobre el siguiente inmueble: una fracción de terreno, ubicada en la 1.a sección judicial de San José, manzana 28, padrón urbano 1.021 en la calle Ansina y Misiones con un área que según título consta de 584 ms. 80 dcs. cuadrados que se deslinda así: al Norte, en 17 metros con la calle Ansina, al Sur, igual medida con el solar dos, al Este, en 34 ms. 40 cms. con el solar número uno y al Oeste, en igual extensión con la letra A. del mismo solar ocho; todo de acuerdo al plano del agrimensor Prudencio Montagne del 27 de Octubre de 1906, por sí o por sus representantes legales, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen y acepten por ellos la herencia con beneficio de inventario. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 19 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
8) $108.00 30|pub. 4980 Ab.16-v.my.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se intima, protesta y conmina de pago a doña Olga Yahn Selchueb, por la cantidad de quinientos cincuenta y seis pesos con veintiún centésimos que adeuda al Banco de la República Oriental del Uruguay, Sucursal San José, emplazándosele a esos efectos por el término de treinta días. — San José, Abril 12 de 1956. — Doctor Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
8) $12.00 10|pub. 4952 Ab.16-v.ab.27.

9-Expropiaciones

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley Nº 3.958 de 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto ley Nº 10.247 de 15 de Octubre de 1942, sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Setiembre de 1954 y del Directorio de A F.E. 985|54, de 27 de Julio del mismo año, ha sido designado para ser expropiado el inmueble de propiedad de la señora EVA CHOCA GARCIA, ubicado en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 181517, con un área de 201 metros 84 decímetros, que se deslinda así: al Este, recta de 12 metros lindando con terreno empadronado con el Nº 181.515; al Norte, recta de 16.70 ms. lindando con terreno empadronado con el Nº 181.516; al Oeste, recta de 12 ms. con frente a la calle Watt; al Sur, recta de 16.94 ms. lindando con terreno empadronado con el Nº 181.518.

Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley mencionada, quedando por lo tanto, citados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que se consideren con derechos sobre el expresado inmueble y notificados de la iniciación de los trámites de esta expropiación, haciéndoles saber, a la vez, que los planos y antecedentes se podrán examinar en el Departamento Jurídico de este Organismo, calle La Paz Nº 1095, por el término de ocho días, en las condiciones establecidas por la referida ley. — Montevideo, Abril de 1956. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 31094 Ab.12-v.ab.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para emplazamiento de viviendas económicas en la ciudad de Maldonado, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

EDICTO. — De acuerdo con las leyes números 3.958 de 28 de Marzo de 1912, 11.496 de 27 de Setiembre de 1950; decreto-ley Nº 10.247 de Octubre 15 de 1942 y resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 23 de Setiembre de 1955, se hace saber a los interesados que han sido designadas para ser expropiadas, las siguientes fracciones de terreno ubicadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado (ciudad del mismo nombre), delineadas en los planos del agrimensor Angel A. Giannoni de fecha: Febrero de 1956 y cuyas detalles son los siguientes:

Expropiación Nº 1. — Propietarios: SUCESORES DE BENJAMIN SIERRA Y SIERRA. — Padrón Nº 195. — Superficie: 397 ms.2. 25 dms.2.
Expropiación Nº 2. — Propietarios: Idem Idem. — Padrón Nº 3145. — Superficie: 455 ms.2. 00.
Expropiación Nº 3.—Propietarios: Idem Idem. —Padrón Nº 3146. Superficie: 372 ms.2. 02 dms.2.
Expropiación Nº 4.—Propietarios: Idem Idem. —Padrón Nº 3147. Superficie: 294 ms.2. 98 dms.2.
Expropiación Nº 5.—Propietarios: Idem Idem. —Padrón Nº 3148. Superficie: 313 ms.2. 50 dms.2.
Expropiación Nº 6.—Propietarios: Idem Idem. —Padrón Nº 3149. Superficie: 313 ms.2. 50 dms.2.
Expropiación Nº 7.—Propietarios: Idem Idem. —Padrón Nº 3150. Superficie: 360 ms.2. 00.
Expropiación Nº 8.—Propietarios: Idem Idem. —Padrón Nº 3151. Superficie: 412 ms.2. 00.
Expropiación Nº 9.—Propietarios: Idem Idem. —Padrón Nº 3152. Superficie: 360 ms.2. 00.
Expropiación Nº 10.—Propietarios: Idem Idem. —Padrón Nº 3153. Superficie: 360 ms.2. 00.
Expropiación Nº 11.—Propietarios: Idem Idem. —Padrón Nº 3154. Superficie: 358 ms.2. 00.
Expropiación Nº 12.—Propietarios: Idem Idem. —Padrón Nº 3155. Superficie: 360 ms.2. 00.
Expropiación Nº 13.—Propietarios: Idem Idem. Padrón Nº 3156. Superficie: 420 ms.2. 52 dms.2.
Expropiación Nº 14.—Propietarios: Idem Idem. Padrón Nº 3157. Superficie: 418 ms.2. 86.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Sarandí 390, piso 3º y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Alberto Galletti, Secretario.
9) (C.C.) 8|pub. 31095 Ab.12-v.ab.21.

U.T.E.

EXPROPIACION DE UN TERRENO PARA ASIENTO DE UNA SUB-ESTACION
(13.a sección judicial del Departamento de Montevideo)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, propiedad de Domingo Caimi Burghi.

Padrón N.o 102680. Terreno de 183 mts2. 31 de superficie, que se deslinda así: 8m. 59 al Norte de frente a la Avenida Juan B. Viacava; 21m. 34 al Este lindando con el predio empadronado con el N.o 102681; 8m.59 al Sur, lindando con el predio empadronado con el N.o 33.285 y 21m.34 al Oeste, lindando con el predio empadronado con el N.o 102.679.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la "UTE", calle Paraguay N.o 2431, 8.o piso. (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, Marzo 16 de 1956. — Sección Jurídica de la UTE.
9) $25.00 8|pub. 4760 Ab.13-v.ab.23.

(24.a sección judicial del Departamento de Montevideo).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de marzo

de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 24.a sección judicial del Departamento de Montevideo, propiedad de la señora Gladys Calviño Basso de Diettrich.

Padrón N.o 186.018. Terreno de 331mts.2. 40 de superficie, que se deslinda así: por el Norte 18 m. 82 lindando con el predio empadronado con el N.o 186.019; por el Este 27 m. 13 con frente a la calle Tomás de Tezanos; por el Oeste 31 mts. 50 con frente a la calle Pedro Bustamante; y por el Sur 5 ms.00. de ochava en la esquina que forman las calles mencionadas.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la "UTE", calle Paraguay N.o 2431, 8.o piso (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, Marzo 16 de 1956. — Sección Jurídica de la "UTE".

9) $25.60 8|pub. 4761 Ab.13-v.ab.23.

PLAN RINCON DE BAYGORRIA

La Oficina Topográfica de la Subgerencia de Obras, hace público, que de acuerdo con lo dispuesto por las leyes números 12.023 del 10 de Noviembre de 1953 y 9.722 del 18 de Noviembre de 1937, el Directorio de la U.T.E., por resolución R 56-119030, de fecha 5 de Enero de 1956, ha iniciado los trámites de expropiación del inmueble ubicado en la 16.a sección judicial del Departamento de Montevideo, sito en la calle Humboldt 4472, que es propiedad del señor BARTOLOME MARTINEZ, y cuyo número de padrón es el 102256. El plano parcelario correspondiente, se halla en exhibición en la Oficina Topográfica de la U.T.E., Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 7º piso, y en el Juzgado de la 16.a sección judicial del Departamento de Montevideo.

9) $20.00 10|pub. 4643 Ab.12-v.ab.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Ministerio de Obras Públicas con los sucesores de DOROTEO BAZAN. Expropiaciós. Inmueble padrón N.o 5" (L.o 10, F.o 530), se emplaza por el término de treinta diás al reredero Justo Bazán, así como a todo el que por cualquier título se considere con derecho a la sucesión de Doroteo Bazán, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 21 de 1[illegible]. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

9) (D. 21-7-934) 10|pub. 31136 Ab.14-v.ab.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Ministerio de Obras Públicas con los sucesores de ANTONIO QUINTIN FERREIRA. Expropiación Inmueble padrón N.o 1159" (L.o 10, F.o 530), se emplaza por el término de treinta días a los herederos Concepción, Fructuoso y Jacinto Ferrari, así como a todo el que, por cualquier título, se considere con derecho a la sucesión de Antonio Quintín Ferrari, para que comparezcan a estar a derecho bajo apecibimiento de nombárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 14 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

9) (D. 21-7-934) 10|pub. 31137 Ab.14-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, Doctar don Gérman Cabezas, en autos: "Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra VICTOR MARIA VAUCHER. Expropiación L.o 39 F.o 138 se emplaza por el término de noventa dias, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Víctor María Vaucher, para que comparezca ante este Juzgado, calle Sarandí 528 a estar a derecho en estos autos, de acuerdo con las leyes de marzo 1912 y Ley 3958. — Rivera, marzo 30 de 1955 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

9) (C.C.) 30|pub. 30975 Ab.4-v.my.10.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que por resolución del día 24 de Diciembre de 1955 dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "MARIA BERETERBIDE LAVIGNE. Incapacidad". (Lº 51. Fº 27), se declaró a la nombrada en estado de incapacidad para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándose curador de la misma a don Miguel Bereterbide Lavigne. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 14 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

10) $16.00 10|pub. 4650 Ab.12-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 18 de Agosto de 1955, se designó curador del incapaz JOSE GOMEZ a Florencio Gómez, a quien se le discernió el cargo en la precitada resolución. — Montevideo, Octubre 28 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 4431 Ab.9-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, se hace saber al público que por resolución de fecha 27 de Diciembre de 1955 fue declarada en estado de incapacidad doña LIRA o LIRA ELSA GONÇALVES, designándose curador a su esposo Osvaldo Manuel Fernández, a quien se le discernió el cargo por resolución dictada el 11 del actual. — Montevideo, Febrero 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 4609 Ab.11-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictada en los autos "SIMON o SIMON FELIPE CAMILO Presunto incapaz" (Lº 40, Fº 547), se hace saber al público que por resolución de fecha dos del corriente mes se declaró incapaz al causante de autos, nombrándosele curador definitivo a su hijo Ruben Darío Camilo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 22 de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

10) $12.00 10|pub. 4718 Ab.12-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución de fecha 26 de Noviembre de 1955, se declaró en estado de incapacidad a BRIGIDA o CELESTINA SOCA CABRERA, designándosele curadora a su hermana María Soca Cabrera de Duque. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — San José, Diciembre 19 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

10) $12.00 10|pub. 4981 Ab.16-v.ab.27.

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: HECTOR OMAR LETTIERI, constituyendo domicilio a los efectos legales de esta gestión en la finca Nº 2078 de la calle Cufré, al señor Juez me presento y digo que: 1º A los efectos de proceder a la inscripción del compareciente en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza del Comercio y la Industria, vengo a producir la información de vida y costumbres correspondientes, conforme a lo preceptuado por la Ley Nº 12.156 y artículo 5º del decreto reglamentario de fecha 6 de Setiembre de 1955; 2º Ofrezco al efecto la información de los señores Nicolás Accuosto, domiciliado en Acevedo Díaz 1821 y Agustín de la Fuente, domiciliado en Guaviyú 2835, quienes podrán ser interrogados al siguiente tenor: I) Por las generales de la ley; II) Diga el testigo si conoce al señor Héctor Omar Lettieri y desde cuándo; III) Diga el testigo todo lo que sepa sobre la vida y costumbres del señor Héctor Omar Lettieri; IV) Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto del señor Juez solicito: I) Se reciba la información ofrecida; II) En su oportunidad se me expida testimonio de estas actuaciones.— Héctor Omar Lettieri".—A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $40.00 10|pub. 4652 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. RUBENS JUAN PIOVANI, con domicilio en la calle San Martín 3170 bis Apto. 1 al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro de Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de Vida y Costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Coronel Alberto Julio Fossemale, domiciliado en la calle Doctor Duvimioso Terra 2102 y Nelson Melano domiciliado en la calle Hocquart 2200 Mediante la información ofrecida y con la intervención del Ministerio Público, se expida testimonio y devuelvan recaudos. — Rubens Juan Piovani. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

11) $28.00 10|pub. 4486 Ab.9-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito en autos: "ALMADA LOPEZ OSCAR ENRIQUE. Información". Lº 53, Fº 530: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Oscar Enrique Almada López, con domicilio en Treinta y Tres 1512, piso dos, escritorio 5, al señor Juez digo: I) Para producir la información de vida y costumbres prevista por la ley a fin de obtener la investidura de escribano público, solicito al señor Juez se sirva interrogar a los testigos don José Gradín y don Luciano Grazioli, domiciliados respectivamente en la Avenida 21 de Setiembre 2357, apartamiento 6, y en Treinta y Tres 1512, piso dos, escritorio 6, quienes concurrirán al Juzgado sin necesidad de especial citación y serán preguntados: A) Por las generales de la ley; B) Diga si conoce y desde cuándo a quien lo presenta, y qué concepto le merecen su vida y costumbres; C) Por la razón de sus dichos. II) Por lo expuesto al señor Juez pido: A) Se ordene recibir la información recibida; B) Se me expidan los edictos para realizar las publicaciones correspondientes; C) Realizadas éstas, se permita la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito; D) Previa vista del Ministerio Público, se sirva aprobar la información, se me devuelvan los recaudos que presenté, y se me expida testimonio.—Oscar Almada". — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $40.00 10|pub. 4662 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito, en autos: "VALERIO ALMEIDA JULIO M. Infomación Lo 53 F.o 529: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Julio M. Valerio Almeida, domiciliado en Ciudadela 1414 al señor Juez digo: Para presentar juramento de Escribano solicito se interrogue a Flavio Macchi y Gastón Boggio sobre mi honradez y buenas costumbres. Sírvase expedirme testimonio — Julio M. Valerio. Otrosí digo: El domicilio de los testigos es Santander 1976. — Julio M. Valerio. — Montevideo, 10 Abril 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10|pub. 4893 Ab.16-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CELAYA, JUSTO HUGO. Información de vida y costumbres" (Lº 46 Fo 541), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Justo Hugo Celaya, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156. solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Eliseo Peña y Eulogio Maglio, con domicilio en Gral. Flores 2927 y Avenida Rondeau 1580 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Justo Hugo Celaya". — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 4851 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CACERES GOMEZ, ARMANDO. Información de vida y costumbres" (Lo 46 Fº 594), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Armando Cáceres Gómez, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156. solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Fermín Carlos Cabrera y Ruben Vecino, con domicilios en las calles Edificio 5731 y Méndez Núñez 2736 respectivamente de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — A. Cáceres". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

11 $24.000 10|pub. 4852 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CABALLERO ALBERTO SANTIAGO. Información de vida y costumbres" (L.o 46, Fo. 571). se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Alberto Santiago Caballero, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la

información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Nielsen Sorensen y Pedro Pizzano, fijando ambos domicilios en la calle Rincón 706 respectivamente de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Alberto Santiago Caballero". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 4853 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SELLERA, RAUL. Información de vida y costumbres" (Lo 46 Fº 595), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Raúl Sellera, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Samuel Rómulo Valli y Manrique Beceiro, con domicilio en Avenida 18 de Julio 1022 y Ramón Massini 3083 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Raúl Sellera". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1946. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 4854 Ab.14-v.ab.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "AUBRAY, LUIS. Información de vida y costumbres", (L.o 47, F.o 112), se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Guaraní 1470 de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores. Moisés Escapa y Marcos Mazal, con domicilio en la calle Colón 1301 y 1271 de esta ciudad, respectivamente, y solicito que una vez aprobada dicha información se le expida el testimonio pertinente. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 4768 Ab.13-v.ab.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SERRANO, ANGEL. Información de vida y costumbres" (L.o 47 F.o 25), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Acevedo Díaz Nº 2174 de esta ciudad, a efectos de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores José P. Musetti y Juan C. Deandréis, con domicilios en las calles Regimiento Nº 9 No 1698 y 25 de Agosto Nº 464, ap. 1, de esta ciudad, respectivamente, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida el testimonio pertinente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 4370 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "MENDEZ, MANUEL. Información de vida y costumbres" (L.o 47 Folio 29), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Tala N 2197 de esta ciudad, a efectos de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores José P. Musetti y Juan C. Deandréis, con domicilios en las calles Regimiento No 9 Nº 1698 y 25 de Agosto Nº 464, de esta ciudad, respectivamente, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida el testimonio pertinente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 4369 Ab.7-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RUBENS ARMANDO ROMAN, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Eduardo Ferrando y Walter Domínguez, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Rubens A. Roman". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4925 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MIGUEL ANGEL ARIZMENDI, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan Carlos Damiani y Juan José Barreiro, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — M. A. Arizmendi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4926 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "SERAFIN MONTES domiciliado en la calle Rincón N.o 682 al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza. Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Francisco Amodei y Ramón María Val, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — S. Montes". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4927 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE MARIA CODESAL, domiciliado en la calle Rincón N.o 682. al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Luis Roselló y Simón Osiroff, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — J. M. Codesal". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4928 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FRANCISCO FONT, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Tomás Vieyto Gil y Jacobo Benaderet Curiel, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Francisco Font". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4929 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "DOMINGO GONZALEZ, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Rafael Martinelli y Antonio Cosentino, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Domingo González". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4930 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MANUEL REGUEIRA, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José E. del Río y Juan A. Robaina, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Manuel Regueira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4931 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "AMERICO CASTRO, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Mario Mizraji y Pedro Billouru, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Américo Castro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4896 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JULIO ALBERTO MERINO, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Emilio Tejerfa y Fernando Garibotti, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — J. A. Merino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4897 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JULIO PEREZ GAGO, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Walter Machado da Silva y Alfonso Rey, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Julio Pérez Gago". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4898 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MOISES ABUT, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita, el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan Sardás y Mauricio Wilner, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — M. Abut". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10 pub. 4900 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANGEL TEJEIRA, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Ricardo Rodríguez y Jorge Pablo Beiro, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Angel Tejeira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4901 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "EFRAIN IFRAN, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Ernesto Varela Cordara y Alberto Susviela, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Efraín Ifran". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10 pub. 4902 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "NERIS NIL PIRIZ, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Pedro Minguet y Enrique G. Ballari, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Neris Nil Piriz". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4903 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "WALTER FRANKEL, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Kurt Hirschlaff y Juan Kuaffmann, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Walter Frankel". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4904 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE MEDINA, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Carlos A. Costa y Héctor A. García, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — José Medina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4905 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN SPIELMANN, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Alfredo Cetrulo y Oscar Romero, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — J. Spielmann". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4906 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALFREDO KOMORNIK, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Adolfo Futterweit y Luis Cimarelli, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—Alfredo Komornik". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956.—Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4908 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE R. DELA HANTY, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Humberto Rizzi y Amado Vignoli, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—José R. Dela Hanty".— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956.—Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4909 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN P. ROJAS, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Ruben Fallabrino y Ulises Antelo, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—Juan P. Rojas". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4910 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "OMAR JOSE GARCIA, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Manuel Martínez de Castilla y Arturo Soiza, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—Omar J. García". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4911 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MANUEL POCH, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Orestes Vieytes y Arnoldo Ivanier, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—Manuel Poch". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4912 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MAXIMO KARPF, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores H. J. Levin y Federico Feuermann, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—Máximo Karpf". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4913 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANGEL MONTES BARCA, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Leandro C. Ibaldez y Andrés Senlle, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—Angel Montes Barca". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4914 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "EDUARDO M. SIERRA, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Arnaldo Colomer y Santiago Enrique Sartori, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Eduardo M. Sierra". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4915 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "SANTIAGO E. SARTORI, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Eduardo M. Sierra y Arnaldo Colomer, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—Santiago E. Sartori".— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4916 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RUBEN CANCLINI, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Salomón Was y Mauricio Dymistein, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—Ruben Canclini". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4917 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "GERMAN BOTTA, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan José Galmés y Julio Romero, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Germán Botta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4932 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "SANTIAGO SARINI, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Walter Florio y Juan Carlos Esponda, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Santiago Sarini". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4933 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "AVEDIS ZERUNIAN, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Carlos Recoba y Tulio Bonino, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Avedis Zerunian". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4923 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MEYER TERKIEL, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan Carlos Seluja y Jaime Schreiber, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Meyer Terkiel". Y a los legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4922 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HELIOS MENDILAHARZU, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Alfredo Iglesias y Manuel Docampo, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—Helios Mendilaharzu".— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4919 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HUGO ALVAREZ, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Abrahan Borovskis y Pedro Melesi, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Hugo Alvarez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4907 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANTONIO C. BIANCO, con domicilio en la calle Cerrito 507, esc. 27, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, establecido por Ley Nº 12.156, vengo a solicitar el diligenciamiento de la información de vida y costumbres correspondiente, ofreciendo el testimonio de los señores Héctor L. Zerboni y Alberto Artola, domiciliados respectivamente en F'co. Llambí Nº 1333 y Treinta y Tres Nº 1479. Aprobada la información ofrecida y previa intervención del Ministerio Público, solicito se me expida el testimonio correspondiente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.— Otrosí digo: Que las cédulas citatorias sean entregadas al firmante de este escrito o al doctor Carlos Buela Acosta y Lara.—Antonio C. Bianco".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1956.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4885 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE ANTONIO LISTE GARCIA, constituyendo domicilio en la calle Soriano 1346, provocando la información de vida y costumbres impetrada por la Ley N.o 12.156, ofrezco el testimonio de los señores Enrique Falcone y Norman Costa, que presentaré al Juzgado y que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales; expidiéndoseme a posteriori testimonio. — José A. Liste". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 4982 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARTIN AGUIRRE, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Víctor A. Bontá y Carlos A. Fernández, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Martín Aguirre". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $ 20.00 10|pub. 4895 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANGEL BIANCO, con domicilio en la calle Treinta y Tres Nº 1535, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, establecido por Ley Nº 12.156, vengo a solicitar el diligenciamiento de la información de vida y costumbres correspondiente, ofreciendo el testimonio de los doctores Adolfo Aguirre González y Carlos Buela Acosta y Lara, domiciliados ambos en la calle Cerrito Nº 507, esc. 27. Por lo expuesto solicito: Que aprobada la información ofrecida y previa intervención del Ministerio Público, se me expida el testimonio correspondiente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.—Angel Bianco". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4886 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN OSVALDO BIANCO, con domicilio en la calle Treinta y Tres Nº 1535, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, establecido por Ley Nº 12.156, vengo a solicitar el diligenciamiento de la información de vida y costumbres correspondiente, ofreciendo el testimonio de los señores Mario L. Tucci y Luis Alberto Baillo, domiciliados respectivamente en la calle Cerrito Nº 729 y Buricayupí Nº 3239. Por lo expuesto solicito: Que aprobada la información ofrecida y previa intervención del Ministerio Público, se me expida el testimonio correspondiente.—Otrosí digo: Que las cédulas citatorias sean entregadas al suscrito o al doctor Carlos Buela Acosta y Lara. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.—Juan Osvaldo Bianco". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4887 Ab.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RUBEN ANGEL GIANOLI SOBRINO, con domicilio en Médanos 1787, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo la información de los señores Mario Fariña y Héctor Baubetta. Aprobada se me expida testimonio. Ruben Angel Gianoli". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4779 Ab.13-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RAUL BARONE, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Walter Vittadini y Julio C. Vieytes, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. Raúl Barone". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4461 Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ELSA ACCHINI GOMEZ, domiciliada en la calle General Pagola Nº 1910, solicito: Deseando obtener el título de escribana, interrogue a Olga Mascheroni Vassallo y Hebe L. Montaldo Mettetieri por mi honradez y moralidad y se me expida testimonio.—Elsa Acchini". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Abril 5 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 4537 Ab.10-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ENRIQUE L. ARAUJO, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Roberto Amejeira y José Ruiz Lazbal, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. Enrique L. Araújo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4439 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "EUGENIO GARCIA PAGOLA", domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Coronel Héctor Caetano y Juan de los Santos, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. Eugenio García Pagola". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4444 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "BARCELO ARIAS, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Germán Botta y Carlos D. Parisi, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. B. Arias". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4443 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSEFINA M. de MAYO, domiciliada en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Hugo Morales y Francisco Cata, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. Josefina Mastrangelo de Mayo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4442 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "SELVA ARRASCAETA ACOSTA DE REAL, constituyendo domicilio en la calle Chaná 1876, al señor Juez digo: Que con el objeto de gestionar ante la Suprema Corte la habilitación para ejercer la profesión de escribana, y a fin de cumplir los requisitos legales, ofrezco el testimonio de los señores doctor Juan Andrés Salgado y Alberto S. Piquero, que presentaré, los cuales serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por tanto al señor Juez Pido: I) Que se manden hacer y se me entreguen los edictos para efectuar las publicaciones legales; II) Que se me reciban los diarios sin necesidad de nuevo escrito y justificadas así las publicaciones, se manden recibir las declaraciones testimoniales ofrecidas, entregándose las cédulas citatorias; III) Que concluídos los trámites de estilo, se me expida testimonio. —Selva Arrascaeta de Real". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $32.00 10|pub. 4534 Ab.10-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALBERTO JOAQUIN BARRETO, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Agustín Maggiolo y Mateo Gubitosi, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. Alberto Barreto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub 4441 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANTONIO GOMEZ, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbre, ofreciendo el testimonio de los señores Pedro Trivelli y Julio Abreu, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. Antonio Gómez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4452 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN P. SOSA, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Emilio Zola Palacios y Jorge Rodríguez, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Juan P. Sosa" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 24 de 1956.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4453 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LUIS ARIONI (hijo), domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José C. Pazos y Ruben Luque, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Luis Arioni (hijo)". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4454 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "SILVESTRE GUILLEN, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Américo Mutarelli y Juan Susena, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

se me expida testimonio. S. Guillén" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 20|pub. 4462 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "EUSEBIO CUROTTO, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Ricardo González y Juan Fernández, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales morales. Aprobada se me expida testimonio. — Eusebio Curotto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4455 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ASENCIO J. AMARANTE, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Aramís Hernández y Luis A. Bordino, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. Asencio J. Amarante". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
14) $20.00 10|pub. 4466 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "WERNER LOWENSTEIN, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Luis Neuburger y Manfredo Bergner, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Werner Lowenstein". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4458 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "NESTOR E. ROBLEDO, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Wáshington Lucas Ríos y Roberto Florio, quienes serán interogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Néstor E. Robledo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4457 Ab.9-v. ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "EMILIO R. SPINELLI, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N. 12156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Bernardo Ivaldy y Samuel Almiñana quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. Emilio R. Spinelli". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4440 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANTONIO D'ARGENIO, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Jorge Baliño y Domingo González, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Antonio D'Argenio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.s — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas Actuario.
11) $20.00 10 pub. 4456 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JORGE BALIÑO, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N o 12156, solicita el diligenciamiento de la información de viad y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Ricardo Rodríguez y Rafael Martinelli, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. Jorge Baliño". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4438 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LUIS ALBERTO SILVESTRE, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de incribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza. Ley N.o 12156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Luis Carlos Baudino y Ruben Forni, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. Luis A. Silvestre". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario
11) $20.00 10|pub. 4467 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN CARLOS ZECCHINI, domiciliado en la calle Rincón 682, el señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Homero Pesano y Eduardo Rivarola, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Juan C. Zecchini". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4465 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RICARDO ALONSO, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José J. Barmaimon y Luis A Fernández, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. Ricardo Alonso". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 24 de 1956 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4464 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "WALTER MACHADO, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N o 12156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Carlos Ruben Gaggero y Miguel Angel Sienra, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. W. Machado". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4463 Ab.9-v.ab.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ENRIQUE MAGARIÑOS, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Luis Carlos Baudino y Ruben Forni, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. E. Magariños". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4460 Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RAFAEL MARTINELLI, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de incribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Jorge Baliño y Ricardo Rodríguez, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. Rafael Martinelli". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4459 Ab.9-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, dictado en autos: "RAUL BRITOS BIDE. Información de vida y costumbres" (L.o 3º Folio 459), se hace saber que se ha presentado don Raúl Britos Bide, exponiendo que para inscribirse en el Registro de Viajantes y Vendedores de Plaza artículo 6º, Ley 22 de Octubre de 1954), solicita sean interrogados los testigos señores Erie Díaz y Juan Pedro Aguilar, domiciliados en esta ciudad, en los siguientes términos: 1º) Generales; 2º) Conceptos sobre honradez, vida y costumbres morales del firmante; 3º) Razón de sus dichos. Y una vez aprobada previa vista fiscal, se expida certificado de resultancias de autos. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Marzo 20 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4374 Ab.7-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "CARLOS MONTIEL. Información. Lo. 27, Fo. 81", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos Montiel, domiciliado en José P. Varela 623 Apto. 3 de esta ciudad de Melo, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y cosumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Carlos Zamurio y Felipe Portantier, domiciliados en esta ciudad, a los efectos de lo dispuesto por la Ley Nº 12.156 a fin de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza y aprobada dicha información, se le expida el testimonio respectivo. — Melo, Marzo 5 de 1956. — Jaime Roca Esteves. Actuario.
11 $20.00 10|pub. 4840 Ab.14-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, HECTOR AUGUSTO CAPURRO ROMAY, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, a efectos de la Ley Nº 12.156, anotándose dicha gestión al Folio 259 del Libro 9. — Maldonado, 22 de Marzo de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
11) $12.00 10|pub. 4635 Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, JOSE RAMON MUNIZ, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, a efectos de la Ley Nº 12.156, anotándose dicha gestión al Folio 258 del Libro 9. — Maldonado, 22 de Marzo de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
11) $12.00 10|pub. 4634 Ab.11v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Fray Bentos, Marzo 15 de 1956. señor Juez Letrado de 1ra. Instancia de Río Negro. ANTONIO JACINTO LASARTE, oriental mayor de edad, casado, con domicilio en calle 25 de Agosto 3185 de esta ciudad, ante el señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley Nº 12.156 del 22 de Octubre 1954, art. 6.o), vengo a solicitar el diligenciamiento de la información sobre mi honradez y costumbres morales, mediante la declaración de los señores Cecilio Amarillo y Ulises Castiglioni, domiciliados en esta localidad a quienes presentaré en la Oficina el día y hora que se señale. A la vez solicito se disponga las publicaciones de práctica y luego se me expida el correspondiente testimonio, admitiéndoseme la presentación de los justificativos de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Y finalmente: que previa liquidación y pago de los tributos judiciales, se archive el expediente. Será justicia. — (Firmado): Antonio Lasarte Chiachio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 16 de 1956. — Arturo Echevarría.
11) $36.00 10|pub. 4613 Ab.11-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "JUAN GUALBERTO SAGASTI CARICABUR. Información de vida y costumbres" (Libro 40 Folio 53), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. — Juan Gualberto Caricabur, fijando domicilio en Avda. Sarandí Nº 849, de esta ciudad, a usted digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Luis María Royol y Carmelo Bremermann, domiciliados en Avda. Sarandí esquina Faustino Carámbula de esta ciudad, quienes serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1º) Por las generales de la ley; 2º) Si conocen al compareciente, desde cuándo, qué conducta le han visto observar y qué concepto les merece su vida y costumbres; 3º) Por la razón de sus dichos. Por todo lo expuesto, solicito: 1º) Se me tenga por presentado, constituido domicilio e iniciada esta gestión; 2º) Disponer se reciba la información respectiva, luego de disponer se hagan las publicaciones de estilo y agregados los periódicos que acrediten las publicaciones, conceder vista al señor Fiscal Letrado y, previa conformidad de este magistrado, repuestos los tributos, acceder a lo solicitado en el cuerpo de este escrito, disponiendo se me expida el testimonio respectivo y luego se archive este expediente. Será justicia. — J. G. Sagasti".

Y a los efectos dispuestos se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 15 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

11) $32.00 10|pub. 4361 Ab.7-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Treinta y Tres. GIL ALMEIDA, oriental, casado, constituyendo domicilio en la casa 289 de la calle Santiago Gadea, de esta Ciudad, al Señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita la información de vida y costumbres, ofreciendo a tales efectos los testigos: Señores Aladino Rodríguez y Ricardo Torre, vecinos de esta ciudad los que presentaré oportunamente y serán interrogados: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Si conocen al gestionante, desde cuando, que concepto les merece y que costumbres morales tiene; 3.o) La razón de sus dichos. Adjunto el testimonio de mi partida de nacimiento, y solicito se me expida los edictos correspondientes y en definitiva se me expida el certificado. Gil Almeida". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Marzo 10 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

11) $32.00 10|pub. 4762 Ab.13-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lerado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Lerado Departamental de Treinta y Tres. Ciudad. LEON ISABELINO MARTIRENA, domiciliado en la calle Pantaleón Artigas Nº 271, de esta ciudad, al señor Juez dice: que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Dante Lemes y José María Mujica, domiciliados respectivamente en las calles Gregorio Sanabria Nº 180 y Celedonio Rojas N.o 618, de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio. Los testigos propuestos serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1º) Por las generales de la ley. 2º) Diga el testigo desde cuando conoce al que lo presenta a declarar y que concepto les merece y costumbres tiene. 3º) De razón de sus dichos. Autorizo al señor Orosvil Ifrán, para retirar el edicto para publicar en el "Diario Oficial". Adjunto el testimonio de la partida de nacimiento. — L. I. Martirena". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Marzo 15 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

11) $32.00 10|pub. 4540 Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lertdao de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. CARLOS QUINTIN TISSOT MARTIRENA, domiciliado en la calle Industria número 108 al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costubres ofreciendo el testimonio de los señores Román González Correa domiciliado en Simón del Pino 515, y César P. Clascoara, domiciliado en Manuel Freire 271, ambos en esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio. Otrosí digo: Que acompaño la partida de nacimiento, y que los testigos propuestos serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1º) Por la generales de la ley. 2º) Diga el testigo desde cuando conoce al que lo presente a declarar y que concepto le merece y cosumbres tiene. 3º) De razón de sus dichos. Otrosí digo: Que se hagan las publicaciones pertinentes, y se me entreguen los edictos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres 10 de Marzo de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

11) $32.00 10|pub. 4539 Ab.11-v.ab.23.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 2.939. — Segundo llamado. — Construcción de pavimentos de hormigón armado y obras accesorias en la Planta A.N.C.A.P. de Durazno. — Apertura: 4 de Mayo de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.941. — Segundo llamado. — Piedra caliza. — Apertura: 8 de Mayo de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.956. — Almanaques A.N.C.A.P. para el año 1957. — Apertura: 15 de Mayo de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.957. — Cal viva. — Apertura: 30 de Abril de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.958. — Cápsulas de plomo. — Apertura: 30 de Abril de 1956, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 31160 Ab.17-v.ab.26.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C. M. 211|56. — Segundo llamado. — Suministro de gorras para el personal. — Apertura: Abril 23, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz número 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31093 Ab.12-v.ab.21.

C. M. 204|56. — Segundo llamado. — Suministro de cocinas económicas. — Apertura: Abril 26, hora 15. — Valor del pliego $ 3.00 tres pesos.

C. M. 214|56. — Suministro de aceite para faroles. — Apertura: Mayo 11, hora 15. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C. C. 215|56. — Suministro de aceites lubricantes. — Apertura: Mayo 23, hora 15. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz 1095, 2.o piso, donde puedan obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 31006 Ab.5-v.ab.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 61|17

Primer llamado

Sucursal Lascano. — Construcción de veredas exteriores

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Lascano.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 3 de Mayo de 1956, a la hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 31109 Ab.13-v.ab.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

MONTAJE DE UNA CENTRAL TELEFONICA

Llámase a licitación para el suministro y montaje de una Central Telefónica con 40 líneas urbanas (ampliables a 70), 200 líneas secundarias (ampliables a 400), 120 aparatos telefónicos de mesa, etc.

Pliego de condiciones, memorias descriptivas, informes en la Sección Proveeduría en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: martes 14 de Agosto de 1956 a las 16 horas, en la Sala de Actos de la Institución, Sarandí 570, 3er. piso.

12) (C.C.) 15|pub. 31111 Ab.13-v.my.2.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION Nº 555

Suministro e instalación de una caldera de calefacción, un quemador de fuel-oil y dos tanques de almacenamiento, con sus correspondientes cañerías, en el edificio de la calle Joaquín Requena Nº 1339.

Llámase a licitación pública para las obras del título, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades, calle Mercedes Nº 1051, 6º piso.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia General del Banco, el día 25 de Abril a las 16 horas. — Precio del ejemplar: $ 5.00. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 31122 Ab.14-v.ab.21.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de las licitaciones Nº 2 (diez camiones) y Nº 3 (dos chassis), han quedado postergadas para el día 30 del corriente, debido a que el día fijado —24 de Abril— coincide con un feriado para los municipales. La hora de apertura es de 14 y 30 a 17 horas respectivamente. — Florida, Abril 12 de 1956.

12) (C.C.) 11|pub. 31157 Ab.16-v.ab.28.

LICITACION Nº 6

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de hasta un equipo barométrico automotriz, de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado de la Tesorería del Concejo Departamental de Florida, previo pago de $ 5.00.

Fecha de apertura: el día 26 de Abril del año en curso, a las 14 y 30 horas, en el local del Concejo Departamental. — Florida, Marzo 24 de 1956. — José María González, Secretario.

12) (C.C.) 10|pub. 31049 Ab.7-v.ab.18.

LICITACION Nº 7

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de una aplanadora, de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado de la Tesorería del Concejo Departamental de Florida, previo pago de $ 2.50.

Fecha de apertura: el día 27 de Abril a las 14 y 30 horas, en el local del Concejo Departamental. — Florida, Marzo 24 de 1956. — José María González, Secretario.

12) (C.C.) 10|pub. 31036 Ab.7-v.ab.18.

LICITACION Nº 8

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de un distribuidor de materiales asfálticos automotriz y dos distribuidores de gravilla mecánicos de enganche o acople a camión, de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado de la Tesorería del Concejo Departamental de Florida, previo pago de $ 5.00.

Fecha de apertura: el día 27 de Abril a las 17 horas. — Florida, 24 de Marzo de 1956. — José María González, Secretario.

12) (C.C.) 10|pub. 31037 Ab.7-v.ab.18.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes materiales de construcción destinados al Hospital Sanatorio en Colón.

Los interesados pueden observar y retirar los recaudos en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria Para la Lucha Antituberculosa, Avda. 18 de Julio Nº 2187, de 14 a 18 horas todos los días hábiles.

La recepción y apertura de las propuestas se realizará en los días y horas abajo indicados.

LICITACION Nº 6

(Tercer y último llamado)

Acero para armaduras y alambre para ataduras

Advertencia: La licitación se realizará con los proponentes que concurran por tratarse de un tercer y último llamado. — Montevideo, 5 de Abril de 1956.

12) (C.C.) 8|pub. 31099 Ab.12-v.ab.21.

Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes materiales de construcción al Hospital Sanatorio en Colón.

Los interesados pueden observar y retirar los recaudos en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria Para la Lucha Antituberculosa, Avda. 18 de Julio Nº 2187 de 14 a 18 horas, todos los días hábiles.

La recepción y apertura de las propuestas se realizará en los días y horas abajo indicados.

LICITACION Nº 4

(Tercer y último llamado)

Una hormigonera

Abril 30. — Hora 15.

Advertencia: La licitación se realizará con los proponentes que concurran por tratarse de un tercer y último llamado. — Montevideo, Abril 7 de 1956.

12) (C.C.) 8|pub. 31100 Ab.12-v.ab.21.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA Nº 125

Se llama a licitación pública para el suministro de 250.000 kilos de papel de diario en bobinas de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (1er. piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 8 ...

Mayo de 1956 a las 15 y 45 en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 31113 Ab.13-v.ab.23.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
VENTA DE CANUTOS DE CARTON

Se llama para la oferta de precios para la venta de canutos de cartón, procedentes de las bobinas terminadas de papel (aproximadamente dos mil (2.000) kilogramos), que se encuentran para ser vistos por los interesados en la Intendencia de la Casa Central de Correos, calle Buenos Aires esq. Misiones, de 13 y 30 a 18 y 30 horas, pudiendo retirarse las bases respectivas en la Secretaría General de 14 a 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se reciben hasta el día 25 del corriente, a las 15 y 30 horas, en el local de la Comisión de Compras, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 9|pub. 31134 Ab.14-v.ab.25.

VENTA DE PAPEL EN DESUSO

Se llama para la oferta de precios para la venta de papel en desuso (aproximadamente treinta mil (30.000) kilogramos), que se encuentra depositado para ser visto por los interesados en la Intendencia del Instituto, calle Buenos Aires esq. Misiones, de 13 y 30 a 18 y 30 horas, pudiendo retirarse las bases respectivas en la Secretaría General de 14 a 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se reciben hasta el día 25 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 9|pub. 31133 Ab.14-v.ab.25.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a precios

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a concurso de precios para la compra de Semillas Forrajeras, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 27 de Abril de 1956, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 11 de Abril de 1956. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 31148 Ab.16-v.ab.18.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
GERENCIA DE MONTEVIDEO

Nº 84. — Segundo llamado. — Adquisición de una motobomba portátil. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 24 de Abril de 1956. Hora 17. — Valor de los pliegos de condiciones: $ 1.50.

Nº 89. — Adquisición de un motor eléctrico de 1000 kw. y accesorios. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 29 de Mayo de 1956. Hora 16. — Valor de los pliegos de condiciones: $ 2.00.

Nº 90. — Adquisición de cable subterráneo de 3 x 120 mm. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 29 de Mayo de 1956. Hora 16.30.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría.

Los actos de recepción y apertura de propuestas se realizarán en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 16 de Abril de 1956.— La Gerencia.
12) (C.C.) 6|pub. 31149 Ab.16-v.ab.23.

Primer llamado a licitación para el suministro de equipos de bombeo, tableros de comando, etc., destinados a la Usina de Purificación y Elevación de agua de la ciudad de Treinta y Tres. — Nº 207. — De acuerdo a los pliegos de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Escribanía en calle Martí 3379 (Pocitos), Montevideo, donde podrán adquirirse al precio de $ 5.00 y obtener información al respecto, entre las 13 y 30 y las 18 y 30 horas, los días hábiles de lunes a viernes y sábados de 8 a 12 horas.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la citada Oficina, el día 5 de Julio de 1956, a las 15 y 30 horas. — La Gerencia del Interior.
12) (C.C.) 7|pub. 31139 Ab.14-v.ab.23.

Primer llamado a licitación para el suministro de equipos de bombeo, accesorios, etc., destinados a la Usina de Purificación y Elevación de Agua de la ciudad de Artigas. — Nº 206. — De acuerdo a los pliegos de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Escribanía en calle Martí 3379 (Pocitos), Montevideo, donde podrán adquirirse al precio de $ 5.50, y obtener información al respecto entre las 13 y 30 y las 18 y 30 horas, los días hábiles de lunes a viernes, y sábados de 8 a 12 horas.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la citada Oficina, el día 12 de Julio de 1956, a las 15 y 30 horas. — La Gerencia del Interior.
12) (C.C.) 7|pub. 31141 Ab.14-v.ab.23.

Primer llamado a licitación, para el suministro de bombas de vacío. — Nº 209. — De acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Escribanía, en calle Martí 3379 (Pocitos), Montevideo, donde podrán adquirirse al precio de $ 1.20 y obtener información al respecto, entre las 13 y 30 y las 18 y 30 horas, los días hábiles de lunes a viernes y sábados de 8 a 12 horas.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la citada Oficina el día 7 de Junio de 1956, a las 15 y 30 horas. — La Gerencia del Interior.
12) (C.C.) 7|pub. 31138 Ab.14-v.ab.23.

Primer llamado a licitación para el suministro de ocho (8) bombas centrífugas horizontales. —Nº 159.— De acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Escribanía, en calle Martí 3379 (Pocitos), Montevideo, donde podrán adquirirse al precio de $ 4.50 y obtener información al respecto, entre las 13 y 30 y las 18 y 30 horas, los días hábiles de lunes a viernes, y sábados de 8 a 12 horas.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la citada Oficina el día 12 de Junio de 1956, a las 15 y 30 horas. — La Gerencia del Interior.
12) (C.C.) 7|pub. 31140 Ab.14-v.ab.23.

Gerencia de Montevideo
LICITACION Nº 81
Segundo llamado
Adquisición de Cajas de Calle y Tapas de Hormigón

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de Cajas de Calle y Tapas de Hormigón, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centésimos) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de Mayo de 1956, a las 16 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 11 de Abril de 1956. — La Gerencia.
12) (C.C.) 6|pub. 31082 Ab.12-v.ab.18.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA Nº 1|1956
Primer llamado
Adquisición de aceites para motores de aviación

Llámase a licitación pública para la adquisición de aceites para motores de aviación Spec AN-0-8 Grado 1100 y Spec AN-0-8 Grado 1120.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de la Inspección General de la Fuerza Aérea (Yí Nº 1491), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas y los sábados de 8 a 12 horas.

Fecha de apertura: 30 de Abril de 1956, a la hora 16 (dieciséis). — El Inspector General de la Fuerza Aérea.
12) (C.C.) 10|pub. 31156 Ab.16-v.ab.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
Licitaciones públicas ejercicio 1956

Número 18|956. — Primer llamado. — Por suministro de 500,000 unidades de naranjas y bergamotas. — Apertura: día 27 de Abril a las 15 horas. — Retiro de pliegos de condiciones de esta licitación, en Sección Adquisiciones, calle Bartolomé Mitre 1314.

Número 6|956. — Quinto llamado. — Por suministro de pan blanco al Comedor Nº 6 de la ciudad de Rivera. — Apertura: día 5 de Mayo a las 9 horas. — Retiro de pliegos de condiciones de esta licitación, en el propio Comedor.

Lugar de apertura de ambas licitaciones públicas en la Sección Adquisiciones de este organismo, sita en Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31135 Ab.14-v.ab.26.

LICITACION PUBLICA Nº 17|956
Primer llamado

Llámase a licitación pública Nº 17|956, por adquisición de una sierra de carnicería eléctrica. Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones (Sección Adquisiciones), calle Bartolomé Mitre Nº 1314. Fecha de apertura: día 20 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31033 Ab.7-v.ab.18.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 39

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la impresión de la "21 Memoria" de este Organismo, de acuerdo a las condiciones estipuladas en el pliego, que se encuentra en esta Secretaría, a disposición de los interesados.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 27 del corriente, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Agraciada 1409, 2º piso. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 31060 Ab.9-v.ab.20.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA Nº 1|956
Venta de cuatro aviones De Havilland "Heron" 1B, y repuestos para los mismos
Primer llamado

Apertura: 24 de Mayo de 1956.
Local: Colonia 1011.
Hora: 10.

P.L.U.N.A., pone a la venta y oye ofertas por 4 (cuatro) aviones De Havilland DH-114 "Heron" 1B, y repuestos para los mismos, de acuerdo al pliego de condiciones Nº 71 que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5º piso, de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 20|pub. 31075 Ab.11-v|my.5.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de licitaciones

Llámase a licitación pública para el suministro de:

Licitación Nº 8|56. — Primer llamado. — Cubiertas y cámaras. — Apertura: 24 de Abril de 1956. Hora 15.

Licitación Nº 10|56. — Primer llamado. — Maderas. — Apertura: 24 de Abril de 1956. Hora 16.

Licitación Nº 11|56. — Primer llamado. — Material radioeléctrico. — Apertura: 24 de Abril de 1956. Hora 17.

De acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472, Teléf. 97834, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — El Jefe Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 31120 Ab.14-v.ab.24.

Llámase a licitación pública en segundo llamado para el suministro de:

Crucetas lapacho amarillo. — Licit. Nº 6|56. — Día: 26|4|56. Hora: 15.

Escaleras y astas de bandera. — Licit. Nº 7|56. — Día: 26|4|56. Hora: 16.

Carpas y sobrecarpas. — Licit. N.o 9|56. — Día: 3|5|56. Hora: 15.

Y para la venta de:

Archivo tele-radiotelegráfico año 1954 y recortes de papel y bujes de bobinas provenientes de la Subsección Impresiones. — Licit. 5|56. — Día: 3|5|56. Hora: 16.

De acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, Teléf. 97834, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — El Jefe Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 31150 Ab.16-v.ab.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 41
Primer llamado

Artículos: Lona impermeable, Ollaos, Hilo, Cera virgen, Cuerda, Broches, Argollas, Lona.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 2 de Mayo de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 13 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31164 Ab.17-v.ab.28.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 39
Primer llamado

Artículos: Semillas Nº 12, 10 y 8, Clavos, Cera, Lija, Harina de mandioca.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 28 de Abril de 1956, a las 10.30 horas. — Montevideo, Abril 13 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31153 Ab.16-v.ab.27.

Licitación pública Nº 12
Quinto llamado

Artículos: Agua para limpieza, Hilo, Líquido para metales, Naftalina, Agujas, Pomada caoba, Soda cristal, Jabón, Plumeros.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 23 de Abril de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 13 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 31154 Ab.16-v.ab.21.

Licitación pública Nº 138
Quinto llamado

Artículos: Entretela de yute, Cinta de lana negra, Broches, Botones.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 23 de Abril de 1956, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 13 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 31155 Ab.16-v.ab.21.

Licitación pública Nº 44
Primer llamado

Artículos: Cordón, Rosetas fusibles, Alambre, Resistencias, Receptáculos, Llaves, Cinta aisladora, Enchufes, Alambre, Piedras, Cencerros, Transformadores, Rulos nicromo, Caño de hierro, Rosetas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 28 de Abril de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Abril 12 de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 31126 Ab.14-v.ab.26.

Licitación pública Nº 50
Primer llamado

Artículo: Extintores de fuego.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Abril 30 de 1956, a las 15 horas.— Montevideo, Abril 12 de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 31123 Ab.14-v.ab.26.

Licitación pública Nº 37
Primer llamado

Artículo: Salvavidas de lana, tipo chaleco.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Abril 30 de 1956, a las 16 horas.— Montevideo, Abril 12 de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 31124 Ab.14-v.ab.26.

Licitación pública Nº 47
Primer llamado

Artículos: Tablas pino Brasil, Bisagras, Gruesas de tornillos, Clavos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Abril 30 de 1956, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Abril 12 de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 31125 Ab.14-v.ab.26.

Licitación pública Nº 49
Primer llamado

Artículos: Pintura, Esmalte, Aceite de linaza cocido, Masilla, Barniz, Secante líquido, Diluyente, Pintura sintética esmalte, Minio, Amarillo en polvo, Negro viña en polvo, Colorado germanio, Azul ultramar, Verde en polvo, Goma laca, Aluminio, Alcohol, Resina, Tapa poros nogal, Cera, Tapa poros natural, Betún, Barniz, Anilinas, Caobina, Nogal, Aguarraz.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 27 de Abril de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 12 de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 31127 Ab.14-v.ab.26.

Licitación pública Nº 13
Primer llamado

Artículos: Hilo, Agujas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 27 de Abril de 1956, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 11 de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 31128 Ab.14-v.ab.26.

Licitación pública Nº 101
Tercer llamado

Artículos: Papel copia, Papel absorbente, Papel embalaje, Sobres, Blocks, Papel carbónico, Máquinas cosedoras, Lápices, Broches, Tinta china, Almohadillas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 21 de Abril de 1956, a las 9 horas.— Montevideo, Abril 12 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 31130 Ab.14-v.ab.20.

Licitación pública Nº 46
Primer llamado

Artículos: Cubiertas, Cámaras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 28 de Abril de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 12 de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 31129 Ab.14-v.ab.26.

Licitación Pública Nº 38
Primer llamado

Artículos: Gabardina asargada.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 20 de Abril de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 4 de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 31040 Ab.7-v.ab.18.

Licitación Pública Nº 36
Primer llamado

Artículos: Cámara frigorífica a nafta.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 20 de Abril de 1956, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 4 de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 31043 Ab.7-v.ab.18.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
AVISO
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública Nº 59, para adquirir materiales para la confección de 105 fracs para la Orquesta Sinfónica y Música de Cámara del Instituto.

Licitación pública Nº 59. — Segundo llamado. — Vence el 27 de Abril de 1956, a las 16 horas.

Los pliegos respectivos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 12 de Abril de 1956.

12) (C.C.) 9|pub. 31163 Ab.17-v.ab.27.

LICITACION Nº 58
Asunto 603|55
Segundo llamado

Aviso: El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica llama a licitación pública Nº 58, para adquirir materiales técnicos para la construcción de equipos transmisores y carpintería metálica.

Licitación pública Nº 58 (segundo llamado): Vence el 4 de Mayo de 1956 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del SODRE, Mercedes 815, desde las 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 4 de Abril de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 31048 Ab.7-v.ab.18.

U. T. E.
LICITACION Nº 4.316|56
Trapos de limpieza
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 25 de Abril de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 5.000 kgs. de recortes de tejidos de algodón nuevos de telar y 5.000 kgs. ídem de rayón, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18. Sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 14 de Abril de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 9|pub. 31121 Ab.14-v.ab.25.

LICITACION Nº 4335|56
(Transferencia de fecha)
Alambre de cobre y bronce

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 25 de mayo de 1956, a las 16 horas, la apertura de propuestas que se presenten para la licitación por 45.000 kgs. de alambre de cobre y bronce. — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — La Gerencia Administrativa.

12) C.C.) 10|pub. 31081 Ab.12-v.ab.24.

USINA HIDROELECTRICA DE RINCON DE BAYGORRIA

Para conocimiento y notificación de todos los interesados, se hace saber que habiendo el Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, por resolución R 56-119.142, de fecha 11 de Enero de 1956, en los antecedentes de la licitación pública Nº 4000|55 (pliego de condiciones Nº 2250) relativa a la construcción de una Usina Hidroeléctrica en Rincón de Baygorria, adjudicado dicha licitación a la oferta Nº 4 (variante B) presentada por el Consorcio Siemens Schuckertwerke A. G. - Siemens Bauunion Gmbh - Philipp Holzmann A. G. — Grun & Bilfinger A. G., de la República Federal de Alemania, condicionada al "Visto y Registro" del Tribunal de Cuentas de la República, y habiendo el Tribunal de Cuentas otorgado dicho "Visto y Registro", por resolución de fecha 20 de Marzo de 1956, ha quedado firme la adjudicación hecha a aquel Consorcio.

Esta comunicación se hace con carácter general, a todos los efectos a que por derecho hubiere lugar. — Montevideo, 10 de Abril de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31068 Ab.11-v.ab.23.

LINEA AEREO DEL SISTEMA COLECTOR DE 150 KV

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica que ha cursado la circular número 10, que aclara los artículos 3 de la sección A de la pieza, 2 y 53 de la sección B de la misma pieza y que la referida circular se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso. — Montevideo, 10 de Abril de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31069 Ab.11-v.ab.23.

LICITACION Nº 4290|56
Carrocerías para camiones
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Mayo de 1956, a las 16 horas, para proveerse de cuatro carrocerías para camión, equipadas para construcción de líneas aéreas eléctricas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00 m|n. — Montevideo, 7 de Abril de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31053 Ab.9-v.ab.20.

12) (C.C.) 10|pub. 31038 Ab.7-v.ab.18.

LICITACION Nº 4.330|56
Canto rodado
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de Abril de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 2.500 metros cúbicos de canto rodado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar: pesos 1.00 m|n. — Montevideo, 6 de Abril de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31038 Ab.7-v.ab.18.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Abril 17 de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

JUAN DALMIRO MAGALLANES, 59 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 400 y AMANDA SANSON, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 581.

4.a Sección

WERTHER PABLO RAURICH, 32 años, divorciado, artista, oriental, domiciliado Palacio Salvo, ap. 933 y TEREZINHA ROCHA SOUZA, 29 años, soltera, brasileña, domiciliada Palacio Salvo, ap. 933.

ALTER BRUNSTEIN, 85 años, viudo, comerciante, rumano, domiciliado San José 935 y REGINA SCHWARTZ, 62 años, soltera, rumana, domiciliada San José 935.

10.a Sección

OTTO VARGAS, 30 años, soltero, estudiante, venezolano, domiciliado Av. Italia 4337, ap. 4 y ELIDA LEYTON, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 4337, ap. 4.

ENRIQUE ABELLA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos [illegible] y ELIDA AMANDA RUSSO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 368[illegible].

JULIO CESAR BIDEGAIN, 20 años, soltero, vidrierista, oriental, domiciliado Napindá 1807 y CLARA NERI GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 4698.
ORLANDO COIRO, 34 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Av. Italia 3181 e IDA ELSA PAOLETTI, 28 años, soltera, odontóloga, domiciliada Av. Italia 3181.

12.a Sección

NELSON DURAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 3052 y VIOLETA ELIZAGA, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 3052.
CARLOS ESTEVEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2641 y DORINDA MABEL RAVAZZANI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores 2541.
JUPITER MARTINEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique García Peña 2779 y BLANCA DEL ALBA OLIVERA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique García Peña 2779.
DAVID GARCIA, 41 años, divorciado, encuadernador, oriental, domiciliado Lucas Píriz 2536 y MARIA ELENA MIRANDA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Píriz 2536.
CLOVIS NUNES PEREIRA, 27 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Garibaldi 2057 y MARIANITA LAMARTINE CARIELLO, 25 años, soltera, brasileña, domiciliada Garibaldi 2057.
LUIS BOGGIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 2082 y ELMA CARDOZO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1820.
BASILIO HEBERT BARCOS, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José Catalá 2076 e IVONNE SANCHEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José Catalá 2096.
LIBORIO LORETO VARELA, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 2088 y MARIA DEL CARMEN GOMEZ, 50 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Rivadavia 2088.
PRUDENCIO VIDAL ALPUY, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3260 y CELIA DE LEON, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2723.
JULIO CESAR MELGAREJO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabela 3259 y ADELA BENTANCOR, 37 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3277.
ALBERTO NADJARIAN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2987 y LUCIA ADJEMIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2987.
ALFONSO JOSE GIOVANOLA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1627 y MARIA ELENA MENDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1627.
MANUEL HECTOR SANTAMARIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2591 y NELLY ELSA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Marsella 2589.
FRANCISCO MONTES, 40 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Larrañaga 2891 y OLGA MELIAN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2891.
LEOSTENES RAMOS (HIJO), 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1605 y GLADYS HELVECIA FUGARELIZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2928.
HUGO ISMAEL PONZO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2488 y ALBA IRIS MOREIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Raña 2488.

13.a Sección

JUAN DEIGURROLA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ecuador 1821 y MARIA CARMEN POSSE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Bulgaria 3679.

19.a Sección

RODOLFO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2348 y SUSANA BURGUES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2444.
NARCISO ABALDE, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Cufré 2348 y ZULMA NAHYR ALBA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 2460.
RICARDO TUFRO, 59 años, viudo, electricista, argentino, domiciliado Colegiales 2199 y PETRONA MARCELINA GONZALEZ, 53 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 1789.
JAIME CAPLUN, 29 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Emilio Reus 2417 y ESNILDA ALALUF, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2369.
CASIO KRUCHIC, 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 2119, ap. 4 y SARA EUGENIA BIDERMAN, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 2119, ap. 6.

20.a Sección

ADALBERTO BERNARDINO CHARQUERO, 16 años, soltero, oriental, domiciliado S. Martínez 4025 y GLADYS ABDONA ARTIGAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 4055.
WALTER ROMAN AGUIRRE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Riqué 155 y ZULMA NELLY BROIN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riqué 155.
LINCOLN DANTE PINTOS, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cotagaita 268 y ZULMA ARACELY OLIVERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cotagaita 2682.
14) $2.00 3|pub. v.ab.19.

Montevideo, Abril 16 de 1956

1.a Sección

OSVALDO ARTIGAS ROQUE INGOLD, 35 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Uruguay 832 y GLADYS PILAR CALVEIRO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Uruguay 832.

6.a Sección

GUILLERMO SITTER, 44 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Colonia 1238 y NILDA ASCENCION BARBAGELATA, 36 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Colonia 1238.

10.a Sección

WASHINGTON BIANCHI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudad de París 5838 y ALBA LUZ MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Beyrouth 1429.
WASHINGTON PERDOMO, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mahoma 4493 y MARIA CARMELA AULISO, 40 años, soltera, argentina, domiciliada Tomás Gómez 3728 Ap. 3.

13.a Sección

WASHINGTON HUGO MARTINEZ COBAS, 24 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Prusia 1691 y BLANCA ESTHER SANDRES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3369.

17.a Sección

JUAN MARIA PRADO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galvani 4908 y RENEE GENOVEBA PERDOMO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Galvani 4908.
ABEL VISCARDI, 21 años, soltero, bodeguero, oriental, domiciliado Ch. Mendoza, 5999 y MARTHA TERESA MOLERI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ch. Mendoza, 6107.
JOSE JAIME BRESSO, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 5300 y TERESITA JULIA PEREIRA, 14 años, soltera, oriental domiciliada Oficial 5151.
JOSE AUGUSTO LOPEZ, 45 años viudo, comerciante, oriental, domiciliado Belarmino 3717 y ANA DE JESUS PORTO, 45 años, soltera, portuguesa, domiciliada Belarmino 3717.
WUBILFREDO ENCISO, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Bruselas 4334 y ADELA URIDES ZUNINO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bruselas 4334.
FRANCISCO NIEVES, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Corrales 4750 Ap. 3 y JUANA DIAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 4060 bis.
CLAUDIO GUTIERREZ, 69 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Sarata 4337 y ENCARNACION REDENTORA ROA, 59 años, soltera, oriental, domiciliada Sarata 4037.
ALFREDO FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Aparicio Saravia 114 MYRIAM SALINAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Crras. Nacionales 3980.
ENRIQUE GOMEZ, 23 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Chapicuy 3857 y MARGARITA AGUSTINA INFANTINI, 20 años, soltera, oriental, Memianes 3470.
WASHINGTON IVO MENDEZ, 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Andalucía 3953 y MARIA CELIA EGURES, soltera, oriental, domiciliada Tonicelli 4726.
ALCIDES ARISPE, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Martín 4447 y ELBA ESTEFANIA MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 4447.

20.a Sección

ARTIGAS FERNANDEZ, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Campichuelo 479 y JUANA MABEL TERRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Campichuelo 479.
JORGE RAMON NOVOA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4353 y MARIA ANGELICA GRIMA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iglesia 4353.

21.a Sección

GREGORIO TECHERA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle 4896 y NISTALDA SALDIVIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 4886.
LEONARDO MICHELE ALBANESE, 23 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Antonio María Márquez 5365 y CARMELA ZERBO, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Carlos María de Pena 5168.

24.a Sección

ROBERTO LEANDRO ZITO, 34 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Francisco Llambi 1417 y MARIA AMPARO OTEIZA, 30 años, soltera, abogado, oriental, domiciliada Francisco Llambi 1417.
LUIS MARIA ALBANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1585 Ap. 3 y MELBA MARIANA MUÑOZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3389.
MANUEL JOAQUIN VARANDAS, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cont. 18 de Julio 3444 y ETELVINA DA SIVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 2050.
WASHINGTON PELOCHE, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1587 e HILDA BURGOS ACOSTA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Oribe 1731.
14) $2.00 3|pub. v. ab. 18.

15-Pago de Dividendos

ADEPA S. A.

Se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social, Zabala 1372, Esc. 42, el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955, que se podrá hacer efectivo a partir del 16 de Abril del corriente año.
15) $3.60 3|pub. 4961 Ab.16-v.ab.18.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ESTANCIAS SAN ENRIQUE S. A." Prescripción. Lº 51, Fº 563, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido "Estancias San Enrique S. A." iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre un sobrante de superficie de 98 hectáreas 5557 metros 5302 centímetros, con respecto al área titulada, en el inmueble padrón Nº 1188, situado en la 11.a sección judicial del Departamento de Salto, paraje conocido con el nombre de "Tangarupá", cuya superficie según los antecedentes titulares es de 2873 hectáreas 8962 metros 7375 centímetros y según mensura judicial practicada por el agrimensor Abilio E. dos Santos, de Setiembre de 1916, es de 2772 hectáreas 4520 metros 3677 centímetros, dentro de los siguientes límites: al Nor-Oeste, camino vecinal por medio con José G. Carvalho y Alcira Gutiérrez de Carvalhaes; al Nor-Este camino vecinal por medio con Alcira Gutiérrez de Carvalhaes; al Sur-Sur-Este, camino vecinal por medio con la Colonia Itapebí, Hilda, Orestes y Juan José Robaina y Pedro Urruzola y al Sur, con sucesión de Joaquín Elola. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier título, universal o singular, al expresado sobrante de superficie en el inmueble descripto, y especialmente a los linderos María A., Manuel y David Amorim de Rocha y A. y P. Amorim Moreira, Enrique Spangemberg Amorim, Rosa A. de Ferraz, María E. Carvalho de Amorim, Joaquina Elola de Barbieri, María S. Jaunsolo de Carulla, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
16) $168.00 30|pub. 3231 Mz.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ANGEL CARUSO Prescripción" (Lº 51, Fº 588), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Angel Caruso, deduciendo prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un terreno con su edificio y demás mejoras situado en la Villa de Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 44.959, con frente al Sur sobre el Camino Durán por donde mide diez metros y su entrada está señalada con el Nº 2954, distando 60 metros de la esquina que forma la calle Pirayú, lindando por el Norte con el padrón número 44.893, en diez metros por el Este con el padrón Nº 44.953, en cuarenta y dos metros, y por el Oeste en igual extensión con el padrón Nº 44.960, formando un área total de cuatrocientos veinte metros cuadrados, como se desprende del plano levantado por el agrimensor señor José S. Meier. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren dueños del solar y finca relacionada anteriormente o con cualquier otro derecho, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con

quien se llenará el requisito legal de la conciliación y se llevarán adelante los procedimientos. — Montevideo, Marzo 8 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 3559 Mz.20-v.my.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sgundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "MARIA BAEZ DE LASO y otros. Prescripción. Lº 51, Fº 17", se cita, llama y emplaza a los señores Marcos Pérez, José Nieves, Marcos Cabral, Esteban Fromento, Eliseo Alonso, Melchora Corbo de Cuadrado, Cecilia Corbo de Pérez, Fidela Corbo de Nieves, Camila Corbo de García, Excelsa Corbo de Pérez, Carolina Herrera de Corbo, Dermidio Corbo, Estanislao Corbo y Hermenegildo Corbo o a los sucesores o causahabientes de éstos a cualquier título, para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para que los represente, a deducir sus derechos respecto a una fracción de campo, ubicada en Sarandí, 4.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el Nº 3646, compuesta de 69 hás 3.524 metros, 52 dms., que linda: por el Norte con D. Marcos Pérez; por el Este con el mismo señor, José Nieves y Marcos Cabral; por el Sur con Esteban Fromento, y por el Oeste, camino vecinal por medio, Eliceo Alonso, todo según plano del agrimensor Hugo Taroco Motta, de fecha 7 de Octubre de 1954, inscripto con el Nº 751, en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 27 de Mayo de 1955. — Montevideo, 16 de Febrero de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 2817 Mz.8-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "REBUFELLO BLAS. Prescripción" (Lº 46, Fº 496), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Sebastián Rodríguez, María Vera de García y José María Perdomo, sucesores a cualquier título a todo otro interesado que se considere con derecho a los siguientes bienes: A) Un terreno situado en el Pueblo San Jacinto, décimocuarta sección judicial de Canelones, empadronado con los números 61 y 62 (parte), comprende una superficie de 1.844,70 ms.2., de acuerdo con el plano del agrimensor Roberto Ballefín Galeano, levantado en Abril de 1950, inscripto con el Nº 5.654 el 9 de Mayo de 1950, en la Dirección General de Catastro. Se trata de un terreno que forma un cuadrado de 42,95 ms. de cada lado, deslindando al N.E. por la calle Las Piedras, al S.E. por la sucesión de Carlos Rebufello, padrón 276; en su mitad y en la otra, por más terreno de Blas Rebufello, padrón 62 al S.O. por Miguel Siri, padrón 60, y al N.O. po rla calle Santa Rosa; y B) Un terreno situado en el mismo lugar que el anteriormente descripto, empadronado con el Nº 90. Comprende una superficie de 2194,74 ms. 2., de acuerdo con el plano del agrimensor Roberto Ballefín Galeano, levantado en Abril de 1950, inscripto con el Nº 8.847 el 27 de Mayo de 1955 en la Dirección General de Catastro Se trata de un terreno que forma un trapezoide, deslindado: al N.O. a la calle San Ramón en una extensión de 42,95, al N.E. en una extensión de 81,05, por Juan C. Jardino, padrones 91 y 159, y Lorenzo Badaracco, padrones 92 y 93, al S. en una extensión de 73,65, por I. A. Rebufello, padrón 96, Camilo E. Barlocco, padrón 95 y L. y A. Fronzatti, padrones 94 y 160, y al S.O. por la calle La Paz en una extensión de 21,15 ms. — Montevideo, Noviembre 8 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
16) $180.00 30|pub. 3545 Mz.22-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "CILENTO, BLAS. Prescripción treintenaria" (Lº 46, Fº 619), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirán los procedimientos, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos o sea a los propietarios de los padrones Nos. 38.005, 38.010, 38.011 y 38.013. El inmueble de que se trata es el siguiente: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 38.014 y que según plano de mensura practicado por el señor agrimensor José De Luca Cortazzo con fecha 12 de Diciembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 31.631, con fecha 15 del mismo mes y año, se compone de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros cuadrados treinta decímetros y se deslinda así: al Noroeste una recta de 42 ms. 65 cms. que la separan del padrón Nº 38.015, propiedad de don Blás Cilento; al Noreste recta de 8 ms. 52 cms. que la separan del padrón Nº 38.005 de don Ginés de los Santos; al Sureste recta de 43 ms. que la separan respectivamente de los padrones Nº 38.010 de Constantino Fantoni, Nº 38.011 de Luis A. Pagliaro y Nº 38.013 de Miguel y José Gatti; y al Suroeste recta de 8 ms. 60 cms. que son de frente a la calle Fraternidad. — Montevideo, Febrero 16 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
16) $156.00 30|pub. 4482 Ab.9-v.my.15.

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "FÍGOLI, JUAN CARLOS. Prescripción treintenaria" (Lº 46, Fº 396), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona interponiendo demanda tendiente a obtener la declaración de prescripción treintenaria a su favor, del sobrante, sin ubicación exacta, existente dentro de los límites de los inmuebles que se describen seguidamente: I) Una fracción de terreno, padrón Nº 54.485, compuesta, según títulos de una superficie de 1.773 ms. 65 dms. y según plano levantado por el agrimensor Carlos Hughes el 13 de Noviembre de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 18.507, el 22 del mismo mes y año, donde se señala con la letra "A", tiene una superficie de 1.777 ms. 4.150 cms., que se deslinda así: 13 ms. 70 cms. de frente al Oeste a la calle General Farías, entre las de Ricaute y La Fe, distando el punto medio de dicho frente 156 ms. 12 cms. a la esquina con la última calle nombrada, según certificado de empadronamiento, 101 ms. al Norte con el padrón Nº 54.484, 2 ms. 21 cms. de frente al Noreste a la calle Jujuy, y al Sur, una línea quebrada compuesta de varias rectas, de 31 ms. 89 cms., 20 ms. 50 cms., 29 ms. 90 cms., y 36 ms. 85 cms., respectivamente, con los padrones 155.826, 155.831, 155.832 y 54.486, y II) Tres fracciones de terreno, empadronadas en conjunto con el número 54.486, que según títulos tienen en conjunto una superficie de 1.770 ms 9.144 cms., y según plano levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz en Junio de 1918, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Julio del mismo año, tienen en conjunto una superficie de 1.987 ms. 73 dms. deslindados así, según dicho plano: A) Solar designado con la letra "C", con una superficie de 553 ms. 61 dms. lindando: 12 ms. 46 cms. de frente al Oeste, a la calle General Farías, entre las de Agraciada y La Fe, 52 ms. 24 cms. al Norte, con el solar letra "D", 16 ms. 76 cms. al Sureste, con parte de los bienes padrones Nos. 155.834 y 155.835, y 40 ms. 33 cms. al Sur, con el solar letra "B"; B) Solar designado con la letra "D", con una superficie de 783 ms. 57 dms., lindando: 13 ms. 75 cms. al Oeste, de frente a la calle General Farías, entre las calles ya citadas, 57 ms. 48 cms. al Norte con el solar "E", 4 ms. al Noreste con el padrón Nº 54.485, 14 ms. 38 cms. al Sureste con parte de los padrones Nos. 155.832, 155.833 y 155.834, y 51 ms. 08 cms. al Sur, con el solar "C", y G) Solar designado con la letra "E", con una superficie de 650 ms. 55 dms. deslindados así: 14 ms. de frente, al Oeste, a la calle General Farías, entre las calles ya citadas, 36 ms. 71 cms. al Norte con el padrón Nº 54.485, 25 ms. 70 cms. al Noreste, con el mismo padrón, y 57 ms. 48 cms. al Sur, con el solar "D", hallándose señaladas las puertas del edificio con los Nos. 2800 y 2808. Los bienes deslindados que forman un solo lote por estar unidos, se hallan ubicados en la 14.a sección judicial de Montevideo, y actualmente están empadronados en conjunto con el Nº 54.485. Como surge de los deslindes y superficies consignados la superficie total, según títulos es de 3.544 ms. 5.644 cms., y según planos a que se ha hecho referencia, de 3.765 ms. 1.450 cms., existiendo, por consiguiente, dentro de la totalidad del predio y sin determinación de lugar, un sobrante de 220 ms. 5.806 cms., que es lo que se pretende prescribir por esta acción. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente al anterior dueño: Bigorra Limitada, y a los siguientes linderos vecinos: Padrón 54.484. Propietario: Pedro Carnelli Padrón 155.826. Propietario: Juan Carlos Fígoli (antes Rudecinda L. de Larramendi). Padrón 155.831. Propietario: Antonio Manuel Gabriel. Padrón 155.832. Propietaria: Rosaria Blanco de Maritato. Padrón 155.833. Propietario: Celestino Barboza. Padrón 155.834 (que refunde los padrones 155.834, 155.835 y 155.836). Propietario: Gilberto Alemán. Padrón 54.487. Propietario: Bustelo Fassano, y en general a todos aquellos que se consideren con derechos sobre dicho sobrante, para que comparezcan a este juicio a hacerlos valer y cumplir el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
16) $372.00 30|pub. 3546 Mz.20-v.my 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ELINA CASTELLANOS DE MEILLET y otros. Prescripción". (L.o 40. F.o 230), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Elina Castellanos de Meillet, doña Sylvia Castellanos de Bemporat, doña Delia Castellanos de Sala y los señores Alfredo y Enrique Castellanos, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una manzana de terreno con edificios y mejoras, ubicada en la "Villa La Paz", 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con los N.os 222, y 1906 y 1924, la que según plano del agrimensor Julio Baumgartner, de Diciembre de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro el 16 de Marzo del año siguiente, se compone de una superficie de 7378 metros 81 decímetros, que se deslinda así: por el Norte, con la calle Javier de Viana: por el Este, con la calle Lucidoro Maciel; por el Sur, con la calle Zorrilla de San Martín, y por el Oeste, con la calle Horne. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, y especialmente a don Gregorio Gómez o sus causahabientes a título universal y particular, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Marzo 12 de 1956. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 4282 Ab.6-v.my.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de la Capital, en autos: "CAZZULI FRANCISCO. Prescripción", se emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho al solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, Villa del Cerro, empadronado con el Nº 24.140 con un área superficial de 368 metros 294 dms. cuadrados, solar designado con el Nº 15 del plano de mensura y fraccionamiento que en el mes de Diciembre de 1896 levantó el ingeniero Aquiles Mazzoni, manzana Nº 58 C, que se deslinda de la siguiente forma: 8 ms. 59 centímetros de frente al NorEste a la calle China hoy Puerto Rico, cuya puerta de entrada lleva el Nº 3925, por 42 ms. 95 cms. de fondo, lindando por el NorOeste con el solar Nº 16 de Angel Figueroa; por el SurEste con el solar Nº 14 de don Amadeo Cazzuli, hoy su sucesión; y por el SurOeste con el solar Nº 5 del plano citado, propiedad de doña Gabina Duarte de Martínez. De acuerdo a lo resuelto se emplaza por el término de noventa días a toda aquella persona que se considere con derecho por cualquier concepto sobre la referida propiedad, y en particular a sus propietarios anteriores señores Manuel Abal y Félix Arauspice o a sus herederos respectivos a que vengan a deducir sus derechos en este Juzgado. (Calle Chile 3489. Villa del Cerro). — Febrero 11 de 1956. — Raúl Crotoggini, Actuario Interino.
16) $132.00 30|pub 2756 Mz.8-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a Sección de Canelones, dictada en los autos: "EULALIA ACOSTA DE GUTIERREZ y otros. Prescripción treintenaria", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron los señores Eulalia Acosta de Gutiérrez, Sadi Elbio Gutiérrez, Angela Vercellini de Gutiérrez, Flor de Mayo Gutiérrez Vercellini y Alba de Mayo Gutiérrez de Bovino iniciando prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno situado en la 5.a sección judicial de Canelones, en La Paz, empadronado con el Nº 307, con una superficie de 928 ms. 10 dms. que se deslindan así: 21 ms. 56 cms. de frente al Sur a la calle J. E. Rodó; 43 ms. 03 cms. frente al Este a la calle Horne; 21 ms. 64 cms. al Norte lindando con padrón 308, y 42 ms. 95 cms. frente al Oeste lindando con padrón 308. Por lo cual se cita, se llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a él para que comparezcan a este Juzgado en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — La Paz, 29 de Febrero de 1956. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
16) $108.00 30|pub. 2936 Mz.10-v.ab 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "CATALINA ETCHEPARE. Prescripción adquisitiva. Lº 27, Fº 100, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Catalina Etchepare iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: terreno con las mejoras en él contenidas ubicado en la manzana Nº 10 de la ciudad de Melo, primera sección, padrón Nº 1669, el que según plano del agrimensor Alfonso Duque de Marzo de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 18 de Abril del mismo año, está dentro de los siguientes límites: Norte, 43 ms. 45 cms. con la calle Montevideo; Sur, 42 ms. 95 cms. con sucesión Pablo Ellis; Este, 25 ms. 50 cms. con sucesión Manuel Rodríguez y Umberto Machado Delepiane, y al Oeste, 24 ms. 15 cms. con calle Doroteo Navarrete. En consecuencia, se emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser pu-

blicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Abril 6 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 4766 Ab.13-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1956. PEDRO ETCHEZAR. Prescripción treintenaria. Padrón 2300 (Lº 19, Nº 89, Fº 239)", se hace saber al público que ha comparecido el señor Pedro Etchezar, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente inmueble: Suburbano de esta ciudad, Padrón Nº 2300, que consta de un área de tres hectáreas 2,929 ms. cuadrados y se deslinda así: al Sud Oeste la Carretera a Mercedes, en una línea de 110 ms. 80 cms.; al Sud Este con sucesión Hilario Cáceres en una extensión de 301 metros 60 cms.; al Nord Este, en una línea de 110 ms. 80 cms. linda con continuación de la calle Rivera; al Nord Oeste, 294 ms. linda con sucesión Juan Genoff y Kristino Ignatoff. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los interesados en el bien de referencia motivo de esta gestión, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 5 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
16) $108.00 30|pub. 3827 Mz.24-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos caratulados: "ABEL AGUILERA VACCARI. Prescripción. Lº 14, Fº 160, Nº 81", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho y en especial a Salustiano Díaz y Petrona Medina, a sus linderos, Rudescinda I. de Ocampo, Clemente Rubiano, Ernesto R. Sena, Antonio Pollero y Julio C. Mauri o a sus sucesores a título universal o particular, a todo o parte del inmueble que se detalla a continuación: Fracción de terreno sita en la 1.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 88, ubicada en la manzana Nº 25, antes solar centro Nº 6, de la manzana Nº 33 del 1er. cuartel de esta ciudad, que según plano del agrimensor Lincoln Beltrán de Junio de 1947 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 203 en el año citado, tiene un área superficial de 1610 ms. 88 cms. cuadrados y linda: Por el Noroeste, en 34 ms. 30 cms. de frente a la calle Dr. Presbítero Bentancourt; por el Sureste, en 17 ms. 86 cms. con inmueble de Rudecinda I. de Ocampo; por el Noreste, en tres rectas: una de 37 ms. 80 cms., otra de 16 ms. 10 cms., formando martillo con la anterior y con la siguiente, y la otra de 17 ms. 60 cms., lindando en la primera con propiedad de Clemente Rubiano y en las siguientes con inmueble de Ernesto R. Sena, y por el Suroeste en 55 ms. 40 cms. con inmueble de Antonio Pollero y Julio C. Mauri, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá este juicio. — San José, Marzo 17 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
16) $156.00 30|pub. 4494 Ab.10-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos caratulados: "ARBENOIZ JOSE. Prescripción" (Lº 22, Nº 147, Fº 264), se cita, llama y emplaza a Filomena Amorín de Olano, Francisca Iguini de Alfaro, Gaspar Amorín, Quintina Goyeneche, Antonia Pomatta de Sganolo, Robustiano G. Beldarrain, Elías Ureta, Ramón Blanco y Julio Victoriano Chifflett o, en su caso, a sus sucesores, y en general a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble empadronado con el Nº 26 ubicado en la manzana Nº 2 de la 1.a sección judicial de Treinta y Tres y que según plano del agrimensor don Peopasio Machado, inscripto con el Nº 644 el 1º de Octubre de 1954 en el Registro de Planos de la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 401 ms.2 0960 cms. y mide por el Norte, 44 ms. 32 cms. por donde linda con Cyrila Vázquez de Furtado: igual dimensión por el Sur, por donde linda con la propiedad de doña Julia Iguini de Fernández; 9 ms. 05 cms. al Este, lindando con el predio de don Alberico Pío Lapitz, e igual metraje por el Oeste, frente a la calle Simón del Pino, a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio de acuerdo a lo prescripto por el artículo 307 C.P.C. y con quien se llenará el requisito de la conciliación.— Treinta y Tres, Marzo 3 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 3096 Mz.13-v.ab.24.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

OMAR VALLEJO TRINIDAD, oriental, con domicilio en la calle Manantiales 4739, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra "Improvisando", (Braulio Césaro, Canto a Zorrilla de San Martín, al día de los niños, a Fructuoso Rivera). De los que se declara autor. — Montevideo, 10 de Abril de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 4712 Ab.12-v.ab.24.

JULIO CESAR CASTRO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Legislación de Impuestos Internos", de la que se declara autor. — Montevideo, 11 de Abril de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 4798 Ab.14-v.ab.26.

"BRINDIS MORAN GONZALES, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del libreto radial titulado "Brisas de España", del que se declara autor. — Montevideo, 10 de abril de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 4791 Ab.14-v.ab.26.

ONOFRE CARLOS MIR, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del seudónimo "Tomás Flit", con que caracteriza su actividad intelectual. — Montevideo, 13 de Abril de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 4983 Ab.16-v.ab.27.

MANUEL MUSULEN FAJARDO, español, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Método de Rotulación Mecanográfica", de la que se declara autor. — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 4972 Ab.16-v.ab.27.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "SALA Y CASTELLANOS LIMITADA (MICRON). Quiebra L.o 7, F.o 387" se hace saber que ha sido declarada en quiebra la citada sociedad integrada por los señores Ruben Sala Rodríguez y Enrique Castellanos Echebarne, nombrándose Síndico al señor Rafael P. Escuder, señalándose el plazo de sesenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos previniéndose que no deben efectuarse pagos a la sociedad fallida, so pena de no quedar exonerados, y que deben poner a disposición del Juzgado los bienes o documentos de su pertenencia, bajo pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra. — Montevideo, Abril 30 de 1954. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.
18) $48.00 20|pub. 3543 Mz.20-v.ab.18.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó ABRAHAM NOE KALECHSZTAJN solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jaime pues en ella donde la madre figura como 'Sima Grosma" debe decir "Cyma Grojsman". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-955) 15|pub. 31016 Ab.6-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RAMONA IRIS CASELLA, pues donde dice "Ramón Iris" debe decir Ramona Iris. Y a los efectos legales haciendo constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20-4-955) 15|pub. 31079 Ab.12-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron WASHINGTON MARIO GALEANO y GLADYS IRIS BARES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Gladys Mabel Galeano Bares, pues en la misma se ha padecido los siguientes errores: A) Donde dice "Mario Galeano" debe decir "Washington Mario Galeano"; y B) Donde dice "Gladys I. Bares" debe decir "Gladys Iris Bares". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 7 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 31067 Ab.11-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de MARIA ELENA FLORISIS y ARIO WAGNER BEETHOVEN CARBONELL GASCON, pues en ellas donde figura el nombre de la madre como "María Blanco Gastón" debe decir María Blanca Gastón. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 23 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 4608 Ab.11-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de OLIDORO INOCENCIA DIAZ y ALBERTINA ALVES, pues donde dice "Albertina Núñez" debe decir "Albertina Alves". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se deja constancia que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19). (R. 20-4-955) 15|pub. 31015 Ab.6-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de BARTOLOMÉ ROMAN VANEGAS, en el sentido de que donde dice Ramón debe decir Román, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5010 Ab.17-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de VICTORIO DIALE, en el sentido de que donde el apellido materno del inscripto aparece como Ravella, debe decir: Ravera, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4832 Ab.7-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida, de nacimiento de ADOLFO BAKERDJIAN PAPAZIAN, en el sentido de que donde el apellido materno del inscripto aparece como Bakerdjian debe decir Papazian, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4660 Ab.14-v.my.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de JOSE y de PEDRO PRANKA ZIBURAITE, en el sentido de que donde el apellido paterno de los inscriptos aparece como Franko debe decir Pranka; donde en la primera el apellido materno aparece como Siburaite debe decir Ziburaite; donde en la segunda el nombre y apellidos maternos aparecen como Mirta Sirovaiti o Sirovaitis, debe decir Morta Ziburaite, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 3882 Ab.2-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de BRIGIDO JOSE RAVINA AMARELLE, de 8 Octubre 1909 en 14.a sección Montevideo; donde dice "Isolina Marelli", "español"; debe decir: "María Isolina Amarelle", "oriental". — Montevideo, 2 de Marzo de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 4387 Ab.9-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de VICENTE FELIX MORELLI PARINI, de 29 Marzo 1913 en la 14.a sección Montevideo, donde dice: "Farini" debe decir: "Parini". — Montevideo, 2 de Febrero de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 4176 Ab.5-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de PATROCINIO ALTEZ y MARIA ANGELICA SOTELO de 13 Agosto 1931 en 13.a sección Montevideo, donde dice "Patrocinio Rodríguez", debe decir: "Patrocinio Altez". — Montevideo, 23 de Marzo de 1956. — Se concedió auxiliatoria.— Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 30974 Ab.4-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de ENRIQUE FERRO Y TIERRA y LIBERTAD ALACIO de 18 Abril 1942 en 24.a sección Montevideo; nacimiento de CARLOS ENRIQUE FERRO ALACIO, de 8 Febrero 1945 en 24.a sección Montevideo; en ambas donde dice "Alassio" debe decir "Alacio". — Montevideo, 7 de Marzo de 1956. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 30993 Ab.4-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de matrimonio de MIGUEL ANGEL MOREIRA y de ANITA MAYORKEVICH y la de nacimiento de María del Carmen Moreira, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre de la inscripta aparece con el nombre de "Ana", debe decir: "Anita". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) R. 20|4|956. 15|pub. 31115 Ab.14-v.my.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de BRIGIDO ATILIANO RIOS y de BUENAVENTURA JUSTA ESPINOSA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Justa Ventura Espinosa", debe decir: "Buenaventura Justa Espinosa". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-955) 15|pub. 31080 Ab.12-v.ab.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de GILBERTO VERDE, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Verdo", debe decir: "Verde". — Montevideo, Abril 6 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 4607 Ab.11-v.ab.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CAMILA ROLETTI PALMARINI, estableciéndose que donde la inscripta aparece como: "Camila Guerrero", debe decir: "Camila Roletti Palmarini". — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4412 Ab.9-v.ab.26

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JULIO ALVAREZ y de APOLINARIA RAMIREZ, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Feliciano López" e "hijo de Julio López", debe decir: "Julio Alvarez" e "hijo de padre desconocido". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 6 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31052 Ab.9-v.ab.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ELOISA IBARBURU, estableciéndose que donde los padres de la inscripta aparecen respectivamente como: "Ceferino García" y "Carlota Márquez", debe decir: "Joaquín Ibarburu" y "Luisa Ibarburu". — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4448 Ab.9-v.ab.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de RITA JULIA CEROLINI, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Ciriloni", debe decir: "Cerolini". — Montevideo, Diciembre 5 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15 pub. 4237 Ab.6v-ab.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ROBUSTIANO DUBERLI MARTINEZ y BENITA ISABEL GIACOBONI, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes aparecen como: "Duberli Martínez" e "Isabel Giacoboni", debe decir: "Robustiano Duberli Martínez" y "Benita Isabel Giacoboni"; B) En la de nacimiento de MYRIAN ELISABETH MARTINEZ, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: "Luberli Martínez" e "Isabel Giacoboni", debe decir. "Robustiano Duberli Martínez" y "Benita Isabel Giacoboni"; y C) En la de nacimiento de NESTOR LUBERLI MARTINEZ, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: "Isabel Giacoboni" debe decir: "Benita Isabel Giacoboni". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 9 de 1953.— Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 30997 Ab.5-v.ab.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de CLARIMUNDO MANEIRO y de MARIA JULIA ALVEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece como María Julia Mosquiera, debe decir: María Julia Alvez; B) En la de nacimiento de YOLANDA MANEIRO, estableciéndose que donde la madre da la inscripta aparece como: María Julia Alvarez, debe decir: María Julia Alvez; C) En el acta de reconocimiento y legitimación de YOLANDA MANEIRO, estableciéndose que donde respectivamente dice: María Julia Alvarez y María Julia Mosquiera, debe decir María Julia Alvez; D) En la de nacimiento de MARIO RAMON MANEIRO, estableciéndose que donde dice: María Julia Alvarez, debe decir: María Julia Alvez; y E) En el acta de reconocimiento y legitimación de MARIO RAMON MANEIRO, estableciéndose que donde respectivamente dice: María Julia Mosqueira y María Julia Alvarez, debe decir: María Julia Alvez. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 14 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 30976 Ab.4-v.ab.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ALFREDO POSSE y de SOFIA CATALINA PERAZZA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como "Sofía Catalina Perazzo" debe decir "Catalina Peraza" y B) En la de nacimiento de MARIA OFELIA ROSARIO POSSE, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como "Sofía Perazza" debe decir "Catalina Peraza". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30966 Ab.3-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JUSTA REY GONZALEZ y CARLOS OMAR CARRIZO, estableciéndose que donde la contrayente figura "Justa González", debe decir Justa Rey González. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 12 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15'pub. 31158 Ab.17-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ALFREDO ZAPICO Y MARTINEZ. Rectificación de partida. L.o 51 Fo. 67", se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Alfredo Zapico y María Rosa Cicarello, estableciéndose que donde el contrayente figura como de nacionalidad argentino, debe decir "español" y donde dice "Buenos Aires" debe decir "Oviedo España". — Montevideo, Abril 10 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) 24.00 15|pub. 4892 Ab.16-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha comparecido ante dicho Juzgado doña DEOCLIDES BECERRA intentando rectificación de la partida de su nacimiento, a cuyo efecto manifestó que no surgiendo de la misma referencia alguna en cuanto a su sexo, se establezca en ella que pertenece al sexo femenino, y que donde al dorso dice: "Legitimado", diga: Legitimada. Se hace constar que la interesada acciona auxiliada de pobreza. — Montevideo, Noviembre 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (Res 20|4|956) 15|pub. 31145 Ab.16-v.my.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CARIN DE LIMA, FELIPA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y refiriéndose a la inscripta dice: "Felipe", debe decir: Felipa, donde dice: "sexo masculino", debe decir sexo femenino, donde dice: "hijo legítimo", debe decir: hija legítima, y donde con respecto al apellido de la madre y del abuelo materno dice: "Vaz", debe decir: Bazzi. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4 956) 15 pub. 31116 Ab.14-v.my.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PARDO de MANCINO, CRISTINA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Pablo Mancino y la de nacimiento de su hija Perla Mary, pues donde en ambas partidas dice: "Mangini", debe decir: Mancino. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-955) 20 pub. 31101 Ab.13-v.my.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SEIJO FRANCISCO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Nieves, en cuanto a su nombre y apellido paterno, que aparece en ella como "Francisco Indalecio Seijjo", cuando debe decir: Francisco Seijo. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-955) 20|pub. 31102 Ab.13-v.my.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "STRAUCH BOFILL, JORGE ALFREDO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, en cuanto a su apellido materno, por aparecer en ella como: "Boffil", cuando debe decir: Bofill. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4410 Ab.9-v.ab.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CASTRO, CONCEPCION. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues en ella figura con el nombre "María", debe decir: Concepción. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 30972 Ab.4-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña PROSELPINA NIEVES BOCCOLI BISAGNO DE FUCINI, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, y de su matrimonio con don Erasmo Fucini, en la forma siguiente: Donde en la primera de ellas aparece inscripta con el nombre de "Proselpina", debe decir: "Proselpina Nieves"; y donde los apellidos paterno y materno aparecen como "Bocoli" y "Nesaño", debe decir: "Boccoli" y "Bisagno", respectivamente. Y en la de matrimonio donde el apellido de la madre de la solicitante aparece como "Bayani", debe decir: "Bisagno". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 6 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31159 Ab.17-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña TOMASA COLOMBO DE BUSNELLI, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Antonio Busnelli, por figurar en ella con el nombre de "Emilia", en lugar de "Tomasa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 6 de 1956. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|955) 15|pub. 31144 Ab.16-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña DOLORES ARAGON, solicitando la rectificación en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1º De defunción de su hijo natural Justo Gil Aragon, por figurar en ella el inscripto con el apellido "Robain", en lugar de "Aragon"; 2º De nacimiento de su nombrado hijo, por figurar en ella el inscripto como hijo legítimo de Justo Robaina y Dolores Aragon, en lugar de figurar únicamente, como hijo natural de Dolores Aragon; y 3º De defunción de Justo Robaina, por figurar en ella dicho señor como de estado casado, en lugar de soltero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con

.uxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 5 .e 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31051 Ab.9-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez .etrado de Primera Instancia en lo Civil de éptimo Turno, doctor don Atilio Pigurina Vi-.as, se hace saber al público que ante este Juz-.ado se ha presentado doña RAMONA ELOISA 'EDOTTI DE ALMADA, solicitando la recti-icación de la partida de nacimiento de su hija .laría del Carmen Almada, por figurar en ella . compareciente, como Dora Eloísa Perotti, en ugar de Ramona Eloísa Pedotti. Se hace cons-.ar que la interesada tramita con auxiliatoria .e pobreza. — Montevideo, Marzo 12 de 1951.— .uis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 30992 Ab.4-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "MIGUEL IGNACIO RUIZ Y OTROS. Rectificación de partidas" (L.o 16, F.o 422), se hace saber que se ha solicitado en este Juzgado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de: Adalberto María, Miguel, Ana, Teresa Pilar, Carmen, José Luis y Mercedes Ruiz Borges; Partida de matrimonio de: Adalberto María Ruiz Borges con Margot Arbiza; Partida de nacimiento de: Miryam Raquel, Stella Maris y Diana Luz Ruiz Arbiza; Partida de matrimonio de: Miguel Ruiz Borges con Elsa González; Partida de nacimiento de: Marta Ethel, Myriam Teresita y Miguel Angel Ruiz González; Partida de matrimonio de: Ana Ruiz Borges con Hugo Emilio de la Peña; en la siguiente forma: Debe suprimirse el apellido Domínguez, dejándose expresa constancia de que el apellido de todos los interesados es Ruiz, suprimiéndose totalmente el apellido Domínguez, incluso donde dice Miguel Domínguez Ruiz y Bernardina Domínguez, estableciéndose que es Ruiz. — Artigas, 7 de Abril de 1956. — Oreste J. Ballestrino, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 4968 Ab.16-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "NOEL MARIA DA ROSA. Rectificación de partidas" (Lº 16, Fº 396), se hace saber que se ha presentado en esta Oficina Euclides da Rosa y Elfa Pereira de da Rosa, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Noel María en la siguiente forma: donde dice Rosa debe decir Da Rosa. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 8 de Marzo de 1956. — Orestes J. Balleatrino, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 30973 Ab.4-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "BONIATTI NELSON ROMEO. Rectificación de partida (L.o 41, F.o 137), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Nelson Romeo Boniatti, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que la fecha del nacimiento es el 24 de Setiembre de 1932, habiéndose asignado por error en la Oficina del Estado Civil el 24 de setiembre de 1934. — Canelones, Diciembre 20 de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 4669 Ab.12-v.ab.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de don SIMEON ELADIO CLAUDIO PIÓN con doña ERMIÑA LEDESMA; donde aparece el contrayente como "Fructuoso", debe decir "Simeón Eladio Claudio" y donde dice "Peón" debe decir "Pión"; nacimientos de MARIO CESAR, DELIA ESTER, ADEMA, MARIA RENEE, LIMBERG y NICAR ANIBAL PIÓN donde aparece el padre de los inscriptos como "Fructuoso Peón" debe decir "Simeón Eladio Claudio Pión". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 23 de 1956. — Omar Guarch, Actuario.
19) $24.00 15.pub. 4600 Ab.11-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Seguno Turno del Departamento de Canelones, Dr. don Emilio J. Siemens Amaro, recaído en autos: "NATIVIDAD RODRIGUEZ. Rectificación de partida", libro 3.o, F.o 463, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Benita Teodora Rodríguez y Quintana Celina Rodríguez, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre Natividad Rodríguez, en el sentido de que donde dice "de Giordano", no corresponde, por haber fallecido de estado soltera, y donde dice "casada", debe decir "soltera". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 8 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 4422 Ab.9-v.ab.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CELIA RIVOIR promoviendo los trámites tendientes a la rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que su nombre y fecha de inscripción han sido erróneamente establecido, pues donde dice Celsa debe decir Celia y donde dice 27 de octubre de 1923 debe decir 9 de abril de 1923. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria Nº 1621 de fecha 9 de Marzo de 1956. — Colonia, 7 de Abril de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) (R.|20|4|955). 15|pub. 31142 Ab.14-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MAGDALENA ESCOBAR iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que erróneamente fué inscripta como Magdalena Cabrera en lugar de Magdalena Escobar y como hija de Santos Cabrera en lugar de Santos Escobar. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria Nº 1623 de fecha 9 de Marzo del año en curso. — Colonia, 9 de Abril de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diego, Actuario
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31143 Ab.14-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de las siguientes partidas de nacimiento, en la forma que a continuación se consigna: 1) En la de MARIA PETRONA BILAT, donde figura su apellido como Bilati e hija de Enrique Bilati, debe decir Bilat; 2) En la de PEDRO o PEDRO LEONCIO ERRECART SALDIAS, donde dice Errecarte e hijo de Guillermo Errecarte, debe decir Errecat; 3) En la de JACINTO ERRECART, donde dice Erricarte, debe decir Errecart; y 4) En la de DOMINGO ERRECART, donde dice Erecalde e hijo de Guillermo Erecalte, debe decir Errecart. — Colonia, 21 de Febrero de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Acutario.
19) $30.00 15|pub. 4701 Ab.12-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALEJANDRINA HAYDEE MELO, por cuanto en la misma se padeció error al establecer. Al margen: Beli Alejandrina Aldée, corresponde Véliz Melo Alejandrina Haydée. Y en el cuerpo: A) Julia Melo de Beli, corresponde Julia Melo de Véliz; B) Sacarías Beli, corresponde Zacarías Véliz; C) Calasiano Bell, corresponde Calasiano Véliz; D) Calasiana Ortiz, corresponde Robustiana Ortiz; y E) Alejandrina Aldée, corresponde Alejandrina Haydée. — Colonia, Marzo 5 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 4706 Ab.12-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ALBERTO MARIA BOGLIACINO, en razón de que en la misma se ha establecido erróneamente "Bogliachini" como apellido del gestionante y de sus abuelos paternos, en lugar de Bogliacino, que es el verdadero. — Colonia, 4 de Febrero de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4707 Ab.12-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de la partida de matrimonio de EXUPERANCIO AZCARATE y ROSA ESTELA ALVAREZ, en razón de que el nombre del contrayente aparece como Superancio en lugar de Exuperancio, que es el verdadero. — Colonia, 22 de Febrero de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4240 Ab.6-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Mariehal, en autos: "BARBOZA JOSE LUIS rectificación de partida. L.o 30, F.o 184", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Luis Barboza Mendoza, en la que aparece el apellido materno Avisab en vez de Mendoza, que es el verdadero. — Florida, Diciembre 17 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
19) (R. 20-4-955) 15|pub. 31030 Ab.6-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "BLANCA IRMA ALONSO. Rectificación de partida" (Lº 27, Fº 485), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefa Irma Alonso de Pérez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija natural reconocida Blanca Irma Alonso, inscripta con el Nº 286 a fojas 143 del libro respectivo, llevado por el Oficial de Estado Civil de la primera sección de este Departamento en el año 1938, en el sentido de que donde la madre de la inscripta figura con el apellido de Fernández debe establecerse Alonso y en la nota de reconocimiento donde la misma figura como Fernández de Fernández debe decir Alonso de Pérez. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 22 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 4063 Ab.4-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: EDI ROSA VIERA, Rectificación de partida" (Lº 29, Fº 495), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Edi Rosa Viera, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en ella aparece como siendo del "sexo femenino", cuando en realidad debiera decir del sexo masculino, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Febrero 1º de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 4360 Ab.7-v.ab.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA BARBOZA, en lo que se refiere al sexo, pues donde figura como del sexo masculino, debe decir: femenino, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Marzo 13 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4359 Ab.7-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado ante este Juzgado, la rectificación de la partida de nacimiento de WASHINGTON NICODELLA LARROSA, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "Pedro Segundo", debe decir: Wáshington" por ser lo que corresponde. — Rocha, Marzo 24 de 1956. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 4710 Ab.12-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "MARCOS HEREDIA. Rectificación de partida. Lº 30, Fº 335", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Marcos Heredia solicitando rectificación del acta de su matrimonio don doña Justa Sosa, por cuanto en ella aparece como "Marcos Fernández" en lugar de "Marcos Heredia", que es lo que corresponde. — Mercedes, Abril 3 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4526 Ab.10-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don IBER MICHOELSSON, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde al margen y en el cuerpo de la misma se expresa "Michaelson", debió decir "Michoelsson", por ser el exacto y verdadero. — Tacuarembó, Marzo 23 de 1956. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 4629 Ab.11-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido AMABILIA LUQUE, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y de matrimonio, en el sentido de que, donde en la de nacimiento dice "20 de Febrero de 1912" debió expresarse "14 de Julio de 1909"; en la de matrimonio, donde dice "nacida el día catorce de Julio del mil novecientos diez", debió decir "nacida el día catorce de Julio de mil novecientos nueve", por ser lo verdadero. Esta gestión está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, Marzo 20 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31078 Ab.11-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los esposos BENJAMIN ELOSEGUI e ILDA SILVA, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) Nacimiento de la compareciente Ilda Silva: En la anotación de reconocimiento dice que "Petrona Rodríguez Da Silva reconoció", debiendo decir que "Petrona Silva reconoció". El reconocimiento aparece como realizado y anotado en el año 1936, lo que es un error, pues ambas cosas se efectuaron en el año 1935; B) Matrimonio de los comparecientes Benjamín Elosegui e Ilda Silva, realizado el 22 de Junio de 1935 en la 1.a sección de Treinta y Tres: 1) En el membrete y en el cuerpo de la partida aparece la contrayente con los apellidos "Rodríguez da Silva" en vez de "Silva" que es

el verdadero; 2) La contrayente aparece firmando con el apellido "Rodríguez da Silva" en vez de "Silva" que es el verdadero: 3) La contrayente figura como hija de "Petrona Rodríguez da Silva", lo que es un error dado que su madre se llama "Petrona Silva"; 4) El contrayente aparece como nacido el 17 de Mayo de 1900, en vez de 17 de Mayo de 1898 que es la fecha verdadera; C) Partida de nacimiento de su hija RENEE ELOSEGUI SILVA y en la de sus hijos CARLOS HECTOR y RUBEN HUGO ELOSEGUI SILVA, existen los errores siguientes: 1) La madre figura con los apellidos "Rodríguez da Silva" en vez de "Silva" que es el único y verdadero; y 2) La abuela materna figuara como "Petrona Rodríguez da Silva" en vez de Petrona Silva"; D) De reconocimiento que hizo Petrona Silva de su hija natural ILDA SILVA: Al margen dice "Rodríguez da Silva Ilda" en vez de "Silva Ilda": 2) Dice "...comparece Petrona Rodríguez da Silva", en vez de "comparece Petrona Silva" y 3) Dice "...que la inscripción de nacimiento fué hecha por Petrona Rodríguez da Silva", lo que es un error, dado que el verdadero nombre y apellido de la persona que hizo la inscripción del nacimiento de Ilda Silva fué su madre natural Petrona Silva. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Febrero 1.o de 1956. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

19) $84.00 15|pub. 4411 Ab.9-v.ab.26.

20—Remates

ALBERTO PEREYRA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno en autos caratulados "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio c|. REGGIO EMILIO", L.o 6, F.o 227, se hace saber al público que el día viernes 4 de mayo de 1956 a la hora 15 y 30 en el local de la calle Yaguarí 1939, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, diversos objetos de una carpintería; a saber: sierra sinfín, cepillo eléctico de 0.60 cmts., pulidora, trompo, sierra circular, pulidora de banda, mayetadora, garlopa(espigadora, piedra esmeril, diez motores eléctricos, tres bancos de carpintero. Seña 30 o|o.

20) $20.00 10|pub. 4868 Ab.14-v.ab.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 1622, serie "28" a cargo de ISAAC MOISES TARRAB y RAQUEL SAMRA de TARRAB, el 3 de Mayo próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero David Detomasi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintiún mil ochocientos noventa y ocho pesos ($ 21.898.00), un terreno y mejoras en la 18.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 32.422, fracción 5 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Agosto de 1908 y que según título y plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll de 15 de Enero de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el 18 del mes y año citado tiene una superficie de cuatrocientos veinte metros, que se deslindan: 10 mts. 50 cmts. de frente al Noroeste, sobre la calle Tomás Diago, puerta de acceso N.o 660, entre las calles Veintiuno de Setiembre y Francisco Solano Antuña; 40 mts. al Noreste, limitando con el solar 35 del plano del agrimensor Rodríguez; 10 mts. 50 cmts. al Sud-Este, confinando con los solares 45 y 46 del mismo plano; y 40 mts. al Sud-Oeste, limitando con el solar 37, también del mismo plano.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 19.898.04 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo asciende al día del remate a $ 14.825.16; H) Según nota existente en los títulos, el bien descripto está hipotecado en segundo grado a favor de ALBERTO ALVIGINI; I) Los Títulos de Propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora, y están en la Sede Central de ésta, Plaza Constitución, Montevideo, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.

20) (C.C.) 9|pub. 31050 Ab.9-v.ab.18.

DAMIAN MELGAREJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: Sucesores de Oreste Bianchetti contra JOSE L. PALACIO y Cía. Medidas preparatorias. Lo. 48, Fo. 513", se hace saber que el día 26 de Abril próximo a las 16 horas y en el Hall de este Juzgado. 25 de Mayo 523, por intermedio del martillero Damián Melgarejo, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá al remate judicial sobre la base de $ 26.666.66, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene ubicada en la primera sección de Salto, padrón N.o 5543, compuesta según título de una superficie de más o menos 633 ms. 42 cms. y según el plano respectivo de 591 ms. 4.100 cms., y que se deslinda así: al Oeste 10 ms. 85 cms. de frente sobre la calle Lavalleja; al Este, 9 ms. 50 cms.; al Norte, tres líneas, la primera de Oeste a Este, de 26 ms. 42 cms., la segunda, quiebra hacia el Sur un 1 m. 35 cms. y la tercera se dirige nuevamente hacia el Este en 32 ms. 80 cms.; y al Sur 58 ms. 50 cms.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Serán de cargo del comprador los gastos, impuestos y derechos de escritura así como la comisión legal del martillero; 3º Que el bien descripto soporta un gravamen hipotecario a favor del Banco Comercial por un monto originario de $ 3.500.00; 4º Que el título antecedente se encuentra a disposición de los interesados en este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2do. piso. — Montevideo, 27 de Febrero de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $177.60 37|pub. 2551 Mz.5-v.ab.24.

RODOLFO SMERALDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Isstancia en lo Civil de Tercer Turno en los autos caratulados: "Cambios Unidos S. A. contra LUIS ALBERTO ROSES". Ejecución de prenda L.o 52, F.o 609), se hace saber al público que el día viernes 27 de abril a la hora 17, en el local sito en la calle Miguelete 1832, por intermedio del martillero don Rodolfo Smeraldi se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del automóvil marca "Lancia" empadronado con el N.o 129-883, matrícula 141-212 con motor N.o 23-646 en el estado en que se encuentra. Seña 20 o|o y Comisión 6 o|o en el acto. Entrega al día siguiente. — Montevideo, 11 de Abril de 1956.

20) $20.00 10|pub. 4735 Ab.13-v.ab.25.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra VICTOR CANDIDO LAVAGGI. Ejecución de prenda", (Lº 47, Fº 13), se hace saber al público que por intermedio del martillero señor Luis A. Gazzano se procederá al remate público y al mejor postor el día viernes 4 de Mayo próximo a las 15 horas en el local calle Miguelete número 1577 de todos los bienes inventariados en autos consistentes en máquinas y herramientas para talleres mecánicos. — Seña 30 %. Comisión 6 %. Exposición cinco días antes del remate de 9 a 11 y de 14 a 17 horas. — Tel.: 24256. — Informes en nuestro local de remates.

20) $20.00 10|pub. 5019 Ab.17-v.ab.28.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

VALIOSA Y DESTACADA UBICACION (CASA ANTIGUA DE 2 PLANTAS. 25 DE MAYO 526|28|32

Por ejecución de hipoteca

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos "Croce José Agustín y otro contra MUNI NEMEROVSKY, Ejecución de hipoteca", L.o 48, F.o 218, se hace saber que el día tres de Mayo p. v. a la hora 17 y en el lugar de su ubicación por el martillero Oscar Raúl Chichizola ante los señores. Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público al mejor postor el inmueble con edificios y demás mejoras sito en la manzana 45, 3.a sección judicial de Montevideo, Padrón N.o 3271 que sltítulo tiene una superficie de 564 metros 3630 cms. con 13 ms. 14 cms. de frente al Norte a la calle 25 de Mayo, puertas N.os 526, 528 y 532 entre las de Treinta y Tres e Ituzaingó distando el punto medio 38 ms. 27 cms. de la esquina de Ituzaingó; por 42 ms. 95 cms. de fondo lindando al Sur con Guillermo Lybye; al Oeste con Agustín de Castro y al Este con Suc. Andrés Carassale y según plano del agrimensor Carlos Pollio levantado en Junio de 1946 inscripto en la D. de Catastro con el N.o 15253 tiene una superficie de 546 ms. 75 dms. lindando: al Norte 13 ms. 16 cms. con la calle 25 de Mayo distante 31 ms. 82 cms. de la esquina de Ituzaingó; al Sur 12 ms. 97 cms. con los bienes padrones 3258 y 3259 de Albino Carlevaro y Antonio Sica; al Oeste 42 ms. con el padrón 3270 del Estado y al Este en 3 líneas que miden 22 ms. 23 cms.; 20 cms. y 19 ms. 88 cms. lindando con el bien padrón 3272 de Andrés y Ricardo Carassale.

Se previene: 1º) El mejor postor debe consignar al aceptarse su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2o) Es de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador y gastos de escrituración y certificados; 3.o) Títulos y antecedentes están de manifiesto en esta Oficina, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición. — Juan Antonio Trócoli, Actuario Adjunto. — (Más informes: Rincón 479).

20) $84.00 15|pub. 4580 Ab.11-v.ab.28.

J. CARRERA LATORRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en los autos Cremer S. C. con DAVID FEIG LANOVICS. Ejecución de prenda industrial. L.o 47, F.o 436. Se hace saber al público que el día 30 de Abril a las 16 horas en la calle Miguelete N.o 1370 por intermedio del martillero J. Carrera Latorre, se venderá en remate público y al mejor postor y sin base 1 camión marca Renault, modelo 1952 empadronado con el N.o 148.801 y con matrícula número 212.624. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 30 o|o del importe de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 12 de Abril de 1956.

20) $24.00 10|pub. 4955 Ab.16-v.ab.27.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra "CRISTALIT S. A. Ejecución de prenda" (Lº 47, Fº 431), se hace saber al público que por intermedio del martillero señor Luis A. Gazzano se procederá al remate público y al mejor postor el día miércoles 25 de Abril próximo a las 16 horas en el local calle Rivera Nº 2570 de una prensa hidráulica "Longinotti" con compresor y moldes completa para la fabricación de mosaicos. — Seña 30 %. Comisión 6 %. Exhibición cuatro días antes del remate de 9 a 11 y de 14 a 17 horas. Informes: Tel.: 24256.—

20) $20.00 10 pub. 4512 Ab.10-v.ab.21.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra OSIAS MOSES REICH KERN. Ejecución de prenda", Lº 47, Fº 21), se hace saber al público que por intermedio del martillero señor Luis A. Gazzano se procederá al remate público y al mejor postor de todos los bienes inventariados en estos autos consistentes en máquinas de imprenta y material tipográfico el día jueves 26 de Abril próximo a las 15 y 30 horas en el local de la calle Colombia Nº 1335 donde se hallan depositadas. — Seña 30 %. Comisión 6 %. Exposición cinco días antes del remate de 9 a 11 y de 14 a 17 horas. Informes en nuestro local de remates: Colombia Nº 1335. Tel.: 24256.

20) $24.00 10|pub. 4511 Ab.10-v.ab.21.

ALBERTO PEREYRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "Iturrat Inmobiliaria c|. CARLOS SABURIT". Ejecución de prenda, L.o 49, F.o 25, se hace saber al público que el día 3 de mayo de 1956, a las 15 y 30 horas, en Uruguay N.o 1071, procederé al remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un camión usado marca R.E.O. (Hércules-Diesel) Padrón N.o 106.449, Matrícula N.o 89.509. Seña 20 o|o.

20) $12.00 10|pub. 4867 Ab.14-v.ab.26.

LEOPOLDO KREMER

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en autos "Corporación Administradora S. A. (C.A.F.S.A.) contra IVAN ANDRIYAS BARAC. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de mayo del corriente año a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Leopoldo Kremer con asistencia de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: un solar con edificio situado en la décima sección judicial de este Departamento

empadronado con el N.o 68.124 señalado con el N.o 95 de la fracción "H" en el plano trazado por el agrimensor Javier Alvarez en noviembre de 1913, compuesto de una superficie de 445 ms que se deslinda así: 10 ms. de frente al Noreste a la calle María Stagnero de Munar, distando el punto medio 35 ms. de la calle Agustín Sosa, 45 ms. al Norte, linda con el solar 94; 44 ms. al Sureste con el solar 96; y limitando al Suroeste con "Zanja Reyuna".

Se previene; 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados de los Registros, comisión del martillero que será del 4 o|o hasta $ 4.000 y el 1 o|o po el excedente, impuesto universitario (proporción legal), y demás gastos que demanden las escrituras de ratificación y venta o traslación definitiva de dominio; 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523 5.o piso) y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 4844 Ab.14-v.my.3.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en autos "María Luisa Biscaicaque. Intestada" se hace saber al público que el día 16 de Mayo próximo a las 15 horas en el lugar de su ubicación con la base de venta de $ 9.200.00 se venderá en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero Carlos Villalba Acosta con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado el siguiente bien inmueble: un solar con los edificios y demás mejoras ubicado en la 8.a sección judicial de Montevideo, padrón número 12.144, que según plano del agrimensor Eneas Villa de abril de 1937 inscripto en la Dirección General de Avalúo el 30 de abril del mismo año con el N.o 442, se compone de una superficie de 115 mts. 6.440 cms. que se deslinda así: 5 mts. 52 de frente al N. E. a la calle Tala, puerta de calle 2313, por 20 mts. 95 de fondo, lindando al N.O. con María Hastoy de Esquer; al S.E., con Donato M. Chiara y Zulema Berninzone; y al S.O. con María Hastoy de Esquer.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523. 5.o piso). — Montevideo, Abril 4 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 4746 Ab.13-v.my.2.

ROMEO RAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA GUIDO DE GARCIA VILA y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día tres (3) de Mayo p.v. a las 15 horas en las puertas del Juzgado con la base de $ 1.037.84, por intermedio del martillero Romeo Rago con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en el "Ceibal", 13.a sección judicial del Departamento de Durazno designada con el Nº 1 en el plano del agrimensor de Souza, compuesta de veintiséis hectáreas, ocho mil trescientos ochenta y nueve metros, cincuenta y seis decímetros y once centímetros y que linda: al Nordeste, con la sucesión de Serafina Duarte de Figueroa, hoy "Viuda e hijos de Medardo Rodríguez"; al Noroeste, con la parcela Nº 7 perteneciente a dicha firma; al Sudeste con la Nº 2 de doña Margarita Medero de Facal, y al Sudoeste con la Nº 3 de María Guido de García Vila.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; 2º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 5º, de manifiesto y a disposición de los interesados.— Montevideo, Febrero 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $110.00 25|pub. 3867 Mz.24-v.ab.30.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Bollo, Santiago H. con GRATWOHL SCHAFFNER, RICARDO EDMUNDO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 16 del entrante mes de Mayo a la hora 15 y 30 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, se procederá con intervención del martillero Alberto Doldán Amarelli asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, sita en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, paraje conocido por "Costa del Arroyo Navarro", empadronada antes en mayor área con los números 5834 y 470 y actualmente con el Nº 7380, señalaña dicha fracción con el Nº 4 en el plano del agrimensor Manuel E. Ibarra, de Setiembre de 1912, registrado en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Colonia con el Nº 113 el 11 del mismo mes y año, según el cual se compone de una superficie de cuarenta y nueve hectáreas y se deslinda así: 357 ms. en su frente al Nord-Oeste al Camino al Arroyo Pichinango, por medio con campos de Rafael y Angel Blanco y Avelino Portela, a continuación al Nord-Este una línea recta de 957 ms. con la fracción 5; 460 ms. al Sud-Este por donde confina con la fracción número 2, y a continuación una línea quebrada compuesta por tres tramos de rectas que lindan con campo de Guillermina Vila de Scholderle y forman ángulos rectos en sus intersecciones, a saber: a partir del viento anterior una recta orientada de Sud-Este a Nord-Oeste con una longitud de 367 ms. 40 cms. que compone el límite Sud-Oeste, a continuación y orientada de Nord-Este a Sud-Oeste una recta de un largo de 492 ms. que integra su límite Sud-Este y finalmente cerrando el perímetro de la figura hasta encontrar su frente, una recta de 202 ms. 20 cms. orientada igualmente de Sud-Este a Nord-Oeste, configurando un repetido límite Sud-Oeste.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada, en dinero efectivo; 2º Que la comisión legal del martillero y el impuesto que grava la subasta de bienes en campaña, serán íntegramente por cuenta del comprador; y 3º Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

20) $167.20 22|pub. 5012 Ab.17-v.my.14.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Sacchi de Ortiz, Blanca con DUTRA ANDRES y MENDEZ, CARMEN. Ejecución de hipoteca" (L.º 46, Fº 563), se hace saber al público que el día 30 del próximo mes de Abril, a la hora 15 y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Juan A. Braglia, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del bien inmueble que a continuación se identifica: un terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la undécima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento treinta y seis mil trescientos veintisiete, señalado con el número once de la manzana número doce del Barrio Jardines del Hipódromo en el plano del ingeniero Miguel L. Costa del treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintisiete, aprobado por resolución municipal recaída veintisiete en el expediente número diecinueve mil doscientos treinta y ocho, inscripto en la Dirección de Topografía el veintisiete de Junio de mil novecientos veintiocho, compuesto de una superficie de quinientos ochenta y seis metros treinta y tres decímetros (586 ms. 33 dms.), que se deslindan así: diez metros diez centímetros de frente al Sudeste a la calle Alsacia, entre las de Tesino y Bérgamo, distando el punto medio de dicho frente, noventa y un metros noventa centímetros, del nacimiento de la ochava curva existente en la esquina formada por las dos primeras nombradas calles; cincuenta y nueve metros quince centímetros al Sudoeste, con el solar doce; doce metros setenta y nueve centímetros al Noroeste, con el solar cuarenta y uno; y cincuenta y cuatro metros tres centímetros al Nordeste, con el solar diez.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, y de cuya obligación quedará exonerado si el adquirente resultare ser la propia acreedora hipotecaria; 2º Que los gastos de escritura, certificados de registros, impuestos que la ley pone a su cargo y comisión del martillero, serán de cuenta del comprador; y 3º Que el título de propiedad del bien inmueble a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario. — Más informes: San José 1180. Teléfono: 90.700.

20) $102.00 15|pub. 4323 Ab.7-v.ab.25.

JUAN A. ERRANDONEA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Montevideo, dictada en autos: "Ernesto Quincke S. A. c. JOSE E. PALACIO y CIA. Cobro ejecutivo de pesos", venido a este Juzgado para su cumplimiento, el martillero señor Juan A. Errandonea Guerra procederá a la venta en remate público en el local de calle Lavalleja 151, de esta ciudad, el día 29 de abril en curso, a las 9 horas, de los bienes embargados en dichos autos, con la base de las dos terceras partes de su tasación, aprobada en los referidos autos.

Se previene: Que la venta será al contado. — Salto, Abril 4 de 1956. — Delman Gonzalvez Bruin, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10|pub. 4743 Ab.13-v.ab.25.

RAFAEL DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Juan Ignacio Sainz c|MIGUEL DEL POZZO. Cobro de pesos". (L.o 37, F.o 472), se hace saber al público que el día 23 de Abril a las 16 y 30, por intermedio del martillero don Rafael Docampo en Río Branco 1575, se procederá a la venta sin base y al mejor postor de una máquina escopladora a mano marca "Larracen". El mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 4390 Ab.9-v.ab.20.

RAFAEL DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de lo Civil de Séptimo Turno en autos: "Virgilio D. Tochetto c|SCHUBERT, BALESTRA. Juicio ejecutivo". (Lº 39, Fº 342), se hace saber al público que el día 23 de Abril a las 16 horas en el local de Río Branco 1575 se procederá a la venta al mejor postor y con la base de las 2,3 partes de la tasación que ha sido de $ 1.500.00 de un cepillo Oraucer Nº 433 con motor con 4 cuchillas, por intermedio del martillero don Rafael Docampo. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta. — Montevideo, Abril 5 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 4389 Ab.9-v.ab.20.

RAFAEL DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Weitzman Bernardo c|MUEBLERIA UMPIERREZ S. A. Juicio ejecutivo". (L.o 40, F.o 401), se hace saber al público que el día 23 de Abril a las 16 y 45 en el local de Río Branco 1575 por intermedio del martillero don Rafael Docampo, se procederá a la venta sin base y al mejor postor de 18 hojas compensado caobana, 4 m|m, 76 tablas caoba inglesa de 1|3, 1|2, 3|4 y 169 hojas Jacarandá de diversas medidas. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 4391 Ab.9-v.ab.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de la Capital
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, recaída en los autos "Juana Rusconi de Banchero con FRANCISCA ARREGUI de AGUIRREBENGOA. Medidas Preparatorias", se hace saber que el día 2 de Mayo próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Agraciada número 2457, el martillero señor Francisco Tambasco, por ante el señor Alguacil ad-hoc y la suscrita Actuaria, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los siguientes bienes inmuebles, y sus mejoras: Solar N.o 33: situado en la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones (La Paz), empadronado con el número 1628, con una superficie de cuatrocientos sesenta y siete metros ochenta y ocho decímetros cuadrados que se deslindan así: 39 ms. 30 centímetros al Norte, con el solar N.o 32; 38 ms. 68 centímetros al Sur, con el solar N.o 34; 12 ms. al Este, de frente a la calle Ortiz; y 12 ms. al Oeste, limita con Canteras Corona, Buero, Capurro y Villamonte. Solar N.o 40. Situado en el mismo paraje del anterior, empadronado con el número 1622, y con una superficie de cuatrocientos quince metros, ochenta decímetros cuadrados que se deslindan así: 34 ms. 96 centímetros al Norte, con el solar Nº 39, 34 ms. 34 centímetros al Sur, lindando con el solar Nº 41, 12 ms. al Este, de frente a la calle Ortiz y 12 ms. al Oeste, lindando con Canteras Corona, Buero, Capurro, Villamonte. Los inmuebles mencionados fueron tasados en Mayo de 1948; el solar número 33, en $ 561.45, y el solar N.o 40, en pesos 1.048.96.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 20 o|o del importe de la misma, siendo a cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión del rematador;

B) Que los respectivos antecedentes judiciales y títulos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado (F.o 142, N.o 6, Agraciada N.o 2457; C) Los solares descriptos serán rematados separadamente. — Montevideo, Abril 3 956. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
Informes: Teléfono: 50 16 27.
20) $102.00 17|pub. 4538 Ab.11-v.my.2.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado de Paz de la 12.a Sección
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital en los autos caratulados: "Cambios Unidos S. A. contra AURELIO ANIBAL GARCES. Ejecución de prenda" se hace saber al público que el día viernes 27 de abril a las 16 y 30 horas, en el local sito en la calle Miguelete 1832, por intermedio del martillero don Rodolfo Smeraldi se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del automóvil marca "Overland", doble faeton, empadronado con el N.o 45 350, matrícula N.o 12.931 con motor N.o 30-968, en el estado en que se encuentra. Seña 20 o|o y Comisión 6 o|o en el acto. Entrega al día siguiente. — Montevideo, 11 de Abril de 1956.
20) $20.00 10|pub. 4736 Ab.13-v.ab.25.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado de Paz de la 15.a Sección
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección en autos caratulados "Banco Italiano contra FLORENCIA OTAVIO RIVERO. Intimación de pago" se hace saber que el día 23 de Abril próximo a las 14 y 30 horas en el local sito en la Avenida San Martín número 2480, se procederá por el martillero Rodolfo Smeraldi, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, al remate sobre las dos terceras partes de su tasación de los siguientes efectos: 1 juego de living en pana verde, 1 mesita tapa enchapada, 1 cenicero de pie, incompleto, 1 florero de vidrio, 1 mesita redonda, 1 portátil de bronce con pantalla y 1 radio incompleto.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente. — Montevideo, 6 de Abril de 1956.
20) $24.00 10 pub. 4430 Ab.9-v.ab.20.

CELIAR A. MATA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c|ELBIO PONS BRACCINI. Ejecución de Prenda Industrial" (L.º 14, F.º 501), se hace saber que el veintiuno del actual, a la hora nueve y treinta, se procederá a la venta en remate público, en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, con intervención del martillero Celiar A. Mata, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, de un camión marca "Volvo", 6 cilindros, motor F.B. Nº 114572, empadronado con el Nº G. 8, para carga de 5.000 kilos, de 36 H.P., cabina metálica, sin vidrios en las puertas, con parabrisa sano y también parabrisa trasero.
Se previene que: 1º No se aceptarán ofertas que no excedan de la suma de quinientos ochenta y ocho pesos ($ 588.00); 2º El mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, siendo la comisión del rematador del cuatro por ciento, de cargo del comprador; 3º Que los interesados pueden inspeccionar el camión donde se halla depositado, calle Joaquín Suárez número cuatrocientos veintitrés de esta ciudad. — Artigas, 4 de Abril de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
20) $32.00 8|pub. 4677 Ab.12-v.ab.21.

ALBERTO ALFARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones y resolución del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones, en autos: "Mastroianni Rafael S. y Juan F. c| PEDRO ANGEL PEREZ GRACIAN. Ejecución de prenda: "(L.o 41, F.o 134), se hace saber al público que el día 26 de Abril próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado (Pando), se procederá por el martillero Alberto Alfaro, en presencia del Alguacil Ad-Hoc don Justo Defago, a la venta en remate público y al mejor postor y sin base del camión marca "Bedford", motor N.o 1465555, matriculado en Míguez con el N.o 26.212, de seis cilindros, con seis gomas, carga máxima 5.000 kilos, 20 H.P., con carrocería correspondiente, sistema explosión, padrón N.o 1369.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. 2.o Que serán de su cargo comisión del rematador (6 o|o), transporte y demás gastos. Pando, 2 de Abril de 1956. — Juan R. Leites, Juez de Paz.
20) $32.00 10|pub. 4383 Ab.9-v.ab.20.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en Segundo Turno de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones en autos: Claudia Viera de Remedios c| JUAN CARLOS REMEDIOS. Divorcio. Pieza separada por cobro de pensión alimenticia (L.o 3, F.o 192), se hace saber al público que el día 5 del entrante mes, a la hora 10, en el domicilio del demandado, —Canelón Chico—, se procederá, por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitría, asistido del Alguacil ad-hoc don José A. Pertuso, designado por el señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones; a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes semovientes: 16 lecheras holandesas, de tipo definido, avaluadas en $ 180.00 c|u y 4 terneras, de condición similar, tasadas en pesos 120.00 c|u. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 5|956. — Orlando U. Olmedo, Juez.
20) $24.00 10|pub. 4745 Ab.13-v.ab.25.

JULIO C. CABRERA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Montevideo, y de acuerdo a lo proveído por el señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, en autos caratulados "Fraga Hnos. S. A. con AURELIO GAMBI. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 45, F.o 458), se hace saber al público que el día 11 de mayo próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero Julio C. Cabrera, asistido del señor Juez de Paz que suscribe, a la venta en remate público y por la base de las dos terceras partes de su tasación que es de pesos 70.000 del siguiente bien inmueble: un terreno y su mejora ubicado en la manzana 80 de esta ciudad 1ª sección de Cerro Largo, empadronado con el N.o 707 con una superficie de 658 mts2. en total.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador, así como los gastos que demande la escrituración definitiva del bien a subastarse. — Melo, Marzo 19 de 1956. — Doctor Edison Ivan Camacho, Juez de Paz.
20) $48.00 15|pub. 4164 Ab.5-v.ab.23.

JOSE HUMBERTO ELORGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "Goldaráz Guichón Félix Lorenzo contra JOSE PEDRO DIBARBOURE VIÑOLE y BLANCA DELIA PUGLIESE DE DIBARBOURE, ejecución de hipoteca. L.o 30, F.o 236", se hace saber al público que el día 4 de mayo próximo, en las puertas de este Juzgado, a la hora 16, el martillero don José Humberto Elorga, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes inmuebles: La cuota parte que le corresponde a los demandados sobre una fracción de terreno, con el edificio en él construído y demás anexos que contiene, empadronada con el número 5256, ubicada en la 1ª sección judicial de Florida, manzana "H" cuatro, y que según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de mayo 13 de 1926, tiene una superficie de 2.052 mts 84 d. que lindan: Norte, Carlos Barreiro, Sud, Avenida General Artigas Este, con Rosa Blanca R. de Teperino y Oeste, con Segunda M. de Paisal; Una fracción de campo, con construcciones, mejoras y anexos que contiene, parte de la empadronada con el N.o 533, ubicada en Mendoza, 5.a sección judicial de Florida, la que según plano de mesura y fraccionamiento del agrimensor Augusto López Mórúa, inscripto en la Oficina de Catastro de Florida, el 1.o de abril de 1955, con el N.o 883, está señalada con la letra "B" se compone de 143 hectáreas, 5610 mts. y se deslinda así: Norte, Camino Vecinal por medio con José M. Ayala; Sur, Arroyo Mendoza por medio con Cira C. B. de Alambrí; Este, Camino Departamental por medio con Carmen S. Alvarez y Oeste, con la fracción "A" del mismo plano hoy María Zulma Jacinta Viñole.
Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración así como la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador, y 3.o, que la titulación se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Marzo 23 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $120.00 20|pub. 4258 Ab.10-v.my.4.

ROBERTO BACHINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "LEOPOLDO JUSTINO VEGA y NICASIA FERNANDEZ de VEGA, Sucesiones, Venta de inmuebles". L.o 27, F.o 504, se hace saber que el cuatro de Mayo próximo, a las 16 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación, con la intervención del martillero don Roberto Bachino, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la 13.a sección de este Departamento y por precio que exceda al de trescientos sesenta pesos ($ 360.00) la hectárea, del siguiente inmueble: una fracción de campo situada en Solís, décima sección de Lavalleja, empadronada con el N.o 9171, compuesta de cuarenta y tres hectáreas tres mil ciento veintiocho metros, designada con los números tres, cuatro y cinco en el plano del agrimensor Ricardo Martirena, inscripto en la Oficina respectiva el 16 de Setiembre de 1933 y lindando: al Norte con Pedro C. Martínez; al Sur, Juan M. Irigoín; al Este y Sudeste con sucesores de Rafael y Emilio Corrales, y al Oeste, camino vecinal.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Abril 2 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
20) $60.00 15|pub. 4622 Ab.11-v.ab.28.

JOSE ALVARO GUERRA PEREZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Maldonado c|RISSO, HUMBERTO y OTRO. Juicio ejecutivo". (L.º 8, Fº 639), se hace saber al público que el día 21 de Abril próximo, desde las 14 horas y siguientes, se procederá por el martillero José Alvaro Guerra, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, de todas las existencias del comercio de los demandados Humberto Risso y Juan de Dios Pérez, ubicado en esta ciudad, remate que se efectuará en el local de su depósito, calle Román Guerra s|n., entre calles 25 de Mayo y Florida. — Maldonado, Marzo 20 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
20) $24.00 10|pub. 4434 Ab.9-v.ab.20.

JOSE ALVARO GUERRA PEREZ
Juzgado de Paz de la 1ª sección de Maldonado
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, recaído en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|DANIEL ROS ROSATI. Reconocimiento de firma". (L.º 39, Fº 481. Nº 2209), se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo a las 10 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la primera sección Judicial de Maldonado, calle 25 de Mayo Nº 707, con intervención del martillero don José Alvaro Guerra Pérez, presidiendo la diligencia el suscripto Juez de Paz se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sin base alguna, en forma separada y por lote, los siguientes inmuebles y anexos: A) Dos solares de terreno ubicados en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado en el paraje denominado "Punta Ballena" empadronados en mayor área con el número uno, segregados del padrón número quince, señalados con los números veinticuatro y veinticinco en el plano suscripto por el agrimensor José A. Richero el cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y siete con el número ciento cuarenta y seis, según el cual tiene las áreas y deslindes siguientes: 1º) Solar número veinticuatro tiene un área de dos mil doscientos cincuenta y tres metros ochenta y ocho decímetros que se deslindan así: cuarenta metros veinticinco centímetros en una línea ligeramente curva, de frente al Nordnoroeste, a calle de diecisiete metros de ancho; sesenta y tres metros cincuenta centímetros al Sureste, lindando con el solar número veinticinco; treinta y ocho metros ochenta y tres centímetros en la línea del fondo, al Suroeste; y cincuenta y cinco metros al Noroeste, lindando con el solar número veintitrés todos del mismo plano; 2º) Solar número veinticinco; tiene un área de dos mil quinientos ochenta y cinco metros veinticinco decímetros que se deslindan así: de frente al Norte, a calle de diecisiete metros de ancho, en una línea curva dividida en dos trozos: uno, de dieciocho metros treinta y seis centímetros de extensión, y el otro, de veintiún metros ochenta centímetros; ochenta y un metros cincuenta centímetros al Sureste, lindando con el solar número veintiséis; treinta y cinco metros en la línea del fondo, al Suroeste; y sesenta y tres metros cincuenta centímetros al Noroeste, lindando con el solar número veinticuatro todos del mismo plano; B) Dos solares de terrenos ubicados en la misma sección judicial en el mismo paraje y empadronados con el mismo número que los anteriores, señalados con los números veintiséis, y veintisiete en el plano suscripto en Julio de mil novecientos cuarenta y seis por el citado agrimensor Richero, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el diecinueve de Setiembre siguiente con el número doscientos treinta, según el cual tienen las áreas y deslindes siguientes: 1º) Solar número veintiséis: tiene un área de tres mil doscientos treinta y nueve metros con treinta decímetros que se deslindan así; da frente al Noreste, a calle de diecisiete metros de ancho, en una línea curva dividida en dos trozos: uno, mide, veintisiete metros cincuenta centímetros de extensión y el otro, diecinueve metros treinta y seis centí-

metros; sesenta y cinco metros noventa centímetros al Sureste, lindando con el solar número veintisiete; cuarenta y seis metros en la línea del fondo, al Suroeste, confinando con el predio del parador; y setenta y dos metros al Noroeste, lindando con el solar número veinticinco, todos del mismo plano; 2o) Solar número veintisiete: tiene un área de dos mil ochocientos ochenta y dos metros noventa y seis decímetros que se deslindan así: da frente al Noroeste, a calle de diecisiete metros de ancho, en una línea ligeramente curva, que mide veintisiete metros sesenta y siete centímetros; el otro frente da al Sureste, a camino Departamental, en una línea recta dividida en dos trozos: uno de veintiocho metros setenta y cinco centímetros de extensión, y el otro, de diecisiete metros; acordado este frente con el anterior por una ochava curva de veintiocho metros veintisiete centímetros de desarrollo; cuarenta y siete metros once centímetros al Suroeste, lindando con el predio del parador; y sesenta y cinco metros noventa centímetros al Suroeste, lindando con el solar número veintiséis, del mismo plano.

Se previene: 1º) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse se hallan en el Banco Hipotecario, Hipoteca Urbana "Serie C" 1950-1921; 2º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de su oferta, y se continuará el remate; 3o) Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare con respecto a los bienes a subastarse por concepto de medianeras, pavimento y otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine. — Maldonado, Marzo 20 de 1956. — Julio César Luongo, Juez de Paz.

20) $299.00 22|pub. 4435 Ab.14-v.may.11.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EJECUCION DE HIPOTECA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Juan D Read contra IRENE LUISA RICKETTS. Ejecución de Hipoteca" (Lo 21, F.o 317, N.o 744), se hace saber que el día 30 de abril p.v. a las 15 horas, y en el vestíbulo de este Juzgado, calle General Leandro Gómez N.o 955 (Altos), se procederá por el rematador designado don Recaredo E. Ugarte, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras situada en la segunda sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronado con el N.o 115, compuesto de una superficie de ciento cuarenta y seis hectáreas, dos mil quinientos setenta metros, sesenta decímetros, lindando: al Norte con campos de Luciano Paredes, hoy Carlos Zarazola; al Noreste y Este con campos de Niviano Paredes, hoy Francisco País y Walter Rohuer; al Sur con Andres Campa y Aniceto Suárez, hoy Eleazar Parada y sucesión Juan Garbarino; al Oeste la cuchilla de Haedo y al Noroeste la vía del Ferrocarril y camino Nacional de la cuchilla de Haedo por medio, con campos de Felipe Late.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que será de cargo del adquiriente la obtención de la copia del plano de mensura respectivo. C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 20 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $66.00 15 pub. 4093 Ab.4-v.ab.21.

AMERICO BOUYSSOUNADE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictado en autos: "Honorina Ferreira Gómez de Orihuela contra JUAN BAUTISTA SILVA Y ROSAS. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 5 de Mayo próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Américo Bouysounade, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a vender en remate público, y al mejor postor, los siguientes bienes: Una fracción de campo con sus alambrados, construcciones y demás mejoras que contenga, empadronada con el N.o 1.444, ubicada en la 11ª sección judicial de Salto, señalada con el N.o 3 en el plano de mensura y división del agrimensor Ignacio Orcar Lluberas, de Marzo de 1949, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 121, en Julio de igual año, compuesta de 421 hectáreas, 4.968 metros, lindando: al Noreste, línea de 1.192 metros 26 centímetros, Arroyo Saucedo Chico, con frente de 80 metros, 50 centímetros, sobre este arroyo, luego otra a línea de 581 metros 30 centímetros de Norte a Sur, 903 metros 30 centímetros; luego otra línea hacia el Este, 870 metros 50 centímetros, hasta la senda de paso existente, separando de sucesión Bernardo Silva y Rosas; por el Este, una senda de paso de 1.727 metros que separa de sucesión Servando Camejo y sucesión Amalia Sánchez de Mármol; por el Sur, línea recta de 1.790 metros, 40 centímetros con Amalia Sánchez de Mármol, y Oeste, línea quebrada, de los siguientes elementos, empezando del límite Sur, recta hacia el Norte de 2.513 metros, 40 centímetros; luego Arroyo Saucedo Chico; al Suroeste, recta al Oeste de 1.000 metros 40 centímetros y otra al Noreste, de 300 metros, separando la primera recta y el Arroyo Saucedo Chico, de María Catalina Gallino de Olarreaga y las dos últimas de la fracción número dos del mismo plano; otra fracción de campo y demás mejoras que contenga, empadronada con el N.o 1.230, ubicada en la 11ª sección judicial del Departamento de Salto, señalada con el N.o "I. A" en el plano de mensura y división del agrimensor Ernesto G. Sisto, de Octubre de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, número 208, en Noviembre del mismo año, compuesta según títulos y plano de 55 hectáreas, 1.877 metros, lindando: al Noreste, 1.345 metros, 55 centímetros con Antonio Silva y Rosas hoy sus sucesores; al Este, 414 metros 20 centímetros, separa de la fracción "II A" del mismo plano; al Sur 1.345 metros 55 centímetros con María Gallino de Olarreaga y al Oeste, 410 metros, 70 centímetros, con María Gallino de Olarreaga.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Los gastos de escrituras y demás accesorios, y certificados serán de cuenta del comprador. — Salto, Abril 11 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $120.00 15|pub. 4964 Ab.16-v.my.4.

LUCIANO GOLLY VERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "José Pedro Osores Laco c| JUAN PEDRO LUSARDO. Ejecución de hipoteca, L.o 30, F.o 316", se hace saber: Que el día 25 de abril próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Luciano Golly Vera asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta, sin base y al mejor postor, de cuatro solares de terreno (en un solo lote) con las construcciones y demás mejoras que contienen, ubicados en la 8va. Sección Judicial de este Departamento, en el Pueblo "Palmitas", manzana N.o 26, padrón N.o 305 anterior en mayor área N.o 187, ubicados en la manzana "U" del plano del agrimensor Feliciano Alvariza, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el N.o 710, el 7 de diciembre de 1949, en el que se encuentran señalados con los N.os "1", "2", "17" y "18", con superficie de 625 metros cada uno y que por estar contiguos se deslindan así: Al Sureste, de frente a la Avenida José E. Rodó; al Noreste, solares "3" y "19"; al Noroeste, calle Reyles; y al Suroeste, calle Magallanes.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que el comprador o compradores como el ejecutado, abonarán los gastos, impuestos universitarios y de plus valía, honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del rematador en la forma que corresponda legalmente. Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 22 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 4076 Ab.4-v.ab.21.

ROBERTO J. RONDELLI

Juzgado de Paz de la 3.a Sección Judicial de Soriano (Dolores)

EDICTO. — Por resolución del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, recaída en los autos: "Primo Juan Quay contra FELICITAS ROSA o ROSA FELICITAS MATTURRO DE ZUGNONI. Ejecución de hipoteca, Nº 124, Lº 30, Fº 306", se hace saber que el día veintiocho del corriente a las diez horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 3a sección judicial de Soriano (Dolores), presidiendo la diligencia la suscrita Juez asistida de testigos, el martillero don Roberto J. Rondelli procederá a la venta en remate del siguiente bien inmueble: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana "doscientos veintidós" de la ciudad de Dolores, padrón Nº 1740, compuesto según título de cuatrocientos treinta y un metros, treinta y dos decímetros cuadrados, lindando: al Norte calle Nueva Palmira; al Este calle Carlos P. Puig; al Sur Sucesión Matturo hoy Francisca Argelia Matturo y al Oeste la misma Francisca Argelia Matturo.

Se previene: A) Que la venta se efectuará sin base y al mejor postor; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 % de su oferta; C) Que serán de cargo del comprador todos los gastos, impuestos universitarios y plus valía, honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del rematador; y D) Que el título del bien a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de Dolores. — Dolores 4 de Abril de 1956. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.

20) $60.00 15|pub. 4527 Ab.10-v.ab.27.

NICOLAS HERRERA (HIJO)

Juzgado de Paz de la 10ª sección de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposicin del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Tacuarembó, en los autos "Jorge Nadruz contra JOSE LTAIF. Juicio ejecutivo". (Lo. 6 Fo. 107 N.o 21), se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo a las catorce horas, en el lugar [illegible] to por intermedio del martillero don Nicolás Herrera (hijo), asistido del Alguacil ad hoc, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, de las estanterías que se encontraban instaladas en el comercio del demandado, las que han sido tasadas en la suma de cuatrocientos pesos ($ 400.00).

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, y depositar el 90 o|o restante en la Sucursal local del Banco de la República, a la orden del Juzgado y bajo el rubro de autos, dentro de los diez días siguientes al del remate; B) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Paso de los Toros, 6 de Abril de 1956. — Pedro Armúa, Juez de Paz.

20) $32.00 10|pub. 4953 Ab.16 v.ab.27.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "MARIA GARCIA Y OTROS. Segunda Copia". L.o 51, F.o 133, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado María, Vicente, Juan Antonio e Isabel García y Manuel García de Garcías, iniciando acción de expedición de segunda copia de la escritura pasada ante el escribano público don Adolfo Orellano, el 21 de febrero de 1916, por la cual los comparecientes, conjuntamente con su señora madre doña Dionisia Delgado de García, adquirieron a don Francisco Piria, el siguiente bien, la fracción de terreno ubicada en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 75.623. A tal fin se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular, y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura, para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Abril de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

21) $36.00 10|pub. 4833 Ab.14-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "NALBORCZYK URBANIEC IGNACIO. Segundas Copias, libro 47, F.o 440", se hace saber que se gestiona en [illegible] expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada por Palmira López Rodríguez a favor de Ignacio Nalborczyk Urbaniec ante el escribano Ernesto M. Ribas el 11, de Octubre de 1952, referente al siguiente bien: un solar con edificio y mejoras empadronado con el N.o 122.713, situado en la 17.a sección judicial de esta Capital, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Roberto Schinca de Febrero de 1946, compuesto por una superficie de 356 metros 16 decímetros, teniendo 12 ms. de frente al N. O. a la calle Antonio de Lemos, puerta N.o 4278. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Marzo 12 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

21) $28.00 10|pub. 4727 Ab.16-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "LA SUC. DE LASALVIA, ANGEL MARIA y otra. Segunda copia de una escritura" (Lº 34, Fº 460), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escribano don Hugo Mirambell Laguna, apoderado de la precitada sucesión, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compraventa Nº 53, de fecha 15 de Mayo de 1899, autorizada por el escribano don Jaime Buela, referente a la venta que hizo el señor Genaro Fernández a favor del causante Angel Lasalvia, casado con Rosa Spósito, de una fracción de terreno de labranzas situada en Polancos, octava sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el Nº 4130, compuesta de una superficie, según esa escritura, de treinta y cuatro hectáreas, seis mil ochocientos cuatro metros siete decímetros, que linda: al Norte, con sucesión Alza; al Sur, con Feliciana B. de Noguera; al Este, con Luisa Villalba; y al Oeste, con Miguel Maimó y Serafina Echegoyen; y se-

gún el plano del agrimensor Mario Bordabehere, de Marzo de 1952, inscripto el 13 de ese mes, con el Nº 55 en la Oficina de Catastro de Colonia, consta de treinta y cuatro hectáreas, nueve mil ciento setenta y seis metros, que linda: al Norte, con camino vecinal; al Este, con camino vecinal; al Sur, en una línea quebrada, con Margarita Battó y M. Soto; y al Oeste, con camino vecinal. En consecuencia, emplázase a quienes tengan interés en oponerse a la misma, para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Colonia, 6 de Abril de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
21) $44.00 10|pub. 4694 Ab.12-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos "LAURA LLANA DE BURNETT, LAURA ERNESTINA, MILKA, ELSA y ERNESTO C. FARINHA LLANA. Segunda copia de escrituras", se cita, llama y emplaza a todas las personas que a título universal o particular se consideren con derechos a los inmuebles objetos de las escrituras extendidas por el escribano don Orosmán de los Santos, en la Ciudad de Rocha, en fecha 7 de noviembre de 1903 y 1.o de diciembre de 1907, y por las cuales don José Cruz Rodríguez Ramos vendió a doña Jacinta Llana de Ferrer que era de estado casada con don Pedro Ferrer, un terreno solar ubicado en la Manzana N.o 10 de la Ciudad de Castillos, 4.a sección judicial de este Departamento, Padrón N.o 652, compuesta de una superficie de 1.180 ms. 60 dcms., según plano del agrimensor Arturo López Blanquet de octubre de 1947; y don Frascisco Silva vendió a don Pedro Ferrer quien era de estado casado con doña Jacinta Llana, un terreno solar ubicado en la Manzana N.o 2 de la Ciudad de Castillos, 4.a sección de Rocha, empadronada con el N.o 672, de una superficie de 1.182 ms. 60 dcms. 96 cnts., según el plano a que se ha hecho referencia, para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 24 de 1956. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
21) $40.00 10|pub. 4861 Ab.14-v.ab.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos: MARINA LOPEZ OLIVERA DE GRUNERT. Segunda copia de escritura, se cita, llama y emplaza a todas las personas que a título universal o particular se consideren con derechos al inmueble objeto de la escritura extendida por el escribano don Aquiles Rubio, el 10 de Mayo de 1924, en la Villa de Castillos, 4ª sección judicial de este Departamento, otorgada por don Bernardo Víctor Ventura a favor de doña Marina López Molina, relativa a una fracción de campo, ubicada en "El Palmar", 4ª sección judicial de Rocha, compuesta de una superficie de treinta hectáreas y lindando: al N., con más campo de la adquirente y Héctor López Molina y al S. y E., con Enicida Modesta Olivera, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 24 de 1956. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
21) $24.00 10|pub. 4615 Ab.14-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don ARNALDO CESAR BAISON, solicitando se le expidan segundas copias de las siguientes escrituras: A) De compra-venta de Rogelio Gil Baisón y Ana Wilmar Profumo a Arnaldo César Baisón, autorizada por la escribana Iris Santángelo el 13 de Abril de 1953, referente al terreno situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, padrón Nº 1501, manzana Nº 230, de una superficie de 424 ms. y 86 dms. cuadrados, que se deslinda: al Sureste, calle República Argentina; al Suroeste, solar Nº 2 de Arnaldo C. Baisón; al Noroeste, José Brocco y al Noreste, Felipe Merlo, según así resulta del plano del agrimensor Gerardo P. Fernández de Marzo de 1953, inscripto con el Nº 274 en la Oficina Departamental de Catastro; y B) De compra-venta de Rogelio Gil Baisón y Ana Wilmar Profumo a Arnaldo César Baisón, autorizado por la escribana Iris Santángelo el 7 de Agosto de 1953, referente a una fracción de terreno situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, padrón Nº 1501, de una superficie de 894 ms. 72 dms. cuadrados, manzana Nº 230, que se deslinda: al Norte, José Brocco; al Este, Arnaldo C. Baisón; al Sur, calle República Argentina y al Oeste, Pío Carreño, según resulta del aludido plano. En consecuencia, se cita y emplaza a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Tacuarembó, Marzo 9 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
21) $44.00 10|pub. 4628 Ab.11-v.ab.23.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"PERDOMO Y CIA. LIMITADA"

El 30|1|956, Juan José Perdomo y Pablo B. Wachsmann constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Perdomo y Cía. Limitada". Objeto: Explotación agropecuaria. Capital: $ 185.000.00 aportados por partes iguales integrado totalmente. Plazo: 5 años prorrogables iguales períodos. Domicilio: Villa de San Ramón, Canelones. Administración y disposición: cualquiera de los socios indistintamente. Registro Público de Comercio de Canelones, Nº 2, Folio 3 al 7. Libro de Contratos. — Marzo 1º de 1956.
22) $12.00 10|pub. 4285 Ab.7-v.ab.18.

"LANIMEX LIMITADA"

Por escritura autorizada el 8 de Marzo de 1956 por el escribano doctor Horacio S. González Mullin, se constituyó la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada "Lanimex Limitada", cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio con el N.o 143 al Fº 562 del Lº N.o 2 de Contratos, con las siguientes bases: Socios: ALFRED ORTNER NICHTERN, MICHEL GRIMONPREZ BLEUEZ y CLAUDIO LLOMBART CASTELLO; Objeto: Exportación, importación, compra venta e intermediación; Plazo: 30 años; Domicilio: Montevideo; Capital: $ 150.000.00; Aportes: Alfred Ortner, $ 120 000.00; Michel Grimonprez, $ 10.000.00; Claudio Llombart, pesos 20.000.00; Administradores: Los tres socios; Balance: Al 30 de Setiembre de cada año. — A. Ortner Nichtern. — Michel G. Bleuez. — C. Llombart Castello.
22) $16.00 10|pub. 4477 Ab.9-v.ab.20.

"DE AGOSTO Y BRIANO"

Por escritura autorizada el 9 de Marzo de 1956, por el escribano Luis A. Escondeur, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Canelones de Primer Turno, con el Nº. 3 al Fº 8 al 12, se designó al socio Elbio Briano, nuevo administrador de la sociedad, en lugar de los anteriores que cesaron en sus cargos, no habiendo sufrido la sociedad otra modificación. — Santa Lucía, 24 de Marzo de 1956.
22) $12.00 10|pub. 4497 Ab.10-v.ab.21.

COSTA LTDA.

Se constituyó por escritura pública de 9|3|56 ante Esc. Blanca Trujillo. Socios: José González Sequeira, Carlos Starostik, Fermín Riaño, Martín y Miguel Idarreta. Objeto: Industria y comercio de pieles y cueros. Domicilio: Güemes 2982. Plazo: 2 años desde 31|1|56 prorrogable. Capital: $ 20.000. Integración: 50 o|o en efectivo. Administración y firma: González o Starostik hasta $ 2.000, indistintamente; mayor: conjuntamente. Balance: anual. Inscripción: Nº 156, Fº 622, Lo 2 del Reg. P. y G. de Comercio.
22) $12.00 10|pub. 4598 Ab.11-v.ab.23.

"LABORATORIOS BAGO

Modificación de Sociedad Limitada. — Por documento privado firmado el 23 de Febrero de 1956, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 114, al F.o 404 del L.o 1 de Contratos, los señores Sebastián Bagó y Ana Bagó, modificaron la sociedad "Laboratorios Bagó Sociedad de Responsabilidad Limitada", que integran, mediante el aumento del capital social que quedó fijado en la suma de Cien mil pesos ($ 100.000.000) a integrarse por ambos socios en las mismas proporciones en que les pertenecía el primitivo capital. — Montevideo, Abril de 1956.
22) $16.00 10|pub. 4563 Ab.11-v.ab.23.

"COMPAÑIA URUGUAYA NACIONAL DE AUTOBUSES SOCIEDAD ANONIMA"

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6º de la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que el contrato celebrado por escritura pública, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José, el día 4 de Abril de 1956, con el número 45 al Fº 180, los señores JULIA LUCIA LARRE DE GOMEZ ELEUTERIA CELIA, JUSTA RUFINA, PEDRO, ADELQUI GREGORIO y ELIAS SANTIAGO LARRE, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las bases siguientes: 1º Objeto: Empresa de Transportes de Pasajeros; 2º Razón social: Compañía Uruguaya Nacional de Autobuses Soc. Ltda.; 3º Plazo: 10 años; 4º Domicilio: Pueblo de Libertad; 5º Capital: $ 24.000.00, integrado así: Julia, Eleuteria y Justa Larre $ 2.000.00 cada una, lo que hace un total de $ 6.000.00, e igual cantidad cada uno de los otros tres socios; 6º Gobierno, administración y representación, asambleas y Directorio, integrado por todos los socios; 7º Compete a la señora Julia Lucía Larre de Gómez, la representación y administración de la sociedad, teniendo en las asambleas, cada socio, un voto; 8º Ejercicio, balance anual, ganancias y pérdidas. Anualmente se considerará la memoria, balance y proyecto de reparto de utilidades, soportando las utilidades y pérdidas por partes iguales entre los socios, con un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar un fondo de reserva, que se descontará de las ganancias. — San José, Abril 6 de 1956.
22) $40.00 10|pub. 4697 Ab.12-v.ab.24

"REPORTER LIMITADA"

A los efectos del decreto-ley Nº 8.992 se hace saber que por instrumento privado suscripto el 12 de Enero de 1956 e inscripto con el Nº 99, Folio 3530 del Libro 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada sobre las siguientes bases: A) Denominación "Repórter Limitada"; B) Socios: Carlos Schwartzberg (o Schvartzberg) Rzeszotkowski (o Resetkoski o Resetkosky) y Judka Krawczyk Sandal; C) Objeto: Taller de confecciones y anexos o afines, toda rama de operaciones mercantiles y representación comercial o corretaje para terceros; D) Capital: $ 6.000.00, aportado por partes iguales e integrado $ 3.000.00; E) Duración: 2 años con prórroga automática por períodos iguales; F) Administración: ambos socios indistintamente, conjunta o separadamente; G) Domicilio: Montevideo; H) Balances: al 31 de Diciembre.
22) $20.00 10|pub. 4292 Ab.12-v.ab.24.

GARAGE JAVELIN LIMITADA

Por escritura privada del 5 de Marzo de 1956, certificada por el escribano Daniel Terra, se constituyó la sociedad de Responsabilidad Limitada "Garage Javelín Limitada", cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio con el N.o 146 al folio 498 del libro N.o 1 de Contratos, con las siguientes bases: Socios: Desiderio Gaviño, Francis Lepoutre y Francisco Villar. Domicilio: Montevideo. Duración: 10 años con prórrogas automáticas de un año. Objeto: Explotación de Garages y anexos, repuestos y accesorios de automóviles, la importación y exportación en general. Capital: $ 45.000.00 aportados en partes iguales por los tres socios. Administración: A cargo de los tres socios, actuando dos conjuntamente. — Ejercicio Económico: 31 de Marzo.
22) $20.00 10|pub. 4751 Ab.13-v.ab.25.

MELLA Y BERGMANN LIMITADA

Por escritura de 16 de marzo último ante el escribano Daniel Pérez del Castillo, inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 161 en el L.o 1, los señores JOSE MELLA y HERMANN BERGMANN constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes bases: 1) Razón Social: Mella y Bergmann Limitada; 2) Domicilio: Montevideo; 3) Objeto: Herrería, Calefacción, Refrigeración. Importación, Exportación, etc.; 4) Plazo: 5 años a contar del 16|3|1956 prorrogable por períodos de 1 año; 5) Capital: $ 50.000.00 integrados totalmente en especie y dinero y por mitades por ambos socios; 6) Administración y uso de la firma: Cualquiera de los socios indistintamente; 7) Balances: Anuales al 31 de Diciembre; 8) Resultados: Por mitades. — Montevideo, 10 de Abril de 1956.
22) $24.00 10|pub. 4726 Ab.16-v.ab.27.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 76.184. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Con esta fecha: Gramon S. A. Grandes Molinos Nacionales (Montevideo), solicitan la marca "VITINA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4690 Ab.12-v.ab.24.

ACTA Nº 76.135. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roux Laboratories, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "ROULITE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4328 Ab.7-v.ab.18

ACTA N.o 76.198. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía S. A., por S. p. A. Microtécnica, de Turín, Italia, solicita la marca

MICRON

para artículos de la clase 12, 16, 21 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 4757 Ab.13-v.ab.25.

ACTA Nº 76.225. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por El Mago Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "MERITORIO" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4993 Ab.17-v.ab.28.

ACTA Nº 76.226. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "OSTEOVIT" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4994 Ab.17-v.ab.28.

ACTA N.o 76.207. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Textiles Argentinos Wells, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Buenos Aires), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 4 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 4849 Ab.14-v.ab.26.

ACTA N.o 76.204. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Zippo Manufacturing Company de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "ZIPPO", para distinguir artículos de las clases 6 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4838 Ab.14-v.ab.26.

ACTA N.o 76.205. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. C. Johnson y Son, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "RAID", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4839 Ab.14-ab.26.

ACTA Nº 76.178. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Koh-I-Noor, Spojene Kovoprumyslove Zavody, Narodni Podhik, de Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca "VIRTUS" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $$8.00 10|pub. 4681 Ab.14-v.ab.26.

ACTA N.o 76.157 — Montevideo, Abril 6 de 1956. — Con esta fecha, Brillotex S. A., (Montevideo), solicita la marca "ARLAN" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4603 Ab.11v.ab.23.

ACTA N.o 76.161. — Montevideo, Abril 6 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Aniline y Film Corporation (EE. UU. A.), solicitan renovar la marca "FENOPON" para distinguir artículos de la clase 9 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4604 Ab.11v.ab.23.

ACTA N.o 76.162. — Montevideo, Abril 6 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Aniline y Film Corporation (EE. UU. A.), solicita renovar la marca "FENAFOR" para distinguir artículos de la clase 9 (materias colorantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4605 Ab.11v.ab.23.

ACTA N.o 76.174. — Montevideo Abril 7 de 1956. — Con esta fecha, Alonso y Mariño, de Montevideo, solicita la marca "ARIZONA" para artículos de la Clase 1 —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4574 Ab.11v.ab.23.

ACTA Nº 76.121. — Montevideo, Abril 3 de 1946. — Con esta fecha C. P. Hirschl Ltda., de Montevideo, ha solicitado la marca CONNY, para la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4544 Ab.11v.ab.23.

ACTA N.o 76.149. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Niehues y Dütting, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "NINO-FLEX" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4426 Ab. 11-v.ab.23.

ACTA. — N.o 76.196. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RETIDOCE" para artículos de la clase 9.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4755 Ab.13-v.ab.25.

ACTA N.o 76.197. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por S p. A. Microtécnica, de Turín, Italia, solicita la marca

MICROTECNICA

para artículos de la clase 12, 16, 21 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 4756 Ab.13-v.ab.25.

ACTA N.o 76.148. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Niehues y Dütting, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "NINO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4427 Ab.9-v.ab.20.

ACTA N.o 76.215. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo) solicitan la marca "DELTAPIRINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4942 Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 76.213. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin- y Soda; Fabrik Ag., de Alemania, han solicitado el registro de la marca "LURANTIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4947 Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 76.216. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Stewart Warner Corporation (EE. UU. A.) solicitan renovar la marca "ALEMITE" para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4943 Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 76.122. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Con esta fecha Martín Holtz (Montevideo). solicita la marca "JOVENTON" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4873 Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 76.123. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Con esta fecha Martín Holtz, (Montevideo) solicita la marca "PRIMATON" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4874 Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 76.200. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Con esta fecha Penino y Corona, de Montevideo, solicita la marca "NICAN" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4734 Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 76124. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Con esta fecha Martín Holtz (Montevideo), solicita la marca, "KOLESTIN" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4875 Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 76125. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Con esta fecha, Martín Holtz (Montevideo), solicita la marca, "FORMTEX" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4876 Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 76126. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Con esta fecha, Martín Holtz (Montevideo), solicita la marca, "KOLESTON" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $4.00 10 pub. 4877 Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 76154. — Montevideo, Abril 6 de 1956. — Con esta fecha. Martín Holtz (Montevideo), solicita la marca, "EFECTON", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4878 Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 76.193. — Montevideo. Abril 10 de 1956. — Con esta fecha: César Piera, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



Don Paulino

para artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 4754 Ab.13-v.ab.25.

ACTA Nº 76.155. — Montevideo, Abril 6 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CAUSALIVINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4502 Ab.10-v.ab.21.

ACTA Nº 76.132. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Casa Dasa Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CLEVELAND" para distinguir artículos de las clases 6, 7 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4331 Ab.7-v.ab.18.

ACTA Nº 76.147. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca "VALMY" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $9.60 10|pub. 4322 Ab.10-v.ab.21.

ACTA Nº 76.181. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Williams y Compañía Productos Químicos S. A. (Montevideo), solicitan la marca "PHORDENE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4691 Ab.12-v.ab.24.

ACTA Nº 76.114. — Montevideo. Abril 3 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S.R.L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CALCIDRINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4279 Ab.9-v.ab.20.

ACTA Nº 76.115. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Schenley Industries, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

AdverCase

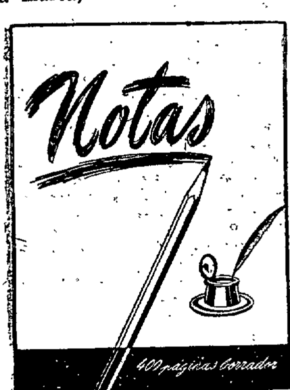
para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 4326 Ab.7-v.ab.18.

ACTA Nº 76.130. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pierre Zizine, de Francia, han solicitado la renovación de la marca "PEPTODIASE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4327 Ab.7-v.ab.18.

ACTA Nº 76.133. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Uruguaya S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MIL-USOS" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4330 Ab.7-v.ab.18.

ACTA Nº 76.134. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mallinckrodt Chemical Works, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "MIOKON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4329 Ab.7-v.ab.18.

ACTA N.o 76153. — Montevideo. Abril 5 de 1956. — Con esta fecha: José Castiglioni (h.), Sociedad Anónima, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca,



para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 4475 Ab.9-v.ab.20.

ACTA Nº 76.139. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrel y Freira, por Remington Rand, Inc. (EE.UU.A.), solicitan la marca "RED SEAL" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4362 Ab.7-v.ab.18.

ACTA Nº [illegible]. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Con [illegible] fecha: Jones y Cía. S. A., por Eduar[illegible] [illegible]ues Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PROSERPINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 4795 Ab.17-v.ab.23.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No 11.132. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Duplate Canadá Limited (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en rodillos prensadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4363 Ab.7-v.ab.18.

ACTA No 11.133. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Duplate Canadá Limited (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en rodillos prensadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4364 Ab.7-v.ab.18.

ACTA Nº 11.127. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Con esta fecha el señor José D. Hartmann, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en tacones para calzado de señoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4045 Ab.7-v.ab.18.

ACTA Nº 11.148. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Des Manufactures Des Glaces & Produits Chimiques De Saint Gobain, Chauny & Cirey, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en la fabricación de fibras, especialmente de fibras de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10 pub. 4997 Ab.17-v.ab.28.

ACTA Nº 11.149. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Des Manufactures Des Glaces & Produits Chimiques De Saint Gobain, Chauny & Cirey, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en la fabricación de fibras, especialmente de fibras de vidrio". Adicional al Acta Nº 11.148), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 4998 Ab.17-v.ab.28.

ACTA Nº 11.150. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Des Manufactures Des Glaces & Produits Chimiques De Saint Gobain, Chauny & Cirey, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento de los dispositivos para la fabricación de fibras a partir de materias termoplásticas tales como el vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 4999 Ab.17-v.ab.28.

ACTA Nº 11.151. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Des Manufactures Des Glaces & Produits Chimiques De Saint Gobain, Chauny & Cirey, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento a la fabricación de fibras a partir de materias termoplásticas, tales como el vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 5000 Ab.17-v.ab.28.

ACTA Nº 11.152. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Des Manufactures Des Glaces & Produits Chimiques De Saint Gobain, Chauny & Cirey, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos introducidos a los dispositivos para la fabricación de fibras, partiendo de materias termoplásticas tales como el vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 5001 Ab.17-v.ab.28.

ACTA Nº 11.129. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Hermond George Gentry de Atlanta, Georgia, Estados Unidos de América han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Portador de cartón para envases de lata" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4253 Ab.6-v.ab.20.

ACTA N.o 11.135. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Motors Corporation (EE.UU.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aislante térmico para usarse, por ejemplo, en las paredes de un aparato de refrigeración" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12 00 10.pub. 4481 Ab.9-v.ab.20.

ACTA N.o 11.134. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The La Resista Corset Company", de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en corpiños" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4428 Ab.9-v.ab.20.

ACTA Nº 11.131. — Montevideo, Abril 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Carlos R. Roca, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sobre absorbente e impermeable para emplear en los enfermos que han perdido la capacidad de retención de la orina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4211 Ab.9-v.ab.20.

ACTA N.o 11.140. — Montevideo Abril 7 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE. UU. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN MOLDES PARA DOBLAR VIDRIO". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe. Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4602 Ab.11-v.ab.23.

ACTA Nº 11.141. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Société Des Usines Chimiques Rhône-Poulenc (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sales de cloropromazina dando soluciones acuosas estables a la luz y su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4689 Ab.12-v.ab.24.

ACTA N.o 11.142. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company, EE. UU. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en moldes para doblar vidrio". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4752 Ab.13-v.ab.25.

ACTA N.o 11.143. — Montevideo, Abril 10 de 1956, con esta fecha. O'Farrell y Freira, por General Electric Company, EE. UU. de América ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Reactores de ebullición y métodos para operar estos reactores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe. Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4753 Ab.13-v.ab|25.

ACTA N 11.139 — Montevideo, Abril 7 de 1956 con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía.. apoderados de Perfogit Societa Per Azioni. de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCION DE POLIMEROS DEL ACIDO AMINOUNDECANOICO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10.pub. 4575 Ab.11v.ab.23.

Acta N.o 11.146. — Montevideo. Abril 12 de 1956. — Con esta fecha, el señor José Baleri Coll, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Protector para recipientes de vidrio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique de Basabe. Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4857 Ab.14-v.ab.26.

ACTA N.o 11.145 — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pittsburg Plate Glass Co. (EE. UU. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN MOLDES PARA DOBLAR VIDRIO", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4848 Ab.14-v.ab.26.

ACTA N.o 11147. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — Con esta fecha, el señor Sergio Lisiak, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "aparato regulador de presión para fluídos, especialmente para inflar llantas neumáticas de vehículos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4879 Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 11138. — Montevideo, Abril 7 de 1956. — Con esta fecha señor: Jones y Cía. S. A., por Rodi y Wienenberger Aktiengesellschaft, de Pforzheim Baden. (Alemania), han solicitado patente de invención por el término de quince años para:" Cinta extensible a eslabones, especialmente pulsera porta reloj", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4934 Ab.16-v.ab.27.

ACTA N.o 11.144. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Con esta fecha. el señor Jones y Cía. S. A., por Frederick Roy Sibbald y William George Goode, de Perivale, Greenford, Middlesex, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras relativas a exprimidoras de ropa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4758 Ab.16-v.ab.27.

25-Ventas de Comercio

A los efectos de la Ley 26|IX|904, hacemos saber que hemos prometido vender a Juan María Olivera y Fausto Grene, el Café, Fonda y Venta de Bebidas Alcohólicas establecido en Artigas esquina Becerro de Bengoa de esta ciudad, donde deben presentarse los acreedores con sus justificativos correspondientes.—San José, Marzo 21 de 1956. — MANUEL NIEVES MORALES. — JUANA FRANCISCA FABRE DE MORALES.
25) $24.00 20|pub. 4013 Ab.4-v.ab.27.

A los efectos previstos por la ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que prometimos vender a "Leopoldo Goldemberg Ltda.", el negocio de repuestos para automóviles, a nombre de Leopoldo Goldemberg y denominación "La Casa del Aro", con domicilio en ésta, calle Paysandú Nº 1168, donde deberán presentarse los acreedores. El comprador se hace cargo del giro a partir del 20 de Febrero de 1956. — Montevideo, 22 de Marzo de 1956. — LEOPOLDO GOLDEMBERG. — ANA SALOMON DE GOLDEMBERG.
25) $24.00 20|pub. 3944 Ab.2-v.ab.25.

A los efectos de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Enrique Rostán la cuota social que me correspondía en el establecimiento comercial (almacén en ramos generales) sito en la localidad de Paso de la Cruz, 6.a sección judicial del Depto. de Río Negro y que giraba bajo la razón social: "Franchini y Rostán". Los acreedores deben presentarse en el mencionado comercio. — Paso de la Cruz, 21 de Marzo de 1956.— AMERICO I. FRANCHINI. — ROSARIO NATIVIDAD GIOSA DE FRANCHINI.
25) $32.00 20|pub. 4089 Ab.4-v.ab.27.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Fernando Parodi, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Emilio Romero N.o 116 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — BLANCA Z. GOMEZ DE GIMENEZ. — RAUL GIMENEZ.
25) $24.00 20|pub. 3775 Mz.23-v.ab.23.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a la señora Ana Filomena Gutiérrez de Barrera, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas y Venta de Pan y Leche, sito en la calle Magariños Cervantes N.o 2178 de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Marzo de 1956. — MARY KEFFERT DE ETCHEVERRI. — JOSE ENRIQUE ETCHEVERRI.
25) $24.00 20|pub. 3776 Mz.23-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor José Gerpe Grille la parte que me corresponde en el negocio de la calle Orinoco 4902 y que gira en el ramo de Almacén, Despacho de Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en el negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Marzo de 1956. — RICARDO ARIAS ARIAS.
25) $24.00 20|pub. 3746 Mz.23-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Florentino Comesaña Moreira, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y horno ubicado en la calle Dr. Manuel Albo N.o 2652. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, piso 2, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Marzo de 1956. — ANTONIO LOPEZ LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 3747 Mz.23-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Manuel Cigirey y Manuel Guardados, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Bar y Horno de Pizza, ubicado en la Avda. Bulevar Aparicio Saravia 4611. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, piso 2, escritorio 5, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Marzo de 1956. — JOSE MARIA LOPEZ. — MIRELLA BORDEZAR.
25) $24.00 20|pub. 3748 Mz.23-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Ramón Alonso, el comercio que gira en el ramo de Provisión, Almacén, ubicado en la calle Méndez Núñez 2723. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, piso 2, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Marzo de 1956. — JOSE MARIA CALVAR.
25) $24.00 20|pub. 3740 Mz.23-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Antonio Oliveros Bermúdez, el comercio que gira en el ramo de Bar, Horno, Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Ramón Anador 3317. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, piso 2, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Marzo de 1956. — RAMON CANCELA.
25) $24.00 20|pub. 3750 Mz.23-v.ab.23.

Se hace saber que prometí vender a Walter G. Larrosa el Café y Bar situado en la calle 25 de Mayo N.o 531 de Minas, denominado "Bar Bristol". Acreedores presentarse en Escribanía Zaffaroni, calle 18 de Julio N.o 686, Minas. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Minas, Febrero 23 de 1956. — JOSE GARCIA PALACIO.
25) $24.00 20|pub. 3741 Mz.23-v.ab.23.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Luis Alba Ares y Manuel Iglesias Barreiro el Almacén y Bar de la Avda. Larrañaga N.o 2199 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley, del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís número 1460. — Montevideo, 12 de Febrero de 1956. — JOSE MARIA GRANDA. — CASILDA CAMESELLE DE GRANDA.
25) $24.00 20|pub. 3307 Mz.21-v.ab.20.

Interviniendo Oficina Suárez, Convención 1537, prometí vender a la señora Benigna Vega de Pintos, mi comercio en el ramo provisión de comestibles, frutas y verduras establecido en la calle Paysandú Nº 1173 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores comercio. — Montevideo, 20 de Marzo de 1955. — ABRAM RUBINSTYN. — LIZA BAKSCHI.
25) $16.00 20|pub. 3975 Ab.3-v.ab.26.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender a las señoras Simona Susac Vasil y María Jurisich Duganguich el almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Aurora Nº 350 de esta ciudad. Acreedores a la oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Marzo de 1956. — MARIA E. LOMBARDI. — CARLOS ABAD MENDEZ. — ALBA RENEE BAUBET. — CARLOS M. SOLSONA.
25) $16.00 20|pub. 4158 Ab.5-v.ab.28.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores César Gilberto Colnago y Hugo Alberto Cortés, el negocio de Comestibles, Fiambrería, Productos de Granja y Alcohólicas Embotelladas", establecido en la calle Palmas y Ombúes 5503. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 13 de Marzo de 1956. — AIDA ELIDA SEGATTA. — ARTIGAS PEREYRA.
25) $24.00 20|pub. 3872 Mz.24-v.ab.24.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don José Martín González el negocio de Almacén de Comestibles, Alcohólicas y Billar", establecido en General Flores Nº 3690. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Marzo de 1953. — JOSE BELTRAME. — PAULINA MARENCO.
25) $24.00 20|pub. 3871 Mz.24-v.ab.24.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a doña Matilde Marte Cruz de Latierro el negocio de Lechería, Venta de Pan y Fermentadas establecido en la calle Juan Paullier Nº 2300. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Marzo de 1956. — SILVA LERIDA CELLE. — ANTONIO SANCHEZ.
25) $24.00 20|pub. 3870 Mz.24-v.ab.24.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Constante Manuel Sayanes el comercio del ramo Restaurant ubicado en la calle Arequita número 2125 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 15 de 1953. — MANUEL MAY TOYOS. — MARIA LUISA ROMAY.
25) $16.00 20|pub. 3850 Mz.24-v.ab.24.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Valentín Pérez el comercio del ramo Almacén y Bar ubicado en la calle Maldonado 1751 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 15 de 1956 — TADEO GIFFONE TRIMINIELLO. — LIDIA GAMBINI DE GIFFONE. — ELBIO RAUL SILVA. — LIDIA LAURIA DE SILVA.
25) $16.00 20|pub. 3351 Mz.24-v.ab.24.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, prometí vender a Dante Santini la parte que me corresponde del comercio del ramo Bazar y Ferretería que poseo en sociedad con dicho señor en la Avda. 8 de Octubre número 3880, haciéndose cargo el señor Santini del activo y pasivo de la sociedad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — JULIO MARIÑO. — DANTE SANTINI.
25) $24.00 20|pub. 3852 Mz.24-v.ab.24.

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle José A. Possolo Nº 4050, en el ramo de Fiambrería, Almacén, Lechería, Frutas y Verduras" al señor Andrés Danadjian Dermidjian. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — CARLOS RAUL BASTON. — ANDRES DANADJIAN DERMIDJIAN.
25) $24.00 20|pub. 3844 Mz.24-v.ab.24.

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Juan Rosas Nº 4190, en el ramo de Almacén y Alcohólicas al señor Juan Carlos Capdeville. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ERNESTO CASTIGLIONI BERRUTTI. — JUAN CARLOS CAPDEVILLE.
25) $24.00 20|pub. 3845 Mz.24-v.ab.24.

Interviniendo Oficinas Ariel, Soriano 1348 (1er. piso), prometimos vender a la señora Dwoira Milberg, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Lechería, Fiambrería y Bebidas Fermentadas en la calle Durazno Nº 914. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 25 de Marzo de 1956. — OWSZYJA KEGEN.
25) $16.00 20|pub. 4179 Ab.5-v.ab.28.

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a Luis O. Chilindro y Nelson A. Fontes el comercio de mi propiedad sito en la calle Buenos Aires Nº 230, en los ramos de bar con bebidas alcohólicas, embotelladas y billar. Intervienen oficinas "Mora Ferreira", Zabala 1379, escritorio 1. — Montevideo, 14 de Marzo de 1956. — CARLOS NOCETTI. — LUIS O. CHILINDRO. — NELSON A. FONTES.
25) $24.00 20|pub. 4266 Ab.6-v.ab.30.

Comunico al comercio y al público que he prometido vender el comercio de mi propiedad en los ramos de Hotel, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la ciudad de Juan Lacaze, 14, sección judicial del Departamento de Colonia. Acreedores en el Comercio indicado. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Juan Lacaze, Marzo 16 de 1956. — JORGE GERARDO MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 4241 Ab.6-v.ab.30.

Se hace saber que EDMUNDO A. SILVA, ha prometido vender a la firma "Sos.-Bachino" el bar denominado "Onda" que tiene instalado en la calle 18 de Julio 723 de la ciudad de San Carlos, (Maldonado). De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para que se presente a percibir sus créditos dentro de 30 días en la misma ciudad, misma calle, número 720. — A. Pérez Fuaces.
25) $24.00 20|pub. 4623 Ab.11-v.my.5.

Prometimos vender al señor Raúl Lapiedra Belver nuestro comercio en el ramo de Provisión de Comestibles, sito en Guardia Oriental N.o 2996 de esta ciudad. (Ley 26|9|904). Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — JORGE TASHJIAN KRAPELIAN. — MARGARITA A. DE TASHJIAN.
25) $16.00 20|pub. 4559 Ab.11-v.my.5.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía., prometí vender a Nicolás Badra el Bar y Billares que gira en esta plaza, calle Propios 3001, quien toma posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores en las oficinas de los intermediarios, Rincón 432 (piso 3 escritorio 14). — Montevideo, Abril 9 de 1956. — JUAN ANTONIO MARTINEZ BASCUNIANA.
25) $24.00 20|pub. 4579 Ab.11-v.my.5.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía., prometimos vender a los señores Amadeo Eusebio Martínez y José Perelló el Almacén, Frutas, Verduras y Bebidas Alcohólicas embotelladas que gira en esta plaza, calle Juan Paullier 1390, quienes toman posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores en las oficinas de los intermediarios, Rincón 432 (piso 3 escritorio 14). — Montevideo, Abril 9 de 1956. — CARLOS BACEDA. — BRUNO BACEDA. — EZIO BACEDA. — IVO BACEDA.
25) $24.00 20|pub. 4542 Ab.11-v.my.5.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía., prometí vender a Coralí Ferreyra Magallanes el Café y Bar que gira en esta plaza, calle 26 de Marzo 3353, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores en la oficina de los intermediarios, Rincón 432 (piso 3 escritorio 14). — Montevideo, Abril 9 de 1956. — EUSEBIO AMADEO MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 4578 Ab.11-v.my.5.

Interviniendo las oficinas del Balanceador Constante Jorge Gesto, ha prometido vender a Alfredo Golda su parte en el comercio que gira en el ramo de Horno de Pizza, Repostería y Bebidas Embotelladas, ubicado en la calle Ortiz de Zárate 3845. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador "El Iniciador" 1641. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 9 de 1956. — HECTOR R. CAMPOMANES.
25) $24.00 20|pub. 4567 Ab.11-v.my.5.

Con intervención del Balanceador Constante Jorge Gesto ha prometido en venta a los señores Roque García Alonso y Oscar Sena, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles y Lechería ubicado en la calle Sainz Rosas 4691. Acreedores presentarse en Escribanía de Lila González Poggi, Sarandí 444, escritorio 41. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — ISOLDA GONZALEZ DE BOLOGNA.
25) $24.00 20|pub. 4568 Ab.11-v.my.5.

A los efectos de la Ley 26|9|1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Antonio Muniz, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, sita en la calle Juan Rosas 4480 de esta ciudad. Acreedores en la avenida Uruguay 1842. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — PETRONILA CURBELO DE SUEIRO. — AMADOR SUEIRO. — Antonio Muniz.
25) $24.00 20|pub. 4569 Ab.11-v.my.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Julián Erasun, el café y bar de la calle Gabriel A. Pereira Nº 2854 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en las oficinas del balanceador Solís N.o 1460. — Montevideo, 8 de Abril de 1956. — ALCIDES PACHECO. — ALBA IRIS POMBO DE PACHECO.
25) $24.00 20|pub. 4593 Ab.11-v.my.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Ambrosio Gavegno el almacén y bar emplazado en la carretera a San Jacinto Km. 25, Departamento de Canelones. Acreedores: Ley del 26|9|1904 en las oficinas de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 5 de Enero de 1956. — SUCESION DE CAMILO CAMI.
25) $16.00 20|pub. 4594 Ab.11-v.my.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Emilio Rego Fernández el almacén de la calle Arrieta N.o 3201 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo Abril 7 de 1956. — IDILIO AMANCIO RODRIGUEZ. — REGINA GLADYS GIRALDEZ DE RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 4595 Ab.11-v.my.5.

De acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, prometí en venta con fecha 31 de Agosto de 1955, el comercio de mi propiedad sito en la calle Fco. Acuña de Figueroa Nº 1904 en los ramos de Comestibles, frutas, verduras y lechería. Interviene Oficina "Mora Ferreira", Zabala 1379, esc. 1. — Montevideo, 31 de Agosto de 1956.— VICTORIA GONZALEZ DE LOS SANTOS. — ADEMAR TECHERA PEREIRA.
25) $24.00 20|pub. 4263 Ab.10-v.my.4.

Hago saber a los efectos de la Ley 26 Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Orosmán Perdomo, la provisión de mi propiedad ubicada en la calle Ignacio Barrios 4642 de está ciudad. Presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Abril 6 de 1956. — NELSA A. HIERRO DE PADULA.
25) $16.00 20|pub. 4503 Ab.10-v.my.4.

JESUS LOPEZ RAMA prometió vender la Carnicería sita en Pedro Bustamante Nº 1850 a Jesús Lorenzo Martínez Fernández. Acreedores en la misma. — Montevideo, Abril 7 de 1956.
25) $8.00 20|pub. 4536 Ab.10-v.my.4.

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", prometimos vender a Manuel Cancela Ferreiro y José Tarrio Martínez, el Café y Bar sito en Río Branco Nº 1201, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 2 de Abril de 1956.—ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ. — NELIDA ROSAS DE RODRIGUEZ. — RAUL LAÑA RODRIGUEZ.—DAISY BIANCHI DE LAÑA.
25) $24.00 20|pub. 4513 Ab.10-v.my.4.

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", prometí vender a Celestino Villar el almacén de comestibles que gira en esta plaza calle Hocquart Nº 2037 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 4 de Abril de 1956. — JOSE PUGLIESE NICOLIELLO. — CARMEN TAMBASCO DE PUGLIESE.
25) $24.00 20|pub. 4514 Ab.10-v.my.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor José María Pelaez el Almacén de Comestibles de la calle Gral. José Villagrán Nº 2699 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en las Oficinas del Balanceador, calle Solís Nº 1460. — Montevideo, 24 de Marzo de 1956. — RAMON POSADA MARTINEZ. — MARIA DEL CARMEN GARCIA DE POSADA.
25) $24.00 20|pub. 4034 Ab.4-v.ab.27.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender a la señorita Esther Sánchez el Hotel emplazado en la calle Río Negro No 1629 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores, calle Solís Nº 1460 de esta ciudad. — Montevideo, Abril 1.o de 1956. — ALFONSO ALVAREZ. — EMA RODRIGUEZ DE ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 4037 Ab.4-v.ab.27.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Antonio Rodríguez Calvete y Jaime Escandell Escandell el cafe, bar, peluquería y billar de la calle Paraguay No 1750 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores, calle Solís Nº 1460 de esta ciudad. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — ROMULO ENRIQUE PETROLINI. — VICTORIA TORRES DE PETROLINI. — MANUEL VILLAVERDE. — ERUNDINA SOBRAL DE VILLAVERDE.
25) $24.00 20|pub. 4038 Ab.4-v.ab.27.

Con intervención de la Oficina Mosán de esta plaza, he prometido vender al señor José Velo García, el comercio que gira en esta ciudad en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas, sito en la calle Charrúa Nº 1955. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar Nº 1338. A los efectos legales realizo las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — WALTER LOPEZ NUÑEZ.
25) $24.00 20|pub. 3995 Ab.4-v.ab.27.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Carlos Leiro y Manuel López el negocio de "Restaurant, Café, Bebidas Alcohólicas y Hotel", establecido en la calle Colonia 835. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Abril de 1956. — MANUEL SOBRAL. — JESUSA RODRIGUEZ. — ALEARDO A. PARODI.
25) $16.00 20|pub. 4419 Ab.9-v.my.3.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender a don Oscar Indalecio Barboza el negocio de "Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas", establecido en la calle Piedras 451. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — BARTOLOME SCHELOTTO. — MARIA ANGELICA VERNAZZA. — MARIA ELOISA HERMIDA.— ELOISA CARMEN DOLORES FERNANDEZ.— NORMANDO ANGEL ENRIQUE FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 4417 Ab.9-v.my.3.

Cumpliendo Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que con intervención Balanceador Vila, vendo a Balsa y Leis provisión calle Spikerman 2300. — Montevideo, Abril de 1956. — FRANCISCO SEMPERE.
25) $8.00 20|pub. 4863 Ab.14-v.my.9.

Hacemos saber que hemos resuelto vender a Joaquín Urgel, el despacho de Bebidas Alcohólicas de calle Acevedo Díaz 2969. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en la calle Treinta y Tres 1512 (esc. 12). — Montevideo, Abril de 1956. — FIORITO CALVIGINO. — MARIA S. DE CALVIGINO. JUAN RAMOS. — JULIA SILVA DE RAMOS. — Joaquín Urgel.
25) $16.00 20|pub. 4796 Ab.14-v.my.9.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido, a la señorita Elvira Urristi el café y bar ubicado en la Avenida General Flores 4149. — Montevideo, 10 de Abril 1956. — ANTONIO BELLO. — SEVERINO MISURRACO. — RIMER CARDILLO. — MARIA del CARMEN. CARDILLO. — VELIA CARDILLO y MARIA ELENA LEES.
25) $24.00 20|pub. 4674 b.12-v.my.7.

De acuerdo con la Ley Set. 26 de 1904, comunicamos que prometimos vender a Alcides Marcelo y Ricardo Honorio Grassi, la cuota social en el Bar, Restaurant y Anexos que giraba bajo la razón social de "Mario y Alcides", ubicado en la calle Joaquín Suárez y Brasil de esta ciudad. Acreedores presentarse en estudio Pigurina y Gallero, Uruguay 961. — Salto, Abril 4 de 1956. — MARIO FRANCISCO NOBLE.—OLGA KAZAKEVICH DE NOBLE.
25) $24:00 20|pub. 4744 Ab.13-v.my.8.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Alejandro Manuel Teliz García que gira en esta plaza en el ramo de Café y Bar en la calle Cufré 2706 a los señores Genecio y Juan Veleda. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 23 de Marzo de 1956. — ALEJANDRO MANUEL TELIZ GARCIA. — GENESIO y JUAN VELEDA.
25) $24.00 20|pub. 4783 Ab.13-v.my.8.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Miguel Lapachián en el ramo de Alm. Cbles., Frut., Verd. y Ferment. sito en esta ciudad, calle Criollos 4101 al señor Jesús Freire Eiris. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 16 de Marzo de 1956. — MIGUEL LAPACHIAN BAGDASARIAN. — JESUS FREIRE EIRIS.
25) $24.00 20|pub. 4784 Ab.13-v.my.8.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Josep Bedrossian Boghossian que gira en esta plaza en el ramo de Alm. Cbles., Frut., Verd. y Alc. Embotelladas, sito en la calle Amado Nervo Nº 3699 a los señores Yesai Hagopian Aghiarian y Carlos Hagopian Panikian. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 3 de Abril de 1956. — JOSEP BEDROSSIAN BOGHOSSIAN. — YESAI HAGOPIAN AGHIARIAN. — CARLOS HAGOPIAN PANIKIAN.
25) $32.00 20|pub. 4785 Ab.13-v.my.8.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Juan Calagdjian que en el ramo de Alm., Frut., Verd. y Bdas. Ferment. sito en esta ciudad, calle Oficial 4º Nº 4506 a los señores Angelina Arace de Luongo y Donato Gallo Pécora. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 9 de Marzo de 1956. — JUAN CALAGDJIAN. — ANGELINA ARACE DE LUONGO y DONATO GALLO PECORA.
25) $24.00 20|pub. 4786 Ab.13-v.my.8.

Prometimos vender a Juan Góngora la "Florería" que bajo la razón de "García y Guevara" gira en esta plaza de Montevideo desde la Avenida Garibaldi 2523. — Acreedores en el mismo local. Ley 28 de Setiembre de 1904. — NELSON V. GARCIA. — ALIDES GUEVARA.
25) $16.00 20|pub. 4668 Ab.12-v.my.7.

Habiendo prometido vender a Pacilio Pazos Gallego la carnicería sita en Montevideo, calle Enrique García Peña Nº 2867, emplazo a los acreedores para que se presenten. — Montevideo, Noviembre 4 de 1955. — NELSON COSTAS AMORIN. — MARTINA RIAL. — Esc. E. Altieri. Goes 2405.
25) $16.00 20|pub. 4143 Ab.7-v.my.2.

Hemos prometido vender a José Varela Ures la panadería "Flor de Miguelete" sita en ésta, calle Miguelete 2213. Los interesados presentarse al Esc. E. Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas) a los efectos ley 26 Setiembre 1904 y dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — ELISEO GOMEZ y RAMON AMADO.
25) $16.00 20|pub. 4026 Ab.4-v.ab.27.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Walter Brandi el Café y Bar de la calle Yacare número 1563 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en las Oficinas del Balanceador, calle Solís Nº 1460 de esta ciudad.—Montevideo, 25 de Marzo de 1956. — HECTOR CARREIRA. — MARIA GONZALEZ DE CARREIRA. — ANTONIO CARREIRA. — AURORA CUESTAS DE CARREIRA.
25) $24.00 20|pub. 4036 Ab.4-v.ab.27.

Interviniendo "Oficinas Cercido" hago saber que he cedido a los señores Conrado Reboledo y Amador Castiñeira todos mis derechos como promitente comprador de la casa de comercio de la calle Comercio Nº 2602 de esta ciudad. Acreedores: Ley del 26|9 1904 en el domicilio de los Balanceadores: calle Solís Nº 1460. — Montevideo, 19 de Abril de 1956. — JOSE CALVO CAMBON.
25) $24.00 20|pub. 4035 Ab.4-v.ab.27.

Vendí a don David Bayona mi comercio de venta de cigarrillos, loterías, quinielas, transporte de encomiendas, sito en Pérez Castellano Nº 1597. Acreedores en la misma. — Montevideo, 22 de Marzo de 1956 — JOSE PATONA.
25) $16.00 20|pub. 3953 Ab.3-v.ab.26.

Por intermedio del "Escritorio Comercial" Luis G. Bruzzone, hago saber al comercio y público en general que prometí en venta a don Pedro Al[illegible] mi carnicería sita en la calle Acevedo Díaz N.o 1014. Acreedores presentarse en Avenida Uruguay N.o 1826. — Montevideo, 3 de Abril 1956. — JOSE GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 4271 Ab.6-v.ab.30.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que hemos prometido vender a don Matías Enrique Ripoll, la farmacia Ripoll, que gira en esta plaza, Avenida Lezica 6309, bajo la firma de "Bolívar Sozo y Compañía". Acreedores en Buenos Aires 440 (Escribanía Mongaston). — Montevideo, 10 de Marzo de 1956.
25) $16.00 20|pub. 3568 Mz.21-v.ab.20.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 se comunica que he prometido vender al señor José Boil la Despensa y Fiambrería ubicada en la Avda. Larrañaga N.o 1751 de esta ciudad, tomando posesión del mismo el día 26 del corriente. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — FELIX JOSELEVICIUS. — IDA ELBECINSKI.
25) $16.00 20|pub. 3610 Mz. 21-v.ab.20.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que: A) Don Doménico Perri, conocido por Francisco Perri y su esposa Yolanda Gogliucci prometieron vender al señor Alcides Berois, el garage "Palacio" ubicado en Brandzen Nº 1988 de esta ciudad; B) Don Alcides Berois y doña María Nunes prometieron en venta dicho garage a doña María del Carmen Agustoni de Botti, haciéndose cargo ésta el quince del corriente mes y año. — MARIA DEL CARMEN A. DE BOTTI.
25) $24.00 20|pub. 3705 Mz.22-v.ab.21.

Comunicamos que vendimos a los señores Luis Gómez Añon y Blanca R. A. de Gómez, el negocio de venta de pan, bizcochos y bebidas alcohólicas embotelladas, situado en esta ciudad en la calle Veracierto Nº 1898, debiendo los acreedores presentarse con sus comprobantes en dicha dirección, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, dentro del plazo legal.— Montevideo, 16 de Marzo de 1956. — ANTONIO BALDOMIR VAZQUEZ y AURELIA F. DE BALDOMIR.
25) $32.00 20|pub. 3701 Mz.22-v.ab.21.

Se hace saber prometí vender a Miguel Mengot Palmer y Jaime Furter Llul el negocio denominado "Parque Bertani" del Triángulo "Parque Rodó" de Montevideo, explotación de Juegos Mecánicos. Acreedores: Misiones Nº 1371, esc. 21. — ISIDE CHIARI DE RUBINSTEIN.
25) $16.00 20|pub. 3653 Mz.22-v.ab.21.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, dejamos constancia que el firmante Jesús Nandín ha prometido vender al también firmante Alfredo Rodríguez Viñoles, la casa de comercio establecida en esta ciudad sobre la calle Rivera esq. José Batlle y Ordóñez, que gira en los ramos Restaurant y Bar. — Santa Lucía, Marzo 17 de 1956. — JESUS NANDIN — CARMEN STABILE DE NANDIN. — ALFREDO RODRIGUEZ VIÑOLES.
25) $24.00 20|pub. 3668 Mz.22-v.ab.21.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor José Antonio Pérez Domínguez, el Almacén de Comestibles, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, ubicado en la calle Durazno Nº 1457 de esta Ciudad. — Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 6 de Febrero de 1916. — SUCESION MIGUEL BABECI. — DOMINICA KUCHERKA DE BABECI. — DARIA BABECI KUCHERKA.
25) $16.00 20|pub. 3211 Mz.20-v.ab.[illegible]

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender a los señores Roque Gastón Máspoli y Mario Alvarez las existencias de la cantina de "Casa de Galicia" sita en Av. 18 de Julio Nº 1473 y Camino Ariel Nº 4469 de esta ciudad. Acreedores a oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Marzo de 1956. — MARIO FERNANDEZ. — JUAN POUEY.
25) $16.00 20|pub. 4160 Ab.5-v.ab.28.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Norberto J. Cousté el comercio de panadería, almacén, tienda y ferretería denominado "La Floresta" establecido en Est. La Floresta (Dpto. Canelones). Acreedores a oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Marzo de 1956. — ANGEL CARRATO.—ANA DEL CARMEN PEREYRA.
25) $16.00 20|pub. 4159 Ab.5-v.ab.28.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido a los señores José Martínez, abelardo Palleiro, y Germán Martínez el café y bar sito en la calle Piedras 239 de esta ciudad. GARCIA. — JOSE MARTINEZ. — MARIA C. GACIA. — JOSE MARTINEZ. — MARIA C. OTERO. — EMERITA CAVANELAS.
25) $24.00 20|pub. 4675 Ab.12-v.my.7.

Comunico al comercio y público en general, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, que venderé mi comercio de ramos generales, sito en Cuchilla del Carmen, 9.a Sección de Cerro Largo, a "Souto, Lamas y Estavillo Limitada". Acreedores e interesados presentarse con sus créditos en mi comercio. — Cuchilla del Carmen, Abril 4 de 1956. — SANTOS GUTIERREZ.
25) $16.00 20|pub. 4386 Ab.9-v.my 3.

Prometí vender el 31 de Julio de 1954 a Julio Omar Malnati el comercio de importación de maderas sito en Estero Bellaco Nº 2825. Acreedores: Treinta y Tres 1334, (cuarto piso) de 8 a 10. — HUGO VAZQUEZ LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 4296 Ab.7-v.my.2.

A los efectos previstos por la ley N.o 2904 hago saber que he vendido a la sociedad "Jinno y Levy" mi comercio de Tienda, Mercería y anexos, situada en Río Branco, 3ª sección de Cerro Largo, calle General Artigas N.o 116. — Los acreedores deberán presentase en Misiones 1381 de esta ciudad. — Montevideo, 19 de Mazo de 1956. — ABRAHAM DREIFUS.
25) $24.00 20|pub. 4299 Ab.7-v.my.2.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, he vendido al señor Gumersindo Leiro el café y bar sito en la Ciudad de Las Piedras en la calle General Artigas 628. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — SANTIAGO MANZI y MARIA LUISA GUIDI.
25) $28.80 20|pub. 4673. Ab.17-v.my.11.

Según Ley del 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Luis Ferro, el comercio de nuestra propiedad, sito en la calle Millán N.o 4352 en los ramos de Bar con Alcohólicas y Billar. Interviene Oficinas "Mora Ferreira". Zabala 1379 Esc. 1. — Montevideo, 26 de Marzo de 1956. — CAGLIANO y TROVATO. — LUIS FERRO.
25) $16.00 20|pub. 4265 Ab.6-v.ab.30.

He prometido vender a don Evangelio Peña, el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de Almacén de Comestibles y Lechería y Bebidas Fermentadas, sito en la calle Evaristo Ciganda 1011. — Acreedores presentarse en la Avenida Uruguay 1482. — Montevideo, 4 de Abril de 1956. — ANTONIO BRUNO GOFFINO. — EVANGELIO PEÑA.
25) $16.00 20|pub. 4223 Ab.6-v ab.30.

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender con fecha 31 de Octubre de 1955 el comercio de mi propiedad sito en la calle Julio César N.o 1522 en los ramos de Lechería y Provisión. Interviene Oficinas "Mora Ferreira, Zazala 1379. E. 1. — Montevideo, 31 de Octubre de 1955. — ANTONIA D'ELIA de DANIELE y ANTONIO ROBERTO VARELA.
25) $24.00 20|pub. 4267 Ab.6-v.ab.30.

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a don Nicanor S. Lemes el comercio de bar con licencia alcohólicas sito en la calle General Flores Nº 613 de la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones. Intervienen oficinas de balances "Mora Ferreira", Zabala 1379, escritorio 1. — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — MIGUEL MARINI. — NICANOR S. LEMES.
25) $24.00 20|pub. 4268 Ab.6-v.ab.30.

Según Ley 26 9|1904 prometimos vender al señor Inocencio Víctor Lapaz el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Lechería de la calle Tomás de Tezanos 1249 de esta ciudad. Acreedores presentarse a Luis Siécola, Cerrito [illegible] — Montevideo, Abril 19 de 1956. — JULIA [illegible] DE LAGO. — ESTANISLAO LAGO.— INOCENCIO VICTOR LAPAZ.
25) $16.00 20|pub. 4021 Ab.4-v.ab.27.

Se pone a nconocimiento de los acreedores y demás interesados que he prometido vender a Ernesto B. Solari Limitada, mi casa de comercio que en el ramo de Sastrería e Importación giraba en esta plaza, en la calle Convención 1285 comprendiendo el activo y pasivo de la misma. De acuerdo a lo dispuesto por la ley del 22 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en Río Branco 1412. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — ANTONIO SENA.
25) $24.00 20 pub. 4295 Ab.7-v.my.2.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 prometí vender a Antonio Vázquez Beltrán y Salustiano Baliño, el comercio de mi propiedad sito en la calle Helvecia Nº 4098, en los ramos de bar con bebidas alcohólicas y fiambrería. Intervienen oficinas "Mora Ferreira", Zabala 1379, escritorio 1. — Montevideo, 2 de Abril de 1956. — SERGIO ARANAGA. — ANTONIO VAZQUEZ BELTRAN. — SALUSTIANO H. VALIÑO.
25) $24.00 20|pub. 4264 Ab.6-v.ab.30.

De acuerdo con la Ley del 26|9|1904 prometí vender a la sociedad "Granja, González y Lozano" el comercio de tienda y mueblería instalado en la calle 18 de Julio Nº 230 de la ciudad de Tacuarembó. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Dubinsky, Paysandú Nº 1163. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — SALOMON GRUNBERG. — ROSA DUBINSKY.
25) $16.00 20|pub. 5024 Ab.17-v.my.11.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Manuel Vayena, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Chaná Nº 2154 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 7 de 1956. — AURELIO GONZALEZ GOÑI. — AMABILIA OLGUIN.
25) $16.00 20|pub. 5015 Ab.17-v.my.11.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Manuel Rodríguez Aldao, el Almacén de Comestibles, Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar, sito en la calle Lima Nº 1652 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 19 de 1956. — ROGELIO QUINTANS. — CARMEN VIDAL DE QUINTANS.
25) $16.00 20|pub. 5016 Ab.17-v.my.11.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Isabel R. Pérez de Izaurralde el Almacén de Comestibles, Venta de Carbón, Leña y Fermentadas, sito en la calle General Agustín Muñoz 4603 de esta ciudad. Acreedores a mi domicilio General Agustín Muñoz 4603. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 4 de 1956. — EULALIA ALBARENQUE DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 4354 Ab.7-v.my.2.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometí vender al señor Seler Parrado el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Paraguay Nº 1614 de esta ciudad. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Febrero de 1956. — ROBERTO FERNANDEZ CORRAL.
25) $16.00 20|pub. 4157 Ab.5-v.ab.28.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay N.o 1023, prometí vender a don Celestino García Blanco el negocio de "almacén de comestibles, verduras y fermentadas", establecido en la calle Adolfo Berro N.o 1102. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — AVEDES AZAIAN. — YOLANDA PANOSSIAN.
25) $16.00 20|pub. 4958 Ab.16-v.my.10.

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano 1346 (1er. piso) prometimos vender al señor Juan Sián Lí, el negocio en el ramo de Tintorería, en la Avenida Rivera N.o 2219. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Abril de 1956. — PAN MAN SU. — COTAO LEE CHUNG.
25) $16.00 20|pub. 4959 Ab.16-v.my.10.

Con la intervención de las oficinas del Balanceador Constante Jorge Gesto, he prometido en venta a la señorita Esther Zenas da Cunha Dotti el comercio que gira en el ramo de Panadería y productos fermentados ubicado en la calle Cuaró N.o 3299. Acreedores presentarse en oficinas del Balanceador El Iniciador 1641. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — MARIA ANGELA COSTANZO DE BONILLA.
25) $24.00 20|pub. 4954 Ab.16-v.my.10.

Comunicamos al comercio y al público que he prometido en venta al señor Lorenzo Negrín Pérez el comercio de Carnicería ubicado en la calle 18 de Julio y Acuña de Figueroa de esta ciudad de San José. Acreedores en el comercio indicado. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — San José, Febrero 29 de 1956. — MARIO TEOTIMO PEREZ RODRIGUEZ. — A ruego de DIONISIA SOSA DE PEREZ que no firma por imposibilidad física: Aída González.
25) $24.00 20|pub. 4979 Ab.16-v.my.10.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay N.o 1023, prometí vender a don Benigno Pereiro Piñón el negocio de "almacén de comestibles, despacho de alcohólicas y billar", establecido en avenida Pedro de Mendoza N.o 5852. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Abril de 1956. — CASIMIRO LESINA. — ELIDA GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 4957 Ab.16-v.my.10.

Interviniendo oficinas "Adiego Du Pré y Cía." Yaguarón 1594, prometimos vender al señor Leodoro Félix de la Sierra, el negocio de "Almacén de Comestibles, frutas y verduras", sito en la calle Emilio Romero No 207 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Marzo de 1956. — BLANCA ELGUE DE AREOSA.
25) $16.00 20|pub. 3547 Mz.20-v.ab18.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a Rodríguez y Garrido la Cervecería y Bebidas Fermentadas sita en Piedras 363 de esta capital. Acreedores Rincón 438 piso 3, Esc. 54. — Montevideo, Marzo 12 de 1956. — JAURENA Y FERREYRA.
25) $16.00 20|pub. 3630 Mz.21-v.ab.20

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Aldo César Pioli, el Almacen de comestibles frutas y Bebidas Fermentadas. Sito en la calle Carignano No 1450 de esta Ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Febrero de 1956. — ADAN RAMANANSKAS. — PRANIA IGNZSKA.
25) $16.00 20|pub. 3556 Mz.20-v.ab.18.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a don Juan Rosa Vívori, el negocio de "Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas", establecido en la calle Luis de la Torre 502. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Marzo de 1956. — JESUS FREIRE EIRIS. — ANAMARIA TORRES.
25) $16.00 20|pub. 4416 Ab.9-v my.3.

27-Varios

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
CONVOCATORIA A ELECCIONES DE DELEGADOS A LA ASAMBLEA GENERAL DEL CLAUSTRO UNIVERSITARIO.

Por resolución del Consejo Directivo de la Universidad y de acuerdo con el Reglamento del 21 de Febrero de 1951, convócase a los señores profesores, profesionales y estudiantes de esta Facultad para la elección de sus Delegados a la asamblea general del Claustro Universitario, que considerará el anteproyecto de Ley Orgánica de la Universidad. La elección de Delegados se efectuará en esta Facultad el próximo 30 de Abril de la hora 9 a 11 y 30, ajustándose al Reglamento aprobado por el Consejo Central Universitario en sesión del 27 de Junio de 1951. La inscripción de candidatos de profesores, profesionales y estudiantes deberá efectuarse en la Secretaría de la Facultad dentro de las horas hábiles de oficina (de 7.30 a 12.30) venciendo el plazo el día Viernes 20 a la hora 12.30. A los profesores corresponde elegir cuatro Delegados, a los estudiantes tres y a los profesionales dos, y doble número de suplentes. En la Secretaría de la Facultad podrán obtener los interesados el Reglamento de la asamblea del Claustro Universitario del 21 de Febrero de 1951 y el de elecciones para Delegados a la asamblea del 27 de Junio de 1951. — Montevideo, 10 de Abril de 1956. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (Cta. Cte.) 16 pub. 31076 Ab.11-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Lila Caballero c|SEGUNDO PALOMINO. Posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza a todos los interesados en el juicio para que comparezcan en la instancia a estar a derecho y a prestar su conformidad a todo lo actuado en los autos de referencia, dentro de los noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los patrocine en el juicio y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) (R. 20-4-55) 30|pub. 30779 Mz 10-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
CESACION DE CONDOMINIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "SARA MARGARITA BROWN DE GOMEZ y otras", cesación de condominio. Lo 50 Fo. 242, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a todos aquellos que pretendan algún derecho a los nichos números 1320 y 1321 del Cementerio Central de Montevideo y especialmente a los herederos de los señores Rafael Fernández Echenique Eduardo Fernández Illa y María Martínez, Emilio Fer-

nández Illa y Victoria Cabis, Julia Fernández Illa y Adolfo Vallvé, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 3818 Ab.3-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ PREFITERIO. Escrituración de oficio (artículo 31 Ley 8.733); Lº 52, Fº 626", se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña María Lucía Ordeig Pérez, a cualquier título, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a otorgar la escritura del siguiente bien: "Un solar de terreno, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 163.379, señalado con el Nº 3 del plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro del 8 de Julio de 1932, con una superficie de setecientos noventa y dos metros cuadrados que se deslinda así: al Noreste con el solar 2, al Este con parte de los solares 23 y 24, al Suroeste con el solar 4 y al Noroeste da con frente a la calle Charry", prometido en venta a Prefiterio Rodríguez, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. (Esta citación y emplazamiento se hacen de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley del 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Diciembre 30 de 1955. — Habilítase el Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Amilcar Mántaras, Actuario.
27) $108.00 30|pub. 3093 Mz.13-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "BISSOTO DE PEREZ FELICIA y OTROS. Escrituración de oficio". (L.o 47, F.o 439), se emplaza por el término de noventa días a los esposos Francisco Lodeiro y Andrea Villar de Lodeiro, sus sucesores o causahabientes para que comparezcan a otorgar a favor de los peticionantes la escritura de compra-venta del solar empadronado con el número 106.200, situado en la 20. Sección Judicial de Montevideo, con 12 metros 70 centímetros de frente al S. E. a la calle B. Montero Vidaurreta, bajo apercibimiento de procederse de oficio a la escrituración. Y en cumplimiento del artículo 31 de la Ley 8733 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1º de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 3544 Mz.20-my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
EMPLAZAMIENTO

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "Cabrera de Franco Luz del Alba contra SUCESORES CALIXTO SOSA. Posesión notoria de estado civil. Libro 22. Nº 1109. Folio 210", se cita, llama y emplaza a todos los acreedores, herederos y demás interesados en la sucesión de Calixto Sosa, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se proseguirá este juicio — Treinta y Tres, Febrero 15 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 3066 Mz.13-v.ab.24.

LIQUIDACION DE NEGOCIO

Juan Serkhochian, hace saber al comercio y al público que ha liquidado su negocio ubicado en Montevideo, calle Panaleón Artigas 3752. Los acreedores deben presentar sus cuentas en la escribanía del señor Miltón Galmés, Buenos Aires 526, donde se les satisfará su importe. — Montevideo, 19 de Marzo de 1956.
27) $24.00 20|pub. 3588 Mz.21-v.ab.20.

RESCISION COMPROMISO DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Ha quedado sin efecto la promesa de compraventa referente al almacén sito en la calle Dgo. Arenas 3494, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio la señorita Anselma Ruiz, según ley 26|9|904. Créditos del señor Adolfo Costabile a cobrar en la calle Defensa 2481. — Montevideo, Marzo 20 de 1956. — ADOLFO COSTABILE. — ANSELMA RUIZ.
27) $24.00 20|pub. 3636 Mz.22-v.ab.21.

RESCISION COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, comunico que he dejado sin efecto la promesa de compraventa, que había firmado por la parte que le correspondía al señor Florisman Ollvier Fraga en el comercio de la calle Dr. Manuel Albo N.o 2652. Al mismo tiempo se hace saber que el señor Antonio López López se hizo cargo de dicha parte, tomando el pasivo y activo del mencionado comercio. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, piso 2, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1956. — ANTONIO LOPEZ LOPEZ. — AURELIO CERVIÑO. — FLORISMAN OLIVIER FRAGA.
27) $32.00 20|pub. 3745 Mz.23-v.ab.23.

ASOCIACION MUTUALISTA DE PENSIONISTAS MILITARES
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la "Asociación Mutualista de Pensionistas Militares", en cumplimiento de lo que prescriben sus estatutos sociales, convoca a todos sus asociados para la asamblea general ordinaria con subjeción a lo que determina el artículo 47, y a elecciones para llenar siete (7) cargos en la Comisión Directiva y uno (1) en la Comisión Fiscal, con sus respectivos suplentes, el 25 de Abril del corriente mes en la calle Dante 2234. La asamblea se iniciará a las 18 horas y el acto eleccionario comprenderá desde las 13 a las 18 horas del mismo día. Se hace constar: Primero: Que la inscripción de las listas se efectuará de acuerdo con el artículo 68 (inciso A) y B) en la Secretaría de la Institución, calle Dante 2234, hasta el día 22 de Abril, desde las 18 a las 20 horas. Segundo: Que en caso de no lograrse quórum para la asamblea, se efectúa desde ya la segunda convocatoria para 45 minutos después del primer llamado. Tercero: Se tratará la siguiente orden del día: 1º Lectura del acta anterior; 2º Aprobación del balance general; 3º Lectura y consideración de la memoria correspondiente al ejercicio 1955. — Montevideo, 16 de Abril de 1956.
27) $10.80 2|pub. 5020 Ab.17-v.ab.18.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Se extravió libreta de Banco Palestino Uruguayo a nombre de FEDERACION SIONISTA DEL URUGUAY y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1956.
27) $1.80 3|pub. 4996 Ab.17-v.ab.20.

CESION DE DERECHOS PROMESA COMPRAVENTA

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos cedido todos nuestros derechos y obligaciones sobre la promesa de compraventa afirma el 22|9|55 por el comercio del ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas ubicado en la calle Dante 2389 de esta ciudad, a los señores Castelar Juani y Davis Acosta. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — ISMAEL RODRIGUEZ. — JOSE MARTINO.
27) $24.00 20|pub. 3853 Mz.24-v.ab.24.

CESION DE CUOTA

Antonio Pintado prometió ceder a Ruben Calacci la cuota social que aquel tiene en "Casa Riomar". A efectos de ley de Setiembre de 1904, acreedores deben presentar justificativos de sus créditos en Escribanía Montoro Elzaurdia, Treinta y Tres 1324. — Montevideo, Marzo 21 de 1956.
27) $16.00 20|pub. 3855 Mz.24-v.ab.24.

PROMESA DE COMPRAVENTA SIN EFECTO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568 se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa suscripta entre los señores José García Architulo, Julián Eugenio Pierlet, Nestor Alcides Candiota, por el Café y Bar sito en la calle Brazo Largo 3757 de esta ciudad. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores Río Branco 1568. — Montevideo. Marzo 15 de 1956.
27) $24.00 20|pub. 3854 Mz.24-v.ab.24.

CESION DE CUOTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que doña María Yolanda Canzani de Perera ha prometido ceder a los señores Ildo Spinelli y Pedro Andrade la cuota parte que le corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "La Estrella" y razón social de "Andrade, Spinelli y Compañía", tomando a su cargo estos últimos el activo y pasivo social. Acreedores presentarse en 18 de Julio y Sarandí de esta ciudad. — San José, Marzo 19 de 1956. — MARIA YOLANDA CANZANI DE PERERA. — ILDO SPINELLI. — PEDRO ANDRADE ABELLA.
27) $32.00 20|pub. 4084 Ab.4-v.ab.27.

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez (Estudio: Rincón 487, 8o piso), se transferirá, por vía de venta y|o cesión, a Evans, Thornton y Cía. (Uruguay) Limitada o a quien indique esa firma: A) El comercio de importación, exportación y representaciones que gira en esta plaza, calle Ituzaingó Nº 1526 con la firma Leopoldo W. Torres (Leopoldo Weill Torres) hoy sucesión; B) La Sociedad "Atlántica S. R. L. (Casa de Fresas), calle Juncal Nº 1426. Los acreedores y quienes tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse dentro del término de treinta días a la escribanía indicada (ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 21 de Marzo de 1956. — EVANS, THORNTON Y COMPAÑIA (URUGUAY) LIMITADA. — Por autorización de la parte enajenante: WALTER ARTOLA.
27) $40.00 20|pub. 3883 Ab 4-v.ab.27.

CLAUSURA DE COMERCIO

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Clausuro la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de Almacén de Comestibles y Productos de Granja, sita en la calle Avenida Garzón N.o 2045 de esta Ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — ROSA LABORDE DE BERCETCHE. — GREGORIO BERCETCHE YRIART.
27) $16.00 20|pub. 4355 Ab.7-v.my.2.

"CARLOS ROTZINGER Y CIA. S. A."

Visto: La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas denuncia que la Sociedad Anónima "Carlos Rotzinger y Cía. S. A." no ha justificado los requisitos impuestos por el artículo 3.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893, de integración y suscripción de los mínimos legales de su capital; Considerando: Las sanciones establecidas en el artículo 4.o de la precitada ley. Atento a lo informado por la Oficina denunciante; El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Cancelar la autorización que para el funcionamiento de la Sociedad Anónima "Carlos Rotzinger y Cía. S. A." fuera concedida por resolución del 1.o de Diciembre de 1953. Publíquese por diez días en el "Diario Oficial" la presente resolución y dese aviso al Registro P. de Comercio por cuenta y cargo de los iniciadores de la sociedad. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Montevideo, 13 de Marzo de 1956. — Por el Consejo: ZUBIRIA. — A. MALET. — J. J. Orozco, Secretario.
27) (Cta. Cte.) 10|pub. 31035 Ab.7-v.ab.18.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Bernardino Garaño Lone contra JUAN BAUTISTA GARAÑO. Posesión Notoria de Estado Civil", (L.o 52 F.o 95) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se crean asistidos de derechos en la sucesión de don Juan Bautista Garaño, a efectos de que comparezcan en estos autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, a deducir oposición que entiendan pertinente respecto de esta gestión, bajo apercibimiento de que en caso de que así no lo hagan se les nombrará Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $72.00 30|pub. 4469 Ab.9-v.my.15.

F. TAPPA Y CIA LTDA.
CESION DE CUOTA

De acuerdo al Decreto-ley 8.992 (artículo 10), se hace saber que el 25 de Febrero de 1956, ante el Escribano José P. Corbacho Orlandi, Andrés Morosi cedió a Osvaldo M. Tappa; y Julio J. Rodríguez, Gervasio Domenech, Alberto. H. Moirano y Settimio Moirano, cedieron a Sara San Martín las cuotas que le correspondían en la sociedad "F. Tappa y Cía. Limitada", habiendo sido inscripta la primera copia con el N.o 125, al F.o 490 del Libro 2 de Contratos, en el Registro de Comercio.
27) $12.00 10|pub. 4430 Ab.9-v.ab.20.

VENTA SIN EFECTO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunicamos que quedó sin efecto la separación de la firma explotadora del negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en General San Martín 3898; publicada el 26 de Setiembre último. Acreedores en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Marzo de 1956. — Ramón Rojo. — Alejandro Rojo.
27) $16.00 20|pub. 4418 Ab.9-v.my.3.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso, 1269), se ha resuelto dejar sin efecto la compra-venta concertada entre los señores Bautista Cagnani Lacchini y Delmiro González López por el comercio en los ramos de Café y Bebidas Alcohólicas sito en José L. Terra Nº 2223 bis. Acreedores a oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Abril de 1956. — BAUTISTA CAGNANI LACCHINI. — DELMIRO GONZALEZ LOPEZ.
27) $24.00 20|pub. 4155 Ab.5-v.ab.28.

INDQUIX LIMITADA
CESION DE CUOTA

Por documento privado de fecha 28 de Febrero de 1956, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 117, al F.o 413 del L.o N.o 1 de Contratos, el señor ULPIANO QUIROGA, cedió a su consocio señor Carlos Coggiola, toda su cuota o parte social en la sociedad Indquix Limitada, haciéndose cargo el adquirente de todo el activo y pasivo. — Montevideo, Abril de 1956.
27) $12.00 10|pub. 4564 Ab.11-v.ab.23.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE S. A.

Los liquidadores de OFA Industria Maderera S. A. hacen saber al público que habiendo comprobado la pérdida de más del 75 o|o del capital social, dicha sociedad se ha disuelto y ha entrado en liquidación. Y a los efectos dispuestos por el artículo 8 de la ley de 2 de Junio de 1893 y por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. Acreedores presentarse en Rincón 467, (piso 1.o). — Montevideo, Abril 9 de 1956.
27) $24.00 20|pub. 4663 Ab.12-v.my.7.

CESION DE DERECHOS

El señor JAIME SAADI cede sus derechos como promitente comprador de la Tienda y Mercería sita en la calle Julio César 1551 al señor José Alfisi. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Abril 13 de 1956.
27) $16.00 20|pub. 4969 Ab.16-v.my.10.

LIQUIDACION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD ANONIMA

(Beyco S. A.)

A los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que en la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 14 de Marzo próximo pasado, se resolvió proceder a la disolución y liquidación anticipada de la sociedad, habiéndose designado liquidador al doctor Joaquín Reyes Rius. Los acreedores, dentro del plazo de la Ley 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en la casa de la calle Juan Carlos Gómez 1492, esc. 403. — Montevideo, Abril de 1956

27) $32.00 20|pub. 4882 Ab.16-v.my.10.

CESION DE CUOTAS

Según escritura que autorizó el escribano Juan P. Fernández Andrés el 1.o de Marzo último inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 162 del libro N.o 2, el socio señor Luis Pomar Espel y su esposa doña Rosa Noguera cedieron a "Soccom" Société de Finance Comerciale Anonyme la cuota de un mil pesos que les correspondía en la Sociedad General de Control Limitada.

27) $12.00 10|pub. 4661 Ab.12-v.ab.24.

ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION

Mercedes 1178

ASAMBLEA REPRESENTATIVA

Convocatoria

Señor Representante: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a usted para la reunión que realizará la Asamblea Representativa, el próximo martes 24 de Abril a la hora 19 en la sede social, calle Mercedes Nº 1178 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Memoria Anual, Estados de Ingresos y Egresos, y Estados de Situación correspondiente al Ejercicio 1955; 2º Proposición de la Comisión Directiva para que fije el monto de la cuota para los Socios Activos en $ 8.50; para los Socios Suscriptores en $ 8.00 y para los Socios Adscritos en $ 3.00; 3º Aprobación del Proyecto de Presupuesto de Sueldos y Gastos para el Ejercicio; 4º Designación de dos miembros de la asamblea para firmar y aprobar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la sesión (artículo 36 de los estatutos sociales).

Se previene: Que de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, la asamblea podrá constituirse siempre que concurran en la primera citación, cincuenta de sus miembros; no habiendo ese quórum en la primera reunión, se podrá sesionar en la subsiguiente con la presencia de treinta y un asambleístas. En tercera citación la asamblea se reunirá con el número de miembros que concurran. Si no fuera posible dar cumplimiento al artículo 31 de los estatutos por falta de quórum, se cita a usted en segunda convocatoria para la asamblea a realizarse el mismo día 24 a la hora 19 y 30 en nuestro local social; y si aún no fuera posible sesionar, se cita a usted en tercera convocatoria para la asamblea a realizarse el mismo día 24 a la hora 20 en nuestro local social. — Montevideo, 11 de Abril de 1956. — Dr. Rodolfo Méndez Alzola, Presidente. — Mateo Magariños Pittaluga, Secretario. — Edmundo W. Boga, Secretario.

27) $39.00 5|pub. 4771 Ab.13-v.ab.18.

CESION DE CUOTA SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto-ley N.o 8.992 se hace saber que por escritura autorizada el 21 de Marzo de 1956 por el escribano doctor Alberto Fernández Goyechea, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 149 al folio 576 del libro N.o 2 de Contratos, el día 21 de Marzo el señor PABLO PEDRO BARDIN, cedió al doctor Antonio Rubio Mullin, las nueve participaciones sociales que le correspondían en la "Sociedad Sudamericana de Representaciones Limitada" (S.U.A.R.) por un valor total de pesos 4.500.00 (moneda nacional).

27) $10.00 10|pub. 4960 Ab.16-v.ab.27.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 5118 Ab.18-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA o MARIA PETRONA PAEZ DE VILLARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5119 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA NATIVIDAD PIÑEYRO de DE LUCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 4986 Ab.18-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JOSE FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 5081 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO O'NEILL y DUGLAS ROBERTO O'NEILL o MARIO y DOUGLAS ROBERTO O'NEIL CARDENAS u O'NIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 5031 Ab.18-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ASTIZ o ASTIZ GAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5058 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMOR MORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5034 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO OUTERELO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5041 Ab.18-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOROTEO TERRA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5110 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE TALÓN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5109 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS ESTANISLAO CALABRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5086 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ETCHEPARE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5035 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTO EUSEBIO ALONSO ZIPITRIA o JUSTO ALONSO Y ZIPITRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5036 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA ACEBEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5037 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO DALESIO BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5038 Ab.18-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS COMESAÑA DOPAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 6 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5027 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LLAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5028 Ab.18-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO GALBÁN o GALBÁN GUTIERREZ o EMILIO GALVÁN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5103 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE VARGAS o VARGAS GONZALEZ DE PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5029 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR BUSCHIAZZO o BUSCHIAZZO VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5030 Ab.18-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA BORQUIO o BORCHIO DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 23 de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5070 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA DABOVE CASELLA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 23 de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5069 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL SOSA PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 23 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5067 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 4 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5068 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GANASSOLI o GANASOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 3 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5066 Ab.18-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTE o SANTOS o SANTOS PASCUAL DOMINGO CESAR PANCINI RAIMONDI o REIMUNDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 10 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5046 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON MODESTO ARNELLO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 11 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5047 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA PAGANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 11 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5045 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAZARO RODRIGUEZ y ROMANA DIAZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 3 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5039 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA PERDOMO DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 3 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5040 Ab.18-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a Sección de Cerro Largo don José María Betancor Colacio, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CELEDONIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 11 de Abril de 1956. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5042 Ab.18-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GREGORIO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Abril de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5114 Ab.18-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAULINA GARCIA DE CANTERA o MARIA CONMEMORACION GARCIA DE CANTERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado.— Trinidad, Abril 10 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5051 Ab.18-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a Sección de Florida, a cargo de la 10.a, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Marzo 20 de 1956. — Guillermo Olivera, Juez de Paz Encargado.
1) $12.00 10|pub. 5084 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a Sección de Florida, a cargo de la 10.a, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO CIPRIANO HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande Abril 6 de 1956. — Guillermo Olivera, Juez Encargado.
1) $12.00 10|pub. 5083 Ab.18-v.ab.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a Sección Judicial de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS LORENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Guichón, Abril 7 de 1956. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5072 Ab.18-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDELINO DANIEL MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la Feria Mayor próxima. — Rocha, Diciembre 27 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5103 Ab.18-v.ab.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA RODRIGUEZ DE CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 10 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5104 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO o DANIEL o EPIFANIO DANIEL OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 24 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5105 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA AMALIA MARIA o AMALIA MARIA o MICAELA LARROSA DE NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Rocha, Abril 12 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5106 Ab.18-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ó MATILDE RAMONA MARTINELLI DE FERRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 13 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 5099 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO SAMPEDRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 9 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 5100 Ab.18-v.ab.30.

3—Convocatorias Comerciales

ASOCIACION DE FOMENTO Y TURISMO DE PIRIAPOLIS

La Asociación de Fomento y Turismo de Piriápolis convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse en el local social el día 28 del corriente a las 17 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobar la memoria actual: Balance General; Informe de la Comisión Fiscal; 2.o Fijar cuota mínima próximo ejercicio; 3.o Nombrar tres asambleístas para firmar el acta de la asamblea; 4.o Renovación parcial de autoridades (5 miembros); 5.o Asuntos de interés general.

Nota: Las listas de votación deberán presentarse en la Secretaría del local con 48 horas de anticipación al acto electoral. — El Directorio.
3) $9.00 3|pub. 5059 Ab.18-v.ab.21.

"CUTISA"

Se convoca a los señores accionistas de "CUTISA", Compañía Uruguaya de Tierras S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de abril de 1956 a las 12 y 15 horas en el domicilio social, Avda. Uruguay N.o 1117, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1955; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de Directorio; 4.o Elección de Síndico y suplente.

Las acciones deberán depositarse de conformidad con lo dispuesto por el artículo N.o 14 de los Estatutos.
3) $12.00 5|pub. 5055 Ab.18-v.ab.24.

FRANCISCO LOPEZ Y CIA. S. A.

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de abril próximo venidero a las 18 horas en el local social, calle Paysandú N.o 1030, 1034, 1038 para considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración del informe del Directorio; 2.o Consideración y aprobación del Balance General y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias; 3.o Destino de las Utilidades; 4.o Designación de nuevos Directores; 5.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene que los accionistas para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad o presentar en ella el recibo Bancario de depósito, por lo menos con dos días hábiles de anticipación (artículo 16 de los Estatutos). — El Directorio.
3) $4.00 1|pub. 5064 Ab.18-v.ab.18.

"ESTANCIAS JUAN P. VERA S. A."

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de abril de 1956, a la hora 18, en el local social, calle 25 de Mayo N.o 822 de la ciudad de Durazno, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta; 2.o Consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance de Resultados y Proyecto de Distribución de utilidades.

Se previene que el depósito de acciones y|o certificados bancarios deberá hacerse por lo menos con un día de anticipación. — Durazno, abril de 1956. — El Directorio.
3) $9.00 3|pub. 5115 Ab. 18-v.ab.21.

BULKLEY, DUNTON PAPER Co. S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 26 de Abril de 1956, a las 11 horas, en el local de la calle Misiones 1475, piso 2, escritorio 14 para tratar la siguiente orden del día:
1.o Aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1955: 2.o Distribución de las utilidades.
Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias referente al depósito de sus acciones o recibos supletorios en la Caja de la Sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — El Directorio.
2) $4.80 1|pub. 5025 Ab.18-v.ab.18.

LA RESERVA SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para una asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 3 de Mayo de 1956, a las 18 y 15 horas, en el local social del Palacio Salvo, Piso 10, Escritorio 10, para tratar el siguiente orden del día:
1.o Designación de Presidente para esta asamblea (artículo 20 de los Estatutos): 2.o Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de las Utilidades correspondientes al decimoprimer Ejercicio Social terminado el 31 de Marzo de 1956; 3.o Distribución de reservas; 4.o Nombramiento de un Director, por imposibilidad de los suplentes de llenar la vacante producida; 5.o Designación de un accionistas presente para firmar el acta de esta asamblea.
Para tener representación deberán depositarse las acciones o certificados bancarios en la sede social hasta la víspera de la asamblea. Igual formalidad para las cartas poder. — Por resolución del Directorio: Ulises R. Ferriolo, Director Delegado.
3) $28.00 10|pub. 5063 Ab.18-v.ab.30.

NUMA PESQUERA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de la sociedad, que se celebrará el día 30 de abril a las 17 horas en las oficinas de la calle Treinta y Tres N.o 1512, para considerar el siguiente orden del día:
1.o Designación de un accionista para dar cuenta de la asistencia (artículo 25); 2.o Consideración de la memoria, balance, estado de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico (artículo 23); 3.o Designación del Directorio (artículo 8); 4.o Designación de Síndico y Síndico suplente, artículo 42); 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 22).
Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1512, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea (artículo 28 de los Estatutos). — El Directorio.
3) $28.00 10|pub. 5071 Ab.18-v.ab.30.

PRIMAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de Primar S. A. a realizarse el día 2 de Mayo de 1956 a la hora 10 y 30 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:
1.o Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 2.o Elección de autoridades.
Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.
3) $12.00 5|pub. 5026 Ab.18-v.ab.24.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MAXIMO NORBERTO RENE TROCHON y LUISA CURBELO DE TROCHON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 52, Fo. 16) se hace saber que ante este Juzgado se dictó resolución el día 21 de Marzo de 1956 en la cual se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Máximo Norberto René Trochón y Luisa Curbelo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 10 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 5074 Ab.18-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Aída Violeta Rottini de Pandolfo contra JUAN CARLOS PANDOLFO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 21, Fo. 393 N.o 155), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Pandolfo y Aída Violeta Rottini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Abril 10 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5111 Ab.18-v.my.12.

6—Disoluciones de Sociedades

En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 492 del Código de Comercio se comunica que la sociedad Bonino y Viera integrada por los señores Héctor Bonino Pons y Dagoberto Viera, en el ramo de taller de automóviles, con domicilio en la calle Tapes N.o 1031 de esta ciudad, ha sido disuelta y caduca totalmente a partir de la fecha de hoy. — Montevideo, Marzo 31 de 1956.
6) $2.40 1|pub 5050 Ab.18-v.ab.18.

8—Emplazamientos

PAVIMENTO CIUDAD DE LAS PIEDRAS

Se emplaza a los propietarios cuyos predios dan a las calles Aparicio Saravia de Garibaldi a Pilar Cabrera y de Pilar Cabrera a Espínola, cuyos padrones son los siguientes: 1.301; 1.302; 1.303; 3.352; 1.304; 4.501; 4.500; 4.499; 4.498; 4.497; 4.496; 2.598 1.290; 1.291; 1.292; 1.293; 1.294; 3.639; 3.638; 3.637; 3.636; 3.635; 3.634; 2.597 para que se notifiquen dentro de los quince días a partir de la fecha que le correspondan. — Empresa Constructora, Elías Regules 500, Las Piedras.
8) $5.40 3|pub. 5096 Ab.18-v.ab.21.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BELLO GARCIA, EMILIO. Incapacidad", se hace saber que se ha dictado resolución declarando en estado de incapacidad a don Emilio Bello García y designándosele Curadora en la persona de doña Inés García Fraga, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria de fecha 17 de Marzo último. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 5032 Ab.18-v.ab.30.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, ANDRES FERRERI, domiciliado en la calle Durazno N.o 1328 al señor Juez dice. Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Rimen González domiciliado en la calle Asamblea N.o 4335 y Máximo Moreno domiciliado en la calle Nueva Palmira N.o 1732 de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio. Andrés Ferreri. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 5120 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. CELIAR ORESTES LARGHERO, domiciliado en la calle Guaycurú N.o 2805, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Donato Ferranty y Nelson Martínez. Aprobada se me expida testimonio. — Celiar O. Larghero. Y a los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Montevideo, Abril 13 de 1956.
11) $20.00 10|pub. 5121 Ab.8-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GLUECKMANN, GUSTAVO. Información de vida y costumbres". (Lo. 46, Fo. 688), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Cuareim N.o 1124, Apto. 13 de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajante y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Edgar Hauck y Mauricio Jaul, con domicilios en calles Paraguay N.o 1070, Apto. 4 y Durazno N.o 1972 de esta ciudad, respectivamente, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 5098 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DE LOS SANTOS CORBO, JESUS MARIA. Información de vida y costubres" (Lo 46 Fo 593, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Jesús María de los Santos Corbo, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan Pantalion Vázquez y Tydeo Glauco Villani, con domicilios en las calles Galatea 3034 Ap. 3 y Duvimioso Terra 1220 Ap. 3 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expido testimonio. — Jesús de los Santos". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 4850 Ab.18-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ABRAHAN BOROVSKIS, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Hugo Alvárez y Pedro Melesi, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — A. Borovskis". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4920 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "GREGORIO KOFMAN, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Oscar Staschower y Mauricio Gerberholtz, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Gregorio Kofman". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4918 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALEJANDRO S. HADJEZ, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Sabah y Yaco Bonomo, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio — Alejandro S. Hadjez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4921 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "KURT HIRSCHLAFF, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los

efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Agustín Barbato y Ruben Volunté, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Kurt Hirschlaff". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4894 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ROBERTO PILGRAB, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan Grunwald y Laurentino Martínez, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbre morales. Aprobada se me expida testimonio. — Roberto Pilgrab". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4899 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JULIO C. IMELIO, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Héctor Lois y Guillermo Próspero, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Julio C. Imelio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4924 Ab.18-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Fray Bentos, Marzo 15 de 1956. Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. Doctor don José Pedro Igoa. Presente. CARLOS MARIA TUR ORMAECHEA, oriental, mayor de edad, casado, con domicilio en esta ciudad, en la calle Rivera N.o 1354, ante el señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, (Ley N.o 12.156), vengo a solicitar el diligenciamiento de la información sobre la honradez y costumbres morales, mediante la declaración de los señores José Luis Montandón y Alcides Datti, con domicilio en esta ciudad a quienes presento en esta Oficina. A la vez solicito se disponga la publicación de práctica y se expida el correspondiente testimonio. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1º) Se me tenga por presentado con el mencionado, por constituído domicilio y por iniciada esta información. 2º) Se me admita la presentación de los justificativos de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 3º) Que previo pago de los tributos correspondientes se me expida testimonio. Será justicia. Carlos María Tur. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 20 de 1956. — Arturo F. Echeverría, Actuario Adjunto.
11) $36.00 10|pub. 5043 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. Doctor José P. Igoa. ALCIDES INOCENCIO AGUIAR, domiciliado en la calle doctor Juan Zorrilla de San Martín N.o 1362, casado, mayor de edad, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley Nº 12.156,) vengo a solicitar el diligenciamiento de la información, sobre mi honradez y costumbres morales, mediante el testimonio de los vecinos señores Ricardo M. Bordoli y Conrado Gallo, domiciliados en esta ciudad, que presentaré a la Oficina, y las publicaciones de práctica, expidiéndoseme testimonio. Artículo 6º) Se admita la agregación de los diarios, sin necesidad de presentar nuevo escrito. — Alcides I. Aguiar. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 19 de 1956. — Arturo F. Echeverría, Actuario Adjunto.
11) $32.00 10|pub. 5044 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Fray Bentos, Marzo 22 de 1956. Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro MIGUEL CARLOS GALLARDO, argentino, mayor de edad, casado, ciudadano legal, con domicilio en 18 de Julio N.o 1227 de esta ciudad, ante el señor Juez se presenta y dice: Que debiendo inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza del Comercio y de la Industria (Ley N.o 12.156 del 22 de Octubre de 1954 artículo 6º), vengo a solicitar se produzca la correspondiente información, pudiendo recibirse declaración a los vecinos de esta localidad, señores Juan José Bonet y Ricardo M. Bordoli, a quienes presentaré en esa Oficina sin necesidad de citación. Que se me expidan los edictos y se me permita presentar los justificativos de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Debo hacer presente al señor Juez que no me ha sido posible obtener en estos momentos el testimonio del acta de nacimiento ocurrido en la República Argentina y al efecto acompaño mi Credencial Cívica y un testimonio del acta de mi matrimonio. Quiera el señor Juez previa vista del señor Fiscal, acceder a lo solicitado y se me expida el correspondiente testimonio. — Miguel C. Gallardo. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 6 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
11) $44.00 10|pub. 5094 Ab.18-v.ab.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Fray Bentos, Marzo 13 de 1956 Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa. ANTONIO MANUEL FELIPE MORELL Y GUILLEN, español, mayor de edad, ciudadano legal, casado, con domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 3307, de esta ciudad, ante el señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley N.o 12.156), vengo a solicitar el diligenciamiento de la información sobre mi honradez y costumbres morales, mediante la declaración de los señores Juan José Bonnet y José Chirigliano, con domicilio en esta localidad a quienes presentaré en esa Oficina. A la vez solicito se dispongan las publicaciones de práctica y luego se me expida el correspondiente testimonio (artículo 6.o de la referida Ley). A los efectos de justificar mi edad, presento mi Carta de Ciudadanía Nº 28826 de la Corte Electoral de este país, a falta de mi partida de nacimiento, la que quedó archivada en la Corte Electoral cuando hice el trámite de la referida Carta y la obtención de otra partida, me demandaría mucho tiempo para obtenerla de España. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Se me tenga por presentado con el documento mencionado; por constituído domicilio y por iniciada esta información. 2º) Se admita la presentación de los justificativos de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito y 3.o) Que previo pago de los tributos judiciales se me expida testimonio y se me devuelva la Carta de Ciudadanía. Será justicia. — Antonio Morell. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 16 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto
11) $52.00 10|pub. 5095 Ab.18-v.ab.30

12—Licitaciones Públicas

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Llámase a licitación pública para la adquisición de lo siguiente:

Licitación Nº 1792. — Diversos artículos de limpieza. — Día: 25 de Abril de 1956, a las 15 horas.

Licitación Nº 1796. — Teodolito Taquímetro. — Día: 3 de Mayo de 1956, a las 15 horas.

De acuerdo a los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles de Oficina. — Valor de los pliegos de condiciones $ 1.60 cada ejemplar.
12) (C.C.) 1|pub. 31172 Ab.18-v.ab.18.

Licitación Nº 1795

Llámase a licitación pública para la adquisición de cloro líquido, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados deberán retirar en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina.

Recepción y apertura de propuestas el día 30 de Abril del corriente año, a las 16 horas. — Valor del pliego de condiciones $ 1.60.
12) (C.C.) 1|pub. 31174 Ab.18-v.ab.18

Licitación Nº 1791

Llámase a licitación pública para la adquisición de un tubo de Rayos X, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados deberán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de Oficina.

Recepción y apertura de propuestas el día 25 de Abril del corriente, a las 17 horas. — Valor del pliego de condiciones $ 1.60.
12) (C.C.) 1|pub. 31173 Ab.18-v.ab.18.

Licitación Nº 1783

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de cuarenta mulares, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina.

Recepción y apertura de propuestas: el día 21 de Abril del corriente año, a las 9 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
12) (C.C.) 1|pub. 31177 Ab.18-v.ab.18.

DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS

Se llama a licitación pública por segunda vez para efectuar obras de mejoramiento de la ventilación del Garage Municipal, de acuerdo con el plano, memoria descriptiva y pliego particular de condiciones respectivo que los señores interesados podrán consultar en esta Oficina todos los días hábiles de 14 a 17 horas o bien adquirir un juego completo de dichos elementos de estudio por la suma de $ 1.00. Se fija el día 24 de Abril de 1956 a las 15 horas para la recepción y apertura de las propuestas. — Palacio Municipal, 9º piso.
12) (C.C.) 1|pub. 31175 Ab.18-v.ab.18.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la construcción de un cerco de tejido de alambre en el predio de propiedad municipal ubicado en la Avda. General Rivera, calles S. Rivas y Mollés, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5º piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 25 del corriente, a las 15 horas. — Valor de los recaudos: $ 3.00.
12) (C.C.) 1|pub. 31176 Ab.18-v.ab.18.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

La Comisión Honoraria Para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:

Lunes 7 de Mayo de 1956. Hora 15.

20 Tubos de Rayos X (Insert) 25 AA o similar. — Primer llamado. — Plaza y/o Cif Montevideo

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de este Instituto, Avda. 18 de Julio Nº 2187 de 14 a 18 horas.

Advertencia: La Comisión Honoraria Para la Lucha Antituberculosa, publica sus avisos de llamados a licitación en por lo menos tres diarios de la capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, 11 de Abril de 1956.
12) (C.C.) 8|pub. 31180 Ab.18-v.ab.27.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

Llámase a Concurso de Oposición y Méritos para la provisión definitiva de:

2 (dos) cargos de Auxiliares Segundos de Fisioterapia. — Carácter del cargo: Técnico-Administrativo. Sueldo $ 220.00 No corresponde aplicación artículo 23 Ley 27|III|53. — Vencimiento: 17 de Agosto de 1956 a las 12 horas.

Llámase a aspirantes para la provisión definitiva de:

15 (quince) cargos de Enfermeras Jefes. — Carácter de los cargos: Técnicos-Administrativos Sueldo $ 340.00. Corresponde aplicación artículo 23 Ley 27|III|53. — Vencimiento: 30 de Abril de 1956 a la hora 13.

14 (catorce) cargos de Enfermeras. — Carácter de los cargos: Técnicos-Administrativos. Sueldo: $ 280.00. No corresponde aplicación artículo 23 Ley 27|III|53. — Vencimiento: 30 de Abril de 1956 a la hora 13.

Llámase a aspirantes para la provisión interina de:

2 (dos) cargos de Auxiliares Segundos de Fisioterapia. — Carácter del cargo: Técnico-Administrativo. Sueldo $ 220.00. No corresponde aplicación artículo 23 Ley 27|III|53. — Vencimiento: 24 de Abril de 1956 a las 12 horas.

1 (un) cargo de Auxiliar Transfusionista Segundo. — Carácter del cargo: Técnico-Administrativo. Sueldo $ 220.00. No corresponde aplicación artículo 23 Ley 27|III|53. — Vencimiento: 27 de Abril de 1956, hora 12.

1 (un) cargo de Practicante Interno del Servicio de Farmacia. — Carácter del cargo: Técnico-Administrativo. Sueldo $ 300.00. No corresponde aplicación artículo 23 Ley 27|III|53. — Vencimiento: 24 de Abril de 1956 a la hora 12 y 30.

Los interesados deberán presentar sus aspiraciones en la Secretaría General —Concursos— todos los días hábiles de 8 a 12 horas donde podrán retirar las bases respectivas.
12) (C.C.) 3|pub. 31167 Ab.18-v.ab.21.

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a los siguientes llamados públicos:

H. C. Nº 209. — Jeringas y copas graduadas.

- Tercer llamado. — Clí Montevideo. — Apertura: 25 de Mayo de 1956, a las 9 horas.
H. C. Nº 298. — Válvulas para vapor. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 26 de Abril de 1956, a las 11 horas.
H. C. Nº 299. — Papel y cartulina. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 26 de Abril de 1956, a las 9 horas.
H. C. Nº 302. — Tablas para encofrado.—Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 26 de Abril de 1956, a las 10 horas.
H. C. Nº 307. — Caños, tées, bujes, etc. — Primer llamado. Plaza. — Apertura: 11 de Mayo de 1956, a las 10 horas.
H. C. Nº 308. — Linternas, pilas, tubos fluorescentes, etc. — Primer llamado. Plaza. — Apertura: 11 de Mayo de 1956, a las 11 horas.
H. C. Nº 309. — Frascos para suero. — Primer llamado. — Clí Montevideo. — Apertura: 3 de Junio de 1956, a las 9 horas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —planta baja— todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 31168 Ab.18-v.ab.21.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 32

La Imprenta Militar, llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de papel obra 1ra., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta, calle 25 de Mayo Nº 273.
Las propuestas deben presentarse el día 26 de Abril corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 13 de Abril de 1956.
12) (C.C.) 7|pub. 31171 Ab.18-v.ab.26.

U. T. E.
LICITACION Nº 4341|56
Plantación de árboles
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Abril de 1956, a las 10 horas, para contratar la plantación de árboles y labores agrícolas anexas, hasta una superficie de 220 Hás. en la zona industrial de Rincón de Bonete, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas.—Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 18 de Abril de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 9|pub. 31169 Ab.18-v.ab.28.

CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO EN LA CIUDAD DE SALTO
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 8 de Mayo de 1956, a las 16 horas, para contratar la construcción de un edificio para asiento de la estación número 11 en la ciudad de Salto, de acuerdo con los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00 m|n.
Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la U.T.E., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 17 de Abril de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31170 Ab.18-v.ab.30.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 18 de abril de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

OMAR FRANCISCO DARRIULAT, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1009 p. 2 y SUSANA GLADYS MIRA MORA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1009 p. 2.
ROBERTO FEDERICO BARRY 34 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Cerro Largo 916 y MARIA LUISA CUEVAS, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Cerro Largo 916.

3.a Sección

CARLOS ALBERTO GAMARRA, 33 años divorciado, militar, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1356 y ADA NEIDIA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1356.

10.a Sección

JUAN SCOMPARIN ZANETTI, 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Orinoco 4898 y EDITH NAIR ALTESOR GARCIA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porvenir 2517.
ALBERTO FRANCISCO PERRI, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Ramallo 1931 y GLADYS RENEE LAMANCHA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ramallo 1929.
DENIS RAUL RODRIGUEZ, 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 1826 y MARIA ZULMA ESTEVEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 1824.
MARCELINO ROVAN, 25 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Andrés Bello 3714 y ANA SPERANZA, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Andrés Bello 3714.
ANTONIO CARROZZINI, 26 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Rivera 4162 Ap. 3 y BLANCA NIEVES LEBICH, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 4162 Ap. 3.
FRANCISCO GARCIA, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Mateo Cabral 3470 y DELMA OLDA SILVERA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mateo Cabral 3470 Ap. 2.

11.a Sección

JUVENAL ROCHA, 29 años, soltero, hojalatero, oriental, domiciliado Justo Maeso 4229 y MARIA EMILIA DEJEA, 21 años, soltera, guantera, oriental, domiciliada Justo Maeso 4229.
ALVARO BENTANCORT, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iberia 3705 y MIRTA JULIA ACEVEDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Iberia 3705.
ANTONIO LAUDELINO DIAZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2654 y LILIANA DORA ZOPPA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Villegas 4667.
JOSE NEMETH, 58 años, viudo, carpintero, yugoeslavo, domiciliado Martín Aguirre 4173 y VERONA KOVACS, 52 años, viuda, yugoeslava, domiciliada Martín Aguirre 4173.
JOSE RAMON MOTTA, 32 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chayos 4578, y MARIA TERESA GONZALEZ, 21 años, soltera textil, oriental, domiciliada Venecia 2952.
JUAN CARLOS PAGANI, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Camino Cuchilla Grande 5280 y MARTA SUSANA CHOY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Cuchilla Grande 5280.
MANUEL ROMAN CORREA, 60 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Camino Maldonado 7366 y LAURENTINA PEREZ, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 7366.
LUIS EDUARDO GALLI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pirineos 2820 y MIREYA SEVERINA SILVA LEDESMA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José de Béjar 2816.
LUIS ALBERTO DONDERO, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Vecinal s|n. y ESTELA DANIELA FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 17 de 17 metros N.o 18.
LORENZO SOSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ferrara 3622 y SOFIA SABATTINI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ferrara 3622.

13.a Sección

JOSE MANUEL MANEIRO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado China N.o 1929 y MARIA MERCEDES ESPALA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3390.
GUMERSINDO ALBERTO CACERES, 23 años, soltero, oriental, domiciliado Alianza 2216 Ap. 2 y LIRIA ESTHER ELIZALDE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Haití 1891.

14.a Sección

CARLOS CESAR ARTIGAS, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cuaró 3355 y EMILIA OLGA MUSITELLI GRAZIOLI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuaró 3355.
RAVIO OCCHIUZZI LENTO, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Evaristo Ciganda 1295 y LIDIA ELENA FALCHI BARLETTA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1295.

17.a Sección

JOSE JAIME BRESSO, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 5300 y TERESITA JULIA PEREIRA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5151.

24.a Sección

RAUL CESAR YAQUINTA CARLEVARO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3059 Ap. 12 y MARTHA OLGA PAOLETTI SUAREZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buxareo 1212.
DOMINGO AGUIAR, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1464 y ANACLETA UZUCA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1464.
ANIBAL MARIO RAMELA, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Humberto 1º 3904 y YOLANDA VEZZOSO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 1830 Ap. 15.
WALTER ANDRES SAMARELLO, 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Rivera 3159 bis y OLGA VIOLETA CANO PEYRE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada La Gaceta 1296.
14) $2.00 3|pub. v. ab. 21.

16—Prescripciones

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12ª sección judicial de Paysandú, dictada en autos: EUSEBIA VELAZQUEZ DE CERRUDO. Prescripción adquisitiva treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Antonio Oreggioni, Juan Pablo Améndola y Nicolás Innamoratto y a sus sucesores a cualquier título ya sea particular o universal y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 5.134, situado en la Quinta N.o 134 de esta ciudad, que comprende una superficie aproximada de 956 ms. que se limita así: Oeste, 21 ms. 07, de frente a calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín entre calle 1 y calle 2 Este, una línea quebrada compuesta de dos tramos: uno de Sur a Norte de 13 ms. y otro de aquí hacia el Noroeste, lindando con vía del Ferrocarril del Estado; Norte, 38 ms. 20. sobre el padrón número 5.135; y Sur, 42 ms. 40 sobre el padrón N.o 5.133, a fin de que comparezcan ante este Juzgado (calle Montecaseros N.o 1028) a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. Asimismo se les cita al previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Abril 4 de 1956. — Jorge Pessano, Juez de Paz.
16) $108.00 30|pub. 5107 Ab.18-v.my.25.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "AURELIO RENAULT. Rectificación de partida. Lo. 48, Fo. 280", se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Aurelio Renault, estableciéndose que donde dice: Lafaitte Reienat, Cándida de Trindade y Aurelio Reienet, debe decir respectivamente: "Lafayette José Renault, Cándida Nizan da Trindade y Aurelio. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31165 Ab.18-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "OSAIN SARUTTE y otra. Rectificación de partidas. Lo. 51, Fo. 123", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de Osain Sarutte y Ernesta Abira y de nacimiento de sus hijos Alcides Luis y Mary Zoraida Sarutte, estableciéndose que donde el primero y su padre figuran con el apellido "Sarute" debe decir Sarutte; donde la madre del mismo figura con el apellido "Arvisa" debe decir Anisa; y donde la segunda figura con el nombre de "Ernestina" debe decir Ernesta. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 5113 Ab.18-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FERNANDEZ, JUAN y JUANA MARTINEZ. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija natural Beatriz Elizabeth, pues donde en la misma figura como nombre de la madre, el de "Josefina", debe decir: Juana. — Montevideo, Marzo 5 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31166 Ab.18-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MATILDE ESTER AIDA RUFFOLO DE ARAUJO solicitando la rec-

tificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con los nombres de "Mitilda Ester Aída", en lugar de "Matilde Ester Aída". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5033 Ab.18-v.my.7.

20—Remates

ALBERICO RIVAS
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, en los autos: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas contra **LUIS BROGGI E HIJOS.** Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 16, F.o 235), se hace saber: Que el día 29 del corriente mes a las 9 y 30 horas y en el local de la calle Colón N.o 425 de esta ciudad, el martillero don Albérico Rivas asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: 60 tarros 1 lt. esmalte sintético "Pajarito" tasados en $ 342.00; 110 tarros 1|2 lt. esmalte sintético "Pajarito" en $ 367.00; 180 tarros esmalte sintético "Pajarito" de 1|4 lt. en 334.00; 320 tarros 1|8 lt. esmalte sintético "Pajarito" en $ 363.00; 60 tarros 1 lt. pintura brillante "Pajarito" en $ 252.00; 80 tarros 1|2 lt. pintura brillante preparada $ 180.00; 60 tarros 1|4 lt. pintura brillante "Pajarito" en $ 75.60; 80 tarros 1|8 lt. pintura brillante "Pajarito" en $ 57.60; y 6 tarros 1|2 lt. pintura anticorrosiva $ 15.84; y 12 tarros de 1 lt. pintura anticorrosiva $ 57.60.

Se previene: Que las ventas son al contado y al mejor postor. — Mercedes, Abril 13 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
20) $36.00 9|pub. 5101 Ab.18-v.ab.28.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha mayo 12 de 1955 dictada en autos: "PANTALEON BETTA. Sucesión. Lo. 49. Fo. 105", se hace saber que el día 8 de Mayo del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Haroldo Gomensoro con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial con la base de $ 8.000.00 del siguiente bien inmueble: Un terreno y su edificio situado en la 23a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 20.795, con un área de 154 ms. 96 dms. que se deslinda así: 11 ms. 33 al Noroeste de frente a la calle La Paz N.o 2354; 15 ms. 5 cms. en el Norte, lindando con padrón número 20.794; 8 ms. 18 cms. en el Este con el padrón N.o 20.793 y 22 ms. 95 cms. en el Sur, lindando con el padrón 20.796.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del martillero y los gastos de escrituración, exceptuados los que por ley corresponden a los vendedores, honorarios y certificados, son de cargo del comprador; 3.o) Que el bien a venderse tiene pagados el pavimento de adoquín, la vereda y el caño colector de su frente y que las paredes divisorias son medianeras en toda su extensión y hasta la altura de la finca a venderse; 4.o) Que la finca se vende desocupada y en estado actual de conservación que tiene; 5.o) Que los títulos de propiedad están depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, 25 de Mayo 523, 2do. piso. — Montevideo, 11 de Abril de 1956. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 5056 Ab.18-v.my.7.

CESION DE CUOTA

Se hace saber que por ante la escribana Lilia Gadea el 21 de Noviembre de 1955: 1º) El señor MAURICIO LUIS DEVOSSE cedió su cuota en la sociedad "Industria Belgo-Uruguaya Limitada" que produce los conocidos productos "Granny's", a favor del señor José Pedro Juan Cariboni Ottonelli; 2o) En virtud de esta cesión, la calidad de Administrador, Gerente y Director Técnico pasan al señor Cariboni, inclusive el uso de la firma social, que le acuerda el contrato social; 3º) El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 787 al F.o 4128 del L.o 1. — Montevideo, 4 de Abril de 1956.
27) $16.00 10|pub. 5057 Ab.18-v.ab.30.

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Banco de Durazno contra LUIS MARIA COLLAZO y LUISA ZULMA RAVIOLO. Ejecución de hipoteca" (Lº 40, Fº 273), se hace saber al público que el día veinticuatro de Mayo próximo a las catorce y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja Nº 303, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil, asistido de la suscrita Actuaria, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, situada en la manzana Nº 46 de esta ciudad, padrón Nº 2692 y que según plano del agrimensor Ruben González Mazini registrado el 31 de Agosto de 1945 en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 89, contiene una superficie de 213 ms. 59 dms., y linda: Por el Norte y Oeste, líneas rectas de 10 metros y de 19 ms. 95 cms. con Manuel Silva; al Sur, línea recta de 10 ms. 73 cms. con Silvestre Muzio; y al Este, línea recta de 20 metros de frente a la calle Bolívar".

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta, en garantía de la misma en el acto de serle ésta aceptada; 2º Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3º Que los títulos del inmueble a subastarse se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Abril 10 de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
20) $60.00 15|pub. 5116 Ab.18-v.my.7.

SILVIO T. MICHELINI
Juzgado de Paz de la 1.a Sección Judicial de Paysandú

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, dictada en autos: "Héctor M. Beltrán contra FRANCISCO RAMIREZ. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 10 de Mayo del corriente año, a la hora 15 en adelante, y en el local del depositario don Enrique Sánchez, en Merinos, 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, por el martillero designado don Silvio T. Michelini, asistido por el señor Juez de Paz de la 5.a sección judicial, se procederá a la venta en remate público y sin base y al mejor postor (artículo 1º, inc. I) Ley 9.678 de 12 de Agosto de 1937) de los siguientes bienes: Un tractor "Case" 1. 342392 de cuatro cilindros de puntones; Un tractor marca "Farmall" F.B.H. 264231 x 3, rodado de goma; Una rastra "M. C. Deering" de discos; Una cosechadora "M. C. Deering" de 12 de arrastre motor 1412 D.; Cinco cuerpos de rastra de dientes, y Un rastrojero "Case" de trece discos con cajón rembrado de chapa. Que los bienes están en exhibición en el local del depositario don Enrique Sánchez en Merinos. Que el mejor postor deberá consignar el treinta por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma y el saldo resultante será abonado dentro del plazo de veinte días a partir de la fecha del remate. Serán de cargo de los compradores la comisión del cuatro por ciento del rematador y cualquier gasto por traslado que hubiere. — Paysandú, Abril 13 de 1956. — Dr. José Julio Folle, Juez de Paz.
20) $44.00 10|pub. 5112 Ab.18-v.ab.30.

21—Segundas Copias

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, dictado en los autos: "REGINO, VENANCIA y JOSE MARIA CARABALLO MARTINEZ. Segunda copia de escritura" (L.o 3 F.o N.o 441), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Regino, Venancia y José María Caraballo Martínez, solicitando segunda copia de la siguiente escritura de la fracción 3 que le fué adjudicada a doña Matilde Florentina Martínez de Caraballo, madre de los comparecientes, de un terreno de 7 fracciones iguales, c|u de 10 há. 6898 m. 6 dec., (en total 84 há. 8285) situado en "Puntas del Pantanoso" (13.a Sección Judicial de Canelones) actualmente empadronado con el N.o 7.442, en la escritura de "División de Condominio" que en Agosto 6 de 1909 autorizó en Pando el escribano Félix E. Blanco, y cuyos linderos según la misma (datos tomados de otra hijuela) eran los que siguen: Este, de frente 292 ms. 50 con Antonio E. González; Sur, 363 ms. con Esteban Martínez; Oeste, 292 ms. con Eugenia Ortega y Norte, 366 ms. con Paula Martínez. En consecuencia, se cita y emplaza a los que por cualquier título tuvieran interés en este juicio para que deduzcan sus derechos en forma, dentro del término de noventa días. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Marzo 10 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
21) $103 00 30|pub. 5117 Ab.18-v.my.25.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"LEOPOLDO GOLDEMBERG LTDA."

Por escritura autorizada el 22 de Marzo 1956, por el escribano Francisco A. Figueroa Serantes, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "Leopoldo Goldemberg Ltda."; domicilio: Montevideo, objeto: explotación del ramo de automotores y sus repuestos, importaciones, representaciones y exportaciones en general y venta de productos del País y mercaderías de cualquier índole; duración, 5 años, a partir del 20 de febrero 1956, prorrogable por períodos de 5 años; capital: $ 200.000; socios y aportes: Leopoldo Goldemberg y "Sufic" S. A., con $ 100.000 cada uno; administración y representación legal: los socios conjuntamente. Contrato inscripto en el Registro P. y G. de Comercio, con el Nº 177, Libro 2 de Contratos. — Montevideo, 16 Abril 1956.
22) $20.00 10|pub. 5083 Ab.18-v.ab.30.

"CHUY HOTEL S. DE RESP. LTDA."

A los efectos de la Ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber al público y al comercio, que por documento privado suscrito el tres de Abril del corriente año, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "Chuy Hotel. Sociedad de Responsabilidad Limitada" que integran como socios los señores: Julio Fernández Gatti, Tito Máximo Fernández Vogler, Mauro Silva, Ambrosio Arrarte Amaral, Alem Fossatti, Juan Pablo Uriarte, Bernardo Víctor Ventura y Gastón Arimón. Objeto. La explotación de la industria hotelera y todo lo con ella relacionado. Domicilio: Pueblo Chuy, (Dpto. de Rocha). Plazo: Cinco años a partir de la fecha de constitución, renovable por períodos anuales, automáticamente. Capital inicial: $ 56.000.00 aportados por partes iguales entre los socios. Administración: Un directorio integrado por todos los socios y un Gerente General designado por éste. El contrato fue inscipto con el No. 2 al F.o 2 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, con fecha 6 de Abril de 1956.
22) $28.00 10|pub. 5102 Ab.18-v.ab.30.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 76.218. — Montevideo, Abril 13 de 1956. Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Waldemar Camaño (Montevideo), solicita la marca "CHISPA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5087 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 76.219. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Waldemar Camaño (Trinidad, Flores), solicita la marca "ESCLAVA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5088 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 76.232. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderado de Libertad S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUNNY VALLEY", para distinguir artículos de la clas 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5052 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 76.214. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Perrin S. A. (Montevideo), solicitan la marca "SABROSAL" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4948 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 76.232. — Montevideo, Abril 14 de 1956 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S.A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EQUIBRAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5053 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 76.220. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, Waldemar Camaño (Trinidad, Flores), solicita la marca "CAYTO", para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5089 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 74.739. — Montevideo, Setiembre 28 de 1955. — Con esta fecha Carlos María Bosch, Luis Roque Nader y Julio La Gamma, Montevideo, Uruguay, ha solicitado renovación de la marca

ABIRAD

para distinguir artículos de la clase 11 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 5077 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 76.223. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eduardo Marques Castro S. A. (Montevideo), solicita la marca "DIAZINON", para distinguir artículos de la clase 9 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5090 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 76.231. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Dunlop Special Products Limited (Inglaterra),

solicita la marca "POLIMUL", para distinguir artículos de la clase 9 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5091 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 76.235. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Dunlop Rubber Company Limited (Inglaterra), solicita la marca "MONOCORD", para distinguir artículos de la clase 24 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5092 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 76.236. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc., (EE. UU. A.), solicita la marcha "ARPEZINE", para distinguir artículos de la clase 9 (Antihelmínticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5093 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 76.237. — Montevideo, 14 de Abril de 1956. — Con esta fecha Enrique Ghiringhelli S. A. Montevideo, Uruguay, ha solicitado registro de la marca "EGSA" Fabricada por Enrique Ghiringhelli S. A., para distinguir artículos de la clase 24 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5076 Ab.18-v.ab.30.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 11.153. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Con esta fecha, el señor Roberto Hugo Blecich, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aeromodelo Propulsado por Aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5073 Ab.18-v.ab.30.

25—Ventas de Comercio

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Levon Hadidian Bulbulian la provisión de comestibles, frutas y verduras sita en Joaquín Requena 2199. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Abril de 1956. — SIRVART KIRICHIAN APRAHANIAN. — GEORGES KEPIKIAN.
25) $16.00 20|pub. 5078 Ab.18-v.my.12.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al Sr. Maguel Boniño Anido el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle José L. Terra 2223 bis de esta ciudad. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — BAUSTITA CAGNANI LACCHINI. — MARIA E. RIBAS AMARILLO.
25) $16.00 20|pub. 5079 Ab.18-v.my.12.

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos comprar con fecha 31 de Mayo de 1955 el negocio de "Almacén de Comestibles - Fonda y Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Bolivia 1956. La escritura de esta enajenación será firmada por la Sucesión Oronzo Morelli. Acreedores en oficinas epigrafiadas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 16 Abril de 1956. — JOSE KASZUBA. — RICARDO KRZYSZTALO WICZ.
25) $24.00 20|pub. 5062 Ab.18-vmay.12

Se hace saber que PEDRO PEREZ BLANCO ha prometido vender a Domingo García el comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Arenal Grande 1900. Acreedores presentarse en Rincón 625, (escritorio 4) de 15 a 18 horas. — Montevideo, Abril 16 de 1956.
25) $16.00 20|pub. 5049 Ab.18-v.my.12.

(Ley 26 [illegible]tiembre 1904). Interviniendo Balanceador Roberto Florit Guelmo, prometí vender el comercio que gira en el ramo de Bodega, en Carrasco del Sauce (6.a Sección de Canelones) al señor Elbio Baletti Vola. Acreedores presentarse: 18 de Julio 1063 (Pando). — Término legal. — SEGUNDO E. BOCHINO.
25) $16.00 20|pub. 5085 Ab.18-v.my.12.

27—Varios

CONSEJO DEL NIÑO
OFICINA DE CONCURSOS
Llamado a concurso

Llama a concurso para proveer el cargo de Regente del Hogar Rural de San José (N.o de orden 302, asignación mensual $ 240.00).
Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo 520. Las inscripciones se recibirán en dicha oficina hasta el día Martes 8 de Mayo próximo. — Oficina de Concursos.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 31179 Ab.18-v.ab.21.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
ESCUELA DE INDUSTRIAS FEMENINAS
Llamado a inscripción

El 16 del corriente mes se iniciarán los Cursos (libres de taller) de bordados a máquina, bordados a mano y lencería, que se dictarán en la Escuela de Industrias Femeninas, San Salvador 1674. Horario de inscripción de 8 a 18.30 hs. — La Secretaría.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 31178 Ab.18-v.ab.21.

COMPRA SIN EFECTO

Comunico que desistí de la promesa de compra venta firmada el 19 de Mayo último con los señores Basci y Verati, referente al negocio de almacén de comestibles, fonda y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Bolivia número 1956. Acreedores en oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — DAVID FALCON.
27) $16.00 20|pub. 5061 Ab.18-v.my.12.

"NILSSEN, OLSEN Y CIA. (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la inscripción de los estatutos de "Nilssen, Olsen y Cía. (Uruguay) S. A.", los que se transcriben a continuación:

Walter I. Arévalo, Escribano Público, certifica: Que en Montevideo, el doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, compareció el doctor Rodolfo Mezzera Alvarez, oriental, mayor de edad, casado, con domicilio en la casa número ochocientos once de la Plaza Independencia, a quien conozco, y me exhibe un libro de actas de la sociedad anónima en formación denominada "Nilssen, Olsen y Cía. (Uruguay) S. A.", con la finalidad de que le expida copia del acta de constitución y estatutos que copiada literalmente dice así: "En Montevideo, a siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunen los señores Niels Peter Pedersen, danés, comerciante, casado, mayor de edad y Curt Gustavo Bayer, argentino, comerciante, casado, mayor de edad, y resuelven constituir una sociedad comercial con el carácter de anónima, que se denominará "Nilssen, Olsen y Cía. (Uruguay) S. A." a quien se asignará un capital de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) y que tendrá por principal objeto ejercer el comercio en general en la compraventa, exportación, importación de lanas en bruto, envellonadas, lavadas o manipuladas; construír, explotar establecimientos para el lavado, preparación o elaboración de lanas; promover la constitución o tomar participación en otras sociedades que se propongan los mismos fines; realizar la importación y exportación de toda clase de bienes. Para regir el funcionamiento de dicha sociedad se redactan los estatutos que a continuación se transcriben y que serán sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo.

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ANONIMA NILSSEN, OLSEN Y COMPAÑIA (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la sociedad

Artículo 1.o Se constituye una sociedad, con el carácter de anónima, que se denominará "Nilssen, Olsen y Cía. (Uruguay) S. A.", que se regirá por los presentes estatutos, el Código de Comercio y demás leyes complementarias vigentes.

Art. 2.o La sociedad tiene su domicilio legal en Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, y podrá establecer sucursales, agencias y otro género de representaciones en cualquiera otra parte de esta República o del extranjero.

Art. 3.o La duración de la sociedad será por el término de cincuenta años a contar desde la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente por decisión de la asamblea general de accionistas.

Art. 4.o La sociedad se constituye con los siguientes fines: A) Ejercer el comercio en general en la compraventa, exportación, importación de lanas en bruto, envellonadas lavadas, manipuladas; B) Construir y explotar establecimientos para el lavado, preparación o elaboración de lanas; C) Promover la constitución o tomar participación en otras sociedades o empresas que se propongan realizar en todo o en parte los fines indicados, siempre que así lo resuelva una asamblea extraordinaria, convocada para este objeto; D) Realizar la importación y exportación de toda clase de bienes. Para el cumplimiento de sus fines sociales podrá realizar todos los actos y contratos que estimare convenientes, sin otras limitaciones que las impuestas por la ley y los presentes estatutos.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital social se fija en la cantidad de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), representado por quinientas acciones al portador de mil pesos cada una.

Art. 6.o Las acciones son indivisibles y la sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción. Si por cualquier causa existieren varios interesados en una misma acción, deberán designar un representante único, que deberá actuar ante la sociedad con las más amplias facultades.

Art. 7.o El pago de las acciones podrá hacerse con dinero efectivo o con otra clase de bienes, a juicio del Directorio. En caso de que la integración de la acción no se haga con dinero efectivo, el Directorio establecerá los requisitos a que deberá ajustarse la avaluación de los bienes que se aportan en pago de la acción.

Art. 8.o En caso de que se resolviera aumentar el capital de la sociedad, sus accionistas tendrán el derecho de preferencia para suscribir el nuevo capital en proporción al importe de sus acciones.

Art. 9.o La suscripción o posesión de una o más acciones, importa conocimiento y aceptación de estos estatutos y acatamiento a todas las resoluciones que legítimamente adoptaren el Directorio y la asamblea de la sociedad.

CAPITULO III

Administración

Artículo 10. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres Directores titulares, designados por la asamblea ordinaria de accionistas, la que elegirá entre ellos un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Habrá además tres Directores suplentes, designados por la misma asamblea. Los Directores titulares y suplentes durarán un año en el ejercicio de su mandato y podrán ser reelectos indefinidamente.

Art. 11. El Directorio funcionará con la asistencia de por lo menos dos de sus miembros. Cuando concurriera la totalidad de éstos, las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. En caso de que concurrieran dos Directores y hubiera empate el voto del Director que presida la sesión se contará por duplicado. El Directorio sesionará cuando lo convoque cualquiera de sus miembros.

Art. 12. Las actas de las reuniones del Directorio se asentarán en un libro especial, llevado al efecto, y se firmarán por todos los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio está investido de las más amplias facultades para la administración y gestión de los negocios sociales, pudiendo realizar todos los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para obtener esa finalidad, sin más limitaciones que las que puedan derivarse de las facultades que la ley y estos estatutos confieren a la asamblea de accionistas. Especialmente, sus atribuciones y deberes serán: A) Representar a la sociedad por intermedio de su Presidente o de quien haga sus veces, debiendo su firma ir acompañada siempre por la del Secretario u otro de los Directores, en todos los documentos que se suscriban en ejercicio de esa representación; B) Administrar los negocios sociales con amplias facultades, pudiendo enajenar o gravar toda clase de bienes, muebles o inmuebles; C) Nombrar y destituír a todos los empleados de la sociedad; D) Constituír apoderados generales o especiales, fijando sus remuneraciones, así como la de cualquiera de los miembros del Directorio a quien se encomiende gestiones o servicios especiales de carácter permanente o transitorio para la dirección o administración social; E) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas; F) Presentar anualmente a la asamblea ordinaria de accionistas el inventario y balance del activo y pasivo de la sociedad, la cuenta de pérdidas y ganancias y una memoria explicativa sobre la marcha y situación de la sociedad; G) Proponer a la asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que considere conveniente; H) Ejecutar todas las disposiciones de estos estatutos y en caso de duda, interpretarlos en el sentido que juzgue más correcto, dando cuenta a la más próxima asamblea.

Art. 14. Los Directores titulares y suplentes cesan en sus cometidos: A) Por expiración del período por el que fueron electos; B) Por resolución de la asamblea; C) Por haber sido declarados en concurso o quiebra o condenados a sufrir pena corporal; D) Por abandono de sus funciones, sin causa justificada; E) Por renuncia.

CAPITULO IV

Fiscalización

Artículo 15. La asamblea ordinaria de accionistas, cuando lo juzgue necesario, designará un Síndico titular y un Síndico suplente para fiscalizar la administración social. El Síndico

suplente sustituirá al titular en caso de ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento de éste.

Art. 16. Los Síndicos titular y suplente, cuando los hubiere, serán elegidos anualmente, pudiendo ser reelectos indefinidamente y sus servicios serán remunerados en la forma en que lo determine la asamblea de accionistas.

Art. 17. Serán deberes y atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentos de la sociedad y la marcha de la misma, siempre que lo juzgue conveniente; B) Informar por escrito a la asamblea de accionistas sobre la contabilidad y sobre los balances anuales que prepare el Directorio; C) Convocar a la asamblea de accionistas cuando el Directorio omitiera hacerlo en las oportunidades debidas; D) Verificar el cumplimiento de los estatutos sociales. El Síndico cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas de accionistas son ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria debe reunirse una vez por año, dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio social.

Art. 19. La asamblea ordinaria sólo considerará los asuntos indicados en el aviso de su convocatoria. No obstante, tendrá necesariamente las facultades siguientes: A) Considerar el balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio e informe de la sindicatura correspondientes al ejercicio precedente; B) Designar a los miembros titulares y suplentes del Directorio; C) Designar al Síndico titular y suplente, cuando lo juzgue necesario; D) Resolver sobre la distribución de las utilidades del ejercicio y retribución de los Directores y del Síndico.

Art. 20. El Directorio deberá incluir entre los asuntos a considerarse por una asamblea aquéllos que hayan sido indicados por accionistas que representen no menos de la vigésima parte del capital suscripto, en una solicitud que deberá dirigirse al Directorio con no menos de quince días de anticipación a la fecha en que haya de celebrarse la asamblea.

Art. 21. Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituídas con la concurrencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones subscriptas, excepto el caso previsto por el artículo 25. No concurriendo este número se hará una segunda convocatoria para una reunión que deberá tener lugar dentro de los quince días inmediatos y siguientes a la fecha de la anterior, celebrándose la asamblea, en esta nueva oportunidad, cualquiera fuese el capital que representen los accionistas presentes.

Art. 22. Las asambleas de accionistas se convocarán en todo caso mediante anuncios que se publicarán durante tres días consecutivos en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación. Cuando se trate de una primera convocatoria, la primera publicación deberá hacerse con diez días, por lo menos, de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. En los avisos se indicará con precisión el objeto de la convocatoria y el lugar, fecha y hora de la reunión.

Art. 23. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, la asamblea de accionistas podrá reunirse en cualquier momento, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que en esa reunión se encuentre presente la totalidad del capital subscripto e integrado, que la unanimidad de los presentes resuelva actuar en esa forma y que se haya dado conocimiento previo y por escrito de dicha reunión al organismo público encargado de fiscalizar la realización de dichas asambleas.

Art. 24. La asamblea extraordinaria se reunirá: A) En los casos en que así lo exijan estos estatutos o las leyes aplicables; B) Cuando sea especialmente convocada por el Directorio, señalando expresamente los asuntos que serán considerados; C) Cuando lo soliciten accionistas que representen no menos de la vigésima parte del capital subscripto, indicando asimismo los asuntos que deberán ser considerados; D) Cuando lo solicite el Síndico; E) Cuando se desee modificar los presentes estatutos o resolver la disolución y liquidación anticipada de la sociedad.

Art. 25. Las resoluciones de las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se tomarán por mayoría de votos presentes, con excepción del caso en que se trate de modificar estos estatutos, en que se requerirá la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital subscripto e integrado y el voto favorable de accionistas que representen por lo menos la mitad de dicho capital.

Art. 26. Cada acción dará derecho a un voto, con la limitación prevista por el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 27. El accionista que no concurra personalmente a la asamblea podrá hacerse representar en ella mediante una carta-poder dirigida al Directorio. No podrán ser mandatarios, a ese efecto, los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad.

Art. 28. Presidirá las asambleas el Presidente del Directorio y en su ausencia el Vicepresidente y en defecto de ambos el Director restante o los suplentes por su orden, teniendo voz y voto en caso de ser accionista.

Art. 29. Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado de su depósito en una institución bancaria. Se les otorgará un recibo donde se dejará constancia del nombre del accionista, la fecha de la asamblea y el número de votos a que les da derecho el monto de sus acciones.

Art. 30. Las resoluciones de las asambleas se asentarán en un libro especial y las actas serán firmadas por el Presidente de la asamblea y dos accionistas designados para controlar si el acta responde exactamente a lo discutido y resuelto.

CAPITULO VI

Ejercicio anual

Artículo 31. El inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias se formularán al 31 de agosto de cada año.

Art. 32. Las utilidades líquidas se distribuirán destinando dos por ciento de ellas para formar un fondo de reserva hasta cubrir un diez por ciento del capital social. El resto se distribuirá entre los accionistas en concepto de dividendo sin perjuicio de la retribución que la asamblea acuerde a los Directores y al Síndico y que no podrá exceder en conjunto del doce por ciento de las utilidades líquidas. No obstante, la asamblea podrá resolver que todo o parte de los beneficios del ejercicio pasen al ejercicio futuro, o se destine a integrar fondos especiales de reserva o algún otro objeto que se considere beneficioso para la sociedad y para los accionistas.

Art. 33. Se considerará renunciado a favor de la sociedad el importe de todo dividendo acordado a los accionistas que no fuera retirado por éstos dentro del término de cuatro años contados desde la fecha en que el cobro pudo hacerse efectivo.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Art. 34. En caso de disolverse la sociedad con arreglo a estos estatutos o según la ley, la liquidación de la misma estará a cargo de los Directores en ejercicio, si la asamblea no resolviese lo contrario.

Art. 35. La liquidación podrá hacerse mediante cesión del activo y pasivo si así lo resolviera la asamblea de accionistas.

Art. 36. La asamblea fijará la retribución de los servicios de los liquidadores.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 37. El primer ejercicio social durará desde que la sociedad comience sus actividades hasta el 31 de Agosto de 1956.

Art. 38. Los primeros Directores serán designados por los fundadores de la sociedad, luego que los presentes estatutos hayan sido inscriptos en el Registro Público de Comercio y durarán en sus funciones hasta la celebración de la más próxima asamblea ordinaria.

Art. 39. Mientras la sociedad no se halle legalmente habilitada para funcionar, actuarán por ella los fundadores, con responsabilidad ilimitada y solidaria, pudiendo designar un mandatario que los represente.

Art. 40. Queda facultado el doctor Rodolfo Mezzera Alvarez para realizar los trámites necesarios a fin de obtener la aprobación e inscripción de estos estatutos y la Matrícula de Comerciante de la sociedad, pudiendo aceptar las modificaciones que a los mismos impusiere el Poder Ejecutivo. Y para constancia se labra la presente acta, en el lugar y fecha arriba indicados. — N. P. Pedersen. — Bayer".

Concuerda lo testimoniado con los originales que lucen del folio uno al folio catorce del libro de actas de "Nilssen, Olsen y Cía. (Uruguay) S. A.", cuyas fojas rubrico. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. (Hay un signo). — Walter I. Arévalo, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Marzo de 1956. — Visto: La gestión de la sociedad anónima en formación "Nilssen, Olsen y Cía. (Uruguay) S. A." a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será la industrialización, comercialización, exportación e importación de lanas en general; la construcción, explotación y financiación de establecimientos para el lavado y elaboración de las mismas; y la exportación e importación de todas clase de bienes. 2.o) Su capital autorizado será de quinientos mil pesos ($ 500.00.00). Considerando: El estatuto a estudio con la observación formulada a fs. 9 y aceptada a fs. 10, no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Nilssen, Olsen y Cía. (Uruguay) S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **ZUBIRIA. — ARMANDO R. MALET. — Justo J. Orozco, Secretario".**

Fs. 10. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1956. — Señor Ministro de Hacienda: Rodolfo Mezzera Alvarez, en el trámite relativo a la aprobación de los estatutos de "Nilssen, Olsen y Cía. (Uruguay) S. A.", al señor Ministro digo: Que, evacuando la vista que me ha sido conferida, y teniendo en cuenta la sugestión señalada por la Inspección General de Hacienda, cumplo con manifestar que acepto se incluya en la última parte del artículo 24 de los estatutos en trámite un párrafo del siguiente tenor: "En los casos previstos por los incisos C) y D) el Directorio deberá realizar la convocatoria respectiva dentro de los treinta días siguientes a la solicitud". Quiera el señor Ministro tener presente lo expuesto y proveer en consecuencia. Así será justicia. — Rodolfo Mezzera Alvarez. (Credencial Cívica Serie A.F.A. N.o 1233). Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 14 de 1956. — R. de Medina Méndez. (Hay un sello que dice: Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno): Rodolfo Mezzera Alvarez, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Plaza Independencia N.o 811 (1er. piso), al señor Juez digo: Que con fecha 6 de Marzo en curso, el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de "Nilssen, Olsen y Cía. (Uruguay) S. A.". Para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 32 y siguientes y 407 del Código de Comercio y ley de 8 de Julio de 1950, corresponde realizar ahora los trámites necesarios para la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio y obtener para la sociedad la Matrícula de Comerciantes. A los efectos de la matrícula de Comerciantes, según lo exige el artículo 34 del Código de Comercio, señalo al Juzgado: 1.o) Que la sociedad a matricularse es de carácter anónima y se denomina "Nilssen, Olsen y Cía. (Uruguay) S. A.". 2.o) Que tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: A) Ejercer el comercio en general en la compraventa, exportación, importación de lanas en bruto, envellonadas, lavadas, manipuladas; B) Construir y explotar establecimientos para el lavado, preparación o elaboración de lanas; C) Promover la constitución o tomar participación en otras sociedades o empresas que se propongan realizar en todo o en parte los fines indicados, siempre que así lo resuelva una asamblea extraordinaria convocada para este objeto; D) Realizar la importación y exportación de toda clase de bienes; 3.o) Que su domicilio o sede principal se encuentra en esta ciudad de Montevideo; 4.o) Que la sociedad no tiene Gerente, por el momento. Acompaño con este escrito, a los fines de los trámites a realizar, los estatutos originales —que ruego me sean devueltos en su oportunidad —y de cuyo artículo 40 resulta la facultad otorgada al compareciente para realizar las gestiones de que ilustra el presente escrito. Por todo lo expuesto, solicito del señor Juez: 1.o) Que, con noticia del señor Fiscal de lo Civil, decrete la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio; 2.o) Conceda la Matrícula de Comerciante a la sociedad y ordene su inscripción en el indicado Registro. Será justicia. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Rodolfo Mezzera Alvarez.

2905. — Montevideo, Marzo 20 de 1956. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Landa. — Alfredo L. Llugain.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 1071. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Marzo 20 de 1956. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

3076. — Montevideo, Marzo 23 de 1956. — Vistos con el señor Fiscal decrétase la inscripción de estatutos y en la Matrícula de Comerciantes solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio; háganse las publicaciones y acreditada éstas, liquidado y repuesto el sellado expídase testimonio y archívese. Honorarios $ 200.00. Impuesto $ 16.00. — Landa. — Alfredo L. Llugain.

Montevideo, Marzo 22 de 1956. — Al Registro Público de Comercio, en vista bajo conocimiento. — Llugain.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 22 de Marzo de 1956. — Recibido hoy. — Conste. — (Firma ilegible).

Montevideo, 4 de Abril de 1956. — Cumpliendo el auto N.o 3076 de fs. 11 y con el N.o 43 al folio 248 del L.o N.o 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 11 de Abril de 1956. — Cumpliendo el auto N.o 3076 de fs. 11 y con el N.o 40 al F.o 20 v. del L.o N.o 2 Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Abril 13 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$361.00 1|pub. — 5023.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Atlantis Limited

Balance General al 31 de Octubre de 1955

Activo —

Inmuebles	$	206.559.35
Máquinas, muebles y útiles	"	96.117.99
Automóviles	"	3.084.40
Mercaderías generales	"	271.276.72
Caja, fondo fijo	"	250.00
Casa Matriz, cuenta capital	"	106.101.97
Carrau y Cía. S. A. cuenta corriente	"	64.115.12
Adelanto para ejercicios futuros (seguros, impuestos, etc.)	"	2.902.36
Depósitos en garantía	"	9.683.18
Cuenta en suspenso	"	4.803.83
The Nugget Polish Co. (Sales) Ltd.	"	520.79
Carrau y Cía. S. A. mercaderías en depósito	"	22.201.13
	$	787.616.84

Pasivo —

Capital autorizado	$	106.101.97
Reservas	"	44.360.03
Casa Matriz cuenta general	"	223.916.02
Utilidad del Ejercicio	"	254.799.88
Acreedores varios	"	112.737.81
Reserva para juicios en curso	"	23.500.00
Mercadería depositada	"	22.201.13
	$	787.616.84

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Octubre de 1955

Debe —

Amortización edificios	$	11.967.98
Amortización bienes muebles	"	14.529.93
Jubilaciones, asignaciones y seguros	"	3.690.36
Impuestos	"	54.334.40
Gastos generales	"	16.890.15
Sueldos, comisiones y aguinaldos	"	441.668.11
Propaganda	"	79.890.75
Faltas, averías, muestras y bonificaciones	"	2.209.90
Egresos varios	"	7.605.08
Utilidad neta	"	254.799.88
	$	887.586.60

Haber —

Mercaderías	$	853.224.95
Alquileres	"	30.269.37
Comisiones de venta	"	4.092.28
	$	887.586.60

Por ser sucursal de Sociedad Anónima extranjera, la Empresa no realiza Asambleas. La utilidad pasa a Casa Matriz.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a as Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 413 del libro Copiador rubricado el 30 de Octubre de 1948 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 6.o Turno.

$ 53.40. — 1|pub. — 4479.

Garino y Compañía S. A.

Balance General Sintético al 31 de Diciembre de 1955

Activo —

Caja y Bancos	$	12.740.28
Mercaderías	"	100.548.04
Varios deudores	"	174.722.06
Obligaciones a cobrar	"	26.187.80
Inmuebles	"	172.409.10
Muebles y útiles	"	4.367.72
Vehículos	"	5.875.20
Títulos y acciones	"	1.200.00
Gastos constitución S. A.	"	6.054.78
Sumas	$	504.104.98

Pasivo —

Capital autorizado	$	500.000.00
Acciones a emitir	"	70.000.00
Capital integrado	$	430.000.00
Acreedores por compras	"	8.054.06
Acreedores transitorios	"	23.761.68
Ctas. Partic. empleados	"	898.50
Garino y Cía S. A.	"	100.10
Descuentos y rebajas a deducir	"	7.624.66
Previsiones fiscales	"	3.283.25
Utilidad a distribuir	"	30.382.73
Sumas	$	504.104.98

Cuenta de Resultados al 31 de Diciembre de 1955

Ganancias —

Mercaderías	$	112.062.60
Varios deudores:		
Recup. sobre castig.	"	37.03
Administración de propiedades	"	8.351.14
Fondo reserva 1954	"	10.675.69
	$	131.126.46

Pérdidas —

Sueldos y cargas sociales	$	67.625.21
Gastos de viajes y ventas	"	6.049.71
Gastos generales	"	8.962.19
Intereses	"	326.77
Descuentos y rebajas	"	13.950.87
Muebles y útiles (amortización)	"	476.85
Vehículos (amortización)	"	652.80
Gastos constitución S. A. (amortización)	"	2.018.26
Previsiones fiscales	"	681.07
Utilidad del ejercicio	"	30.382.73
	$	131.126.46

Distribución de Utilidades

Ejercicio 1|1|955 al 31|12|955

Dividendos	$	17.200.00
Previsiones fiscales	"	3.000.00
Fondo reserva 1955	"	10.182.73
	$	30.382.73

El Balance General, Cuenta de Resultados y Distribución de Utilidades, fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 14 de Marzo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes, Balance General, Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan transcriptos a folios 34 - 36 del libro Inventario certificado el 9 de Junio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 54.60. — 1|Pub. — 4433.

Patricia S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 19 de Marzo de 1956.

Activo —

Caja	$	973.27
Deudores varios	"	4.677.02
Inmuebles	"	125.199.24
Gastos de constitución	"	11.051.67
Pérdidas y ganancias de Ejercicios anteriores	"	26.60
Del Ejercicio	"	670.20
	$	142.598.00
Aciones a emitir	"	19.000.00
	$	161.598.00

Pasivo —

Efectos a pagar	$	65.000.00
Eco. Hipotecario	"	43.000.00
Intereses a pagar	"	3.350.00
Impuesto a pagar	"	248.00
Capital integrado	"	31.000.00
	$	142.598.00
Capital autorizado a suscribir	"	19.000.00
	$	161.598.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 5 del libro Copiador certificado el 15 de Julio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 19 de Marzo de 1955.

Debe —

Saldo Ejercicio anterior	$	26.60
Amortizaciones gastos constitución	"	500.00
Impuesto Sustitutivo Herencias	"	248.00
Gastos escritura terreno	"	1.249.22
Intereses s|préstamos	"	3.350.00
	$	5.373.82

Haber —

Pastoreos	$	4.677.02
Pérdidas acumuladas	"	696.80
	$	5.373.82

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Resultados se halla copiado a folios 6 del Libro Copiador certificado el 15 de Julio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 45.60. — 1|pub. — 4493.

SOLAR SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1954

A C T I V O

Diponible:				
Caja	$	236.12		
Banco de Londres	”	69.41		
Banco de Crédito	”	9.867.86	$	10 173.39
Exigible:				
Gastos adelantados			”	720.00
Realizable:				
Propiedades y terrenos			”	360.065.15
Fijo:				
Muebles y útiles	$	319.00		
Semovientes	”	300.00		
Máquinas y herramientas	”	1.428.55	”	2.047.55
			$	373.006.09

P A S I V O

Exigible				
Hipotecas a pagar	$	40.000.00		
Cuentas corrientes	”	6.808.15	$	46.808.15
Patrimonial:				
Capital autorizado	$	1:000:000.00		
Acciones a emitir	”	372.200.00		
Capital integrado	$	627.800.00		
Pérdidas ejercicios anteriores	$	222.810.43		
Pérdidas ejercicio corriente	”	78.791.63	$	326.197.94
			$	373.006.09

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE AGOSTO DE 1954

P E R D I D A S

Gastos:				
Gastos ventas	$	25.353.48		
Gastos generales	”	4.442.84		
Gastos financieros	”	5.400.00	$	35.196.32
Cuentas corrientes:				
Caja de Jubilaciones	$	396.00		
Vicente F. Bosch	”	37.083.10	$	37.479.10
Ventas:				
Pérdidas en ventas	$	6.116.21	$	6.116.21
Pérdida líquida			$	78.791.63

Deberán publicar el Detalle de Gastos al 31|8|54.

Se deja constancia que el presente Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias fueron aprobados por la **Asamblea** General ordinaria de Accionistas, celebrada el 29 de diciembre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 75 del libro Copiador de Cartas certificado el 25 de setiembre de 1946 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

DETALLE DE GASTOS AL 31 DE AGOSTO DE 1954 - 8.o EJERCICIO

Gastos generales:				
Sueldos y jornales	$	2.080.00		
Comisiones ventas	”	11.013.93		
Diversos	”	4.162.24		
Hospedajes y viajes	”	3.296.97		
Papelería y gastos escritorio	”	113.36		
En Punta del Este	”	1.115.27		
Impuestos	”	3.492.91		
Asignaciones Familiares	”	78.80	$	25.353.48
Gastos ventas:				
Varios	$	93.15		
Impuestos	”	4.349.69	$	4.442.84
Gastos financieros:				
Intereses Hipotecarios			$	5.400.00
			$	35.196.32

Se deja constancia que este Estado fué aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas, celebrada **el 29** de diciembre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente **Detalle de** Gastos se halla copiado a folios 76 del libro Copiador de Cartas certificado el 25 de Setiembre de 1946 **por el** Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 91.80. — 1|pub. — 4492.

S P E F A R S. A.

BALANCE GENERAL SINTETICO AL 30 DE JUNIO DE 1955

Aprobado por la Asamblea del 28 de Setiembre de 1955

ACTIVO		PASIVO	
Rubros:			
Caja y Bancos	$ 34.726.37	Obligaciones bancarias	$ 10.000.00
Deudores varios	„ 119.943.69		
Depósitos en garantía	„ 6.618.16	Obligaciones fiscales	„ 19.188.49
Mercaderías elaboradas y en proceso	„ 204.234.91		
Maquinarias y equipo fábrica	„ 19.435.52	Acreedores varios	„ 82.912.32
Muebles y equipo de oficina	„ 10.076.13		
Rodados	„ 3.130.56	Capital integrado	„ 307.000.00
Bienes raíces	„ 45.764.45		
Gastos de constitución	„ 9.855.49	Utilidades a distribuir	„ 36.118.47
Cargos diferidos (Patente de Giro)	„ 1.434.00		
	$ 455.219.28		$ 455.219.28
Orden:			
Consignatarios	$ 27.173.67	Consignaciones	$ 27.173.67
Acciones a emitir	„ 193.000.00	Capital autorizado	„ 193.000.00
	$ 675.392.95		$ 675.392.95

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 17 del libro Copiador de Cartas certificado el 26 de Marzo de 1954, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1051 a folios 355 del libro N.o 1.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL 1.o DE ENERO DE 1954 AL 30 DE JUNIO DE 1955

Aprobado por la Asamblea del 28 de Setiembre de 1955

Utilidad bruta en operaciones			$ 476.238.77
Gastos de Administración:			
Sueldos y Comisiones	$ 95.985.75		
Jubilaciones y asignaciones familiares	„ 41.608.21		
Impuestos	„ 34.176.30		
Alquileres	„ 7.200.00		
Material de escritorio	„ 14.796.47		
Luz, agua y teléfono	„ 1.186.57		
Seguros	„ 2.083.52		
Embalajes y transportes	„ 18.125.54		
Descuentos concedidos s|ventas	„ 10.947.43		
Intereses y comisiones bancarias	„ 1.773.74		
Royalty	„ 50.290.12		
Varios	„ 8.558.84	$ 286.732.19	
Gastos de publicidad:			
Sueldos, comisiones y viáticos	$ 69.170.73		
Giras	„ 4.388.23		
Diligencias y transportes	„ 5.526.00		
Impresos y publicaciones	„ 6.449.12		
Trabajos científicos	„ 1.200.00		
Oficina de publicidad	„ 354.40		
Franqueo	„ 277.61		
Traducciones	„ 196.75		
Varios	„ 3.220.96	„ 90.783.80	
Muestras salidas		„ 51.998.29	
Ajuste de inventarios		„ 7.639.47	
Amortizaciones	„ 6.566.55		
Menos: Provisión por costos de fabricación	„ 3.600.00	„ 2.966.55	„ 440.120.30
Utilidad neta			$ 36.118.47

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 18 del libro Copiador de Cartas certificado el 26 de Marzo de 1954, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1051 a folios 355 del libro N.o 1.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 1.o|1|954 - 30|6|955 APROBADO POR LA ASAMBLEA DEL 28 DE SETIEMBRE DE 1955

Resultado del ejercicio	$ 36.118.47
A fondo de reserva (10 o|o)	" 3.611.85
	$ 32.506.62
7 o|o para los accionistas de acuerdo a las fechas de integración de capital	" 30.779.00
Saldo que pasa a cuenta nueva	$ 1.727.62

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 19 del libro Copiador de Cartas certificado el 26 de Marzo de 1954, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1.051 a folios 355 del libro N.o 1.

$ 122.40. — 5080. — 1|pub.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1955

(Visado por el Tribunal de Cuentas de la República)

DEBITO

Valores		$ 87.542.589.50
Propiedades		" 17.500.034.04
Operaciones de préstamos		" 11.364.727.90
Deudores por pólizas		" 15.147.189.53
Caja y Bancos		" 2.818.064.08
Muebles y útiles		" 1.00
Vehículos de transporte		" 1.00
Varias cuentas deudoras		" 1.261.724.94
Obligaciones a cobrar		" 1.790.036.09
Reaseguradores activos, cuenta reservas		" 1.858.369.65
Cuentas de gastos:		
Presupuesto de sueldos y dietas 1955	$ 6.325.471.43	
Presupuesto de gastos 1955	" 1.257.072.70	
Corretajes y bonificaciones	" 2.976.658.79	
Otros rubros de salidas	" 457.585.11	" 11.016.788.03
Contribuciones y gastos impuestos por leyes		" 2.772.952.50
Reaseguros pasivos		" 7.706.545.92
Rentas vitalicias		" 2.296.055.70
Seguros vencidos, vida		" 1.288.900.00
Siniestros:		
Importe abonado	$ 18.854.021.54	
Recuperado por reaseguros	" 1.800.945.20	" 17.053.076.34
		$ 181.417.056.22
Cuentas de orden:		
Depositarios de valores		$ 115.255.851.99

CREDITO

Capital (integrado totalmente)		$ 10.000.000.00
Fondos para integrar aumentos de capital		" 1.806.365.83
Capitales de reserva		" 105.186.562.27
Reaseguradores pasivos, cuenta reserva		" 2.604.159.03
Varias cuentas acreedoras		" 6.494.946.39
Cuentas de producto:		
Premios	$ 46.461.530.40	
Intereses y descuentos	" 4.193.201.76	
Alquileres	" 1.261.209.24	
Comisión de reaseguros pasivos	" 2.914.664.32	
Varios rubros de entradas	" 494.416.98	" 55.325.022.70
		$ 181.417.056.22
Cuentas de orden:		
Valores depositados		$ 115.255.851.99

Giordano Bruno Eccher, Presidente. — Ignacio Reyes Molné, Gerente General. — Ricardo Togni, Gerente. — Antonio Picón, Interventor.

(Cuenta corriente). — 31181. — 1|pub.

MARTINO S. A.

BALANCE GENERAL SINTETICO AL 31 DE AGOSTO DE 1955

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 9 de Marzo de 1956.

ACTIVO

Fijo:		
Muebles, útiles y herramient.	$ 3.771.48	
Vehículos	" 600.00	$ 4.371.48
Disponible:		
Caja y Bancos		" 33.743.63
Exigible:		
Deudores varios y efectos a cobrar	$ 164.405.73	
Depósitos en garantía	" 433.65	" 164.839.38
Circulante:		
Existencias	$ 467.920.89	
Proveedores en cuenta corriente	" 14.544.10	
Remesas por importaciones en trámite	" 11.098.55	" 493.563.54
Cuentas de orden:		
Deudores por consignaciones	$ 443.22	
Mercaderías en depósito	" 84.551.25	" 84.994.47
Total del Activo		$ 781.512.50

PASIVO

No exigible:		
Cuotas de integración de capital	$ 227.000.00	
Fondo de reserva	" 24.000.00	$ 251.000.00
Exigible:		
Bancos	$ 87.809.74	
Acreedores varios	" 58.892.65	
Efectos a pagar	" 203.286.54	
Cuentas sociales	" 34.398.11	" 384.387.04
Resultados:		
Pérdidas y ganancias		" 61.130.99
Cuentas de orden:		
Consignaciones entregadas	$ 443.22	
Depositantes de mercaderías	" 84.551.25	" 84.994.47
Total del Pasivo		$ 781.512.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla copiado a folios 255 del libro Copiador de Cartas certificado el 15 de Julio de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS SINTETICO AL 31 DE AGOSTO DE 1955

Crédito:		
Ventas	$ 428.735.94	
Comisiones del Exterior	" 194.29	$ 428.930.23
Débito:		
Amortización del activo fijo	$ 14.844.44	
Compras	" 227.310.17	
Intereses y descuentos	" 23.877.03	
Sueldos, jornales y comisiones	" 53.912.59	
Gastos y útiles de escritorio	" 30.039.78	
Propaganda	" 19.507.62	
Impuestos y contribuciones legales	" 20.184.99	
Alquileres	" 17.164.00	" 393.480.62
Beneficio del ejercicio		$ 35.449.61
Saldo acreedor de la cuenta del ejercicio anterior		" 25.681.38
Saldo acreedor al 31 de Agosto de 1955		$ 61.130.99

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 9 de Marzo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias se halla copiadas a folios 256 del libro Copiador de Cartas certificado el 15 de Julio de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Didividendo por el ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1954: 8 o|o sobre $ 227.000.00	$ 18.160.00
A fondo de reserva por el ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1954	" 1.600.00
Dividendo por el ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1955: 8 o|o sobre $ 227.000.00	" 18.160.00
A fondo de reserva por el ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1955	" 1.600.00
Gerencia	" 10.000.00
Subgerencia y personal	" 5.000.00
Sindicatura: 2 o|o sobre $ 59.663.99	" 1.193.28
Total a distribuir	$ 55.713.28
Saldo que se mantiene en la cuenta de pérdidas y ganancias	" 5.417.71
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Agosto de 1955	$ 61.130.99

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 9 de Marzo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente distribución de Utilidades se halla copiada a folios 257 del libro Copiador de Cartas certificado el 15 de Julio de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$117.00 1|pub. 4680.